



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**CIUDADANOS**).

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige a los presentes:

“Antes de dar comienzo, si les parece, a este Pleno en sesión Ordinaria previsto para hoy día 31 de mayo, quisiera que guardáramos un minuto de silencio en memoria de Eduardo Castro Rodríguez, concejal de este Ayuntamiento, recientemente fallecido”.

Transcurrido el minuto de silencio, y comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- ✓ Extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021.
- ✓ Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2021.



Sometidos a votación los borradores de las Actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021 PARA QUE SE INTERPONGA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LA PETICIÓN EFECTUADA AL MINISTERIO DE DEFENSA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, DE FECHA 9 DE FEBRERO PASADO, POR LA QUE SOLICITABA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DECISIÓN DEL MISMO SOBRE UBICACIÓN DE UNA NUEVA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

Visto el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha once de mayo de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

REGISTRO GENERAL DE SALIDA

12 MAY 2021

Nº: 5044

ALCALDÍA



DECRETO DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA

En relación a la petición efectuada al Ministerio de Defensa del Gobierno de España, de fecha 9 de febrero pasado, por las distintas administraciones jaennenses, entre las que se encontraba este Ayuntamiento, por el que se solicitaba información relativa a la decisión del mismo sobre ubicación de una nueva Base Logística del Ejército de Tierra,

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Defensa del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de marzo pasado, en el sentido de "no se puede facilitar la documentación solicitada pues la decisión adoptada no constituye una resolución administrativa, porque no resulta de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva, de uno de adjudicación contractual, ni de otro cualquiera en el que se hubiera adoptado una resolución tras la formación de un expediente administrativo y la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios técnicos determinados conforme a la regulación establecida para aquellos"

Visto el informe emitido al respecto por el Letrado de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril actual,

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 21, 1, letra k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Que por la citada Asesoría Jurídica municipal se interponga Recurso Contencioso - Administrativo ante el órgano correspondiente en el plazo legalmente establecido (artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción contencioso - administrativa).

Inscribese en el Libro de Resoluciones y dese traslado a la Asesoría Jurídica municipal.

Dado en Jaén, a once de mayo de dos mil veintiuno.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ALCALDÍA

- Julio Millán Muñoz -

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,

- Miguel A. Velasco Gámez -

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 0123002



Sometido a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo ratifica por unanimidad.

**NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO
DE JAÉN SOBRE MODIFICACIÓN DEL CARGO DE VICEPORTAVOZ DE ESE GRUPO.**

Se da cuenta del escrito del Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, sobre modificación del cargo de viceportavoz de ese grupo:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Jaén, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General, y al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, realiza la comunicación de la siguiente modificación del cargo de viceportavoz de este grupo:

Viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

BAJA: María Reyes Chamorro Barranco

ALTA: María Isabel Azañón Rubio

AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2021011081 ALCALDIA
Fecha: 17-05-2021 12:01
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524515363347270510 Solicitud



Jaén, 17 de mayo de 2020

Manuel S. Bonilla Hidalgo

EL PORTAVOZ

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es · Telf: (95) 321 91 96

@pp_jaen ppjaen

Partido Popular de Jaén



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos).

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE/PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO, CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Se da cuenta del informe anual emitido por la Interventora Municipal de las resoluciones adoptadas por el Alcalde/Presidente de la Corporación, así como por acuerdo pleno, contrarias a reparos efectuados por la Intervención, así como resumen de las anomalías detectadas en materia de ingresos y expedientes de omisión de fiscalización, en virtud de lo establecido en el apartado sexto del artículo 15 y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local :



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 4912/2021/DOCE REF. ADICIONAL | INFORME ANUAL ART. 218 TRLRHL Y 15.6 RDCIEL.
INTERESADO(S) | SR. ALCALDE - PRESIDENTE

**INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/145/2021
EJERCICIO 2020**

ASUNTO: INFORME ANUAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE/PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

D^a. María Dolores Rubio Maya, Interventora del Ayuntamiento de Jaén, en virtud de lo establecido en el apartado sexto del artículo 15 y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente INFORME:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 15.6 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto, reseña que en los casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

SEGUNDO: Por otro lado el art. 218.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone, que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Remitiendo anualmente al Tribunal de Cuentas, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos prestados por la Corporación Local.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554010616634547		PÁGINA 1/2



II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

III. INFORME ANUAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO, CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS Y EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Las discrepancias han sido resueltas en base a la teoría del enriquecimiento injusto, así como atendiendo a las motivaciones aducidas por parte del servicio gestor, conforme ha quedado manifestado por el mismo en los correspondientes expedientes.

La relación de las Resoluciones y/o Acuerdos adoptados, se anexan al presente informe, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ANEXO I: AYUNTAMIENTO.
- ANEXO II: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
- ANEXO III: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
- ANEXO IV: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
- ANEXO V: PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL.
- ANEXO VI: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.
- ANEXO VII: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- ANEXO VIII: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

IV. RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019, por el que se sustituye la modalidad de fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:06/05/2021 HORA:14:34:42

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554010616634547	PÁGINA 2/2



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (AYUNTAMIENTO)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN RESIDENTE	ENTE	TIPO ADO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CIF. CONCEPTO	FECHA REPARO
988/2018	04/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001348	2.337,72	B23408123	22/11/2018
989/2018	04/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001351	2.407,90	B23408123	22/11/2018
990/2018	04/02/2020	AYTO	ADO	9201800030353	2.230,03	B23408123	22/11/2018
991/2018	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001354	6.171,00	B23408123	22/11/2018
994/2018	04/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001357	5.937,23	B23357098	22/11/2018
999/2018	04/02/2020	AYTO	ADO	9201800014265	159,72	A28017895	23/11/2018
1017/2018	23/01/2020	AYTO	ADO	9201800034223	837,00	B23357098	27/11/2018
1018/2018	04/02/2020	AYTO	ADO	9201800034218	228,69	B23408123	27/11/2018
1063/2018	10/02/2020	AYTO	ADO	9201800021620	77.061,91	B23063779	04/12/2018
1064/2018	10/02/2020	AYTO	ADO	92018000033011	77.061,91	B23063779	04/12/2018
1065/2018	10/02/2020	AYTO	ADO	92018000027584	3.214,35	B23063779	04/12/2018
1066/2018	10/02/2020	AYTO	ADO	92018000027589	2.842,83	B23063779	04/12/2018
1067/2018	10/02/2020	AYTO	ADO	92018000027590	2.214,66	B23063779	04/12/2018
1068/2018	10/02/2020	AYTO	ADO	92018000027592	3.269,96	B23063779	04/12/2018
1069/2018	10/02/2020	AYTO	ADO	92018000033015	3.765,07	B23063779	04/12/2018
1077/2018	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001438	4.428,60	B23515752	04/12/2018
1090/2018	20/08/2020	AYTO	ADO	92018000039254	100,00	25969979N	11/12/2018
1091/2018	20/08/2020	AYTO	ADO	92018000035690	100,00	25969979N	11/12/2018
1101/2018	13/01/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001496	399,00	77347092R	12/12/2018
1102/2018	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001497	55,45	B23528904	12/12/2018
1120/2018	22/04/2020	AYTO	ADO	9201800040805	738,10	B23515752	13/12/2018
1121/2018	22/04/2020	AYTO	ADO	9201800040807	1.028,50	B23515752	13/12/2018
1189/2018	05/03/2020	AYTO	ADO	92018000046530	8.373,20	B23515752	21/12/2018
1190/2018	05/03/2020	AYTO	ADO	92018000046527	29.752,69	B23515752	21/12/2018
1194/2018	23/01/2020	AYTO	ADO	92018001665	3.210,13	A78865458	21/12/2018
1195/2018	04/02/2020	AYTO	ADO	92018001666	2.344,98	B23408123	21/12/2018
1197/2018	04/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001668	2.606,34	B23408123	21/12/2018
1222/2018	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001704	1.368,50	A23024672	21/12/2018
1223/2018	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001705	1.554,85	B23515752	21/12/2018
1224/2018	22/04/2020	AYTO	ADO	92018000046388	1.028,50	B23515752	21/12/2018
1225/2018	27/04/2020	AYTO	ADO	92018000046396	638,84	B23046840	21/12/2018
1252/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000012046	32.797,63	A23326697	21/12/2018
1253/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000012050	32.797,63	A23326697	21/12/2018
1254/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000012055	32.797,63	A23326697	21/12/2018
1255/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000013680	32.797,63	A23326697	21/12/2018
1256/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000018343	32.797,63	A23326697	21/12/2018
1257/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000025427	32.797,63	A23326697	21/12/2018



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (AYUNTAMIENTO)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	MODALIDAD	IMPORTE QUANTIL	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMA	CATEGORÍA ECONOMICA	FECHA REPARO
1258/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000025722	32.797,63	A23326697	21/12/2018	22/02/2019
1259/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000025723	32.797,63	A23326697	21/12/2018	27/02/2019
1260/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000048694	32.797,63	A23326697	21/12/2018	27/02/2019
1261/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000038075	32.797,63	A23326697	21/12/2018	27/02/2019
1262/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000043022	32.797,63	A23326697	21/12/2018	27/02/2019
1263/2018	16/06/2020	AYTO	ADO	92018000043994	32.797,63	A23326697	21/12/2018	27/02/2019
1267/2018	26/11/2020	AYTO	ADO	92018000050405	22.391,47	A28037224	21/12/2018	27/02/2019
92/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92018000048077	508,20	16400	21200	B23515752
130/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92018000049293	1.751,37	44000	47900	B23063779
131/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92018000049294	1.510,95	44000	47900	B23063779
132/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92018000049295	166.341,39	44000	47900	B23063779
133/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000040333	74.693,71	44000	47900	B23063779
134/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000040334	74.693,71	44000	47900	B23063779
143/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	9201900004513	74.693,71	44000	47900	B23063779
164/2019	27/04/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001748	362,68	16400	21200	B23046840
166/2019	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	92018001749	1.742,40	16400	21200	25960765K
209/2019	20/08/2020	AYTO	ADO	9201900005957	100,00	92002	22103	25969979N
210/2019	20/08/2020	AYTO	ADO	9201900005958	100,00	92002	22103	25969979N
230/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	9201900007204	74.693,71	44000	47900	B23063779
274/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92018000050467	22.391,47	43120	22706	A28037224
328/2019	20/08/2020	AYTO	ADO	92019000011014	100,00	92002	22706	A28037224
330/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	9201900009061	22.391,47	43120	22706	25969979N
331/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	9201900009066	22.391,47	43120	22706	A28037224
332/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000011143	74.693,71	44000	47900	B23063779
342/2019	20/08/2020	AYTO	ADO	92019000011820	100,00	92002	22103	25969979N
349/2019	20/02/2020	AYTO	LISTA ADO	920190000520	34.420,69	92002	22200	A80907397
390/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000015080	738,10	16400	22706	B23515752
421/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000012686	1.028,50	16400	21200	B23515752
441/2019	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	920190000608	2.057,00	16400	21200	B23515752
442/2019	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	920190000608	1.476,20	16400	21200	B23515752
444/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000015936	411,40	16400	21200	B23515752
445/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000015983	694,54	16400	21200	25960765K
457/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000016644	74.693,71	44000	47900	B23063779
460/2019	08/06/2020	AYTO	LISTA ADO	920190000629	44.588,50	92002	22101	B23515752
484/2019	22/04/2020	AYTO	LISTA ADO	920190000690	739,31	16400	21200	25960765K
490/2019	08/06/2020	AYTO	ADO	92019000018689	11.918,50	92002	22101	B23515752
491/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000018738	22.391,47	43120	22706	A28037224



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (AYUNTAMIENTO)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PL. SINDICAT	ENTE	TIPO ADO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACION PROGRAMA	CLASIFICACION ECONOMICA	CONCIERTO	FECHA REPARO
492/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000018739	22.391,47	43120	22706	A28037224	25/06/2019
494/2019	22/01/2020	AYTO	ADO	92019000018736	7.127,69	92002	22200	A80907397	25/06/2019
495/2019	22/01/2020	AYTO	ADO	92019000018737	426,50	92002	22200	A80907397	25/05/2019
509/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000019517	74.693,71	44000	47900	B23063779	01/07/2019
510/2019	12/05/2020	AYTO	ADO	92019000019542	118,00	92099	23020/FEDER19	B23357088	03/07/2019
511/2019	12/05/2020	AYTO	ADO	92019000019553	95,00	92099	23020/FEDER19	B23357098	03/07/2019
513/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000019523	681,23	16400	21200	25960765K	03/07/2019
583/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000022508	74.693,71	44000	47900	B23063779	28/08/2019
592/2019	20/01/2020	AYTO	LISTA ADO	920190000886	7.590,87	92002	22200	A80907397	09/09/2019
633/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000024834	74.693,71	44000	47900	B23063779	02/09/2019
684/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000026032	22.391,47	43120	22706	A28037224	26/09/2019
685/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000026036	22.391,47	43120	22706	A28037224	26/09/2019
686/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000026038	22.391,47	43120	22706	A28037224	26/09/2019
734/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000029504	2.587,90	44000	47900	B23063779	16/10/2019
735/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000029505	2.706,15	44000	47900	B23063779	16/10/2019
736/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000029506	3.301,85	44000	47900	B23063779	16/10/2019
737/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000029507	3.280,75	44000	47900	B23063779	16/10/2019
738/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000029508	3.017,62	44000	47900	B23063779	16/10/2019
739/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000029509	2.755,81	44000	47900	B23063779	16/10/2019
776/2019	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000029529	364,13	92001	22100	B82846817	31/10/2018
798/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000032644	22.391,47	43120	22706	A28037224	11/11/2019
799/2019	22/01/2020	AYTO	LISTA ADO	920190001227	1.370,63	32300	22103	A65067332	14/11/2019
808/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000033655	3.548,42	44000	47900	B23063779	18/11/2019
809/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000033663	2.055,19	44000	47900	B23063779	18/11/2019
810/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000033665	3.196,75	44000	47900	B23063779	18/11/2019
811/2019	10/01/2020	AYTO	ADO	92019000033670	3.680,01	44000	47900	B23063779	18/11/2019
874/2019	08/01/2020	AYTO	LISTA ADO	920190001369	18.431,98	13600	21400	B23388234	16/12/2019
875/2019	08/01/2020	AYTO	ADO	92019000037225	121,00	13500	21400	B23388234	16/12/2019
882/2019	13/02/2020	AYTO	ADO	92019000037370	3.532,78	44000	47900	B23063779	17/12/2019
898/2019	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000039408	1.541,08	0-1100	35200	F23009145	20/12/2019
899/2019	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000039409	1.535,39	0-1100	35200	F23009145	20/12/2019
900/2019	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000039411	2.005,31	0-1100	35200	F23009145	20/12/2019
901/2019	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000039412	1.200,74	0-1100	35200	F23009145	20/12/2019
902/2019	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000039413	999,31	0-1100	35200	F23009145	20/12/2019
903/2019	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000039414	888,79	0-1100	35200	F23009145	20/12/2019
904/2019	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000039415	695,97	0-1100	35200	F23009145	20/12/2019
905/2019	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000039418	561,22	0-1100	35200	F23009145	20/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (AYUNTAMIENTO)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESENTE	ENTE	TIPO DOC	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CFI CONCEPTO	FECHA REPARO
906/2019	08/01/2020	AYTO	ADO	92019000038426	100.000,00	13300	44900	A23326697	23/12/2019
915/2019	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000039202	50,40	13600	22103	B23528904	30/12/2019
916/2019	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000039209	60,50	13600	22103	B23314230	30/12/2019
917/2019	04/02/2020	AYTO	ADO	92019000039204	2.783,00	13200	22699	B18988329	30/12/2019
918/2019	20/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001495	63.986,74	92002	22200	A80907397	30/12/2019
919/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000041103	22.391,47	43120	22706	A28037224	30/12/2019
920/2019	17/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001456	3.114,54	91200	22602	B23408123	30/12/2019
921/2019	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000039504	74.693,71	44000	47900	B23063779	30/12/2019
922/2019	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000039505	74.693,71	44000	47900	B23063779	30/12/2019
923/2019	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000039317	537,06	13600	22103	B23528904	30/12/2019
924/2019	04/02/2020	AYTO	ADO	92019000039318	4.376,87	13200	22103	B23528904	30/12/2019
925/2019	04/02/2020	AYTO	ADO	92019000039320	1.425,10	13200	21400	B23528904	30/12/2019
926/2019	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000039328	1.272,28	13600	22699	25913616E	30/12/2019
927/2019	03/02/2020	AYTO	ADO	92019000039333	1.211,69	15320	21400	25913616E	30/12/2019
928/2019	03/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001458	2.217,95	32300	22103	A65067332	30/12/2019
929/2019	03/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001459	4.820,00	15320	22103	B23528904	30/12/2019
930/2019	03/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001460	148,03	32300	22103	A65067332	30/12/2019
931/2019	28/01/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001461	116,16	91200	22103	B23528904	30/12/2019
932/2019	04/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001462	469,76	13200	21400	B13567860	30/12/2019
933/2019	21/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001464	3.248,72	13600	22103	B23528904	30/12/2019
934/2019	13/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001488	2.272,07	92003	22799	B64076482	30/12/2019
935/2019	28/11/2020	AYTO	ADO	92019000041105	22.391,47	43120	22706	A28541939	30/12/2019
936/2019	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000041110	22.391,47	43120	22706	A28541939	30/12/2019
937/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000012046	33.139,44	13200	22799	A23326697	30/12/2019
938/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000012050	33.139,44	13200	22799	A23326697	30/12/2019
939/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000012055	33.139,44	13200	22799	A23326697	30/12/2019
940/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000013680	33.139,44	13200	22799	A23326697	30/12/2019
941/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000018343	33.139,44	13200	22799	A23326697	30/12/2019
942/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000025427	33.139,44	13200	22799	A23326697	30/12/2019
943/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000025722	33.139,43	13200	22799	A23326697	30/12/2019
944/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000025723	33.139,43	13200	22799	A23326697	30/12/2019
945/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000048694	33.139,43	13200	22799	A23326697	30/12/2019
946/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000038075	33.139,43	13200	22799	A23326697	30/12/2019
947/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000043022	33.139,43	13200	22799	A23326697	30/12/2019
948/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000043994	33.139,43	13200	22799	A23326697	30/12/2019
949/2019	22/04/2020	AYTO	ADO	92019000043109	4.093,93	13200	22799	A23326697	30/12/2019
14/2020	10/02/2020	AYTO	LISTA ADO	920190001455	79,28	32300	22100	B62846825	14/01/2020



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (AYUNTAMIENTO)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO DOC.	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	FIN/CONCEPTO	FECHA REPARO
15/2020	10/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001457	1.073,43	92001	22100	B82846825	14/01/2020
30/2020	17/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001480	23.665,02	13200	22103	A65067332	24/01/2020
31/2020	17/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001476	7.842,45	22699	22103	A65067332	24/01/2020
32/2020	19/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001484	3.127,85	13200	22699	A08629848	24/01/2020
33/2020	17/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001485	480,51	32300	22103	A65067332	24/01/2020
34/2020	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000041077	221,78	13500	22103	B23528904	24/01/2020
38/2020	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000041078	5.762,30	13600	22699	B18402081	27/01/2020
39/2020	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000041079	946,41	13600	22103	B23528904	27/01/2020
40/2020	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000041082	124,27	17100	22699	25913616E	27/01/2020
41/2020	19/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001487	13.553,84	13200	22103	B23528904	28/01/2020
42/2020	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000039753	384,85	17100	22699	25901167Q	28/01/2020
43/2020	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000041134	1.310,00	15320	22103	B23528904	28/01/2020
45/2020	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000041131	181,50	92001	22706	25985948Z	28/01/2020
46/2020	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000041130	1.978,35	13600	22706	B23390446	28/01/2020
47/2020	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000041129	1.924,02	13600	22699	B23408477	28/01/2020
48/2020	19/02/2020	AYTO	ADO	92019000041102	350,38	13200	21400	25913616E	28/01/2020
49/2020	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000041101	4.789,48	15320	21000	26020556N	28/01/2020
50/2020	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000041097	1.920,00	15320	22103	B23528904	28/01/2020
51/2020	21/02/2020	AYTO	ADO	92019000041096	1.136,70	13500	22699	B23764848	28/01/2020
52/2020	10/03/2020	AYTO	ADO	92019000041094	1.502,62	13500	22699	B23528904	28/01/2020
53/2020	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000039756	124,27	17100	22699	25913616E	28/01/2020
58/2020	20/02/2020	AYTO	ADO	9202000001780	7.608,25	92002	22202	A80907397	03/02/2020
59/2020	13/01/2020	AYTO	ADO	92019000039737	181,92	91200	22103	B23528904	28/01/2020
60/2020	10/02/2020	AYTO	ADO	92019000039748	355,53	15320	21400	25913616E	28/01/2020
63/2020	13/02/2020	AYTO	ADO	92019000041523	3.074,31	44000	47900	B23063779	29/01/2020
64/2020	09/12/2020	AYTO	ADO	92019000041625	52.204,21	44000	47900	B23063779	29/01/2020
65/2020	09/12/2020	AYTO	ADO	92020000012715	75.881,05	44000	47900	B23063779	29/01/2020
80/2020	20/02/2020	AYTO	LISTA ADO	92019001499	33.164,90	92602	22200	A80907397	04/02/2020
82/2020	26/11/2020	AYTO	ADO	92019000041192	22.391,47	43120	22706	A28541639	05/02/2020
83/2020	09/02/2020	AYTO	ADO	9202000002683	3.568,16	44000	47900	B23063779	10/02/2020
87/2020	PLENO 27/02/2020	AYTO	ADO REC	9202000002784	808.819,20	44000	22799	Q4100686G	11/02/2020
92/2020	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000042948	2.883,92	0-1100	35200	F23009145	13/02/2020
93/2020	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000042950	1.872,02	0-1100	35200	F23009145	13/02/2020
98/2020	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000043377	360,14	0-1100	35200	F23009145	19/02/2020
100/2020	26/02/2020	AYTO	ADO	92019000043378	187,32	0-1100	35200	F23009145	19/02/2020
124/2020	10/12/2020	AYTO	ADO	92020000004161	75.881,05	44000	47900	B23063779	03/03/2020
125/2020	06/03/2020	AYTO	ADO	92020000004213	127.000,00	13300	44900	A23328697	03/03/2020



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (AYUNTAMIENTO)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO BDO.	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACION PROGRAMATICA	CLASIFICACION ECONOMICA	CIFRA CONCERTO	FECHA REPARO
142/2020	19/06/2020	AYTO	LISTA ADO	920190001541	20.048,65	92002	22200	A80907397	10/03/2020
143/2020	19/06/2020	AYTO	LISTA ADO	92020000206	67.063,39	92002	22200	A80907397	10/03/2020
172/2020	09/12/2020	AYTO	ADO	9202000007164	75.881,05	44000	47900	B23063779	07/04/2020
202/2020	26/11/2020	AYTO	ADO	92020000010049	22.391,47	43120	22706	A28541639	28/05/2020
203/2020	26/11/2020	AYTO	ADO	92020000010115	22.391,47	43120	22706	A28541639	28/05/2020
205/2020	03/07/2020	AYTO	LISTA ADO	920200000420	195,10	92001	22100	B82846817	12/05/2020
207/2020	21/05/2020	AYTO	ADO	92020000010636	51.000,00	15200	44900	A23303142	18/05/2020
237/2020	09/12/2020	AYTO	ADO	92020000095668	75.881,05	44000	47900	B23063779	28/05/2020
240/2020	26/11/2020	AYTO	ADO	92020000011487	22.391,47	43120	22706	A28541639	28/05/2020
243/2020	23/06/2020	AYTO	ADO	92020000013306	69.000,00	15200	44900	A23303142	15/06/2020
246/2020	09/07/2020	AYTO	LISTA ADO	920200000506	16.375,91	92002	22200	A80907397	24/06/2020
272/2020	01/07/2020	AYTO	ADO	92020000015431	462,23	13500	22103	B23709892	30/06/2020
276/2020	09/07/2020	AYTO	LISTA ADO	920200000624	42.309,91	92002	22200	A80907397	01/07/2020
282/2020	26/11/2020	AYTO	ADO	92020000015729	22.391,47	43120	22706	A28541639	01/07/2020
295/2020	22/07/2020	AYTO	ADO	92020000016826	57.000,00	15200	44900	A23303142	14/07/2020
296/2020	22/07/2020	AYTO	ADO	92020000016827	53.000,00	15200	44900	A23303142	14/07/2020
329/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000015730	2.432,03	13200	22799	A23326697	14/10/2020
330/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000015731	37.976,21	13200	22799	A23326697	14/10/2020
331/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000015732	37.976,21	13200	22799	A23326697	14/10/2020
332/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000019623	37.976,21	13200	22799	A23326697	14/10/2020
333/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000019625	37.976,21	13200	22799	A23326697	14/10/2020
334/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000019628	37.976,21	13200	22799	A23326697	14/10/2020
335/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000019629	37.976,21	13200	22799	A23326697	14/10/2020
379/2020	23/09/2020	AYTO	ADO	92020000023230	100.000,00	15200	44900	A23303142	09/09/2020
391/2020	26/11/2020	AYTO	ADO	92020000019632	22.391,47	43120	22706	A28541639	23/09/2020
392/2020	26/11/2020	AYTO	ADO	92020000023604	22.391,47	43120	22706	A28541639	23/09/2020
393/2020	26/11/2020	AYTO	ADO	92020000023607	22.391,47	43120	22706	A28541639	23/09/2020
395/2020	13/10/2020	AYTO	ADO	92020000024557	23,03	17100	22103	B23709892	23/09/2020
396/2020	01/10/2020	AYTO	LISTA ADO	920200000900	7.021,93	13200	22103	B23709892	23/09/2020
406/2020	29/09/2020	AYTO	ADO	92020000025383	416,74	13600	12003	NÓMINA SEPTIEMBRE 2020	28/09/2020
407/2020	29/09/2020	AYTO	ADO	92020000025385	7.907,09	13600	12006	NÓMINA SEPTIEMBRE 2020	28/09/2020
408/2020	29/09/2020	AYTO	ADO	92020000025386	30.375,83	13600	12100	NÓMINA SEPTIEMBRE 2020	28/09/2020
409/2020	29/09/2020	AYTO	ADO	92020000025387	102.828,56	13600	12101	NÓMINA SEPTIEMBRE 2020	28/09/2020
410/2020	29/09/2020	AYTO	ADO	92020000025521	18.654,15	92007	16202	NÓMINA SEPTIEMBRE 2020	28/09/2020
412/2020	29/10/2020	AYTO	LISTA ADO	920200000933	27.766,16	92002	22200	A80907397	30/09/2020



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (AYUNTAMIENTO)

NÚMERO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO DE ODO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	RIF/ANEXO	FECHA REPARO
436/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000023595	37.976,21	13200	22799	A23326697	14/10/2020
437/2020	29/10/2020	AYTO	ADO	92020000027749	37.976,21	13200	22799	A23326697	14/10/2020
485/2020	19/11/2020	AYTO	ADO	92020000029954	70.000,00	15200	44900	A23303142	12/11/2020
537/2020	29/12/2020	AYTO	ADO	92020000033846	45.663,47	15200	44900	A23303142	13/12/2020
580/2020	30/12/2020	AYTO	ADO	92020000034882	37.976,21	13200	22799	A23326697	22/12/2020
581/2020	30/12/2020	AYTO	ADO	92020000036056	37.976,21	13200	22799	A23326697	22/12/2020
598/2020	30/12/2020	AYTO	ADO	92020000036322	307.485,32	13300	44900	A23326697	29/12/2020
599/2020	30/12/2020	AYTO	ADO	92020000036667	254.336,53	15200	44900	A23303142	29/12/2020



EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA (AYUNTAMIENTO)

Nº EXPTE	FECHA ACUERDO RESOLUCIÓN	ENTE	TIPO DOC.	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CIF / CONCEPTO	FECHA INFORME	MOTIVO OFI	
1/2020	29/04/2020	PLENO	AYTO	RC	92020000005696	21.961,94	43000	22699	VARIOS	12/03/2020	FTCE
3/2020	09/11/2020	AYTO	RC	92020000028401	3.643,14	13200	22103	B23709892	27/10/2020	FTCE	
4/2020	09/11/2020	AYTO	RC	92020000028400	3.309,94	13200	22103	B23709892	27/10/2020	FTCE	
5/2020	17/11/2020	AYTO	RC	92020000030161	1.867,64	13600	22103	B23709892	12/11/2020	FTCE	
6/2020	18/11/2020	AYTO	RC	92020000030175	1.179,46	13600	22103	B23709892	12/11/2020	FTCE	
7/2020	18/11/2020	AYTO	RC	92020000030179	923,14	13600	22103	B23709892	12/11/2020	FTCE	
8/2020	18/11/2020	AYTO	RC	92020000030197	2.702,75	13200	22103	B23709892	12/11/2020	FTCE	
9/2020	18/11/2020	AYTO	RC	92020000030219	37,99	91200	22103	B23709892	12/11/2020	FTCE	
10/2020	18/11/2020	AYTO	RC	92020000030225	45,00	91200	22103	B23709892	12/11/2020	FTCE	
11/2020	27/12/2020	AYTO	RC	92020000030395	9.129,33	13200	22103	B23528904	13/11/2020	FTCE	
12/2020	28/12/2020	AYTO	RC	92020000030416	1.861,92	13500	22103	B23528904	13/11/2020	IUPC	
15/2020	27/12/2020	AYTO	RC	92020000030373	266,20	13200	22699	A08829848	13/11/2020	FTCE	
16/2020	19/11/2020	AYTO	RC	92020000030696	3.417,67	13200	22103	B23709892	18/11/2020	FTCE	
17/2020	19/11/2020	AYTO	RC	92020000030952	82,00	91200	22103	B23709892	19/11/2020	FTCE	
17BIS/2020	23/12/2020	AYTO	RC	92020000031323	381,53	13500	22103	B23528904	04/12/2020	FTCE	
18/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000031325	1.220,03	13200	21400	77342302H	04/12/2020	FTCE	
19/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000031325	594,69	13200	21400	25913616E	04/12/2020	FTCE	
20/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000031326	113,89	13200	21400	25913616E	04/12/2020	IUPC	
21/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000031327	571,53	13600	22600	25913616E	05/12/2020	IUPC	
22/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000031328	387,15	13600	22699	25913616E	05/12/2020	IUPC	
24/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000031331	653,40	13200	22699	B23746357	05/12/2020	FTCE	
25/2020	26/11/2020	AYTO	RC	92020000031381	1.784,86	13600	22103	B23709892	23/11/2020	FTCE	
26/2020	26/11/2020	AYTO	RC	92020000031382	1.265,93	13600	22103	B23709892	26/11/2020	FTCE	
27/2020	26/11/2020	AYTO	RC	92020000031389	1.574,54	13600	22103	B23709892	26/11/2020	FTCE	
28/2020	26/11/2020	AYTO	RC	92020000031384	1.061,40	13600	22103	B23709892	26/11/2020	FTCE	
32/2020	27/12/2020	AYTO	RC	92020000031538	332,75	13200	22699	A08829848	08/12/2020	FTCE	
33/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000031539	307,53	32000	22699	B23361371	05/12/2020	FTCE	
34/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000031876	4.023,54	13500	22104	B23764848	08/12/2020	IUPC	
35/2020	18/12/2020	AYTO	RC	92020000031879	2.080,57	13500	22400	A28907748	06/12/2020	FTCE	
36/2020	22/12/2020	AYTO	RC	92020000031882	761,42	16400	22103	B23528904	07/12/2020	FTCE	
37/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000031886	81,24	16400	22103	B23528904	06/12/2020	FTCE	
38/2020	28/12/2020	AYTO	RC	92020000032135	6.085,57	91200	22602	VARIOS	08/12/2020	FTCE	
39/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032138	73,65	91200	22103	B23528904	07/12/2020	FTCE	
40/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032141	41,15	91200	22103	B23528904	06/12/2020	FTCE	
41/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032144	1.210,00	91200	22602	A28281368	08/12/2020	FTCE	
42/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032149	1.452,00	91200	22602	A78965458	07/12/2020	FTCE	



EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA (AYUNTAMIENTO)

Nº EXPTE	FECHA ACUERDO RESOLUCIÓN	ENTE	TIPº DOC.	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	Clasificación Programática	Clasificación Económica	CIF / CONCEPTO	FECHA INFORME	MOTIVO OFI
44/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000032154	4.234,99	91200	22602	A41100531	07/12/2020	FTCE
46/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032157	4.409,24	91200	22602	VARIOS	07/12/2020	FTCE
47/2020	28/12/2020	AYTO	RC	92020000032161	3.043,15	91200	22602	B23408123	06/12/2020	FTCE
48/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032924	5.931,56	13600	21400	B23388234	07/12/2020	IUPC
49/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032165	85,50	91200	22103	B23528904	06/12/2020	FTCE
51/2020	03/12/2020	AYTO	RC	92020000032486	512,06	17100	22103	B23709892	30/11/2020	FTCE
52/2020	03/12/2020	AYTO	RC	92020000032492	309,41	17100	22103	B23709892	30/11/2020	FTCE
53/2020	03/12/2020	AYTO	RC	92020000032591	340,31	17100	22103	B23709892	30/11/2020	FTCE
57/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032595	1.908,71	13600	22103	B23528904	07/12/2020	IUPC
58/2020	18/12/2020	AYTO	RC	92020000032595	127,06	13500	21400	B23388234	06/12/2020	IUPC
59/2020	18/12/2020	AYTO	RC	92020000032598	111,56	13500	23103	B23528904	07/12/2020	IUPC
60/2020	18/12/2020	AYTO	RC	92020000032600	1.655,71	13600	22103	B23528904	06/12/2020	IUPC
62/2020	27/12/2020	AYTO	RC	92020000032873	266,20	13200	22699	A08828848	08/12/2020	FTCE
71/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000032924	65,34	13600	21400	B23388234	07/12/2020	IUPC
72/2020	10/12/2020	AYTO	RC	92020000032982	3.415,68	13200	22103	B23709892	08/12/2020	FTCE
74/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000033187	120,01	13200	21400	77342302H	05/12/2020	FTCE
78/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000033189	305,90	32300	22103	A08431090	05/12/2020	FTCE
79/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000031196	3.204,36	32300	22103	A65067332	05/12/2020	FTCE
80/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000031211	1.267,25	32300	22103	A65067332	05/12/2020	FTCE
81/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000031228	766,04	32300	22103	A08431090	05/12/2020	FTCE
82/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000031305	1.642,76	32300	22103	VARIOS	06/12/2020	FTCE
83/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000031307	2.589,76	32300	22103	A08431090	06/12/2020	FTCE
84/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000031111	20.310,57	32300	22103	A65067332	06/12/2020	FTCE
85/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000031314	22.221,52	32300	22103	A65067332	06/12/2020	FTCE
86/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000031318	1.500,43	32300	22103	A65067332	06/12/2020	FTCE
87/2020	18/12/2020	AYTO	RC	92020000031320	15.280,98	32300	22103	A65067332	06/12/2020	FTCE
89/2020	10/12/2020	AYTO	RC	92020000033457	3.399,07	13200	22103	B23709892	06/12/2020	FTCE
91/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000033462	258,37	15320	22103	B23709892	08/12/2020	FTCE
92/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000033464	887,94	15320	22103	B23709892	08/12/2020	FTCE
93/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000033465	670,01	15320	22103	B23709892	10/12/2020	FTCE
94/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000033467	921,17	15320	22103	B23709892	10/12/2020	FTCE
95/2020	14/12/2020	AYTO	RC	92020000033468	1.176,93	15320	22103	B23709892	10/12/2020	FTCE
96/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000033469	200,00	16400	22103	B23709892	10/12/2020	FTCE
97/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000033470	60,00	16400	22103	B23709892	10/12/2020	FTCE
98/2020	17/12/2020	AYTO	RC	92020000033471	108,16	16400	22103	B23709892	10/12/2020	FTCE
102/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000033515	244,82	17000	22103	B23528904	09/12/2020	IUPC
103/2020	22/12/2020	AYTO	RC	92020000033516	401,98	17000	22103	B23528904	09/12/2020	FTCE



EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA (AYUNTAMIENTO)

Nº EXPTE	FECHA ACUERDO RESOLUCIÓN	ENTE	TIPO DOC	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONOMICA	CIF / CONCEPTO	FECHA INFORME	MOTIVO DT
104/2020	21/12/2020	AYTO	RC	92020000033518	827,64	17000	22103	B23528904	09/12/2020	IUPC
108/2020	23/12/2020	AYTO	RC	92020000033645	3.339,60	15320	21000	25967878G	13/12/2020	IUPC
138/2020	28/12/2020	AYTO	RC	92020000034699	66,76	17000	22103	B23709892	17/12/2020	FICE



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (CEE)

REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	FUENTE	TIPO DOC	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DIF / CONCEPTO	FECHA REPARO
126/2019	13/03/2020	CEE	0	82019000001526	287,01	17100	22700	B23043631	30/12/2019
127/2019	13/03/2020	CEE	0	82019000001540	287,01	17100	22700	B23043631	30/12/2019
128/2019	13/03/2020	CEE	0	82019000001531	860,00	17100	22103	B23528904	30/12/2019
129/2019	13/03/2020	CEE	0	82019000001587	522,00	17100	22103	B23528904	30/12/2019
7/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000597	724,05	17100	22400	A28007748	14/07/2020
8/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000598	214,66	17100	22400	A28007748	14/07/2020
9/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000599	169,82	17100	22400	A28007748	14/07/2020
10/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000600	421,43	17100	22400	A28007748	14/07/2020
11/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000601	396,44	17100	22400	A28007748	14/07/2020
12/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000602	397,57	17100	22400	A28007748	14/07/2020
13/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000603	393,61	17100	22400	A28007748	14/07/2020
14/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000604	381,05	17100	22400	A28007748	14/07/2020
15/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000605	335,85	17100	22400	A28007748	14/07/2020
16/2020	14/07/2020	CEE	0	82020000000606	320,40	17100	22400	A28007748	14/07/2020



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (IMEFE)

INSTRUMENTO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO DOC.	Nº DOCUMENTO BOFIFABLE	IMPORTE	CLASIFICACION PROGRAMA	CLASIFICACION ECONOMICA	LEGIF/CONCERTO	FECHA REPARO
54/2019	28/01/2020	IMEFE	O	72019000002276	200,00	24100	22000JET	26003281X	23/12/2019
68/2019	10/01/2020	IMEFE	ADO	72019000002437	3.701,66	24100	22706	77332302T	30/01/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (GMU)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	EMITE	TIP. DOC.	NÚM. DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAM.	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	SIF. CONCEPTO	FECHA REPARO
44/2019	11/03/2020	GMU	ADO	12019000001357	159,07	15100	22103	E23528904	30/12/2019
47/2019	11/03/2020	GMU	ADO	12019000001358	65,01	15100	22103	E23528904	30/12/2019
16/2020	21/07/2020	GMU	O	12020000000495	143,42	15100	22400	A28007748	14/07/2020
17/2020	21/07/2020	GMU	O	12020000000496	202,44	15100	22400	A28007748	14/07/2020



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (UPM)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN RESIDENTE	ENTE	TÍPOLOGÍA	Nº IDENTIFICATIVO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CÓDIGO CONCEPTO	FECHA REPARO
29/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001491	408,98	32601	21300	B23420466	05/11/2019
30/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001078	203,28	32601	21300	47626548B	31/07/2019
31/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001494	2.363,76	32601	21300	B23764848	06/11/2019
32/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001528	74,00	32601	21200	A23202310	15/11/2019
33/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001079	203,28	32601	21300	47626548B	31/07/2019
34/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001651	348,00	32601	21600	26035982M	12/12/2019
35/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001652	348,00	32601	21600	26035982M	12/12/2019
36/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001650	133,10	32601	21300	B23420466	12/12/2019
40/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001761	133,10	32601	21300	B23420466	23/12/2019
41/2019	06/02/2020	UPM	0	42019000001870	3.042,44	32601	21200	B23031701	20/12/2019
42/2019	25/02/2020	UPM	0	42019000001889	798,60	32601	21300	B23361371	05/12/2019
43/2019	25/02/2020	UPM	0	42019000001890	1.256,67	32601	21300	B23361371	19/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMCTF)

REFERENCIAL	FECHA RESOLUCIÓN PRESENTANTE	SINTE	TIPO/DOO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACION PROGRAMA	CLASIFICACION ECONOMICA	COEFICIENTE	FECHA REPARO
123/2019	23/01/2020	PMCTF	ADO	102019000003810	1.324,66	33000	22799	26028973B	17/12/2019
124/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003968	1.452,00	33000	22799	B23345820	30/12/2019
125/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003969	1.452,00	33000	22799	B23345820	30/12/2019
126/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003970	1.452,00	33000	22799	B23345820	30/12/2019
127/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003971	1.452,00	33000	22799	B23345820	30/12/2019
128/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003972	1.452,00	33000	22799	B23345820	30/12/2019
129/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003973	1.452,00	33000	22799	B23345820	30/12/2019
130/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003974	2.420,00	33000	22799	B23345820	30/12/2019
131/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003975	1.633,50	33000	22799	B23345820	30/12/2019
132/2019	04/02/2020	PMCTF	ADO	102019000003960	737,73	33210	22699	B23789480	30/12/2019
133/2019	04/02/2020	PMCTF	O	102019000004016	152,46	33000	21200	26034796S	30/12/2019
134/2019	04/02/2020	PMCTF	O	102019000004017	61,71	33000	21200	26034796S	30/12/2019
135/2019	04/02/2020	PMCTF	O	102019000004015	152,46	33000	21200	26034796S	30/12/2019
136/2019	04/02/2020	PMCTF	O	102019000004014	88,94	33000	21200	26034796S	30/12/2019
137/2019	04/02/2020	PMCTF	O	102019000004013	88,94	33000	21200	26034796S	30/12/2019
138/2019	04/02/2020	PMCTF	O	102019000004012	152,46	33000	21200	26034796S	30/12/2019
139/2019	04/02/2020	PMCTF	O	102019000004020	849,43	33000	21200	26034796S	30/12/2019
140/2019	04/02/2020	PMCTF	O	102019000003168	2.444,20	33000	22699	B23432164	28/10/2019
141/2019	25/02/2020	PMCTF	O	102019000004023	977,15	33000	22699	B23310650	30/12/2019
142/2019	14/02/2020	PMCTF	O	102019000004115	2.121,09	33000	21200	26034796S	30/12/2019
143/2019	25/02/2020	PMCTF	O	102019000004139	13.808,83	33000	22799	26028973B	30/12/2019
144/2019	05/03/2020	PMCTF	O	102019000004124	1.452,00	33000	22798	B23345820	30/12/2019
145/2019	10/03/2020	PMCTF	O	102019000004142	70,00	33000	22103	B23528904	30/12/2019
146/2019	10/03/2020	PMCTF	O	102019000004143	77,25	33000	22103	B23528904	30/12/2019
147/2019	10/03/2020	PMCTF	O	102019000004145	980,10	33000	21200	26034796S	30/12/2019
39/2020	30/12/2020	PMCTF	ADO	102020000001865	0,01	33000	35900	A93139053	30/12/2020
46/2020	30/12/2020	PMCTF	ADO	102020000001866	0,47	33000	35900	A93139053	30/12/2020
47/2020	30/12/2020	PMCTF	ADO	102020000001867	0,70	33000	35900	A93139053	30/12/2020
49/2020	30/12/2020	PMCTF	O	102020000002831	1.000,00	33000	47900	F01707306	30/12/2020
50/2020	30/12/2020	PMCTF	O	102020000002833	1.000,00	33000	47900	F01918903	30/12/2020
51/2020	30/12/2020	PMCTF	O	102020000002835	1.000,00	33000	47900	74736729T	30/12/2020
52/2020	30/12/2020	PMCTF	O	102020000002837	1.000,00	33000	47900	26977849E	30/12/2020
53/2020	30/12/2020	PMCTF	O	102020000002839	1.000,00	33000	47900	77336102M	30/12/2020
54/2020	30/12/2020	PMCTF	ADO	102020000001983	3,92	33000	35900	A93139053	30/12/2020
55/2020	30/12/2020	PMCTF	ADO	102020000002108	3,68	33000	35900	A93139053	30/12/2020
56/2020	30/12/2020	PMCTF	ADO	102020000002318	3,34	33000	35900	A93139053	30/12/2020
57/2020	30/12/2020	PMCTF	ADO	102020000002600	0,41	33000	35900	A93139053	30/12/2020
58/2020	30/12/2020	PMCTF	ADO	102020000002775	1,77	33000	35900	A93139053	30/12/2020



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMD)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	EPIDOC	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACION PROGRAMARIA	CLASIFICACION ECONOMICA	CIF/USING/PTO	FECHA REPARO
214/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005409	123,02	34000	22699	B60261815	24/10/2019
312/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005502	12.295,00	34000	22601	B23357098	27/12/2019
388/2019	10/01/2020	PMD	ADO	32019000004193	20,13	34000	22110	25896904P	10/10/2019
389/2019	10/01/2020	PMD	ADO	32019000004194	1.006,91	34000	22110	25896904P	10/10/2019
390/2019	10/01/2020	PMD	ADO	32019000004195	228,35	34000	22110	25896904P	10/10/2019
407/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004189	3.438,90	34000	22103	A65067332	10/10/2019
408/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004187	150,25	34000	22103	A65067332	10/10/2019
409/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004192	120,41	34000	22103	A65067332	10/10/2019
410/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004191	697,59	34000	22103	A65067332	10/10/2019
416/2019	28/01/2020	PMD	ADO	32019000004694	25,15	34000	35900	A14D10342	31/10/2019
422/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004788	185,13	34000	22609	B23662976	14/11/2019
423/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004399	15,44	34000	22100	B82846825	24/10/2019
424/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004397	111,16	34000	22100	B82846825	24/10/2019
425/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004395	15,71	34000	22100	B82846825	24/10/2019
426/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004401	117,72	34000	22100	B82846825	24/10/2019
428/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004463	12,54	34000	22100	B82846825	24/10/2019
429/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004462	79,01	34000	22100	B82846825	24/10/2019
430/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004719	1.650,00	34000	22609	B23054034	27/12/2019
431/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004722	1.268,69	34000	22103	A08176091	12/11/2019
433/2019	11/05/2020	PMD	ADO	32019000004383	435,00	34000	22609	G41195363	12/11/2019
434/2019	11/05/2020	PMD	ADO	32019000004384	59,10	34000	21300	A23202310	19/11/2019
435/2019	11/05/2020	PMD	ADO	32019000004842	197,62	34000	21300	A23202310	19/11/2019
436/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004236	54,43	34000	21300	A23202310	19/11/2019
437/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004685	2.178,00	34000	21300	A23202310	19/11/2019
438/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004685	223,31	34000	21300	B23536600	30/10/2019
439/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004686	482,19	34000	21300	B23536600	30/10/2019
440/2019	10/01/2020	PMD	ADO	32019000004687	496,46	34000	21300	B23536600	30/10/2019
441/2019	10/01/2020	PMD	ADO	32019000004176	980,10	34000	22700	B23536600	30/10/2019
442/2019	10/01/2020	PMD	ADO	32019000004178	1.633,50	34000	22700	B23536600	30/10/2019
443/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004181	1.324,95	34000	22700	26012302S	30/10/2019
444/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004831	5.419,59	34000	22700	26012302S	30/10/2019
445/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004832	1.165,23	34000	21300	26012302S	30/10/2019
446/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004833	879,67	34000	21300	26012302S	30/10/2019
447/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004834	271,04	34000	21300	26012302S	30/10/2019
448/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004835	5.408,70	34000	21300	B23728066	18/11/2019
449/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004836	951,06	34000	21300	B23728066	18/11/2019
449/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004837	946,22	34000	21300	B23728066	18/11/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMD)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO BOO	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACION PROGRAMA	CLASIFICACION ECONOMICA	OP. CONCEPTO	FECHA REPARO
450/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004838	1.057,54	34000	21300	B23728066	18/11/2019
451/2019	04/03/2020	PMD	ADO	32019000004952	1.437,48	34000	22700	B26012302S	28/11/2019
452/2019	04/03/2020	PMD	ADO	32019000004954	1.388,48	34000	22700	77357027T	05/11/2019
453/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004966	689,97	34000	22609	77357027T	05/11/2019
454/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004963	490,01	34000	22609	77357027T	05/11/2019
455/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004955	1.049,99	34000	22609	77357027T	05/11/2019
456/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004963	976,53	34000	20300	B23305683	28/11/2019
457/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004964	95,47	34000	20300	B23305683	28/11/2019
458/2019	10/03/2020	PMD	ADO	32019000004965	458,35	34000	20300	B23305683	28/11/2019
464/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004621	33,78	34000	22000	B23360001	06/11/2019
465/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000004622	234,74	34000	22000	B23379159	06/11/2019
467/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005028	1.449,58	34000	21300	B23515752	03/12/2019
468/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005029	1.449,58	34000	21300	B23515752	03/12/2019
469/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005030	1.449,58	34000	21300	B23515752	03/12/2019
470/2019	13/05/2020	PMD	ADO	32019000005039	1.666,66	34000	22799	G23244791	04/12/2019
472/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005417	968,00	34000	21300	B23536600	27/12/2019
477/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005421	3.667,99	34000	21300	B23536600	27/12/2019
478/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005420	159,12	34000	21300	B23536600	27/12/2019
479/2019	04/03/2020	PMD	ADO	32019000005299	375,00	34000	22609	B23436187	28/11/2019
482/2019	04/03/2020	PMD	ADO	32019000005304	52,87	34000	35900	A14010342	30/11/2019
483/2019	04/03/2020	PMD	ADO	32019000005171	27,44	34000	35900	A14010342	30/11/2019
484/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005172	5.921,74	34000	21300	B23536600	17/12/2019
485/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005173	1.786,08	34000	21300	B23536600	17/12/2019
486/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005174	257,73	34000	21300	B23536600	17/12/2019
487/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005175	128,87	34000	21300	B23536600	17/12/2019
488/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005176	2.668,05	34000	21300	B23536600	17/12/2019
489/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005177	128,87	34000	21300	B23536600	17/12/2019
490/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005178	203,41	34000	21300	B23536600	17/12/2019
491/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005179	257,73	34000	21300	B23536600	17/12/2019
492/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005180	3.636,05	34000	21300	B23536600	17/12/2019
493/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005419	469,96	34000	21300	B23536600	17/12/2019
494/2019	28/04/2020	PMD	ADO	32019000005418	388,47	34000	21300	B23536600	30/12/2019
495/2019	28/04/2020	PMD	ADO	32019000005419	1.253,68	34000	21300	B23536600	30/12/2019
501/2019	13/05/2020	PMD	ADO	32019000005349	1.666,66	34000	22799	G23244791	27/12/2019
502/2019	13/05/2020	PMD	ADO	32019000005350	1.666,66	34000	22799	G23244791	27/12/2019
503/2019	13/05/2020	PMD	ADO	32019000005435	1.666,66	34000	22799	G23244791	27/12/2019
508/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005335	360,31	34000	22110	25696904P	27/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMD)

Nº REPARIO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	FAVE	TIPO DEC.	Nº DOCUMENTO CONTRALE	IMPORTE	CLASIFICACION PROGRAM.	CLASIFICACION ECONOMICA	VIF / COMPROBTO	FECHA REPARO
509/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005337	3.296,00	34000	22609	G23676851	27/12/2019
510/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005443	2.272,00	34000	22609	G23676851	27/12/2019
511/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005346	1.257,80	34000	22103	A08176091	27/12/2019
515/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005334	2.204,42	34000	22103	B23528904	27/12/2019
516/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005336	1.979,46	34000	22103	B23528904	27/12/2019
519/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005453	827,50	34000	22103	B23528904	27/12/2019
520/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005473	1.325,24	34000	22103	B23528904	31/12/2019
521/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005472	214,05	34000	21300	A23202310	31/12/2019
522/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005308	6.835,17	34000	22103	A65067332	27/12/2019
523/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005309	6.588,04	34000	22103	A65067332	27/12/2019
524/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005310	3.790,65	34000	22103	A65067332	27/12/2019
525/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005311	8.216,05	34000	22103	A65067332	27/12/2019
526/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005462	31,00	34000	22103	A65067332	30/12/2019
527/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005463	26,56	34000	22103	A65067332	30/12/2019
528/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005464	7.570,76	34000	22103	A65067332	30/12/2019
529/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005323	1.089,00	34000	22700	26012302S	27/12/2019
530/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005324	1.297,73	34000	22700	26012302S	27/12/2019
531/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005325	1.321,32	34000	22700	26012302S	27/12/2019
532/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005326	1.339,47	34000	22700	26012302S	27/12/2019
533/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005327	474,32	34000	22700	26012302S	27/12/2019
534/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005468	1.176,12	34000	22700	26012302S	30/12/2019
535/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005469	1.388,48	34000	22700	26012302S	30/12/2019
536/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005470	1.317,52	34000	22110	26012302S	30/12/2019
537/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005471	1.449,58	34000	21300	B23515752	30/12/2019
538/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005315	2.299,00	34000	21300	B23046840	27/12/2019
539/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005316	368,63	34000	21300	B23046840	27/12/2019
540/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005317	171,82	34000	21300	B23046840	27/12/2019
541/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005318	202,06	34000	21300	B23046840	27/12/2019
542/2019	28/04/2020	PMD	ADO	32019000005465	2.420,00	34000	22602	A14100531	30/12/2019
544/2019	28/04/2020	PMD	ADO	32019000005454	599,56	34000	48001	B23758541	27/12/2019
545/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005455	479,90	34000	48001	77357027T	27/12/2019
546/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005456	7.200,71	34000	48001	77357027T	27/12/2019
548/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005078	1.099,00	34000	22609	77356799W	10/12/2019
549/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005079	1.099,00	34000	22609	77356799W	10/12/2019
550/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005080	423,50	34000	22609	77356799W	10/12/2019
551/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005081	403,34	34000	22609	77356799W	10/12/2019
552/2019	07/04/2020	PMD	ADO	32019000005082	305,50	34000	22609	77356799W	10/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMD)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL	ENTE	TÍPOLOGO	Nº DOCUMENTO CONTRALE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRÁMICA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DETALLE REPARO	FECHA REPARO
554/2019	28/04/2020	PMD	ADO	32019000005466	375,00	34000	22609	B23438187	30/12/2019
555/2019	28/04/2020	PMD	ADO	32019000005467	375,00	34000	22609	B23438187	30/12/2019
557/2019	11/05/2020	PMD	ADO	32019000005319	1.502,88	34000	22799	74649389Z	27/12/2019
558/2019	11/05/2020	PMD	ADO	32019000005320	3.484,80	34000	22799	74649389Z	27/12/2019
559/2019	28/04/2020	PMD	ADO	32019000005105	1.502,88	34000	22799	74649389Z	12/12/2019
33/2020	11/05/2020	PMD	LISTA ADO	320200000041	18.109,80	34000	21300	B23536600	05/03/2020
36/2020	02/06/2020	PMD	LISTA ADO	320200000044	31.620,37	34000	22103	A65067332	05/03/2020
38/2020	18/06/2020	PMD	LISTA ADO	320200000047	2.525,00	34000	22609	B23438187	11/03/2020
39/2020	18/06/2020	PMD	LISTA ADO	320200000050	5.160,50	34000	22700	B23437775	25/02/2020
61/2020	18/06/2020	PMD	LISTA ADO	320200000074	2.678,43	34000	21300 22104	B23046840	12/03/2020
64/2020	23/09/2020	PMD	ADO	32020000001251	42,45	34000	35900	A14010342	31/01/2020
66/2020	23/09/2020	PMD	ADO	32020000001257	21,95	34000	35900	A14010342	29/02/2020
67/2020	23/09/2020	PMD	ADO	32020000001262	49,86	34000	35900	A14010342	15/03/2020
83/2020	21/10/2020	PMD	ADO	32020000002371	20,16	34000	35900	A14010342	31/05/2020
84/2020	21/10/2020	PMD	ADO	32020000002374	65,65	34000	35900	A14010342	30/06/2020
85/2020	21/10/2020	PMD	ADO	32020000002377	41,37	34000	35900	A14010342	31/07/2020
100/2020	21/10/2020	PMD	ADO	32020000003131	41,39	34000	35900	A14010342	31/08/2020



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMAS)

Nº REPARIO	FORMA RESOLUCIÓN PRECISIÓN	ENTE	TIPUS	IMPORTE CONTABLE	IMPORTE	DISTRIBUCIÓN PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONOMICA	CIF CONCEPTO	FECHA RETIRO
285/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001101	1.886,42	23100	48001	A28017895	12/12/2019
322/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000604	849,48	23100	48000	A28017895	06/09/2019
323/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000604	474,48	23100	48001	A28017895	06/09/2019
324/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000603	421,00	23100	48000	A28017895	06/09/2019
325/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000603	1.571,63	23100	48001	A28017895	06/09/2019
326/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000601	1.853,66	23100	48001	A28017895	05/09/2019
327/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000602	1.624,48	23100	48001	A28017895	06/09/2019
328/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000605	1.049,42	23100	48000	A28017895	06/09/2019
329/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000606	823,94	23100	48000	A28017895	05/09/2019
330/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000606	153,80	23100	48001	A28017895	05/09/2019
331/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000588	1.123,71	23100	48000	A28017895	05/09/2019
332/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000588	181,92	23100	48001	A28017895	04/09/2019
333/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000595	2.035,58	23100	48001	A28017895	04/09/2019
334/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000599	1.327,35	23100	48000	A28017895	04/09/2019
335/2019	03/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000599	268,98	23100	48001	A28017895	05/09/2019
336/2019	06/06/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000585	1.199,18	23100	48000	A28017895	05/09/2019
337/2019	06/06/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000585	387,96	23100	48001	A28017895	04/09/2019
338/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000585	1.475,80	23100	48001	A28017895	04/09/2019
340/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000582	1.123,98	23100	48000	A28017895	04/09/2019
341/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000586	2.093,04	23100	48001	A28017895	04/09/2019
342/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000590	1.821,72	23100	48001	A28017895	04/09/2019
343/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000581	1.737,88	23100	48001	A28017895	04/09/2019
344/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000593	1.303,04	23100	48000	A28017895	04/09/2019
345/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000593	182,00	23100	48001	A28017895	04/09/2019
346/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000592	399,88	23100	48000	A28017895	04/09/2019
347/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000592	1.390,11	23100	48001	A28017895	04/09/2019
348/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000587	633,93	23100	48000	A28017895	04/09/2019
349/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000587	1.509,27	23100	48001	A28017895	05/09/2019
350/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000583	349,57	23100	48000	A28017895	05/09/2019
351/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000583	1.377,96	23100	48001	A28017895	05/09/2019
352/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000584	639,36	23100	48000	A28017895	05/09/2019
353/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000584	943,74	23100	48001	A28017895	04/09/2019
355/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000618	1.500,68	23100	48000	A28017895	04/09/2019
356/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000611	1.519,17	23100	48001	A28017895	10/09/2019
357/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000611	181,93	23100	48000	A28017895	10/09/2019
358/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000616	399,43	23100	48000	A28017895	10/09/2019
359/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000616	1.131,67	23100	48001	A28017895	10/09/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMAS)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	EFECTE	TIPO DDC	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CIF./CONCEPTO	FECHA REPARO
360/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000610	1.009,68	23100	48000	A28017895	06/09/2019
361/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000610	790,65	23100	48001	A28017895	06/09/2019
362/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000607	149,96	23100	48000	A28017895	06/09/2019
363/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000607	1.861,06	23100	48001	A28017895	06/09/2019
364/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000608	1.886,73	23100	48001	A28017895	06/09/2019
365/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000617	1.788,32	23100	48001	A28017895	10/09/2019
373/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000639	199,76	23100	48000	A28017895	19/09/2019
374/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000639	436,90	23100	48001	A28017895	19/09/2019
375/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000640	1.323,72	23100	48000	A28017895	19/09/2019
376/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000641	1.033,60	23100	48001	A28017895	19/09/2019
377/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000641	864,40	23100	48000	A28017895	19/09/2019
378/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000642	224,90	23100	48001	A28017895	19/09/2019
379/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000642	1.471,51	23100	48000	A28017895	19/09/2019
380/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000643	274,96	23100	48000	A28017895	19/09/2019
381/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000643	1.692,88	23100	48001	A28017895	19/09/2019
388/2019	01/06/2020	PMAS	ADO	22019000008988	422,29	23100	22799	A40007460	16/12/2019
390/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000679	239,95	23100	48000	A28017895	02/10/2019
391/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000679	362,89	23100	48001	A28017895	02/10/2019
415/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001163	1.306,19	23100	48000	A28017895	30/12/2019
417/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001163	3.168,32	23100	48001	A28017895	30/12/2019
447/2019	02/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000632	2.860,00	23100	22799	B23351729	18/11/2019
449/2019	28/01/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000838	4.380,09	23100	22799	X7815154F	14/10/2019
454/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000991	699,72	23100	48000	A28017895	18/11/2019
455/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000991	1.014,40	23100	48001	A28017895	18/11/2019
463/2019	08/09/2020	PMAS	ADO	2201900009788	494,00	23100	22699	B23523798	30/12/2019
466/2019	08/09/2020	PMAS	ADO	22019000010937	1.911,80	23100	22699	B23523798	30/12/2019
468/2019	28/01/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000852	5.256,23	23100	22799	75019486H	25/09/2019
470/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000803	574,72	23100	48000	A28017895	18/09/2019
471/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000804	839,77	23100	48000	A28017895	23/09/2019
472/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000806	1.198,60	23100	48000	A28017895	18/09/2019
473/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000807	1.197,77	23100	48000	A28017895	18/09/2019
474/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000814	989,31	23100	48000	A28017895	18/09/2019
475/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000817	124,97	23100	48000	A28017895	18/09/2019
476/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000820	299,60	23100	48000	A28017895	18/09/2019
477/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001099	1.955,49	23100	48001	A28017895	12/12/2019
478/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001100	2.025,42	23100	48001	A28017895	12/12/2019
479/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000837	239,05	23100	48000	A28017895	20/09/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMAS)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO DOG.	Nº DOCUMENTO CONTROL	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAM.	PLASIFICACIÓN ECONOMICA	CF/CONCERTO	FECHA REPARO
480/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000944	324,92	23100	48000	A28017895	05/11/2019
481/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000945	149,81	23100	48000	A28017895	05/11/2019
482/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000923	173,55	23100	48000	A28017895	16/09/2019
483/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000824	149,84	23100	48000	A28017895	18/09/2019
484/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000825	474,66	23100	48000	A28017895	17/09/2019
485/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000826	1.801,54	23100	48001	A28017895	16/09/2019
486/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000827	399,16	23100	48000	A28017895	20/09/2019
487/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000830	1174,7	23100	48000	A28017895	20/09/2019
488/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000831	943,62	23100	48000	A28017895	20/09/2019
489/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000832	99,96	23100	48000	A28017895	17/09/2019
490/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000833	1.486,82	23100	48000	A28017895	23/09/2019
491/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000834	1.143,39	23100	48001	A28017895	20/09/2019
492/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000836	858,52	23100	48001	A28017895	20/09/2019
493/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000893	674,20	23100	48000	A28017895	18/11/2019
494/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000994	599,01	23100	48000	A28017895	18/11/2019
495/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001019	1.323,69	23100	48000	A28017895	21/11/2019
496/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001020	1.247,92	23100	48000	A28017895	21/11/2019
497/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001021	549,71	23100	48000	A28017895	21/11/2019
498/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001022	797,83	23100	48000	A28017895	20/11/2019
499/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001023	598,54	23100	48000	A28017895	20/11/2019
500/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001024	1.599,74	23100	48000	A28017895	20/11/2019
501/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001025	1.343,06	23100	48000	A28017895	20/11/2019
502/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001026	2.691,37	23100	48001	A28017895	20/11/2019
503/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001027	299,43	23100	48000	A28017895	26/11/2019
504/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001044	2.028,73	23100	48001	A28017895	26/11/2019
505/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001048	574,30	23100	48000	A28017895	29/11/2019
506/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001191	1.056,96	23100	48000	A28017895	20/12/2019
507/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001191	1.058,69	23100	48001	A28017895	20/12/2019
508/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001192	299,95	23100	48000	A28017895	20/12/2019
509/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001192	386,70	23100	48001	A28017895	20/12/2019
510/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001193	633,92	23100	48001	A28017895	20/12/2019
511/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001190	435,85	23100	48000	A28017895	20/12/2019
512/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001190	1.306,32	23100	48001	A28017895	20/12/2019
513/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001177	474,53	23100	48000	A28017895	30/12/2019
514/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001177	773,12	23100	48001	A28017895	30/12/2019
515/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001178	1.082,36	23100	48000	A28017895	30/12/2019
516/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001178	267,96	23100	48001	A28017895	30/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMAS)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO DOC	Nº DOCUMENTO CONTROLABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROBABIL	CLASIFICACIÓN ECONOMICA	CIÉ/CONCEPTO	FECHA RESPALO
517/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001179	649,67	23100	48000	A28017895	30/12/2019
518/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001179	133,98	23100	48001	A28017895	30/12/2019
519/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001180	424,76	23100	48000	A28017895	30/12/2019
520/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001180	1.148,51	23100	48001	A28017895	30/12/2019
521/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001181	1.198,40	23100	48000	A28017895	30/12/2019
522/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001181	135,00	23100	48001	A28017895	30/12/2019
523/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001182	372,56	23100	48000	A28017895	30/12/2019
524/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001182	388,95	23100	48001	A28017895	30/12/2019
525/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001156	147,30	23100	48000	A28017895	30/12/2019
526/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001156	1.869,59	23100	48001	A28017895	30/12/2019
527/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001155	629,69	23100	48000	A28017895	30/12/2019
528/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001155	1.358,74	23100	48001	A28017895	19/12/2019
529/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001102	1.794,98	23100	48001	A28017895	20/12/2019
530/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001103	1.071,71	23100	48001	A28017895	12/12/2019
531/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001104	1.918,25	23100	48000	A28017895	11/12/2019
532/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001105	1.397,79	23100	48000	A28017895	10/12/2019
533/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001105	1.274,29	23100	48001	A28017895	10/12/2019
534/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001106	1.374,99	23100	48000	A28017895	11/12/2019
535/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001107	1.522,82	23100	48000	A28017895	11/12/2019
536/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001108	723,56	23100	48000	A28017895	11/12/2019
537/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001108	981,12	23100	48001	A28017895	11/12/2019
538/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001109	664,80	23100	48000	A28017895	11/12/2019
539/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001109	1.366,78	23100	48001	A28017895	11/12/2019
540/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001110	624,68	23100	48000	A28017895	11/12/2019
541/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001110	1.148,79	23100	48001	A28017895	11/12/2019
542/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001111	1.767,41	23100	48001	A28017895	13/12/2019
543/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001112	174,96	23100	48000	A28017895	13/12/2019
544/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001112	1.431,24	23100	48001	A28017895	13/12/2019
545/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001113	99,96	23100	48000	A28017895	13/12/2019
546/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001113	1.959,26	23100	48001	A28017895	13/12/2019
547/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001209	1.007,81	23100	48000	A28017895	26/12/2019
548/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001209	102,27	23100	48001	A28017895	26/12/2019
549/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001210	1.399,66	23100	48001	A28017895	27/12/2019
550/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001211	399,24	23100	48000	A28017895	30/12/2019
551/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001211	935,93	23100	48001	A28017895	30/12/2019
552/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001212	1.178,39	23100	48000	A28017895	23/12/2019
553/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001212	268,45	23100	48001	A28017895	23/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMAS)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO DOC.	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GE / CONCEPTO	FECHA REPARO
554/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001213	1.456,38	23100	48000	A28017895	26/12/2019
555/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001213	167,96	23100	48001	A28017895	26/12/2019
556/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001214	74,67	23100	48000	A28017895	12/12/2019
557/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001214	1.673,53	23100	48001	A28017895	12/12/2019
558/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001215	1.322,56	23100	48000	A28017895	04/11/2019
559/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001215	111,99	23100	48001	A28017895	04/11/2019
560/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001216	1.298,40	23100	48000	A28017895	04/11/2019
561/2019	14/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001216	111,99	23100	48001	A28017895	04/11/2019
562/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001217	524,09	23100	48000	A28017895	30/12/2019
563/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001217	958,63	23100	48001	A28017895	30/12/2019
564/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001218	1.198,35	23100	48000	A28017895	30/12/2019
565/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001218	269,95	23100	48001	A28017895	30/12/2019
566/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001220	424,63	23100	48000	A28017895	30/12/2019
567/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001220	921,77	23100	48001	A28017895	30/12/2019
568/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001219	299,66	23100	48000	A28017895	23/12/2019
569/2019	26/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001219	1.471,68	23100	48001	A28017895	23/12/2019
576/2019	06/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000814	599,36	23100	48000	A28017895	18/09/2019
577/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000817	1.598,15	23100	48001	A28017895	18/09/2019
578/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000820	159,00	23100	48001	A28017895	18/09/2019
579/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001283	643,07	23100	48000	A28017895	30/12/2019
580/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001283	728,53	23100	48001	A28017895	30/12/2019
581/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001284	523,70	23100	48000	A28017895	30/12/2019
582/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001284	553,24	23100	48001	A28017895	30/12/2019
583/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000944	1.312,48	23100	48001	A28017895	05/11/2019
584/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000945	1.602,37	23100	48001	A28017895	05/11/2019
585/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000993	843,29	23100	48001	A28017895	18/11/2019
586/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000994	1.256,38	23100	48001	A28017895	18/11/2019
587/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001019	133,99	23100	48001	A28017895	21/11/2019
588/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001021	894,67	23100	48001	A28017895	21/11/2019
589/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001022	913,86	23100	48001	A28017895	20/11/2019
590/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001023	1.133,32	23100	48001	A28017895	20/11/2019
591/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001025	423,98	23100	48001	A28017895	20/11/2019
592/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001027	616,44	23100	48001	A28017895	26/11/2019
593/2019	10/09/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001048	1.487,60	23100	48001	A28017895	26/11/2019
594/2019	13/02/2020	PMAS	ADO	22019001143	2.517,19	23100	22699	B23491764	18/12/2019
595/2019	13/02/2020	PMAS	ADO	22019001158	768,80	23100	22699	B23491764	20/12/2019
596/2019	13/02/2020	PMAS	ADO	22019001226	713,82	23100	22699	B23491764	30/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMAS)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO DOC.	Nº DE SUMINISTRO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACION Presupuestaria	CLASIFICACION Económica	DTF CONCEPTO	FECHA REPARO
597/2019	15/04/2020	PMAS	ADO	22019000002512	1.942,20	23100	22110	25896904P	24/05/2019
598/2019	15/04/2020	PMAS	ADO	22019000002515	727,40	23100	22699	25896904P	24/05/2019
607/2019	04/03/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001141	4.037,47	23100	22699	A28425270	18/12/2019
609/2019	26/11/2020	PMAS	ADO	22019000009228	291,61	23100	21000	A23011752	16/12/2019
610/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001237	1.080,80	23100	48000	A28017895	18/12/2019
611/2019	22/04/2020	PMAS	ADO	22019000010143	2.401,03	23100	22110	77348572D	27/11/2019
612/2019	04/03/2020	PMAS	ADO	22019000010217	778,81	23100	22699	B23491764	30/12/2019
613/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000837	981,69	23100	48001	A28017895	20/09/2019
614/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000823	1.667,58	23100	48001	A28017895	16/09/2019
615/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000824	630,92	23100	48001	A28017895	18/09/2019
616/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000825	689,65	23100	48001	A28017895	17/09/2019
617/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000827	1409,19	23100	48001	A28017895	20/09/2019
618/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000830	315,93	23100	48001	A28017895	20/09/2019
619/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000831	349,95	23100	48001	A28017895	20/09/2019
620/2019	07/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019000832	99,96	23100	48001	A28017895	17/09/2019
621/2019	26/02/2020	PMAS	ADO	2201900009229	335,40	23100	22799	B233338098	20/12/2019
622/2019	26/02/2020	PMAS	ADO	2201900009254	279,50	23100	22799	B233338098	30/12/2019
623/2019	26/02/2020	PMAS	ADO	2201900009757	557,22	23100	22699	25896904P	18/12/2019
624/2019	15/04/2020	PMAS	ADO	2201900009045	437,08	23100	22110	25896904P	18/12/2019
628/2019	10/12/2020	PMAS	ADO	2201900006828	2.372,94	23100	22103	A28076420	27/09/2019
630/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001299	922,83	23100	48000	A28017895	30/12/2019
631/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001299	1.145,07	23100	48001	A28017895	30/12/2019
632/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001298	949,59	23100	48000	A28017895	30/12/2019
633/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001298	1.280,57	23100	48001	A28017895	30/12/2019
634/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001297	424,65	23100	48000	A28017895	30/12/2019
635/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001297	1.284,86	23100	48001	A28017895	30/12/2019
637/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001296	524,31	23100	48000	A28017895	30/12/2019
638/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001296	1.109,32	23100	48000	A28017895	30/12/2019
638/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001294	1.166,60	23100	48000	A28017895	30/12/2019
639/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001294	288,93	23100	48001	A28017895	30/12/2019
640/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001295	1.147,78	23100	48000	A28017895	30/12/2019
641/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001295	522,29	23100	48001	A28017895	30/12/2019
642/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001293	474,42	23100	48000	A28017895	30/12/2019
643/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001293	1.303,61	23100	48001	A28017895	30/12/2019
644/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001290	524,74	23100	48000	A28017895	30/12/2019
645/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001290	153,91	23100	48001	A28017895	30/12/2019
646/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001300	992,28	23100	48000	A28017895	30/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMAS)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	ENTE	TIPO DPOC	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONOMICA	CI/CONCERTO	FECHA REPARO
647/2019	05/03/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001308	1.654,38	23100	22699	B23878741	30/12/2019
650/2019	15/04/2020	PMAS	ADO	2201900009071	180,65	23100	22699	25896904P	18/12/2019
651/2019	15/04/2020	PMAS	ADO	2201900009256	1.477,62	23100	22110	25896904P	19/12/2019
652/2019	12/11/2020	PMAS	ADO	2201900009255	660,00	23100	22699	R2300679D	30/12/2019
661/2019	09/03/2020	PMAS	ADO	220190001196	1.629,79	23100	22699	A28425270	30/12/2019
662/2019	09/03/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001225	154,30	23100	22699	A23060288	30/12/2019
663/2019	09/03/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001207	3.571,89	23100	22699	A23060288	27/12/2019
664/2019	09/03/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001247	684,76	23100	22699	A23060288	30/12/2019
665/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001329	343,68	23100	48000	A28017895	30/12/2019
666/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001329	1.886,68	23100	48001	A28017895	30/12/2019
668/2019	29/10/2020	PMAS	ADO	2201900008974	484,75	23100	22799	B23409477	16/12/2019
669/2019	06/10/2020	PMAS	ADO	2201900008816	1.470,00	23100	22699	E92544311	27/09/2019
671/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001332	1.966,26	23100	48000	A28017895	30/12/2019
672/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001332	678,32	23100	48001	A28017895	30/12/2019
673/2019	07/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000226	5.167,18	23100	22000	B23361371	27/12/2019
675/2019	22/04/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001346	712,62	23100	48001	A28017895	30/12/2019
678/2019	12/11/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000791	693,00	23100	22699	B23351729	11/10/2019
680/2019	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001167	726,00	23100	22699	B23351729	26/12/2019
681/2019	12/11/2020	PMAS	ADO	22019000010443	2.255,82	23100	22699	25946722P	20/12/2019
682/2019	12/11/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001256	1.452,00	23100	22699	B23351729	30/12/2019
683/2019	28/10/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001239	672,53	23100	22799	A29112869	30/12/2019
684/2019	10/12/2020	PMAS	ADO	22019000003709	2.671,50	23100	22103	A28076420	14/11/2019
686/2019	29/10/2020	PMAS	ADO	2201900009785	226,61	23100	22104	B23409477	30/12/2019
687/2019	29/10/2020	PMAS	ADO	2201900009812	14,52	23100	22799	B23409477	30/12/2019
688/2019	29/10/2020	PMAS	ADO	2201900009814	94,38	23100	22799	B23409477	30/12/2019
689/2019	29/10/2020	PMAS	ADO	2201900009815	349,69	23100	22799	B23409477	30/12/2019
690/2019	29/10/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001126	179,08	23100	22799	B23409477	16/12/2019
691/2019	30/10/2020	PMAS	LISTA ADO	220190000663	447,70	23100	22799	B23409477	28/09/2019
692/2019	30/10/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001238	509,66	23100	22799	B23409477	30/12/2019
693/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001338	1.381,62	23100	48000	A28017895	30/12/2019
694/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001338	2.365,53	23100	48001	A28017895	30/12/2019
695/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001339	1.299,41	23100	48000	A28017895	30/12/2019
696/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001339	2.681,45	23100	48001	A28017895	30/12/2019
697/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001353	649,79	23100	48000	A28017895	30/12/2019
698/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001353	483,66	23100	48001	A28017895	30/12/2019
701/2019	30/10/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001250	5.258,66	23100	22799	26034796S	27/12/2019
706/2019	12/11/2020	PMAS	LISTA ADO	220190001248	444,07	23100	21300	B23314230	18/12/2019



ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS (PMAS)

Nº REPARO	FECHA RESOLUCIÓN PRESIDENTE	FUENTE	TIPO DE OX	IMPORTE COMPARTIL	IMPORTE	CLASIFICACIÓN PROYECTO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CIF/BOCNERO	FECHA REPARO
708/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001342	1.248,50	23100	48000	A28017895	30/12/2019
709/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001342	705,35	23100	48001	A28017895	30/12/2019
710/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001343	299,68	23100	48000	A28017895	30/12/2019
711/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001343	3.008,81	23100	48001	A28017895	30/12/2019
712/2019	02/07/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001344	1.701,53	23100	48001	A28017895	30/12/2019
713/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001345	548,25	23100	48000	A28017895	30/12/2019
714/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001345	2.593,10	23100	48001	A28017895	30/12/2019
715/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001340	723,43	23100	48000	A28017895	30/12/2019
716/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001340	1.118,00	23100	48001	A28017895	30/12/2019
717/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001341	1.081,49	23100	48000	A28017895	30/12/2019
718/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001341	1.434,46	23100	48001	A28017895	30/12/2019
719/2019	12/11/2020	PMAS	ADO	2201900009213	234,01	23100	21300	B23314230	30/12/2019
721/2019	15/04/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001260	438,02	23100	22799	X7815154F	30/12/2019
722/2019	25/05/2020	PMAS	ADO	2201900009197	1.708,32	23100	22799	77359474D	30/12/2019
723/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001347	1.044,79	23100	48000	A28017895	30/12/2019
724/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001347	863,19	23100	48001	A28017895	30/12/2019
725/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001348	1.078,83	23100	48000	A28017895	30/12/2019
726/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001348	1.316,41	23100	48001	A28017895	30/12/2019
727/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001349	859,75	23100	48000	A28017895	30/12/2019
728/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001349	2.169,02	23100	48001	A28017895	30/12/2019
729/2019	19/05/2020	PMAS	ADO	2201900010436	1.708,32	23100	22799	77359474D	20/12/2019
730/2019	19/05/2020	PMAS	ADO	2201900009251	1.708,32	23100	22799	77359474D	30/12/2019
731/2019	27/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001237	348,93	23100	48001	A28017895	18/12/2019
732/2019	15/04/2020	PMAS	LISTA ADO	22019001169	4.380,16	23100	22799	X7815154F	30/12/2019
738/2019	22/04/2020	PMAS	ADO	2201900009780	556,19	23100	22201	B60261815	18/12/2019
70/2020	30/01/2020	PMAS	ADOP	22020000000240	6.781,95	23100	13100	NOMINA ENERO 2020	23/01/2020
22/2020	22/04/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000157	395,93	23100	22400	B23787914	11/03/2020
136/2020	05/06/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000357	3.416,64	23100	22799	77359474D	05/06/2020
155/2020	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000401	3.386,74	23100	22799	75019486H	27/07/2020
165/2020	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000495	1.752,07	23100	22799	75019486H	28/07/2020
166/2020	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000561	1.752,07	23100	22799	75019486H	28/07/2020
167/2020	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000567	1.752,07	23100	22799	75019486H	29/07/2020
168/2020	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000562	934,44	23100	22799	75019486H	30/07/2020
169/2020	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000563	1.752,07	23100	22799	X7815154F	29/07/2020
170/2020	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000564	1.752,07	23100	22799	X7815154F	29/07/2020
171/2020	31/08/2020	PMAS	LISTA ADO	22020000565	1.226,51	23100	22799	X7815154F	29/07/2020



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos).

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al primer turno de intervenciones del debate conjunto acordado de los puntos nº 5 y nº 6 del orden del día:

NÚMERO CINCO.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía aprobando la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2020.

NÚMERO SEIS.- Propuesta de aprobación de la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2020.

Acto seguido, por encontrarse de baja médica la concejal delegada del Área de Economía y Hacienda, el Sr. Alcalde da la palabra al concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS para posicionar al equipo de Gobierno:

“Brevemente, para posicionar al equipo de Gobierno, voy a detallar los aspectos más relevantes de la Liquidación del 2020. Como bien ha dicho, en este punto se han agrupado dos puntos del orden del día. El primero de ellos, es una dación de cuenta de la resolución ya aprobada por la Alcaldía de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 del Ayuntamiento. Y, en segundo lugar, una propuesta de aprobación de una medida prevista en la Ley de Haciendas Locales.

La Liquidación del ejercicio 2020, en su resultado presupuestario, arroja un superávit de 57.695.087,55 euros que es el resultado de la diferencia entre ingresos, derechos reconocidos netos, y gastos.



Es decir, esto es, obligaciones reconocidas, netas, únicamente atendiendo al ejercicio corriente. Aunque también se llevan a cabo los ajustes presupuestarios y las desviaciones de financiación negativa que se hayan podido producir.

El segundo de los parámetros, o indicadores más relevantes de la Liquidación, es el remante de tesorería que refleja la diferencia, ya no solamente de obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro, sino también los fondos líquidos a fecha de 31 de diciembre de 2020. Así como, partidas pendientes de aplicaciones, y los saldos de dudoso cobro.

En este caso, el ejercicio 2020 se ha cerrado con un déficit de - 45.172.880,38 euros. Destacar que se ha reducido sensiblemente el déficit de remanente de tesorería, dado que, en la Liquidación del ejercicio anterior, en el año 2019, se cerró con un déficit de 78.000.000, negativos. Es decir, se ha reducido en 33.000.000 de euros.

Por mi parte, en este primer posicionamiento, como digo del equipo de Gobierno, no voy a intervenir más. Dejaré el tiempo para aclarar o contestar las posibles preguntas que hagan los grupos de la oposición.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Sí, efectivamente, el primero de los puntos sería dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, cuyos puntos esenciales han sido detallados por el concejal, señor Lechuga, que me ha precedido en el uso de la palabra. No obstante, sí que me interesaría destacar otros parámetros, otras magnitudes desde el punto de vista económico o presupuestario, que también se contienen en el expediente que nos ocupa, y son las relativas a las reglas fiscales. Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria hay una necesidad de financiación de la corporación local de 1.121.000 euros. Esto supone que la corporación local no cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por más que, efectivamente las reglas fiscales, esta regla fiscal y alguna otra, queden suspendidas por mor de una decisión del Congreso relativa a las cuentas de los ejercicios 2020 y 2021, y puedan no tenerse en cuenta. Es decir, igualmente ocurre con la regla del cumplimiento del gasto, si tenemos en cuenta las magnitudes que aquí se establecen se habría producido un incremento del gasto del ejercicio 2020 respecto al 2019, en un 9´19%. Con lo cual, efectivamente, no se estaría cumpliendo con la Regla de Gasto y tampoco se estaría ejecutando, a vigencia del 2020, con un Plan Económico-Financiero.

Finalmente, lo que solicita la propuesta de Alcaldía es la aplicación de la revocación de la adopción de la medida del artículo 193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Que trae como consecuencia una serie de exigencias, cumplimiento de requisitos que deberían adoptarse desde el punto de vista legal, que luego veremos que año tras año pues no se van cumpliendo, y lo que se adopta es el mero formulismo de aplicar y de aprobar en Pleno lo que es la revocación de esta medida.

Me interesaría, no obstante destacar, antes de nada, y antes de entrar en las consecuencias de la aplicación de este artículo, del propio informe de Intervención cuestiones que desde el punto de este concejal son de interés y que son llamativas porque se van repitiendo año tras año o ejercicio tras ejercicio:



Así, el responsable, o la responsable de Intervención, establece que tiene que tenerse en cuenta que existe dentro del servicio de Intervención un déficit estructural del personal en dicha área para ejercer, de una manera debida y adecuada, el control financiero.

Existen también una serie de defectos u obstáculos, cuales son las aplicaciones informáticas que no funcionan como deberían. O incidencias que se producen, y que no son resueltas.

Y esto observamos que se va repitiendo desde que estamos aquí, en este Ayuntamiento, y leemos los informes de la Intervención.

También se dice que, por parte de Tesorería, no se realizan los arqueos. Con lo cual, no llegan a tiempo y no pueden, por tanto, ser valorados por la Intervención.

O, por ejemplo, respecto a la Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen (SOMUCISA), que lleva en proceso de liquidación varios años, tampoco se lleva a cabo, digamos, el cumplimiento de los requisitos que se requieren y que existen incongruencias contables referidas a determinados ejercicios.

A pesar de eso, o no a pesar de eso sino abundando más en la cuestión, dado que nos encontramos con ejercicios... con un Presupuesto del año 2017 que se va prorrogando sucesivamente al 2018, 2019, al 2020 y ahora, finalmente, al 2021, supuestamente, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local emite unos informes que son favorables, pero condicionados. Condicionados al cumplimiento o a la realización de determinadas cuestiones que deberían tenerse en cuenta y que no se tienen en cuenta tampoco de un año a otro, como; que las previsiones iniciales de los ingresos deberían centrarse a la media de los dos últimos ejercicios, que deberían adoptarse mejoras en el cobro de la recaudación, o la reducción de los gastos que estén del orden del 5%.

Todo esto son recomendaciones o son instrucciones que no se cumplen.

Posteriormente, esto se va repitiendo, como decimos, año tras año. Son incumplimientos legales y normativos, y a nosotros nos parece importante que esto se tenga en cuenta.

Y finalmente, el Presupuesto del año 2017, prorrogado al 2020. De eso existe una documentación que es requerida por el Ministerio de Hacienda, que debe producirse un informe preceptivo y vinculante que dice la Intervención Municipal que, a fecha del actual, tampoco se recibe.

En la segunda intervención continuaremos con la exposición de lo que nos parece la propuesta.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para posicionar a su grupo:

“Bueno, estamos aquí precisamente para hablar de números.

Llamaba, en algún pleno anterior, a la señora Orozco, la concejala de los números. Y hablar de esto en este Ayuntamiento es muy peligroso.



Pero es muy peligroso porque es casi inabarcable para este Ayuntamiento, el más endeudado del país, de las grandes ciudades más endeudadas del país, que con una deuda viva de 481 millones de euros, con un déficit presupuestario de 430 millones de euros y con un porcentaje de endeudamiento del 456%... Bueno pues, entenderán que con este tipo de datos se nos pueda hacer bola, por ejemplo, la nota de prensa que hizo la señora Orozco la pasada semana, la que hasta hace un rato era Teniente de Alcalde y ahora es simplemente concejala de Hacienda, en la que se felicitaba por las cifras de la Liquidación. Eso sí, solo la del Ayuntamiento, claro dejando de un lado los organismos autónomos. Y con alguna que otra trampilla que seguro que el señor Bonilla señalará más adelante.

Ya todo el mundo conoce, que las medidas que la señora Orozco ha ido aplicando, o ha decidido aplicar, y que ha decidido copiar al señor Bonilla, nos mantendrá endeudados sobre los papeles, al menos, hasta el año 2046. Así se entiende muy poco, o nada, que este tipo de intervenciones en la prensa. Aunque conociendo la salida de la señora Orozco, como Teniente de Alcalde, pues, quizá ella entendía, que bueno, que para salir de la responsabilidad hacía falta salir por la puerta grande, aunque fuera un trampantojo de puerta grande, y vendiendo un poco de humo. Y es que las cuentas a las que se enfrenta este Ayuntamiento, son un sin fin de números rojos que año tras año, mandato tras mandato, año tras año de este mismo mandato, quiero decir, podemos asumir que este equipo de Gobierno pues muy poco va a hacer para resolverlo. Muy poco. Y todo va a seguir siendo, pues, utilizar la misma estrategia que utilizaba el señor Bonilla en anteriores mandatos, que es seguir dando la patada adelante y esperar que, a lo mejor, en el año 2046 hayamos desarrollado la inteligencia artificial para desarrollar una solución para este Ayuntamiento.

Oyéndole a usted hablar de la Liquidación se nos cae un poco el alma al suelo, porque la distancia que hay entre la realidad y lo que realmente se presupuestó es gigantesco. Y aquí tendré que señalar al señor Bonilla, espero que no se esconda en su intervención, porque son sus cuentas las que arrastra este equipo de Gobierno. ¡Claro que sí!, por mandato del señor alcalde que sigue empeñado en no tener unos nuevos presupuestos más realistas y más adaptados a las necesidades de nuestra ciudad. Así que le pido, señor Bonilla, que cuando vaya a intervenir no se venga arriba, que ya sabe usted cómo dejó las cosas.

Y porque yo no soy experto en contabilidad, eso lo tengo claro, pero cuando veo que en un presupuesto de ingresos hay una supuesta partida de concesiones administrativas que asciende a 81 millones de euros, y de las que la Liquidación de este año solo acaba recogiendo medio millón de euros de 81 millones, pues, saltan las alarmas y uno se hace preguntas. Y se va a las liquidaciones de años anteriores, y vemos que en la liquidación de años anteriores, de los 81 millones presupuestados, se recaudaron solamente 900.000 euros. Pero bueno, momentos complicados. Vamos a ver qué pasó en 2018. En 2018 de los 81 millones presupuestados en esta partida de concesiones administrativas, solo se recaudaron 800.000 euros. Y en 2017, el mismo año para el que hizo el Presupuesto, en ese mismo año en el que usted preveía que iba a ingresar 81 millones de euros, solo se ingresó un millón de euros.

Y estas son las cuentas que usted, señor Millán, se empeña en prorrogar. Así que, le pido también a usted, que no se esconda. Que realmente hagamos un debate de lo que necesita económicamente esta ciudad. Que debatamos un Presupuesto para este año, que entiendo que usted está decidido a no hacerlo. Y que demos una solución realista a las necesidades de este Ayuntamiento y de esta ciudad.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.



Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO para posicionar a su grupo:

“Voy a empezar por el señor Ureña... como tiene a bien dirigirse a mí como si yo fuera el autor de esta Liquidación, voy a empezar por usted. Habla usted de las concesiones administrativas... Y hombre, le faltan algunos datos. Quizá le falte saber que en este Ayuntamiento empezaron a presupuestarse concesiones administrativas en el año 2007, cuando gobernaba la izquierda en esta ciudad. Y ustedes también, Izquierda Unida. Empezaron con 38, 39 millones, y fueron subiendo.

Y es verdad, que esa partida para cuadrar los Presupuestos no se ha conseguido eliminar. Vamos a ver, si son capaces de sacar un Presupuesto y empieza a bajar.

En los últimos borradores que nosotros manejábamos del año 2017 y 2018, había bajado ya por debajo de los 50 millones de euros.

Es verdad que, el año 2017 fue un año especialmente complicado porque hubo que presupuestar más de 20 millones de euros adicionales en créditos pendientes de reconocer que se fueron imputando en los años 2017, 2018 y alguno también en el año 2019, y porque hubo sentencias judiciales firmes que estaban pendientes de financiación todavía, y que hubo que presupuestar.

Algo que puede volver a ocurrir, evidentemente, si se forma un Presupuesto. Pero como le dije entonces también a sus compañeros de la otra parte de la izquierda radical de esta ciudad, que era Jaén en Común, ofrezcan ustedes alternativas a esas partidas. Pónganlas encima de la mesa para financiar el agujero presupuestario que, como bien ha dicho el señor Lechuga, vía remanente negativo de tesorería es un agujero que se arrastra desde hace muchísimos años. De hecho, la izquierda dejó un agujero de 204 millones de euros solo en el Ayuntamiento. Ese fue el remanente negativo de tesorería que había en el año 2011 y que, evidentemente, ha habido que ir reduciendo.

En relación a esta Liquidación, efectivamente, yo me uno a la opinión de que no se puede hacer una valoración positiva de la misma. Hay algún dato positivo, como que, el déficit consolidado baja hasta 1.100.000 euros, aproximadamente, en términos negativos. Es verdad que probablemente si se hubieran contabilizado todos los ingresos, tal y como reflejó la Intervención Municipal en el año 2019, y saben ustedes que, y ya se dijo en la anterior Liquidación, no se contabilizaban los ingresos de recaudación voluntaria desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre. Prácticamente un trimestre entero, último trimestre que además conlleva la recaudación del IBI, probablemente el déficit del año 2019 sería 10 o 12 millones de euros más bajo de lo que fue, y el de este año 10 o 12 millones de euros más alto.

Pero, en cualquier caso, lo que hay es lo que hay porque la Intervención tiene la obligación de contabilizar los ingresos cuando se reciben en la Intervención Municipal, y lo ha hecho bien. Y, por lo tanto, el déficit que hay es de 1.100.000 euros negativo, el consolidado. Por eso, me extraña mucho, señor Lechuga, señor alcalde, que salgan ustedes con una nota de prensa diciendo que el Ayuntamiento tenía superávit de 57 millones de euros. Superávit que, evidentemente, están hablando del resultado presupuestario. Yo he dicho aquí, que si fuera por eso en el año 2012 hubiéramos obtenido un gran resultado, nada más y nada menos que 146 millones de euros positivos de resultado presupuestario. Ustedes saben que el resultado presupuestario no fija ni el déficit ni el superávit a efectos de estabilidad presupuestaria y que, por lo tanto, el Ayuntamiento lleva en déficit más de una década. Porque, si eso fuera así, desde el año 2015 sistemáticamente hay resultados presupuestarios positivos porque entra más dinero del que sale pero, por desgracia, eso no quiere decir que tengamos más ingresos que gastos.



Nosotros dejamos un déficit consolidado, en el año 2018, de 4'4 millones de euros que, tres años antes, en 2015, estaba en casi 50 millones de euros. Y se ha ido reduciendo, paulatinamente, a un ritmo anual medio de unos 6, 7 millones de euros. Ustedes, en dos años, lo han bajado en apenas 3 millones de euros. Pero, en cualquier caso, es un dato positivo que se siga reduciendo el déficit. Y yo les invito a que sigan trabajando en esa línea. Con un problema adicional que es no están reduciendo los gastos, como han dicho. Y la prueba es que, en este año, si no estuvieran suspendidas las reglas de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, no cumplirían con la Regla de Gasto, cuando en años precedentes sí se ha cumplido. Y que tienen un incremento del gasto de un 9%. Han dicho que había una reducción de 7 millones de euros del gasto corriente, que tampoco es cierto, porque ese 9% significa que tienen ustedes un incremento de gasto.

Lo que sí tienen son más facturas en el cajón. En el cajón de la cuenta 413 que creó el señor Montoro. Pero han incrementado una partida que nosotros llegamos a tener en 20 millones de euros. Que se bajó a 1,4 millones de euros en el segundo trimestre del año 2019. Y ya la tienen en más de 7 millones de euros, y eso es preocupante.

Y termino, para pasar luego ya a la segunda intervención, señalándoles que también han incrementado la deuda. 47 millones de euros de incremento de deuda financiera, en bancos, en los dos últimos años. Casi 25 millones de euros del 2019 al 2020. Estamos ahora mismo, solo en el Ayuntamiento, en 473,1 millones de euros. Y si le sumamos la deuda financiera de algún banco o de EPASSA, por encima de los 480 millones de euros. Y la deuda total ha pasado del entorno de los 570 millones de euros, en el año 2018, a 642 millones de euros. Eso sí, con casi 26 millones de euros en las cuentas que no sabemos para qué los quieren. Teniendo, como tienen, un PMP (Periodo medio de pago a proveedores) en el entorno de los 640, 650 días, me gustaría que nos explicasen por qué no están pagando a proveedores, señor Lechuga."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al señor Lechuga para cerrar el primer turno de debate por parte del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS para contestar a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

"Bien, en esta ocasión, ahora en esta intervención, sí creo que resulta adecuado profundizar en todos estos indicadores que los distintos portavoces han comentado.

Antes de ello, quería precisar el motivo de esta propuesta. Se trata de revocar la medida que viene prevista en el artículo 193.1 de la Ley de Haciendas Locales, para evitar el hacer inmediatamente en el ejercicio siguiente un ajuste en la cuantía equivalente al remanente de tesorería. Esto supondría reducir los gastos del Ayuntamientos en 48 millones de euros. De ahí, que propongamos esta medida al igual que se ha venido haciendo en ejercicios anteriores.

En cuanto a los planteamientos del portavoz de VOX, efectivamente, cita algunos de los párrafos que menciona la Interventora, que creo que son recurrentes en sus anteriores informes de fiscalización de la Liquidación, haciendo menciones; a un déficit estructural de personal, de eficiencia en funcionamiento del sistema informático. Decir que este equipo de Gobierno ya está estudiando medidas que, a corto plazo, van a



permitir dotar a los servicios centrales de este Ayuntamiento de los medios adecuados para tener al día la situación, la gestión, no solamente presupuestaria o contable, sino en otras materias que son necesarias en Tesorería, Contratación, Servicios Centrales, que deben dar servicio a todos los centros gestores.

En cuanto a la intervención del portavoz de Adelante Jaén, el señor Ureña, bueno, comentaba que nos va a hacer falta recurrir a la inteligencia artificial para poder solucionar esto. Yo creo que nos va a bastar con la natural. No es que sea mucha, pero la que tengamos la vamos a poner a disposición de este Ayuntamiento para adoptar medidas que ya estamos adoptando y que a lo largo de esta intervención, y de la última, voy a detallar. Nuestra precepción no es tan pesimista. Pensamos que la situación es crítica. Es una situación, efectivamente, que arroja números rojos pero está mejorando. Y esa mejora se pone de manifiesto en los distintos indicadores del Presupuesto.

El resultado presupuestario efectivamente es un resultado de superávit. Señor Bonilla, yo en la nota de prensa en ningún momento engañé a nadie. Detallé a lo que se refería, que era, el resultado presupuestario del ejercicio corriente en lo que se refiere a ingresos y gastos. No omití, en ningún momento, el resultado negativo del remanente de tesorería que sigue siendo negativo. Pero dentro de su negatividad, bueno pues, se ve el final del túnel, la luz al final del túnel. Hemos conseguido reducirlo en 33 millones de euros en solo un año. Yo creo que es un dato, como bien ha dicho, que hay que poner sobre la mesa.

Sobre el ahorro neto, que no se ha hablado de él. Bueno, estamos en el porcentaje menor de los últimos doce o trece años de esta Corporación. Hemos conseguido cifrar, y no lo he comentado anteriormente pero una gran tarea de nuestra compañera que ahora mismo está de baja, de María Orozco, conjuntamente con todas las áreas de gobierno que hacen que al final somos un equipo, este porcentaje en el -15,16. Pero es que el año anterior ya lo situamos en el -28,52. Recordar que en la Liquidación de 2018, una Liquidación de un ejercicio completo de la anterior Corporación, lo recibimos en un - 40,75. El año 2019, como saben, es un año de transición de una Corporación a otra, y poco margen le queda a la entrante para mejorar la situación. Digamos que, el resultado presupuestario que refleja la realidad de la gestión de este equipo de Gobierno es, más bien, el del 2020 que el de 2019. Como digo, ese ahorro neto se ha situado en el -15.

Habla del déficit consolidado. Efectivamente, lo hemos situado en -1.000.000 €. El más bajo, yo creo que, también desde los últimos doce años.

El Sr. Bonilla, ha dicho que efectivamente el 2018 lo cerraron en -4.000.000 €, que también consiguieron reducir sensiblemente. Durante estos doce años últimos se ha llegado a -40, -30, un déficit brutal. Pero en el 2019 que, como digo, es un año de transición volvió a subir al -28 y poco margen nos podía quedar al nuevo equipo de Gobierno, mientras que tomas posesión y organizas un poco las distintas áreas, para tomar medidas.

En cuanto al nivel de endeudamiento. Efectivamente, en el nivel de endeudamiento global, que en este caso coincide con el de la deuda a largo plazo, tenemos superado con creces el límite establecido por la normativa presupuestaria, supera el 110%. Tanto lo supera, que está en el 456. El 110%, solo de los recursos corrientes del Ayuntamiento. Pero bueno, hay una buena noticia, y es que el de a corto plazo lo tenemos a 0, con lo cual, ante una situación de estrés de tesorería del Ayuntamiento podríamos recurrir a una póliza de crédito.”

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate dando la palabra al Grupo Municipal VOX.



Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para exponer:

“Sí, bueno, quería también incorporarme a los deseos de pronta recuperación de la concejal de Hacienda, señora Orozco, que no está hoy aquí precisamente para defender una materia de su competencia. Y que no sé si podría aportar alguna clarificación más sobre la cuestión o seguir, digamos, reiterando argumentos de ejercicios pasados que son meramente formalismos.

Bien, en relación con esta cuestión, yo quisiera decir que, efectivamente, magnitudes que ya se ha mencionado, otras que no se han mencionado... Sí que ha hecho, el señor Lechuga, mención del porcentaje de endeudamiento que supera el 110%, que está en límite legal, y lo rebasamos hasta el 456%, lo que da una cuantía de 473.108 €, junto a las anteriores reglas de estabilidad presupuestaria o el no cumplimiento de la Regla de Gasto, que ahora se salvarían en cuanto a su aplicación por lo que ya hemos apuntado, pero estaría también el nivel de deuda viva en una cuantía de 481.119,057 €.

Bien, la situación sigue siendo de gravedad, por más que algunos parámetros puedan mejorar. Y, bueno, ya sabemos que el equipo de Gobierno no es totalmente responsable de estas magnitudes. Pero sí que sería interesante que se encaminara por la senda del arreglo, de la reforma de estas cuestiones. Y, en este sentido, sí que solicitaríamos del señor alcalde, si es posible del resultado de esa reunión que mantuvo con la ministra de Hacienda y que algo le diría en base, a no sé; aportación de soluciones, recomendaciones, y no solo para este Ayuntamiento sino para otros que se encuentran en la misma posición que este, si luego nos podría adelantar algo el señor alcalde sobre esta cuestión porque si no tenemos ayuda del Ministerio difícilmente vamos a poder salvar esta cuestión.

Respecto a la aplicación del artículo 193 por obligación de obtener un remanente de tesorería negativo. Hay una disposición legal, y tiene que aplicarse ese artículo de la Ley de Haciendas Locales. Y como no es posible ni realizar un Presupuesto con superávit porque eso sería aportar más fricción a las cuentas y menos realismo, y tampoco acudir al mecanismo de concierto de operaciones de crédito porque estamos muy limitados en esta cuestión, solo aparece la solución del supuesto número uno. Pero claro, la reducción de gastos tampoco se baraja como posible en esta Corporación, y es por eso que, año tras año, acudimos al mecanismo de excluir o revocar esta medida.

Y así continuamos otro ejercicio más: ¿Qué es lo que nos parece a nosotros como grupo político?. No nos parece responsable que cada año acudamos a este mismo formulismo, que es contable, y no solucionamos el problema. No adoptamos medidas que sean reales, que sean eficaces. Hay que coger al toro por los cuernos. Y nosotros entendemos que hay que reducir el gasto, sobre todo el superfluo e innecesario, y priorizar las actuaciones que llevan aparejadas obligaciones económicas. Es como se actúa en cualquier casa en periodo de crisis. Como no vemos que se adopten estas decisiones, no podemos compartirlo y no podemos avalarlo con nuestro voto. Ni siquiera, con la abstención. Y no podemos permanecer impasibles. Queremos llamar y dar un toque de atención porque entendemos que los ciudadanos de Jaén deben conocer siempre la situación real que tienen las cuentas de su Ayuntamiento y ser conocedores de la realidad económica actualizada.

Se mencionan siempre; los informes, los planes de ajuste, los planes de saneamiento, los planes económico-financieros. Y los necesitamos, ¡claro que sí!, pero también necesitamos que se cumplan. Ya que la gestión política tiene que orientarse a la priorización de las necesidades, y tenemos que saber leer e interpretar cuál es situación real que existe en la ciudadanía. Situación que es muy complicada, muy dramática en todas las familias de esta ciudad y de esta provincia. Tenemos que actuar en consecuencia y no seguir haciendo como si nada hubiera pasado.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Pues, evidentemente, estamos... estas son las cuentas que son y el debate que nos trae aquí hoy es precisamente sobre las medidas que se tienen que adoptar con estas cuentas que son... Bueno, primero me gustaría señalarle al señor Bonilla que, evidentemente, el problema también es que con algún tipo de partidas que usted crea, que pudieron crear otros gobiernos anteriores, usted las continuó aumentando hasta puntos inasumibles o inaceptables que podían llegar a suponer hasta el 50% de los supuestos ingresos. Pero a través de unos ingresos ficticios, evidentemente. La creación de una partida ficticia que evidentemente lastra y que crea unas cuentas que no son nada reales. Saben que nosotros entendemos que el problema está en la deuda, y que la solución tendrá que pasar por resolver la situación de la deuda. Y ahora más adelante podré señalarlas.

El problema es, y lo señala el señor Lechuga, y lo ha dicho una y otra vez, que nos enfrentamos a un debate recurrente. Y es lo que siempre estamos señalando nosotros, volvemos, continuamos haciendo exactamente lo mismo que se ha hecho durante muchísimo tiempo y que no nos saca de esta situación. Y es que hace falta otro tipo de soluciones y, parece que, no se quieren afrontar, no se quieren llevar adelante.

Y es que las cuentas son las que son. Y actualmente hablamos de un remanente de tesorería de 45 millones negativo, que nos lleva a tomar una serie de decisiones. Y las decisiones que, bueno, que el artículo 193.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales nos señala son precisamente las que hoy decidimos revocar. Lo que supondría tener que tomar otras decisiones o tener que aceptar otras medidas que son los otros apartados de este mismo artículo, que son dos; o acudir a una operación de crédito por dicha cantidad o aprobar un Presupuesto en el que se prevea un superávit por importe de esta misma cantidad. Cosa que entendemos que sería absurdo, pero esas son las dos opciones.

Ahora, tenemos una opción. Esta misma semana, o la semana pasada, estuvo la ministra de Hacienda haciéndonos una visita a esta ciudad, y se reunió con el señor alcalde. Y allí, la señora ministra hizo el anuncio de que en el futuro pretendía reunirse tanto con el alcalde de Jaén, como con el de Parla, como con la alcaldesa de Jerez, precisamente las tres ciudades en peor situación o en situación dramática, para plantear, o así decía ella, medidas que pudieran garantizar que podremos seguir prestando los servicios.

Que de eso se trata, el señor Ureña de VOX ha señalado que hay que hacer lo que se hace en las casas. Pero es que esto no es una casa, esto es una Administración. Y la Administración tiene otras medidas y otras cuestiones que atender. También, además, que esa creencia, ese dogma, que muchas veces se señala por parte de los partidos neoliberales, es falso. En una casa cuando no se tienen ingresos, se buscan los ingresos. Y eso es lo que muchas veces no se ha decidido hacer, y se ha decidido ir pegando la patada a la lata hacia delante para que otros busquen las soluciones.

Y claro, ahora de lo que tendremos que hablar es sobre estas medidas. Sobre las medidas que pueda plantear la señora Montero y las medidas que se puedan hacer.

¿Y qué medidas se plantean desde el Ayuntamiento?

Y esto es lo que queremos saber: ¿Qué medidas son?



¿Más recortes?

¿Otras medidas de más endeudamiento, a más largo plazo?

Bueno, yo creo que estaría bien que se hablara precisamente de estas medidas en este Ayuntamiento. Que podamos hacer un debate, incluso, sosegado. Que podamos contraponer los distintos modelos o las distintas posibilidades que podemos tener los diferentes grupos políticos, ya que la deuda de esta administración es enorme. Y la deuda que tiene este Ayuntamiento, precisamente con las Administraciones Públicas, es de 430 millones de euros. A lo mejor, está por ahí la medida, y es... lo hemos hablado aquí muchas veces, se ha planteado desde la oposición, estén unos o estén otros, la quita. Pero esto tendremos que hablarlo. Y es precisamente, quizá, con estos otros dos ayuntamientos, y aprovechando que también están de manos de compañeros del partido de ustedes, a lo mejor, es el mejor momento de poder hacer un frente claro con estos ayuntamientos y plantear soluciones que necesariamente serán alternativas a las que se están planteando.

Así que, le pedimos que rompa con esta lógica de medidas que se han estado haciendo. Yo sé que la señora Orozco es muy reticente a este tipo de cosas. Ya se lo he señalado otras veces, si la señora Orozco no es suficientemente valiente, a lo mejor, habrá que buscar a algún compañero suyo de partido que sea capaz de llevarlas adelante.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para exponer:

“Señor Lechuga, simplemente por matizarle algunas de las cosas que ha dicho, son verdad dos o tres datos que ha dado:

Es verdad, que el ahorro neto ha mejorado. Ha mejorado sustancialmente, y usted lo sabe, porque los datos de ingresos del año 2020 están dopados. Hemos metido entre diez y doce millones de euros del ejercicio 2019 en el 2020. Y, claro, la anualidad teórica de los bancos también ha caído por la reclasificación. Esa famosa “patada a la lata” que decían que le dábamos nosotros a la deuda y que le dieron ustedes hasta el año 2045, si no me equivoco. Se reclasificaron, a largo plazo, casi 400 millones de euros de deuda y, evidentemente, la anualidad teórica de los préstamos ha caído. Si cae la anualidad teórica y suben los ingresos de forma artificial... de forma artificial relativamente porque también la han subido en tres millones y medio como consecuencia de la subida del IBI y de la subida encubierta con la eliminación de la bonificación del 2,5%, de esa forma, evidentemente, baja el ahorro neto sustancialmente. De todas formas, sin llegar a esos extremos, nosotros lo bajamos desde el 80%, en que lo dejaron ustedes, al 40%. Y ahora lo han bajado ustedes al 15%. Repito, veremos a ver cómo se cierra el 2021.

También ha hablado de la deuda a corto plazo. Le recuerdo, que dejaron ustedes una deuda a corto plazo superior a 40 millones de euros, que tuvimos, en parte, que reclasificar y, en parte, que amortizar. Entorno a 15 millones de euros se amortizaron, y unos 27, 28 millones de euros se reclasificaron al largo plazo. Y por eso, ahora, ustedes tienen la capacidad y la posibilidad de hacer operaciones a corto plazo en los límites legales establecidos. Cosa que nosotros no tuvimos durante prácticamente ocho años.



Y, por último, y sin entrar en más datos, le recuerdo que la mayor caída del remanente negativo de tesorería también se produjo en el año 2012, que cayó de los 204 millones de euros a los sesentaitantos. Sesentaitrés, quiero recordar. Señor Lechuga, cuando yo era concejal de Hacienda empezaba en casi todas mis intervenciones en rueda de prensa diciendo que yo no podía sacar pecho de una Liquidación con un remanente negativo de tesorería, cuando no cumplíamos la Regla de Gasto, sin cumplir la Regla de Gasto, y con un déficit de estabilidad presupuestaria. Íbamos mejorando datos, pero siempre decía lo mismo, que era un mal resultado.

Y tenemos que seguir trabajando mejorando algunos datos: ¡Qué alguno positivo hay!. Lo he dicho anteriormente, la reducción del déficit y la del remante negativo de tesorería es, sin duda, positivo. Pero es muy negativo el incremento de la deuda. Porque es que el porcentaje de endeudamiento también se ha incrementado, el del largo plazo y el total. Y eso, evidentemente, a nosotros nos preocupa.

En cuanto a las soluciones que han puesto de manifiesto los portavoces de otros grupos, hombre, yo le quiero recordar al señor alcalde que nosotros llevamos al ministro Montoro una solicitud de quita de deuda. Que se consensuó aquí en este Salón de Plenos, con todos los grupos municipales, y se llevó. Es verdad, que no nos hicieron caso, pero se la llevamos. Me gustaría que el señor alcalde dijera públicamente si ha hablado de quita de deuda con la ministra Montero. ¡Por lo menos, hablar!, yo no digo que se la solicite o que se la vayan a dar. Por lo menos, si ha hablado de quita porque se tiraron ustedes ocho años hablando de quita y llegan al gobierno y desaparece la palabra "quita". Repito, nosotros en un afán de... aunque yo dije públicamente que no era partidario de la quita y que había que buscar otras soluciones, entre otras cosas, porque hay ayuntamientos en toda España que no van a querer que se haga una quita a determinados ayuntamientos, también dije que si venía pues bienvenida fuera. Evidentemente, podría ser una solución. Lo que pasa es que es una solución complicada.

Yo, termino ya. Esta Liquidación, al final, pone de manifiesto que en la ciudad en la que tenemos más paro, 2.000 desempleados nuevos en el último año, tenemos más impuestos, tenemos más deuda, no podemos sacar pecho de esta Liquidación. Yo les invito a que de forma consensuada con los grupos de la oposición planteemos entre todas las medidas. Algunas se están planteando, llevan trabajando ustedes en la misma línea que veníamos trabajando nosotros, por ejemplo; en la cuestión de las licitaciones públicas, la centralización de los contratos, pero con eso solo no vamos a tener margen. Yo creo que es importante que se refuercen los servicios públicos, pero sobre todo es importante que de una vez por todas comprendan que hay ayuntamientos como Jaén, como Parla, o como Jerez, que si evidentemente no reciben una ayuda extraordinaria va a ser muy difícil que salgan del agujero en el que están. Y, por lo tanto, igual que nosotros se lo trasladábamos así, créame que se lo trasladábamos señor alcalde, al ministro Montoro en su momento, les pido que se lo trasladen a la ministra Montero. Que venga aquí la ministra Montero, que no tenga miedo a que la recibamos en este Salón de Plenos y que podamos trasladarle de forma directa cuáles son los problemas que tiene la ciudad en materia financiera. Y estoy seguro, y usted lo sabe, de que si quieren trabajar de forma consensuada con la Junta de Andalucía, que también tiene competencias en materia de tutela financiera, van a encontrar como siempre, y como en otras cuestiones, la mano tendida del consejero Juan Bravo."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales para cerrar el debate de los asuntos por parte del equipo de Gobierno.



Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGAS ARIAS para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Bueno, antes de continuar el punto donde lo dejé quería precisar, con respecto a la intervención del señor Ureña de Adelante Jaén, que es cierto que cuando se elaboró el Presupuesto de 2017, que es el que tenemos ahora mismo, pues hubo que cuadrarlo de alguna manera con los ingresos procedentes de concesiones demaniales, en este caso, que no se han producido. Decir que estamos muy cerca, y además usted en todas sus intervenciones siempre le insiste a la responsable de Hacienda hasta ahora, María Orozco, de la necesidad de elaborar un Presupuesto real. Estamos cerca de ello. Puedo decirle que se han tomado medidas, que ahora citaré y detallaré, que han permitido ajustar la situación económica en cuanto a ingresos y gastos del Ayuntamiento de Jaén, cada vez más a la realidad. Y de hecho, estas concesiones demaniales que hasta ahora, cuando nosotros recibimos este mandato, bueno, solamente teníamos una concesión significativa que es la del aparcamiento de aquí de la Plaza de la Constitución y el Complejo Deportivo de la Victoria, pero estamos trabajando ya en otras concesiones demaniales, a través del Área de Patrimonio, que sin duda en el año 2022, que puede ser una fecha yo creo que realista de aprobar un Presupuesto, pueda permitir ajustar un presupuesto sin tener que hacer un ejercicio de imaginación muy relevante. Creo que tomando esas medidas y ajustando los servicios públicos, esto se pone de manifiesto en todos los informes, dictámenes, de la Intervención en cuanto a las Cuentas Generales que reflejan el estado consolidado presupuestario del Ayuntamiento con la incorporación de las Liquidaciones de los distintos organismos autónomos. Y se refleja de manera también recurrente, bueno, pues un déficit en la financiación de los servicios públicos.

Yo creo que hay que huir de la demagogia, es decir, los costes de los servicios tienen que financiarse íntegramente. Eso no quita que se puedan poner en marcha medidas de solidaridad, de equilibrio en cuanto a la retribución de los mismos, mediante las Ordenanzas Fiscales o de prestaciones patrimoniales, en su caso, que sean solidarios y que, además, apliquen los principios de la economía circular del que contamina, paga. Pongo, por ejemplo, servicios como la recogida de residuos donde tenemos un déficit acumulado en la recaudación de las tasas, que habrá que abordarlo en algún momento. Y ahí, apelo a que consensuemos y podamos llevar a cabo estas medidas, de alguna manera y que no sea fruto del debate político. Y a que pongamos cada cosa en su justa medida, en aras a tomar ese tipo de medidas.

Hace mucho hincapié en las medidas. Pues sí, es que las estamos tomando. De hecho, estas medidas han permitido... hablaba también el señor Bonilla de la deuda. Yo he preparado un gráfico donde se ve que, efectivamente, el incremento más importante se produjo en el año 2012. Es decir, un 39,80% se incrementó la deuda del Ayuntamiento, pasando a 471 millones de euros. Pero es que luego, en el año 2014 a 2015 se produjo otro incremento, 23,91. En ambos incrementos, el primero sí podría haberse considerado de una deuda recibida una parte, pero también otra que la pudieron generar las corporaciones del Partido Popular. Y sin lugar a dudas, la que se produjo en el 2014, 2015.

En cuanto a la deuda real, la deuda que engloba no solamente los pagos a acreedores y la deuda financiera, podemos decir que, no es que se haya incrementado. En los datos que yo tengo incluso fruto de este, digamos, déficit estructural de personal al que se ha hecho mención, ha habido apuntes contables que no se han anulado. En este caso, en este ejercicio, siguen como obligaciones pendientes de la Gerencia de Urbanismo, 30 millones de euros que deberán de anularse inmediatamente dado que esos derechos han sido anulados en la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento. Con lo cual, la deuda real que tendríamos a fecha actual se cifraría, entre acreedores y deuda financiera, en 588 millones de euros. Una deuda muy similar a la que ustedes cerraron en el año 2018. Es decir, hemos estabilizado al enfermo, si se me permite el símil en términos médicos, ahora se trata de sacarlo de la UCI.



Y, evidentemente, nadie puede obviar que la situación económica es mala. Los números no son para sacar pecho, por supuesto que no. Pero eso no opta a que tengamos ese optimismo y esas ganas, y no infundadas, de poder, digamos, girar el sentido de esta evolución tan negativa y transformarla en números positivos. Hemos tomado medidas muy impopulares, y nos hemos encontrado solos. Medidas de ajuste de gasto; liquidación de Onda Jaén, servicio que no es propio, no es de competencia de servicio básico del Ayuntamiento, la regulación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con la reducción de ese incremento exponencial y brutal de horas extraordinarias, la optimización de los cursos de la Universidad Popular, que luego hablaremos tendidamente de ello. En definitiva, optimizar los servicios públicos, acomodarlos a la realidad de este Ayuntamiento y a las necesidades que realmente tienen nuestros vecinos y vecinas. Por tanto, son medidas que además ya han tenido un reflejo.

Otras medidas... como me han preguntado, las cito:

Se ha llegado a contener el coste de personal. Es cierto que también en el anterior mandato, los últimos dos o tres años del señor Bonilla como responsable de Hacienda. Hemos mantenido el coste de personal en 36 millones de euros, ahí estamos.

La reducción del gasto corriente, respecto de 2018 se ha reducido en 7 millones de euros, lo pueden ver con respecto a la Liquidación de 2018. Y eso no es fruto de una casualidad, eso es fruto de un control en las prestaciones en los servicios públicos.

Se ha evitado la concesión sistemática que se daba, que se otorgaba por defecto, a la concesionaria AQUALIA de entorno a 1 millón de euros durante todo el periodo de la concesión. Nosotros lo hemos, como mínimo, puesto en cuarentena y no hemos reconocido esas subvenciones. Y hablaremos de ello en los próximos Plenos sin lugar a dudas, habrá un amplio debate con respecto a eso.

Estamos tomando medidas, estamos siendo valientes en ese sentido reduciendo el gasto financiero, etc. etc. Por tanto, yo creo que la situación, como digo, es esperanzadora y no vamos a flaquear en las medidas que estamos tomando todos y cada uno de los compañeros y compañeras de este equipo de gobierno."

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde:

"Me habían hecho alusión a la visita de la ministra. Trasladarles que no hubo reunión. Hubo una visita a Jaén pero, como ustedes pudieron comprobar, no hubo tiempo de tener una reunión. Sí es cierto que, previamente, yo sí había hecho llegar la necesidad de una petición de reunión de ese trabajo que estamos... esos contactos que estamos haciendo entre estos tres Ayuntamientos de Jerez, Parla, Jaén, y alguno más con el que ya se viene trabajando. Y lo que sí les traslado es que la reunión está prevista que se celebre en este mes de junio. Existe compromiso para ello. Y sí me gustaría que, previamente a esa reunión, pudiéramos tener una reunión de Junta de Portavoces donde podamos poner sobre la mesa las propuestas que ustedes nos trasladen y también poner encima de la mesa las propuestas que podamos llevar del Ayuntamiento de Jaén de cara a esta reunión. Serán propuestas y medidas que se analizarán y plantearán de forma conjunta, pero



también para que las pudieran conocer, ¿les parece?. Entonces, previamente, ponemos esa reunión de Junta de Portavoces.”

Finalizado el debate conjunto de los puntos 5 y 6 del orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía aprobando la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2020 (Punto nº 5). Y, a continuación, somete a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el punto nº 6 del orden del día de la sesión plenaria, propuesta de aprobación de la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2020.

**NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA
APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMINETO DE JAÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2021/504-ALC - 29/04/2021

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2008 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.47)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1557/2021/RESO	REF. ADICIONAL	LIQUIDACION PPTO AYTO 2020 - RESOLUCIÓN
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención" y, por tanto, visto el mismo informe de 27 de abril de 2021,

RESUELVO:

1.- **Aprobar la Liquidación** del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2020, así como las operaciones de cierre del ejercicio con las siguientes magnitudes:

a) Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	103.732.394,79	100.247.030,53		3.485.364,26
b) Operaciones de capital	5.020.517,16	982.625,96		4.037.891,20
1. Total operaciones no financieras (a+b)	108.752.911,95	101.229.656,49		7.523.255,46
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00

FIRMADO POR:

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 29/04/2021 HORA: 13:19:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647017616031475	PÁGINA 1/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 1567/2021/RESO

d) Pasivos Financieros	29.221.938,26	5.294.761,34		23.927.176,92
2. Total operaciones financieras (c+d)	29.221.938,26	5.294.761,34		23.927.176,92
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	137.974.850,21	106.524.417,83		31.450.432,38
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			35.979.309,40	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.734.654,23	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				26.244.658,17
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				57.695.087,55

b) Remanente de Tesorería

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		25.707.391,19	14.007.310,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro		134.626.764,42	153.912.556,39
- (+) del Presupuesto corriente	19.676.540,07		21.111.927,58
- (+) de Presupuestos cerrados	110.008.809,94		127.862.499,50
- (+) de Operaciones no presupuestarias	4.941.414,41		4.938.129,31
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		121.050.473,44	130.399.408,10
- (+) del Presupuesto corriente	34.392.375,84		36.725.021,97
- (+) de Presupuestos cerrados	75.628.244,63		82.907.836,91
- (+) de Operaciones no presupuestarias	11.029.852,97		10.766.549,22
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.404.190,89	-5.680.737,57
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.021.869,53		10.314.551,05
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.426.060,42		4.633.813,48
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		40.687.873,06	31.839.720,75

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A1.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (véase aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.19) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647017616031475	PÁGINA 2/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 1557/2021/RESO

II. Saldos de dudoso cobro (*)	68.223.777,75	64.459.495,49
III. Exceso de financiación afectada	17.636.975,69	45.387.956,59
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-45.172.880,38	-78.007.731,33

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

c) Remanentes de crédito

Saldo de créditos disponibles	99.012.446,84 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	6.589.062,21 €
Saldo de créditos no disponibles	239.562,00 €
Saldo de autorizaciones	2.792.206,42 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	108.633.277,47 €

d) Reglas fiscales

-Estabilidad presupuestaria consolidada:

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -1.121.023,29

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

-Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (5)-(6) —
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019 9,19

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2020 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2020" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (7)-(8)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

-Estabilidad Financiera

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623647017618031475	PAGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 1557/2021/RESO

Total Deuda viva PDE 481.119.057,90

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.43)

2.- **PROPONER** la revocación de la adopción de la medida del artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647017616031475	PÁGINA 4/4



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**).

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2021/504-ALC -	29/04/2021

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Autonomizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (secte. aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 38/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1557/2021/RESO	REF. ADICIONAL	LIQUIDACION PPTO AYTO 2020 - RESOLUCIÓN
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención" y, por tanto, visto el mismo informe de 27 de abril de 2021,

RESUELVO:

1.- **Aprobar la Liquidación** del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2020, así como las operaciones de cierre del ejercicio con las siguientes magnitudes:

a) Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	103.732.394,79	100.247.030,53		3.485.364,26
b) Operaciones de capital	5.020.517,16	982.625,96		4.037.891,20
1. Total operaciones no financieras (a+b)	108.752.911,95	101.229.656,49		7.523.255,46
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00

FIRMADO POR:

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 29/04/2021 HORA: 13:19:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647017616031475		PÁGINA 1/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 1657/2021/RESO

d) Pasivos Financieros	29.221.938,26	5.294.761,34		23.927.176,92
2. Total operaciones financieras (c+d)	29.221.938,26	5.294.761,34		23.927.176,92
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	137.974.850,21	106.524.417,83		31.450.432,38
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			95.979.309,40	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.734.654,23	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				26.244.655,17
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				57.695.087,56

Documento generado mediante Aclaración Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

b) Remanente de Tesorería

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		25.707.391,19	14.007.310,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro		134.626.764,42	153.912.556,39
- (+) del Presupuesto corriente	19.676.540,07		21.111.927,58
- (+) de Presupuestos cerrados	110.008.809,94		127.862.499,50
- (+) de Operaciones no presupuestarias	4.941.414,41		4.938.129,31
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		121.050.473,44	130.399.408,10
- (+) del Presupuesto corriente	34.392.375,84		36.725.021,97
- (+) de Presupuestos cerrados	75.628.244,63		82.907.836,91
- (+) de Operaciones no presupuestarias	11.029.852,97		10.766.549,22
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.404.190,89	-5.680.737,57
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.021.869,53		10.314.551,05
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.426.060,42		4.633.813,48
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		40.687.873,06	31.839.720,75

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647017616031475		PÁGINA 2/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 1557/2021/RESO

II. Saldos de dudoso cobro (*)	68.223.777,75	64.459.495,49
III. Exceso de financiación afectada	17.636.975,69	45.387.956,59
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-45.172.860,38	-78.007.731,33

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A.L.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (señal aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Espacio Público (Ley 40/2015, A.L.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, A.L.42)

c) Remanentes de crédito

Saldo de créditos disponibles	99.012.446,84 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	6.589.062,21 €
Saldo de créditos no disponibles	239.562,00 €
Saldo de autorizaciones	2.792.206,42 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	108.633.277,47 €

d) Reglas fiscales

-Estabilidad presupuestaria consolidada:

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -1.121.023,29

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

-Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (5)-(6) —
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019 9,19

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2020 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2020" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

-Estabilidad Financiera

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647017616031475	PÁGINA 3/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 1557/2021/RESO

Total Deuda viva PDE 481.119.057,90

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

2.- PROPONER la revocación de la adopción de la medida del artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647017616031475	PÁGINA 4/4



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). En total 14 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2020.

A continuación, el Sr. Alcalde continúa con los siguientes puntos del orden del día de la sesión plenaria.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 36/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 650.000,00 EUROS.

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 17 de mayo de 2021 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Hacienda, y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 17 de mayo de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2021/3208-RESOL - 17/05/2021	

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41.7) la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1738/2021/RESO	REF. ADICIONAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. 36/2021-EPASSA.
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 36/2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por la Alcaldía, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Gastos para el desarrollo de las actuaciones derivadas de la tramitación de encargos- encomienda de gestión prevista para EPASSA mediante Crédito Extraordinario, por un importe total de 650.000,00 € a través de modificación presupuestaria, con cargo a la Baja en la aplicación presupuestaria 13300.44900 APORTACIÓN A EPASSA y creación de la aplicación presupuestaria 13300.22799, por dicho importe en el presupuesto en vigor.

Por tratarse de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor, no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 177 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12º del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por la Jefatura del Negociado de Transferencias y Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de crédito extraordinario núm. 36/2021, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO BAENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución de Alcaldía 24-09-2019) | FECHA:17/05/2021 HORA:11:52:28

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646327451422152	PÁGINA 1/1



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1738/2021/RESO	REF. ADICIONAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. 36/2021-ENCARGOS A EPASSA.
INTERESADO(S)			

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/154/2021 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 36/2021 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Concejala Delegada del Área de Movilidad, Eficiencia Energética y Universidad, Presidenta de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. presenta el día 13 de mayo de 2021 (registro de entrada núm. 3402), escrito, que indica *"Con fecha 21 de abril de 2021, desde Alcaldía se remitió solicitud dirigida a la Sra. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, para tramitar la modificación que en este escrito reitero, y dirijo a usted, con objeto de que pueda ser tramitada en la oportuna Comisión de Hacienda y Pleno próximos.*

Le adjunto copia del escrito citado, y que yo ratifico y reitero:

Vista la memoria emitida por el Gerente de la empresa pública de aparcamientos municipales, EPASSA, con el visto bueno de la Concejala, Presidenta de la misma en el sentido de la necesidad de tramitar expediente que posibilite encargos de este Ayuntamiento a la citada empresa pública, para la gestión de distintas actividades municipales (antes encomienda de gestión).

Teniendo en cuenta que de conformidad con el informe de Intervención, de fecha 22 de marzo pasado, sobre la posibilidad de tramitación de este encargo o encomienda "debería dotarse la aplicación presupuestaria para hacer frente al coste que supone la encomienda para la entidad local, a través de una modificación presupuestaria, detrayendo los recursos de otra aplicación presupuestaria del presupuesto en vigor (presupuesto corriente), de forma que no se produjera incremento del gasto no financiero previsto".

Es por lo que procede iniciar el expediente pertinente, a fin de llevar a cabo tal modificación presupuestaria, de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- *Aplicación presupuestaria que minoraría crédito: 13300.44900 "Aportación a EPASSA".*
- *Aplicación presupuestaria que suplementaría crédito: De nueva creación "Encargos-encomiendas de gestión a EPASSA".*
- *Importe a minorar y suplementar: 650.000,00 euros."*

La Jefa de Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones inicia expediente de modificación de créditos número 36/2021 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 4.1. b) 2º del Real

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:17/05/2021 HORA:11:54:12

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555224367314173	PÁGINA 1/4



Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12ª).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 RD 500/1900, son las anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1 Los gastos que, a tenor de la PROPUESTA DE ACUERDO que se adjunta, no cuentan con consignación presupuestaria correspondiente a "Encargos-encomiendas de gestión a EPASSA" para el ejercicio 2021, ascienden a la cantidad de 650.000,00 €.

En dicho informe propuesta se prevé la cobertura presupuestaria de dichos gastos, mediante Crédito Extraordinario, por un importe de 650.000,00 €, con cargo a bajas en la aplicación presupuestaria 13300.44900 APORTACIÓN A EPASSA y creando la aplicación presupuestaria 13300.22799 Encargos-encomiendas de gestión a EPASSA, en el presupuesto en vigor, por dicho importe.

2.2 De acuerdo con el art. 37.2.b) del R.D. 500/90, de 20 de abril, en materia presupuestaria debe acreditarse en los expedientes de créditos extraordinarios:

- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, viene determinada con la determinación de la denominación de la aplicación presupuestaria y la dotación presupuestaria, con la posibilidad de financiar con bajas de créditos disponibles de otras aplicaciones presupuestarias, como se recoge en el informe propuesta.

2.3 Aplicaciones presupuestarias afectadas por el crédito extraordinario:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523565224367314173	
		PÁGINA 2/4



NECESIDAD DE GASTO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Encargos- encomiendas de gestión a EPASSA	13300.22799	----	650.000,00	650.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN ACTUAL	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300.44900	1.500.000,00	650.000,00	850.000,00

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo.

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y

las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El expediente de crédito extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2010, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555224367314173		PÁGINA 3/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555224367314173		PÁGINA 4/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 1738/2021/RESO REF. ADICIONAL | CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE.
INTERESADO(S) | 36/2021-ENCARGOS A EPASSA.

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/155/2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe: Aprobación del Presupuesto Modificación del Presupuesto Liquidación del Presupuesto

Previsiones/Créditos iniciales
Previsiones/Créditos definitivos
Crédito Extraordinario

Fecha de Aprobación | APROBACIÓN PLENO | EXP: 36/2021

Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	0,00
Capítulo 5	0,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Ingresos no financieros	0,00

Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	650.000,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	-650.000,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Gastos no financieros	0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Inyección	0,00

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 56/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMAO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:17/05/2021 HORA:11.54:23

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554174021472137	PAGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR005	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Amortamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR099	Otros (1)	0,00
Total		0,00
Superávit (+) / déficit (-) no financiero		0,00



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDLegislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y Ley Orgánica 6/2015. Prestamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

Nota: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha aprobado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554174021472137	PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1738/2021/RESO	REF. ADICIONAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. 36/2021-ENCARGOS A EPASSA.
INTERESADO(S)			

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 36/2021

La Concejal Delegada del Área de Movilidad, Eficiencia Energética y Universidad, Presidenta de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. presenta el día 13 de mayo de 2021 (registro de entrada núm. 3402), escrito, que indica "Con fecha 21 de abril de 2021, desde Alcaldía se remitió solicitud dirigida a la Sra. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, para tramitar la modificación que en este escrito reitero, y dirijo a usted, con objeto de que pueda ser tramitada en la oportuna Comisión de Hacienda y Pleno próximos.

Le adjunto copia del escrito citado, y que yo ratifico y reitero:

Vista la memoria emitida por el Gerente de la empresa pública de aparcamientos municipales, EPASSA, con el visto bueno de la Concejal, Presidenta de la misma en el sentido de la necesidad de tramitar expediente que posibilite encargos de este Ayuntamiento a la citada empresa pública, para la gestión de distintas actividades municipales (antes encomienda de gestión).

Teniendo en cuenta que de conformidad con el informe de Intervención, de fecha 22 de marzo pasado, sobre la posibilidad de tramitación de este encargo o encomienda "debería dotarse la aplicación presupuestaria para hacer frente al coste que supone la encomienda para la entidad local, a través de una modificación presupuestaria, detrayendo los recursos de otra aplicación presupuestaria del presupuesto en vigor (presupuesto corriente), de forma que no se produjera incremento del gasto no financiero previsto".

Es por lo que procede iniciar el expediente pertinente, a fin de llevar a cabo tal modificación presupuestaria, de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- Aplicación presupuestaria que minoraría crédito: 13300.44900 "Aportación a EPASSA".
- Aplicación presupuestaria que suplementaría crédito: De nueva creación "Encargos-encomiendas de gestión a EPASSA".
- Importe a minorar y suplementar: 650.000,00 euros."

CONSIDERANDO: Que dichos gastos requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2021.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ISABEL GONZALEZ ROMERO | JEFA NEG. DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES (INTERVENCION) | Fecha:17/05/2021 Hora: 9:58:32

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554414202473264	PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

-Crédito extraordinario por la cantidad de 650.000,00 euros, con cargo a la baja de crédito disponible de la aplicación presupuestaria 13300.44900 "Aportación a EPASSA".

-Retención de Crédito número 92021000012039, por importe de 650.000,00 euros.

CONSIDERANDO: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, art. 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y, en concreto, la base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario, Expte. nº 36/2021, por importe de 650.000,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Encargos-encomiendas de gestión a EPASSA	13300.22799	---	650.000,00	650.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN ACTUAL	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300.44900	1.500.000,00	650.000,00	850.000,00

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523564414202473264	PAGINA 2/2

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D.



FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,* ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 36/2021, mediante crédito extraordinario por importe de 650.000,00 euros, con el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (Expediente Nº 146/2021/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales)

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 11 de mayo de 2021 por el Cuarto Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y los informes que obran en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1460/2021/RESO

transporte y/o tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial, junto con el Anexo I Cláusulas Regulatorias del Convenio de Cooperación para la Delegación de facultades de prestación de los servicios de transporte y/o tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Jaén, a la Diputación Provincial de Jaén y Anexo II Estudio técnico económico del coste del servicio de transporte y tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Jaén y Anexo III Estudio técnico económico del coste del servicio de tratamiento de RCD,S, procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO.- Se ha formulado la memoria justificativa por el Ingeniero Técnico Municipal, se ha emitido informe sobre volúmenes generados en el Servicio de Mantenimiento Urbano y de Cementerios y se ha emitido informe jurídico al que se ha prestado nota de conformidad por parte de la Secretaría General.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22.1 f) y 26.1 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 63 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al Pleno Corporativo, requiriéndose mayoría absoluta para su aprobación, en base a lo establecido en el artículo 47.2 h) de la meritada Ley 7/1985, **SE PROPONE:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación para la delegación de facultades de prestación de los servicios públicos de transporte y/o tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial, junto con el Anexo I Cláusulas Regulatorias del Convenio de Cooperación para la Delegación de facultades de prestación de los servicios de transporte y/o tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Jaén, a la Diputación Provincial de Jaén, Anexo II Estudio técnico económico del coste del servicio de transporte y tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Jaén y Anexo III Estudio técnico económico del coste del servicio de tratamiento de RCD,S, procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Jaén.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Documento generado mediante Acutación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica y utilización Certificadas del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente, utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623647420002524431	PÁGINA 2/2



PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1460/2021/RESO	REF. ADICIONAL	AYTO/CF/153/2021 Informe borrador convenio RCD's con Diputación Provincial
INTERESADO(S)	CONTRATACIÓN.		

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: SOLICITUD DE INFORME SOBRE BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/153/2021

El pasado 10 de los corrientes se solicita informe a esta Intervención, por el Sr. Concejál Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (encargo núm. 20735) respecto al borrador de convenio citado en el asunto.

El artículo 48.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé "Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio".

Desde esta Intervención se solicita informe al Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, en virtud del artículo 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en relación con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, del 12 de los corrientes, expone lo siguiente:

"Se ha recibido en esta Sección, con fecha 11 de mayo de 2021, petición de informe sobre el asunto de referencia.

El análisis y valoración del Convenio a efectos del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad Presupuestaria hay que hacerlo en su conjunto teniendo en cuenta la totalidad de las cláusulas contenidas en el Convenio.

En el Anexo I del borrador se establecen las cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de prestación del servicio objeto de este informe. En las mismas, en cuanto a las obligaciones del Ayuntamiento como entidad delegante, se estipula:

** Satisfacer a la Diputación en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes de los Estudios Económicos por la prestación de los Servicios, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.*

- A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en el caso en el que concorra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio".

En la documentación recibida constan los Estudios Económicos del Precio Unitario para la Gestión de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD's de obra menor y para la gestión del Servicio de Tratamiento de RCD'S de obra menor, para el caso de que el Ayuntamiento de Jaén transporte directamente con sus medios propios los residuos a la Planta de Residuos para su tratamiento, determinándose el coste unitario en función de la tipología de los residuos que en el borrador se determina.

Esto supone para el Ayuntamiento un gasto computable en el capítulo II del presupuesto (gastos corrientes en bienes y servicios) que no está previsto para este ejercicio y que por otra parte no tiene mayores "ingresos no financieros" que lo sustenten por lo que en principio su incidencia es negativa en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

El objetivo de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es garantizar la suficiencia del Ayuntamiento, por lo que la contratación de una prestación de servicio se hace depender no de que el mismo servicio se pueda autofinanciar, sino de que no comprometa la viabilidad económica global municipal. Por lo tanto, no se debería de objetar a que se preste un determinado servicio, que por otra parte es obligatorio por imperativo legal en aplicación de la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y animales sueltos aunque sea deficitario, siempre que globalmente, no se ponga en cuestión la economía global del Ayuntamiento de Jaén.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:13/05/2021 HORAS:8:42

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554755306425453	PÁGINA 1/2



Según el informe de la Intervención de 4 de enero de 2021, se produce el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Presupuesto prorrogado, de acuerdo con el artículo 16,2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre y conforme al ámbito delimitado por la Ley Orgánica 2/2012 de 17 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por lo que, como quiera que la aplicación que financia el gasto derivado de la pretendida Delegación no está prevista en el Presupuesto en vigor, se concluye que para que no alteren las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debería dotarse la aplicación necesaria para hacer frente al coste que supone la Delegación de Facultades para la Entidad Local, a través de una modificación presupuestaria detrayendo los recursos de otra aplicación presupuestaria del presupuesto en vigor (presupuesto corriente), de forma que no se produjera un incremento del gasto no financiero previsto. No obstante, en el presupuesto en vigor existen las aplicaciones presupuestarias 16210/22700 "Recogida de Residuos" y 16230/22700 "Tratamiento de Residuos" que, si bien la primera no cuenta con recursos disponibles, podrían dar cobertura al pretendido gasto siempre y cuando se ocuda e lo niveles de vinculación. Todo ello para el presente ejercicio, debiéndose tener en cuenta la habilitación del crédito necesario y los recursos que financian dicho crédito para la cobertura presupuestaria de la aportación municipal prevista en el Convenio en los ejercicios futuros, con la finalidad de mantener dichos principios del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Es todo lo que este funcionario tiene a bien informar."

Visto lo anterior, esta intervención da su conformidad al informe reproducido, respecto a las conclusiones expuestas en cuanto a los aspectos económico-financieros y presupuestarios que afecten al expediente y valoración, en consecuencia, de la repercusión económico-financiera del borrador del convenio en relación a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 60/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.49)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623554755306425453	PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE | 1460/2021/RESO REF. ADICIONAL |

INTERESADO(S) | DE OFICIO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR.
INFORME.**

Se incorporan al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Oficio de remisión de la Diputación Provincial, adjuntando texto del Convenio de fecha 29 de Abril de 2021.
- 2.- Texto del Convenio.
- 3.- Anexo I CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- 4.- ANEXO II ESTUDIOS TÉCNICO-ECONÓMICOS que incluye el Plan de Explotación y Estudio económico del Precio Unitario por el Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de 18 m3 de RCD,s SELECCIONADO DE OBRA MENOR.
 - 2.- Memoria justificativa emitida por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24 de Septiembre de 2020.
 - 3.- Informe
 - 3.- Informe de la Secretaría General fechado el día 22 de Octubre de 2020.
 - 4.- Informe del Sr. Jefe de Sección de Estudios Económicos, de fecha 20 de Octubre de 2020.
 - 5.- Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 23 de octubre de 2020.

Con respecto a la exigencia del artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre (en adelante ROFRJEL), dispone:

"1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponde tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio."

Desde el punto de vista jurídico, dispone el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo siguiente:

"Artículo 57

1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La constitución de un consorcio solo podrá tener lugar cuando la cooperación no pueda formalizarse a través de un convenio y siempre que, en términos de eficiencia económica, aquélla permite una asignación más eficiente de los recursos económicos. En todo caso, habrá de verificarse que la constitución del consorcio no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda de la Entidad Local de que se trate, así como del propio consorcio, que no podrá demandar más recursos de los inicialmente previstos."

Dentro del marco de la cooperación territorial y de las relaciones interadministrativas que modulan el ejercicio de las competencias municipales, al margen de la creación y constitución de entidades locales no territoriales o de entidades de cooperación territorial de naturaleza y base asociativa para la gestión de obras, servicios o iniciativas de interés común, y que suponen y dan lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554105052523073	PÁGINA 1/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS**

(mancomunidades, consorcios, etc.) los artículos 62.3 y 83 de la LAULA recogen como instrumento de cooperación territorial (sin que comporte la creación de un ente con personalidad jurídica), los denominados **convenios de cooperación** determinando que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma Andaluza para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiéndose que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán entre otros extremos, coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes así como desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

En cuanto a los requisitos de los convenios, en ausencia de legislación específica en el ámbito local, se contiene en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público que disponen:

Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) **Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.**

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

El Convenio analizado tiene carácter interadministrativo.

Artículo 48 Requisitos de validez y eficacia de los convenios

3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

El Convenio incluye obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Jaén, que habrá de abonar a la Excm. Diputación Provincial, que son las tarifas aprobadas, sujetas a IVA y que se concretan para 2021 en:

TIPOLOGÍA	COSTE 2021/(€T)
Seleccionado	5,28
Heterogéneo	7,69
Mezclado	10,63€
Muy Mezclado	13,59€

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554106052523073		PÁGINA 2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

Artículo 49 Contenido de los convenios

Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, el menos, las siguientes materias:

- a) *Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*
- b) *La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*
- c) *Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*
- d) *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*
- e) *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*
- f) *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pueden plantearse respecto de los convenios.*
- g) *El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El texto contiene todas las exigencias previstas en el artículo 49.

Es todo cuanto la funcionaria que suscribe tiene el deber de informar, cediendo ante cualquiera otro mejor fundado en derecho.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554106052523073		PÁGINA 3/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

ROCIO ISABEL MARIN MURIEL |
JEFATURA AREA CONTRATACION,
CONTROL SERVICIOS PUB. |
FECHA: 07/05/2021 HORA: 12:19:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 1460/2021/RESO REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) | DE OFICIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, esta Secretaría emite nota de conformidad con el mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.3 c) y 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555327025453475	PÁGINA 1/1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ
| SECRETARIO GENERAL |
FECHA:07/05/2021 HORA:12:32:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PROCEDIMIENTO	S/ CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD's PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	
EXPEDIENTE	1460/2021/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN , CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES.	

MEMORIA INFORMATIVA

Como consecuencia de la petición efectuada por el interesado con fecha 23 de abril del presente, con respecto a la idoneidad de suscribir convenio de colaboración para la delegación de las facultades de prestación de los servicios de transporte y/o tratamiento de residuos de demolición y construcción procedentes de las obras menores ejecutadas por empleados públicos de ésta Corporación Local adscritos al Servicio de Manteniendo Urbano, se hace constar lo siguiente.

La Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 3 la tipología de los residuos municipales entre los que se encuentran los correspondientes a pequeñas reparaciones domiciliarias de obra menor.

De la misma manera el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, indica en su artículo "3.- DEFINICIONES" apartado "p" y apartado "s", otorga al los residuos procedentes de obra menor y pequeñas reparaciones domiciliarias, la condición de residuos municipales.

En la aprobación definitiva modificación Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos Sólidos (BOP nº 141 de 24 de julio de 2020) se describe en sus artículos 21 y 24 el tipo de residuos que se puede depositar en el Punto Limpio municipal, cuya gestión se encuentra incluida dentro del contrato de "GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN", y que se limita a una cantidad diaria de un máximo de 200 kg de residuos procedentes de obras domiciliarias depositados por los vecinos.

Por lo tanto queda sin cobertura de gestión municipal los residuos de obra menor derivados de las obras que realiza el Servicio de Mantenimiento Urbano de este Excmo. Ayuntamiento mediante sus propios medios materiales y empleados públicos, los cuales habrán de ser trasladados para su gestión adecuada a planta de tratamiento y posterior abono económico de las operaciones de valorización, por lo que parece conveniente la suscripción del mencionado convenio de cooperación con la Excmo. Diputación Provincial de Jaén

Por lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.49)

FIRMADO POR:

SANTIAGO CRIADO DELGADO | TÉCNICO OFICINA CONTROL DE CONTRATOS | FECHA:27/04/2021 HORA:11:30:58

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554003104103471	PÁGINA 1/1



REGISTRO DE SALIDA	
Número:	2021/28966
Fecha:	28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE JAEN
 Num.: 2021009495
 Fecha: 29-04-2021 08:56
 JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
 13624515140532246236 Solicitud



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
JAÉN**

Asunto: Remitiendo documentación sobre propuesta de aprobación del convenio de cooperación para delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de transporte y/o tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor, que sustituye a la anteriormente remitida con fecha 22 de abril de 2021 y número de registro de salida 2021/27603.

En respuesta a su petición que tuvo entrada en esta Diputación Provincial con el núm. 31324 el 20 de abril de 2021, adjunto le remito:

- PROPUESTA DE APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD, S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
- ANEXO I- CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-
- ANEXO II- ESTUDIO TECNICO ECONOMICO DEL COSTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
- ANEXO III- ESTUDIO TECNICO ECONOMICO DEL COSTE DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Servicios Municipales
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 036
 Fax 953 248 016
 Correo: smunicipales@dipujaen.es
 www.dipujaen.es

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
 Oficina de Control de Contratos
30 ABR 2021
 Registro Entrada: 1460/2021/RESO

<small>Url de Verificación: https://sistema.fogia.es/valida/CIAN54977C4a7V634A8W3A</small>			
SERVIDO POR	JOSE LUIS KOALGO GARCIA - EL DIPUTADO DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. RES. nº 705 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	28/04/2021 16:03:23
ID FOLIO	1	PÁGINA	1/2
NOVEDAD	<small>Este documento incorpora firmas electrónicas generadas de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>		





Todo ello a fin de que, si así lo estiman conveniente, adopten los Acuerdos que correspondan, rogando que una vez adoptados remitan Certificado de los mismos, incorporando al referido Certificado tanto las Cláusulas Regulatorias de la Prestación del Servicio (Anexo I), como los Estudios Técnicos Económicos (Anexo II y III) que se adjuntan.

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 JAÉN
Tel: 952 248 056
Fax: 952 248 016
C*: smunicipales@dipujaen.es
www.dipujaen.es

<small>Url de Verificación: https://verifica.dipujaca.es/verifica/verifica.do?token=548F0D90979548A57A</small>			
<small> Firmado por</small> JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 796 de 11-07-19)	<small> Fecha y hora</small> 28/04/2021 16:39:03		
<small> ID. FIRMA</small> <small> Firma digital</small>	<small> URL de Verificación</small> UAJm4-RW0AbVW6e0AbWzA==	<small> PÁGINA</small> 22	
<small> Norma Normativa</small> Este documento forma parte del expediente de concurso a la Ley 38/2003, de 14 de diciembre, de Bases de Contratación.			



PROPUESTA DE APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD, S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

En relación al expediente que se sigue para la firma del Convenio de cooperación para la delegación de facultades de prestación de los servicios públicos de transporte y/o tratamiento de RCD'S de obra menor del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD, S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, Don Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Suscriben el presente Convenio para la delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos transporte y/o tratamiento de RCD'S de obra menor del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley,



la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de Jaén cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de Jaén y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios públicos de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

2



Asimismo el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que *"Los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias"*.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9, 10 y 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se suscribe el presente Convenio para la delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedente de obra menor, del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDA.- ALCANCE Y CONTENIDO

La prestación de los servicios públicos de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedente de obra menor, objeto de delegación, se realizará de conformidad con el alcance, contenido y condiciones establecidos en las Cláusulas Regulatorias (Anexo I), así como en los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II y III) para la Gestión de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s de obra menor, y para la Gestión del servicio de Tratamiento de RCD,s de obra menor, para el caso de que el Ayuntamiento de Jaén transporte directamente con sus propios medios los RCD,s de obra menor a la Planta de Tratamiento de la Diputación Provincial para su tratamiento, en el que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial.

El Ayuntamiento de Jaén podrá solicitar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Asimismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios mínimos, cuyas facultades de prestación se delegan.

La Diputación Provincial prestará los servicios de transporte y/o tratamiento de RCD's de obra menor delegados, por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización por las partes y estará vigente durante cuatro años, pudiendo las partes acordar expresamente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años.

Serán causas de resolución del presente Convenio, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- a) - La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- b) - El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en particular el incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones económicas contenidas en el mismo.



- c) - El mutuo acuerdo de las partes.
- d) - La finalización del plazo de vigencia.
- e) - En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO

La Diputación Provincial aprobará mensualmente, mediante Resolución, las liquidaciones que correspondan por la prestación de los Servicios Delegados. Las referidas Resoluciones serán notificadas fehacientemente al Ayuntamiento de Jaén para que éste proceda a efectuar el pago con sujeción a los plazos establecidos en el artículo 62.2.a de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al que remite el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En caso de impago de los débitos en los plazos citados la Diputación Provincial incoará el procedimiento de compensación de las deudas vencidas, líquidas y exigibles concurrentes, previsto en los artículos 109, 71 y 55 y siguientes, de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases del régimen local, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con cargo a cuantas transferencias y otros ingresos que la Diputación Provincial haya de realizarle al Ayuntamiento por cualquier concepto.

El procedimiento de compensación se tramitará observando las prescripciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio de transporte y/o tratamiento de RCD's de obra menor, queda afectado al gasto a financiar por prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, quienes podrán asistir a las reuniones acompañados de los técnicos o asesores que consideren pertinentes. Esta Comisión de Seguimiento y Control redactará su propio Reglamento de funcionamiento y, sin perjuicio de las facultades atribuidas a cada Entidad, tendrá las siguientes competencias:

- 1º El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.
- 2º, Resolver los problemas que puedan suscitarse entre la Diputación y el Ayuntamiento respecto de la prestación del servicio cuyas facultades se delegan.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados'.

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:



Primero: Aprobar el Convenio de cooperación para la delegación de facultades de prestación de los servicios públicos de transporte y/o tratamiento de RCD's de obra menor, del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo: Facultar al Sr. Presidente, para adoptar cuantas decisiones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación del convenio.



ANEXO I

**CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACION DE
LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO
DE RCD, S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO
DE JAEN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Cláusula Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén por las que ha de regirse el Convenio de cooperación para la delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de Transporte y/o Tratamiento de RCD, s procedentes de obra menor del municipio de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento y en los Estudios Técnicos-Económicos (Anexos II y III) para la prestación de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, anejo a las presentes Cláusulas y que forman parte del contenido del Convenio de Delegación, todo ello de conformidad con el Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Jaén y por la Diputación Provincial de Jaén.

En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Cláusula Segunda.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la Gestión de los servicios delegados, será el correspondiente al término municipal de Jaén.

Cláusula Tercera.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración del Convenio de cooperación para la delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de Transporte y/o Tratamiento de RCD, s procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

Cláusula Cuarta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



De las obligaciones de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, como Entidad receptora de la Delegación, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La prestación de los servicios cuyas facultades han sido delegadas con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en los E.T.E., y de conformidad con los términos del Convenio de delegación de facultades.
- b) Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad delegante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.
- c) Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios delegados, de acuerdo con las determinaciones de los Estudios Técnico-Económicos de:

**• TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD,S
PROCEDENTES DE OBRA MENOR.**

- d) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones de los E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran corresponderle.
- e) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la delegación de facultades.
- f) La prestación de los servicios delegados con continuidad y regularidad, de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos urbanos y a las determinaciones de las presentes Cláusulas Reguladoras.
- g) El establecimiento de un plan de autocontrol de la calidad del Servicio mediante el análisis y la evaluación continua de la prestación del mismo.



- h) Cuidar de la adecuada explotación de los Servicios, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes ordenanzas, normas e instrucciones.
- i) Vigilar, a través del personal asignado a los servicios técnicos, que la prestación de los servicios delegados se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el "Contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta".
- j) Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las compensaciones que les sean efectuadas para atender las liquidaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Delegación.
- k) Comunicar al Ayuntamiento las resoluciones de aprobación de las revisiones de precios anuales del coste de los servicios.

De los derechos de la Diputación Provincial.

La Diputación tendrá los siguientes derechos:

- a) La Diputación, como Administración receptora de la Delegación, tendrá derecho a decidir el modo e instrumento de gestión que hubiere de efectuar la prestación de los servicios delegados.
- b) Determinar la organización, así como las condiciones y los medios humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios, así como proponer la modificación de la prestación del mismo, cuando las circunstancias técnicas, económicas o jurídicas así lo aconsejen.
- c) Obtener del Ayuntamiento o de las entidades directamente afectadas la información general permanente que resulte necesaria para la prestación, seguimiento y control de los servicios, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan en el servicio y que sean relevantes para la adecuada prestación.
- d) La supervisión y control de la prestación material del servicio, sin perjuicio de los derechos que le asistan al Ayuntamiento de conformidad con la normativa en vigor, le corresponden de manera exclusiva a la Diputación Provincial de Jaén.
- e) Percibir en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes de los Estudios Técnicos Económicos por la prestación de los Servicios, así como sus revisiones.



- f) Aprobar la revisión de precios anuales del coste de los servicios, de conformidad con las fórmulas de revisión de precios previstas en la Cláusula Octava.
- g) A la compensación económica adecuada para mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- h) Practicar al Ayuntamiento las compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Delegación, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

De las obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como entidad delegante, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar a la Diputación la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación de los servicios en los términos del Convenio de delegación de facultades.
- b) Facilitar al instrumento de gestión la información general y permanente necesaria para la prestación, control e inspección de los Servicios delegados, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan y que sean relevantes para la adecuada prestación de los Servicios delegados.
- c) Indemnizar a la Diputación o, en su caso a la Entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente el Convenio de delegación de facultades, siempre que la variación o la extinción anticipada del mismo no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la Entidad Gestora derivado del mencionado Convenio.
- d) Satisfacer a la Diputación en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes de los Estudios Económicos por la prestación de los Servicios, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.
- e) A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.



- f) Facultar a la Diputación a practicar las compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Delegación, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.
- g) Declarar afectado al gasto a financiar por la prestación de los servicios de transporte y/o tratamiento de RCD's, a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los referidos servicios, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia, así como permitir su seguimiento.

De los derechos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento ostenta en todo momento la titularidad de los servicios delegados.

En consecuencia, el Ayuntamiento mantendrá las atribuciones y las potestades administrativas que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor.

Cláusula Quinta.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas de la prestación de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, serán las definidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta, como en los Estudios Técnicos Económicos, aportados por la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Cláusula Sexta.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

Sin perjuicio de los derechos que le asisten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el control de la prestación de los servicios delegados corresponderá a la Dirección del Área de Servicios Municipales. La Diputación elaborará una memoria anual sobre la gestión de los Servicios objeto de la delegación.

Se creará una Comisión de Seguimiento y Control, que estará formada por dos representantes de la Diputación y dos del Ayuntamiento y que, sin perjuicio del ejercicio de sus respectivas atribuciones por cada entidad, será competente para conocer el



desarrollo de la prestación del servicios, y resolver las discrepancias que pudieran surgir entre las partes sobre la misma previa audiencia e informe, en todo caso, de la Entidad gestora del servicios.

Cláusula Séptima.-DEL PERSONAL.

La Diputación deberá poner al frente de la prestación del Servicios a un responsable con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

Todo el personal que participe en la prestación del Servicios será por cuenta y responsabilidad de la Entidad Gestora de la Diputación.

Cláusula Octava.-DEL COSTE DE LA DELEGACIÓN Y SUS REVISIONES.

Coste de los servicios delegados.

El coste a satisfacer a la Diputación por la prestación de los Servicios delegados será el determinado en los Estudios Técnicos-Económicos correspondientes, anejos a las presentes Cláusulas Reguladoras, y/o en sus correspondientes modificaciones, revisada según las estipulaciones previstas en el presente Documento.

Revisión del coste de los servicios Delegados.

La revisión del coste de los servicios tendrá lugar anualmente, a partir de primer año siguiente al de la suscripción del Convenio de Delegación. En el primer año de vigencia del Convenio de Delegación el coste de los servicios fijados regirá hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

La revisión del coste se llevará a cabo de acuerdo con la aplicación las formulas contenidas en los correspondientes Estudios Técnicos-Económicos.

Las propuestas de revisión de los costes se realizarán en el mes de septiembre del año anterior en que surta efecto, entrando en vigor en el mes de enero de cada año, correspondiendo la resolución de la citada propuesta al Presidente de la Diputación.

El efecto de la revisión de costes de los servicios se referirá al día primero del mes de enero del ejercicio siguiente en el que se realiza la revisión y hasta el 31 de diciembre.

La primera revisión de costes entrará en vigor con efectos de enero de 2022.

Cláusula Novena.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN.

De la facturación.

La Diputación Provincial liquidará mensualmente al Ayuntamiento el coste que corresponda por la prestación de los servicios delegados, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava.



La liquidación al Ayuntamiento del coste por la prestación de los Servicios delegados, será de cuenta de la Diputación.

Del pago de la facturación.

Para la consecución del pago de la facturación mensual la Diputación, por si misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en la Clausula Cuarta del Convenio de Delegación, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas por la prestación de los servicios delegados.

El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cláusula Décima.- MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

La incorporación de nuevos medios humanos o materiales en la prestación de los Servicios que conlleven la revisión de los Estudios Técnicos Económicos, supondrá la modificación del contenido del Convenio de Delegación de Facultades.

Las modificaciones del Convenio de Delegación de Facultades requerirán el mismo procedimiento previsto para su aprobación inicial.

Cláusula Undécima.- EXTINCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Serán causas expresas de resolución del Convenio de Delegación de facultades, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- a) - La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- b) - El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en particular el incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones económicas contenidas en el mismo.
- c) - El mutuo acuerdo de las partes.
- d) -La finalización del plazo de vigencia.



- e) - En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

La delegación de facultades podrá ser suspendida o dejada sin efecto en caso de incumplimiento de las directrices y medidas, derechos y obligaciones de las partes a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de las presentes Cláusulas Reguladoras. A tales efectos el Ayuntamiento advertirá previamente a la Diputación o viceversa en el caso de que se produzca incumplimiento de alguno de los derechos u obligaciones de las partes. En todo caso será necesario Acuerdo del Pleno, bien del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

Efectos de la resolución del Convenio de Delegación de facultades:

La revocación y el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en el Convenio de Delegación, que ocasione la resolución del mismo, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

El incumplimiento por parte de la Diputación de las obligaciones recogidas en el Convenio de Delegación, que ocasione la resolución del mismo, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento.

Cláusula Duodécima.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Siendo la relación jurídica derivada del Convenio para la Delegación de facultades de prestación de los servicios delegados de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Cláusula Decimotercera.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control, que en su caso se pueda constituir, para que proceda a elevar informe en el plazo de diez días. Las decisiones de la referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente y, demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del Informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.



Cláusula Decimocuarta.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen jurídico del Sector Público, así como las demás normas de general aplicación.



ANEXO II



SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCDS

ESTUDIOS TÉCNICO-ECONÓMICOS
PRECIOS 2021

Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCDS . 1

URI de Verificación: https://sede.sede.dipujay.es/contenidos/QR/QRComprobarCertificado.aspx					
ELABORADO POR:	MANUELA MORA SANCHEZ - BIÓLOGA		FECHA Y HORA		2021/03/14 09:54
DE FECHA:	sede.dipujay.es	QRComprobarCertificado.aspx	ENVIADO POR		
NORMATIVA:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2002, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.				PÁGINA



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
HORARIO.....	4
RECEPCIÓN DE RESIDUOS.....	4
TRATAMIENTO DE RCD'S	6
RECHAZOS.....	7
ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES DE 18 M3 DE RCD'S SELECCIONADO DE OBRA MENOR	8
ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES DE 18 M3 DE RCD'S HETEROGÉNEO DE OBRA MENOR.....	10
ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES DE 18 M3 DE RCD'S MEZCLADO DE OBRA MENOR.....	12
ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE CONTENEDORES DE 18 M3 DE RCD'S MUY MEZCLADO DE OBRA MENOR.....	14

Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCD's . 2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujae.es/validador/0720998072160268E1AC7A			
FIRMADO POR	MANUELA NORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	08/02/2021 16:26:44
ID. FIRMA	<i>firma@ipujae.es</i>	QFED4qBQZ26aKzE1KCVAA==	EM00EPV4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2006, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





INTRODUCCIÓN

El modelo de gestión de los residuos de la construcción y la demolición (RCDs) pretende dotar a todos los municipios de Jaén de una infraestructura de gestión que garantice el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los mismos, permitiendo, con la colaboración de todos los organismos implicados, detener la proliferación de puntos de vertido incontrolados, favoreciendo el reciclado y la reutilización de este tipo de residuos y adaptando la gestión y el tratamiento de los mismos a la normativa vigente.

Con el fin de ofrecer al ciudadano la posibilidad de deshacerse del escombros derivado de obras y actuaciones de carácter menor, se establecerá una red de recogida mediante la habilitación en cada municipio de un punto de vertido en el que se dispondrán cuatro contenedores de 18 m³ de capacidad, una para cada tipo de residuo.

En dichos contenedores, los usuarios podrán depositar los RCDs, bien directamente, si el camión está habilitado para ello o bien en bolsas de 1 m³. En caso de que el usuario deposite cantidades de residuos inferiores a las de 1 m³, se le someterá al cobro de la parte correspondiente.

Una vez el residuo es recogido en los contenedores de 18 m³ habilitados al efecto, estos serán enviados a las diferentes plantas de tratamiento de RCDs, desde los puntos de acopio distribuidos por la provincia de Jaén.

En la actualidad la Diputación Provincial de Jaén tiene ya habilitados puntos de acopio de obra menor, cuya gestión corresponde a los Ayuntamientos. Se han proyectado subdivisiones o Unidades Técnicas de Gestión (UTGs), agrupando en cada una de ellas a una serie de municipios colindantes geográficamente. Cada UTG estará dotada de al menos una planta de almacenamiento y reciclaje ubicada en un municipio estratégicamente elegido en base a una serie de condicionantes técnicos y ambientales.

Con el fin de no perjudicar a las iniciativas privadas existentes, no se prevé la puesta en marcha de plantas de tratamiento en los términos municipales de Andújar, Alcalá la Real y Marmolejo.

En cada una de las UTGs se contará con una planta de almacenamiento y tratamiento integral de RCDs. En aquellas en las que el volumen de materia a tratar sea insuficiente, el tratamiento se realizará mediante planta móvil para lo que se dispondrá en cada recinto seleccionado de las infraestructuras fijas necesarias.

Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCDs - 3

Unidad de Verificación: https://sede.dipujae.es/validador/validador.aspx?codigo=9204&id=1&idCFR=...				
Firmado por:	MANUELA BORA SANCHEZ - BIÓLOGA			Fecha y hora: 2020/2/01 14:26:04
ID. FIRMA:	https://sede.dipujae.es/validador/validador.aspx?codigo=9204&id=1&idCFR=...	EVK8QFVM	PÁGINA:	3/17
NORMATIVA:	Esta documento incorpora datos electrónicos reconocidos de acuerdo a la Ley 58/2002, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.			





HORARIO

La admisión de residuos en los Centros de Almacenamiento y Tratamiento se efectuará, en horario ininterrumpido de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y sábados de 8:00 a 14:00.

RECEPCIÓN DE RESIDUOS

En las instalaciones de tratamiento de RCDs se tratarán todos aquellos residuos permitidos atendiendo a las condiciones que se establezcan en las Autorizaciones Ambientales Integradas que se obtengan para cada una de las instalaciones de tratamiento de RCDs.

RESIDUOS ADMISIBLES

Los residuos admisibles serán:

RESIDUO	Código CER
Hormigón	17 01 01
Ladrillos	17 01 02
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de los especificados en el código 17 01 06	17 01 07
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plástico	17 02 03
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Estatuas	17 04 06
Metas mezcladas	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 (excepto la tierra vegetal, la turba y la tierra y las piedras de terrenos contaminados)	17 05 04

Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCDs . 4

Uso de Verificación: https://verifirma.sgsjaen.es/cada00F0a9B05D660a5E2C7A			
FIRMANDO POR	MARQUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	20/11/2021 14:24:44
ID FIRMA	510a4d19a5e5e	PÁGINA	4/27
NOXAMATIVA	Este documento (excepto firma electrónica) está sujeto a la Ley 29/2006 de 19 de diciembre de firma electrónica.		





RESIDUO	CODIGO LER
Lodos drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	17 05 06
Balastro de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 08 02
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04
Tierras y piedras (sólo de jardines y parques, excluida la tierra vegetal y la turba)	20 02 02

Las instalaciones de tratamiento de RCDs, dispondrán de un "Procedimiento de admisión de residuos" que garantizará que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán, separarán y almacenarán, adecuadamente, todos aquellos residuos peligrosos y no peligrosos que pudieran venir mezclados con los residuos solicitados y no sea posible su segregación, o que se generen en el desarrollo de la actividad, hasta su puesta a disposición de gestores autorizados.

El procedimiento de admisión contemplará al menos una inspección visual de los residuos, tanto a la entrada de las instalaciones como en el punto de descarga del área a restaurar con las fracciones inertes, la comprobación de la conformidad de la documentación presentada por el productor y registro en el que se indiquen las cantidades, codificación, origen, fecha, transporte y productor.

La catalogación de los residuos a valorizar y reciclar en las instalaciones de acuerdo a la Lista Europea de Residuos LER es la siguiente:

- LER 17 01 "Residuos de la construcción y demolición: Hormigón, ladrillos tejas y materiales cerámicos"
- LER 17 09 04 "Otros residuos de construcción y demolición que no tienen sustancias peligrosas"

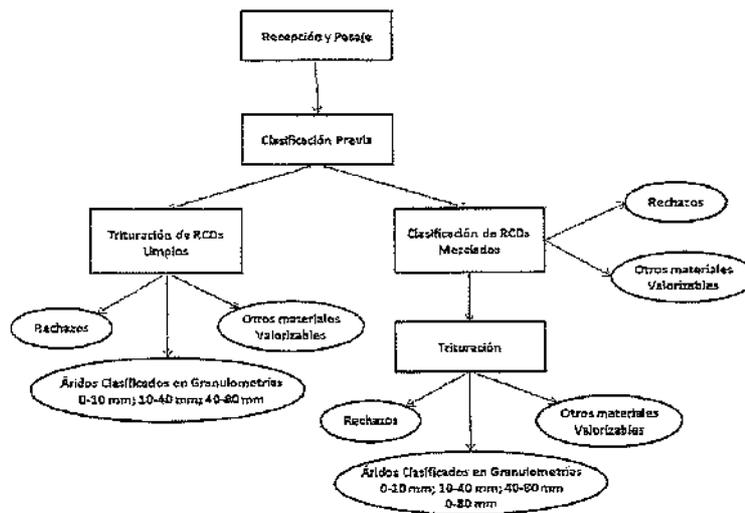
Unidad de Verificación de la Información de la Gestión de Residuos de la Diputación de Jaén			
FIRMADO POR:	MANUELA MOREA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA:	28/01/2021 14:24:44
EL FIRMA:	Sistema de Firmas Electrónicas	PÁGINA:	5/17
NORMATIVA: Este documento tiene plena validez de acuerdo a la Ley 38/2003, de 29 de diciembre, de Firmas Electrónicas.			





TRATAMIENTO DE RCDs

El esquema de las etapas básicas y funcionamiento de las instalaciones sería el siguiente:



CRITERIO PARA DETERMINAR LA TIPOLOGIA DE LOS RCDs

- RCDs seleccionado (limpio): contienen básicamente hormigón armado, materiales pétreos y tierras sin presencia de impropios
- RCDs heterogéneo: contienen básicamente materiales cerámicos, pétreos, tierras y hormigón armado, con mínima presencia de impropios
- RCDs mezclados (sucios): contienen materiales cerámicos, pétreos, tierras y con un contenido de impropios inferior al 20% y/o de yesos y escayolas inferior al 5%

Url de Verificación: https://verificar.firma.es/verificar-firma-electronica-reconocida-a-la-ley-582002-de-19-de-diciembre-de-1996-electronica						
FIRMADO POR	MARILUENA MORA BÁNCHEZ - BIÓLOGA			FECHA Y HORA	28/01/2021 14:24:49	
ID FIRMA	firma.819jz9s.oe	CeDnBQZbaLzUeLACrIA==	EMISSOR	PÁGINA	817	
NOTA/OTRA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2002, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					



**ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO POR
EL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO
DE CONTENEDORES DE 18 M3 DE RCD's
SELECCIONADO DE OBRA MENOR**

Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCDs . 8

<small>Url de Verificación: https://sede.sede.gob.es/sede/validacion/validacion.do</small>				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	28/01/2021 14:39:44	
ID. FIRMA	<small>02e2af3e3a2a...</small>	FIRMA	877	
NORMATIVA	<small>Este documento ha sido firmado y certificado electrónicamente de acuerdo a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Firma Electrónica.</small>			



CONCEPTO	IMPORTE	%	CANON (€/UB)
I.- GASTOS PERSONAL			
PERSONAL	889,87 €	23,87%	
TOTAL	889,87 €	23,87%	30,49
II.- MEDIOS MATERIALES, COSTES DE MATERIAL			
ALQUILERES	829,30 €	88,26%	
TOTAL	829,30 €	88,26%	42,70
III.- CONSUMOS Y SUMINISTROS			
CONSUMOS	827,31 €	22,44%	
MANTENIMIENTO	223,38 €	11,57%	
SEGUROS	23,77 €	0,35%	
TOTAL	974,47 €	34,86%	44,29
IV.- GASTOS DIVERSOS			
GASTOS DIVERSOS	188,49 €	6,74%	
TOTAL	188,49 €	6,74%	8,57
V.- AMORTIZACIONES			
AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	22,88 €	0,52%	
TOTAL	22,88 €	0,52%	1,04
VI.- INGRESOS			
INGRESOS	196,06 €		
TOTAL	196,06 €		3,97
TOTAL COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	2.559,14 €	100,00%	118,14
GG + RI	259,81 €		
TOTAL COSTE EJECUCIÓN POR CONTRATA	2.859,95 €		129,96
IVA	265,97 €		
TOTAL CANÓN ANUAL	3.125,92 €		142,95

VII.- CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE REVISIÓN DE PRECIOS	
a. Personal	0,2387
b. Gasoil	0,1975
c. Resto de Costes	0,5548
d. Amortizaciones	0,0082

De la aplicación de la fórmula de revisión de precios resulta para 2021 el Coeficiente de Revisión (k) = 1,03176

De la aplicación del coeficiente se desprende que el precio del servicio por contenedor retirado en 2021 es el siguiente:

Precio en 2017		Coefficiente de revisión 2021		Precio 2021 (I.I.)
142,95 €	X	1,03176	=	147,50 €

Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCDs . 9

Unidad de Verificación: Impresión de Formatos de Trabajo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos			
ELABORADO POR:	MANUELA NOYA SÁNCHEZ - BÉLGICA	FECHA Y HORA:	26/01/2021 14:21:44
ELABORADO POR:	Diputación de Jaén	PÁGINA:	9/17
NORMATIVA:	Este documento incorpora firmas electrónicas reconocidas de acuerdo a la Ley 39/2015, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CONCEPTO	IMPORTE	%	CANON (€/ud)
I.- GASTOS PERSONAL			
PERSONAL	1.267,34 €	25,22%	
TOTAL	1.267,34 €	25,22%	41,53
II.- MEDIOS MATERIALES			
COSTES DE MATERIAL	1.349,28 €	26,20%	
ALQUILERES	14,29 €	0,30%	
TOTAL	1.363,57 €	26,50%	47,04
III.- CONSUMOS Y SUMINISTROS			
CONSUMOS	1.148,63 €	22,86%	
MANTENIMIENTO	542,45 €	10,43%	
SEGUROS	44,72 €	0,83%	
TOTAL	1.735,80 €	34,12%	55,29
IV.- GASTOS DIVERSOS			
GASTOS DIVERSOS	346,01 €	7,23%	
TOTAL	346,01 €	7,23%	11,53
V.- AMORTIZACIONES			
AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	34,32 €	0,72%	
TOTAL	34,32 €	0,72%	1,12
VI.- INGRESOS			
INGRESOS	294,09 €		
TOTAL	294,09 €		10,14
TOTAL COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	4.493,39 €	100,00%	154,86
SG + BI	449,34 €		17,04
TOTAL COSTE EJECUCIÓN POR CONTRATA	4.942,73 €		170,44
IVA	494,27 €		17,04
TOTAL CANON ANUAL	5.437,00 €		187,48

VI. CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE REVISIÓN DE PRECIOS:	
a Personal	0,2522
b Gastos	0,2085
c Resto de Costes	0,9941
d Amortizaciones	0,0072

De la aplicación de la fórmula de revisión de precios resulta para 2021 el Coeficiente de Revisión (k) = 1,03161

De la aplicación del coeficiente se desprende que el precio del servicio por contenedor retirado en 2021 es el siguiente:

Precio en 2017		Coefficiente de revisión 2021	=	Precio 2021 (I.I.)
187,48 €	x	1,03161	=	193,41 €

Url de Verificación: https://sede.sede.sede.gob.es/verificaci...				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - ABOGADA	FECHA Y HORA	28/01/2021 14:26:44	
EL FIRMA		PÁGINA	11/17	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2006, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



**ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO POR
EL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO
DE CONTENEDORES DE 18 M3 DE RCD's MEZCLADO
DE OBRA MENOR**

Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCDs 12

Url de Verificación: https://verificar.firma.dipujen.es/verificarFirma/0F22a4Kd5dL4ZFA				
FIRMA	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	26/01/2021 14:24:44	
ID FIRMA	0722a4Kd5dL4ZFA	DFIRMA	0F22a4Kd5dL4ZFA	
NUMERARIO	Este documento transporta firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2006, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



CONCEPTO	IMPORTE	%	CANÓN (€/ud)
I.- GASTOS PERSONAL			
PERSONAL	1.549,81 €	20,09%	
TOTAL	1.549,81 €	20,09%	42,40
II.- MEDIOS MATERIALES			
COSTES DE MATERIAL	3.422,97 €	43,84%	
ALQUILERES	21,63 €	0,28%	
TOTAL	3.444,60 €	44,11%	92,10
III.- CONSUMOS Y SUMINISTROS			
CONSUMOS	1.284,79 €	16,45%	
MANTENIMIENTO	1.000,37 €	12,87%	
SEGUROS	89,27 €	0,65%	
TOTAL	2.374,43 €	29,95%	63,20
IV.- GASTOS DIVERSOS			
GASTOS DIVERSOS	485,21 €	5,18%	
TOTAL	485,21 €	5,18%	10,55
V.- AMORTIZACIONES			
AMORTIZACIÓN Y FINANCIACION	51,47 €	0,66%	
TOTAL	51,47 €	0,66%	1,39
VI.- INGRESOS			
INGRESOS	441,13 €		
TOTAL	441,13 €		11,82
TOTAL COSTE EJECUCION MATERIAL	441,13 €		11,82
GG + BI	736,73 €	90,80%	198,12
TOTAL COSTE EJECUCION POR CONTRATA	3.194,06 €		219,05
IVA	810,47 €	10,0%	
TOTAL CANÓN ANUAL	8.914,49 €		240,93

VI. CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE REVISIÓN DE PRECIOS	
a Personal	0,2009
b Gasoil	0,1408
c Resto de Costes	0,8517
d Amortizaciones	0,0066

De la aplicación de la fórmula de revisión de precios resulta para 2021 el Coeficiente de Revisión (k) = 1,03318

De la aplicación del coeficiente se desprende que el precio del servicio por contenedor retirado en 2021 es el siguiente:

Precio en 2017		Coefficiente de revisión 2021		Precio 2021 (I.I.)
240,93 €	x	1,03318	=	248,93 €

Url de Verificación: https://sede.sede.gob.es/portal/verificacion				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	2020/12/11 14:24:44	
ID_FIRMA	67664d33e0a04e	PÁGINA	13/17	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



**ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO POR
EL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y TRATAMIENTO
DE CONTENEDORES DE 18 M3 DE RCD's MUY
MEZCLADO DE OBRA MENOR**

Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCDs . 14

URI de Verificación: https://sede.sistemasajen.es/uri/0189BQ5Z4M06ELUCF76W			
FIRMLADO POR	MANUELA MEDRA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	28/02/2024 14:24:54
ID, FIRMA	61634336362442	PÁGINA	14/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de firma electrónica.		





CONCEPTO	IMPORTE	%	CANON (€/año)
I.- GASTOS PERSONAL			
PERSONAL	2.610,21 €	23,85%	
TOTAL	2.610,21 €	23,85%	65,28
II.- MEDIOS MATERIALES			
COSTES DE MATERIAL	3.931,45 €	35,36%	
AL QUIEBRE	62,77 €	0,56%	
TOTAL	3.994,22 €	36,38%	99,81
III.- CONSUMOS Y SUMINISTROS			
CONSUMOS	2.104,84 €	19,22%	
MANTENIMIENTO	1.630,63 €	15,07%	
SEGUROS	62,85 €	0,57%	
TOTAL	3.817,82 €	34,85%	96,46
IV.- GASTOS DIVERSOS			
GASTOS DIVERSOS	414,85 €	3,79%	
TOTAL	414,85 €	3,79%	10,37
V.- AMORTIZACIONES			
AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	125,62 €	1,16%	
TOTAL	125,62 €	1,16%	3,15
VI.- INGRESOS			
INGRESOS	1.220,14 €		
TOTAL	1.220,14 €		30,50
TOTAL COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	9.732,74 €	100,00%	243,32
IGI = BI	973,27 €	10,0%	
TOTAL COSTE EJECUCIÓN POR CONTRATA	10.706,01 €		267,85
IVA	1.070,60 €	10,0%	
TOTAL CANON ANUAL	11.776,61 €		294,42

VII. CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE REVISIÓN DE PRECIOS	
a. Personal	0,2383
b. Gasoil	0,1764
c. Resto de Costes	0,5735
d. Amortizaciones	0,0115

De la aplicación de la fórmula de revisión de precios resulta para 2021 el Coeficiente de Revisión (k) = 1,03222

De la aplicación del coeficiente se desprende que el precio del servicio por contenedor retirado en 2021 es el siguiente:

Precio en 2017		Coefficiente de revisión 2021		Precio 2021 (I.I.)
294,42 €	x	1,03222	=	303,90 €

Verificación de la firma electrónica en https://www.dipujau.es/verificacion-de-firma-electronica				
Firmado por	MANUELA MORA SANCHEZ - BIÓLOGA	Fecha y hora	29/01/2021 14:34:44	
ID FIRMA	576a3d3e8a5e3e3e3e3e3e3e3e3e3e3e	Página	15/17	
NORMATIVA	Sin documento firmado. Firma electrónica generada de acuerdo a la Ley 2022001, de 19 de diciembre de firma electrónica.			



Plan de Explotación y Estudios Económicos de Transporte y Tratamiento de RCDs . 16

Dati de Verificació: https://verifica.sede.sede.sede.es/verifica/verifica.do?accion=verifica				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIOLOGA		PÁGINA Y HORA	38/61/12:11:44
ID.FIRMA	https://verifica.sede.sede.sede.es/verifica/verifica.do?accion=verifica	VERIFICACION DE FIRMA	PÁGINA	38/61
NORMATIVA	Este documento cumple con la legislación nacional de acuerdo a la Ley 39/2015, de 19 de septiembre, de firma electrónica.			





ANEXO III



SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RCDS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO

2021

Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 . 1

<small>URL de Verificación: https://sede.sede.dipujen.es/sede/validacion/validacion.do</small>						
Firmado por	MANTUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA		Fecha y hora		31/04/2021 12:25:44	
ID. FIRMA	<i>firm.8pajen.es</i>	ORGANISMO EMISOR	EVOLUCO		PÁGINA	1/1
NEGATIVA	<small>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2016, de 19 de diciembre, de Transparencia.</small>					



INDICE

INTRODUCCIÓN 3

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... 4

RECEPCIÓN DE RESIDUOS..... 4

TRATAMIENTO DE RCDS 6

CRITERIO PARA DETERMINAR LA TIPOLOGIA DE LOS RCDS 7

ESTUDIO ECONÓMICO DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCDS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 9

Estudio Técnico Economico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 . 2

Título de Verificación: https://verif.ajuntajen.es/verif/actas/2021/01/21/116324				
ELABORADO POR	MANUELA NIRO SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	21/01/2021 11:25:48	
ID FIRMA	firmas.dipujen.es	INSTRUMENTO	PÁGINA	2/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firmas electrónicas reconocidas de acuerdo a la Ley 59/2000, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece como obligatorio por parte de los ayuntamientos, cuando se trate de residuos de la construcción y la demolición (RCDs) generados en obras menores, la recogida, el transporte o el tratamiento. Para este caso concreto, el Reglamento de Residuos de Andalucía otorga a estos residuos la consideración jurídica de municipales.

El modelo de gestión de RCDs pretende dotar a todos los municipios de Jaén de una infraestructura de gestión que garantice el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los mismos, permitiendo, con la colaboración de todos los organismos implicados, detener la proliferación de puntos de vertido incontrolados, favoreciendo el reciclado y la reutilización de este tipo de residuos y adaptando la gestión y el tratamiento de los mismos a la normativa vigente.

Las infraestructuras y servicios públicos municipales en conjunción con iniciativas privadas, posibilitan dar respuesta a las necesidades de tratamiento de residuos de construcción de la Provincia de Jaén. El apoyo que las administraciones locales realizan en la promoción y eficacia de esta gestión del Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición motiva la aplicación de unas tarifas especiales que, mediante la realización de descuentos sobre las tarifas existentes, premien el mencionado esfuerzo.

Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 . 3

<small>URL de Verificación: https://sede.mma.dipujen.es/verificador/CAJCCD-YACZINUA2301</small>				
<small> Firmado por:</small> MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	<small> Org. Diputación:</small>	<small> Procedido:</small>	<small> Fecha y hora:</small> 21/04/2021 12:26:44	
<small> ID. FRENDA:</small>	<small> ID. CAJCCD:</small>	<small> PÁGINA:</small>	<small> 3/11</small>	
<small> Normativa: Esta documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.</small>				



CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

RECEPCIÓN DE RESIDUOS

En las instalaciones de tratamiento de RCD se tratarán todos aquellos residuos permitidos atendiendo a las condiciones que se establezcan en las Autorizaciones Ambientales Integradas que se obtengan para cada una de las instalaciones de tratamiento de RCD.

RESIDUOS ADMISIBLES

Los residuos admisibles serán:

RESIDUO	CÓDIGO IER
Hormigón	17 01 04
Ladrillos	17 01 02
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de los especificados en el código 17 01 05	17 01 07
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plástico	17 02 03
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 02 04	17 02 05
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Estiércol	17 04 06
Residuos mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 (incluida la tierra vegetal, la turba y la flora y las piedras de terrenos contaminados)	17 05 04

Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 - 4

Url de Verificación: https://verificacion.sedelectronica.es/boletines/CAUDV04V0C784U74y9w				
FIRMADO POR	MANUELA NOVA SANCHEZ - BIOLOGA	FECHA Y HORA	21/04/2021 11:25:44	
ID. FIRMA	firmas@ajaen.es	id=CAUDV04V0C784U74y9w	EMISSOR	401
Este documento firmado firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de Fidej. Electrónica.				



RESIDUO	CÓDIGO LER
Lodos drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	17 05 06
Balastro de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 02
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04
Tierras y piedras (sólo de jardines y parques, excluida la tierra vegetal y la turba)	20 02 02

Las instalaciones de tratamiento de RCD, dispondrán de un "Procedimiento de admisión de residuos" que garantizará que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán, separarán y almacenarán adecuadamente todos aquellos residuos peligrosos y no peligrosos que pudieran venir mezclados con los residuos solicitados y no sea posible su segregación, o que se generen en el desarrollo de la actividad, hasta su puesta a disposición de gestores autorizados.

El procedimiento de admisión contemplará al menos una inspección visual de los residuos, tanto a la entrada de las instalaciones como en el punto de descarga del área a restaurar con las fracciones inertes, la comprobación de la conformidad de la documentación presentada por el productor y registro en el que se indiquen las cantidades, codificación, origen, fecha, transporte y productor.

La catalogación de los residuos a valorizar y reciclar en las instalaciones de acuerdo a la Lista Europea de Residuos LER es la siguiente:

- LER 17 01 "Residuos de la construcción y demolición: Hormigón, ladrillos tejas y materiales cerámicos"
- LER 17 09 04 "Otros residuos de construcción y demolición que no tienen sustancias peligrosas"

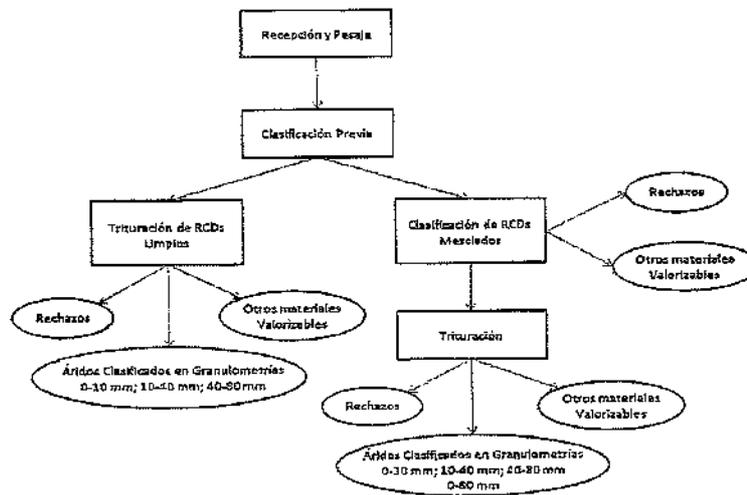
Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 . 5

<small>URL de Verificación: https://verificarfirma.diputación-jae.es/verificarfirma/verificarfirma.asp?ID=170902&Y=20210904</small>				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	Página y Sobra	2/09/2021 15:25:46	
ID FIRMA	<small>https://verificarfirma.diputación-jae.es/verificarfirma/verificarfirma.asp?ID=170902&Y=20210904</small>	Página	5/11	
NORMATIVA	<small>Este documento cumple con la normativa reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.</small>			



TRATAMIENTO DE RCDS

El esquema de las etapas básicas y funcionamiento de las instalaciones sería el siguiente:



Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 - 6

URL de Verificación: https://verificar.firma.es/codigos/04070690077942745600					
FIRMADO POR	ANABELA MACRA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	31/04/2021 12:26:54		
ID FIRMA	04070690077942745600	PÁGINA	421		
TIPO DATOS	Este documento incorpora firmas electrónicas con carácter de acuerdo a la Ley 39/2016 de 19 de diciembre, de Transparencia.				



CRITERIO PARA DETERMINAR LA TIPOLOGIA DE LOS RCD

Los Residuos de Construcción y Demolición a la entrada en las Plantas de Tratamiento serán catalogados según su tipología en: Seleccionado, Heterogéneo, Mezclado y Muy Mezclado, de acuerdo al criterio de inspección visual, basado en la experiencia en la gestión de este tipo de residuos.

Los residuos se clasifican en:

▪ **Rcd's Seleccionados (limpios)**

Relativos a los Residuos de la Construcción y Demolición compuestos por materiales seleccionados y homogéneos (ya clasificados), sin mezclar, ya sea de, hormigón, mezclas bituminosas, materiales pétreos, materiales cerámicos (ladrillos, tejas,...), es decir contienen un solo tipo de estos tipos de materiales, sin presencia de impropios.

▪ **Rcd's Heterogéneos**

Relativos a los Residuos de la Construcción y Demolición correspondiente a mezclas de: hormigón, materiales cerámicos, materiales pétreos, mezclas bituminosas, sin presencia de yesos y de impropios.

En el caso de que el contenido en tierras sea superior al 60% se consideraran Rcd's Mezclados, cuya procedencia sea de obras de reformas o levantado de calles, excavaciones de zanjas, en firmes u otras superficies distintas al terreno natural, etc.

▪ **Rcd's Mezclados**

Relativos a los Residuos de la Construcción y Demolición compuestos por materiales cerámicos, pétreos, hormigón, mezclas bituminosas, con un contenido de impropios inferior al 20% (papel, plásticos, madera, telas, etc...) y/o de yesos y escayolas inferior al 5%, fácilmente separables en cabina de triaje.

Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 - 7

Url de Verificación: https://sede.sede.dipujae.es/portal/Inicio/Inicio.aspx				
FIRMADO POR	MARTELIA NOBIA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	21/04/2021 12:25:41	
ID. FIRMA	https://sede.sede.dipujae.es	EVOLUCIO	PÁGINA 101	
NORMATIVA	Este documento no posee datos electrónicos de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



▪ **Rcd's Muy Mezclados (sucios)**

Relativos a los Residuos de la Construcción y Demolición compuestos por materiales cerámicos, pétreos, tierras, con un contenido de impropios superior al 20% e inferior al 70% (papel, plásticos, madera, telas, etc) y/o de yesos y escayolas superior al 5% e inferior al 40 %.

Aquellos materiales que superen los contenidos indicados serán considerados como materiales fuera de especificación y materiales con alto contenido en sulfatos, respectivamente.

Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 - 8

Url de Verificación: https://sede.sedelectronica.es/ajuntament/2021/03/23/20210323122544			
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	21/03/2021 12:25:44
ID FIRMA	69961d19jaen.es	EMPLEADO	8711
TIPO FIRMA	Este documento incorpora firmas electrónicas reconocidas de acuerdo a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de firma electrónica.		





ESTUDIO ECONÓMICO DEL COSTE DE
TRATAMIENTO DE RCD DE COMPETENCIA
MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021

Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 . 9

URL de Verificación: https://sede.dipujen.es/portal/verificacion/verificacion.asp						
FIRMADO POR	NANUBIA MORA LANCHEZ - BIÓLOGA			FECHA Y HORA		21/04/2021 12:25:54
ID. FIRMA	firmas.dipujen.es	eSOLUCIONACION/2021/04/21		EVOLUCIO		
NORMATIVA	Este documento incorpora firmas electrónicas otorgadas de acuerdo a la Ley 36/2008, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					PÁGINA



Para la valoración del coste del servicio se han tenido en cuenta las tarifas aprobadas de entradas de RCDs en las Plantas de Tratamiento y los distintos costes de tratamiento y rechazo de cada tipo de residuo, incentivando la clasificación en origen con el objetivo en fomento de las buenas prácticas que posibiliten mayor porcentaje de valorización de los residuos.

COSTES DE TRATAMIENTO POR TIPOLOGÍA PARA 2021

(10 % I.V.A. Incluido)

Tipología	Coste 2021 (€/t)
Seleccionado	5,28
Heterogéneo	7,69
Mezclado	10,63
Muy Mezclado	13,59

Estudio Técnico Económico de Tratamiento de RCD de competencia municipal - 2021 - 10

Url de Verificación: https://sede.dipujar.es/validador/validador.do?codigo=2&codigo=2				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	21/04/2021 13:26:44	
ID. TIPOLO	firmas.dipujar.es	EVOLUCIO	PÁGINA	
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica suscrito de acuerdo a la Ley 38/2015, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.			



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación para la delegación de facultades de prestación de los servicios públicos de transporte y/o tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial, junto con el Anexo I.- Cláusulas Reguladoras del Convenio de Cooperación para la delegación de facultades de prestación de los servicios de transporte y/o tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén, Anexo II.- Estudio técnico económico del coste del servicio de transporte y tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Jaén y Anexo III.- Estudio técnico del coste del servicio de tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Jaén.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL POLÍGONO DEL VALLE. (Expediente Nº 124/2021/PAT del Negociado de Patrimonio).

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de mayo de 2021 por la 1^a Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

C/OBISPO GONZÁLEZ, Nº 9 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119-9435-9300-9404-9313

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2021/8210-RESOL - 18/05/2021

Documento generado mediante Evaluación Admisión a través Automatizada, regulado en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según la Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	REF. ADICIONAL	
EXPEDIENTE	124/2021/PAT	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	
INTERESADO(S)	Q9155006A S2800669B	MINISTERIO DE FOMENTO	
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		



RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, **RESUELVE** de conformidad a la siguiente

ASUNTO: Propuesta de regularización de espacios en el Polígono del Valle

Propuesta que formula la Jefa del Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de Abril de 2021, por la Jefa del Negociado se solicita al Técnico del Negociado de Patrimonio, informe sobre la situación de espacios en el Polígono del Valle para poder llevar a cabo la regularización jurídica de los viales y espacios libres.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de mayo de 2021, por el Técnico del Negociado, D. JUAN MARTÍN CABRERA, se emite el siguiente informe detallando los bienes y derechos que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Jaén en el Polígono del Valle:

1.- PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN POR EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

De acuerdo con certificado de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19/07/1971, el Ministerio de la Vivienda adjudicó a este Ayuntamiento las siguientes parcelas del Polígono El Valle de la ciudad de Jaén:

- Parcela II-6-I (en realidad se trata de la II-6-E), adjudicada por Resolución de 3/07/1970 del Instituto Nacional de la Vivienda.
- Parcela VIII-10, adjudicada por Resolución de 2/07/1970 del Instituto Nacional de la Vivienda.
- Parcela X-9-E, adjudicada por Resolución de 2/07/1970 del Instituto Nacional de la Vivienda.

Sobre esta última consta certificado de inventario de 21/08/1977 en el que le atribuye una superficie de 9.605 m², especificándose que queda pendiente de pago 825.450 ptas.

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-08-2019) | FECHA:18/05/2021 HORA:9:41:28

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647346000535563	PÁGINA 1/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

Asimismo según acuerdo número ocho del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18/08/1977 se le adjudica también la siguiente:

- Parcela XI-1, 2, 3E, adjudicada por Resolución de 7/07/1970 del Instituto Nacional de la Vivienda.

Sobre esta última consta certificado de inventario de 21/08/1977 en el que le atribuye una superficie de 12.880 m², especificándose que ya se han abonado más de la mitad de su precio de adquisición.

Consta que se formalizara en escritura pública solamente la enajenación de las parcelas siguientes:

- Parcela VIII-10, escritura ante Notario D. Enrique Sanchis Sanchis, nº 731 de 14/04/1972
- Parcela X-9-E, escritura ante Notario D. Francisco Carpio Mateos, nº 271 de 1972

Se comprueba que existe una anotación con fecha 25/08/1977 en nota literal de la registral 29.638 en la que se cita "presentadas escrituras de las parcelas VIII-10 y X-9-E con 11.345 y 9.605 metros cuadrados respectivamente". Por motivos desconocidos no se llegaron a inscribir en el Registro de la Propiedad, por lo que EPSA, actualmente AVRA, mediante escritura de segregación de 6/11/2001 número 1038 del protocolo del Notario de Sevilla Don Javier Fernández Merino, inscribió las siguientes:

- Parcelas 5, 6 y 7 (equipamiento), con superficies de 1.600, 1.675 y 12.700 m² respectivamente. Se corresponde con la Parcela II-6-E, en la actualidad, Iglesia Santa María del Valle e IES Jabalcuz.
- Parcela 11 (equipamiento), finca registral 34805, con una superficie de 9.800 m². Se corresponde con la Parcela X-9-E, en la actualidad CEIP San José de Calasanz.
- Parcela 12 (equipamiento), finca registral 34806, con una superficie de 11.250 m². Se corresponde con la parcela VIII-10, antiguo IES Santa Teresa.
- Parcela 17 (espacio libre), finca registral 34.811, con una superficie de 65.600 m². Se corresponde con todo el Sector XI más el espacio comprendido entre éste y los límites de la finca matriz.

Con posterioridad, vista la titularidad municipal de los terrenos donde se ubicaba el antiguo IES Santa Teresa, el Gerente Provincial en Jaén de AVRA solicitó al Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén la rectificación y cancelación de la inscripción a favor de EPSA/AVRA de la finca registral nº 34.806 (parcela VIII-10), siendo cancelada por el Registro su inscripción el 27/02/2014 y con la misma fecha se segrega de la registral 29638 la registral 51243 para formar finca independiente, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

En consecuencia:

- En el caso de la parcela X-9-E procedería seguir la misma tramitación que para la VIII-10, es decir, rectificación y cancelación de la inscripción a favor de EPSA de la finca 34805 (parcela 11) seguida de segregación de la registral 29638 nueva finca independiente a favor del Ayuntamiento.
- En el caso de la parcela XI-1, 2, 3E de la que no consta la formalización de escritura pública, procedería solicitar su cesión a AVRA (parcela 17)
- En el caso de la parcela II-6-I, si bien consta su adjudicación a este Ayuntamiento no se cuenta con documentación que pueda acreditar que se culminara este procedimiento ni se hubiera hecho pago alguno, por lo que su regularización deberá posponerse.

2.- CESIÓN DE VIALES Y ESPACIOS LIBRES

Por acuerdo plenario de 24/02/1983 punto 5, se ratifica Convenio de 23/02/1983 entre el Ayuntamiento y el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda por el que éste cede gratuitamente al Ayuntamiento los viales, espacios libres, redes de servicio y obras de urbanización realizadas en el Polígono El Valle de Jaén, supeditando la recepción de viales afectados por obras de reparación a su conformidad con la realización de tales obras.

En esa fecha, no tenían la consideración de viales ni espacios libres los siguientes:

- Las Plazas Virgen de la Esperanza y Luz del Valle eran dotacionales (parcelas II-4 y V-9 respectivamente).
- Los espacios libres en Ronda del Valle frente al LIDL estaba destinada a comercio (parcela X-5)

En Convenio de 12/05/1987 (en ejecución de acuerdo plenario de 2/04/1987) entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y vivienda, Ayuntamiento y EPSA se

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 38/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523547346000535563	PÁGINA 2/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

acuerda que el Ayuntamiento aceptará las obras de urbanización y reparación del Polígono del Valle a la recepción provisional de las mismas por el organismo contratante (Consejería de Obras Públicas y Transportes y en su caso EPSA). Con este Convenio se reciben los viales pendientes de reparación que se excluyeron del anterior Convenio de 23/02/1983.

Por motivos desconocidos no se llegaron a inscribir en el Registro de la Propiedad, por lo que EPSA, actualmente AVRA, mediante escritura de segregación de 6/11/2001 número 1038 del protocolo de la Notaría de Sevilla Don Javier Fernández Merino, inscribió las siguientes:

- Parcela resto, finca registral 29.638 con superficie de 102.541,90 m². Se corresponde con los viales, áreas peatonales y Parque El Valle.
- Parcela 15 (espacio libre), finca registral 34.809 con superficie de 4.540 m². Se corresponde con el Parque Marcelino Champagnat y Aparcamiento El Valle.
- Parcela 16 (espacio libre), finca registral 34.810 con superficie de 12.510 m². Se corresponde con el Cerrillo de la Misericordia.
- Parcela 17 (espacio libre), finca registral 34.811 con una superficie de 65.600 m². Se corresponde con todo el Sector XI más el espacio comprendido entre éste y los límites de la finca matriz.
- Parcela 18 (espacio libre), finca registral 34.812 con superficie de 2.660 m². Se corresponde con los Espacios libres al este del C.E.I.P. San José de Calasanz
- Parcela 19 (espacio libre), finca registral 34.813 con superficie de 438 m². Se corresponde con los espacios libres esquina C/ Santa María del Valle con Ronda del Valle frente Parque El Valle
- Parcela 20 (espacio libre), finca registral 34.814 con superficie de 186 m². Se corresponde con los Espacios libres entre Avda. de Madrid y C/ Virgen de Las Nieves

Además inscribió, esta vez correctamente, la siguiente que como se dijo antes estuvo destinada a comercio:
-Parcela 14 (red viaria), finca registral 34.808 con superficie de 852 m². Se corresponde con los espacios libres en Ronda del Valle frente al LIDL.

En consecuencia, procedería solicitar a AVRA la cesión de las parcelas resto, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

3.- DOTACIONALES

Por acuerdo plenario de 24/02/1983 punto 6, el Ayuntamiento de Jaén solicita la cesión gratuita de las siguientes parcelas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (en adelante IPPV) comprendidas en la finca 29.638 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén (Polígono del Valle, APA-X):

PARCELA	SUPERFICIE	DÉSTINO	Ubicación	r.c. actual	Sup. catastro
II-4	1.070	guardería	Plaza Virgen de la Esperanza	1120912VG3812S000100 (parcialmente)	1.568 m2 (medida)
V-3	1.200	dispensario	Centro de Salud El Valle	1117501VG3811N0001DU	2.000 m2
V-7	2.300	guardería	Guardería ADACEA	1117503VG3811N0001IU	2.583 m2
V-9	1.100	c. social	Plaza Luz del Valle	sin referencia	652 m2 (medida)
VII-5	1.520	guardería	Asociación de vecinos PASSO	1524001VG3812S0001RO	1.779 m2
IX-1,2,3	2.700	r. escala ciudad	LIDL	1621501VG3812S0001QO	3.310 m2
IX-5	2.500	comercio	Iglesia	1621504VG3812S0001TO	2.839 m2
X-4	910	c. social	Centro de Servicios Sociales El Valle	1421405VG3812S0001EO	969 m2
X-6	810	comercio	Edificio San Cristóbal	1421404VG3812S0001JO	834 m2
X-7	2.800	c. infantil	Escuela de Educación Infantil El Valle	1421406VG3812S0001SO	2.822 m2
X-8	1.200	oficinas	Cruz Roja	1421407VG3812S0001ZO	914 m2
XI-5	14.150	í. deportivas	Instalaciones deportivas	1221707VG3811N0001EU (parcialmente) 1519102VG3811N0001JU (parcialmente)	15.921 m2 (medida)

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, reglada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sección epjjaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352364734600063563		PÁGINA 3/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

El Consejo de Ministros acuerda con fecha 28/09/1983 a propuesta del de Obras Públicas y Urbanismo autorizar al IPPV para ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Jaén únicamente las siguientes, estableciendo un plazo de un año para iniciar las obras desde la fecha de adjudicación definitiva como condición resolutoria:

	PARCE LA	SUPERFICI E	DESTINO	CEDI DAS	r.c. actual	Sup. catastro
Plaza Virgen de la Esperanza	II-4	1.070	guardería	SI	1120912VG3812S0001OO (parcialmente)	1.568 m2 (medida)
Centro de Salud El Valle	V-3	1.200	dispensario	SI	1117501VG3811N0001DU	2.000 m2
Guardería ADACEA	V-7	2.300	guardería	SI	1117503VG3811N0001IU	2.583 m2
Plaza Luz del Valle	V-9	1.100	c. social	SI	sin referencia	652 m2 (medida)
Asociación de vecinos PASSO	VII-5	1.520	guardería	SI	1524001VG3812S0001RO	1.779 m2
Centro de Servicios Sociales El Valle	X-4	910	c. social	SI	1421405VG3812S0001EO	969 m2
Escuela de Educación Infantil El Valle	X-7	2.800	c. infantil	SI	1421406VG3812S0001SO	2.822 m2
Instalaciones deportivas	XI-5	14.150	i. deportivas	SI	1221707VG3811N0001EU (parcialmente) 1519102VG3811N0001JU (parcialmente)	15.921 m2 (medida)

Por resolución de 8/11/1983 del Director General del IPPV se establecen los condicionantes para la cesión gratuita.

Por acuerdo plenario de 30/12/1985 punto 22, el Ayuntamiento de Jaén acuerda aceptar la resolución del Director General del IPPV de 8/11/1983. Sin embargo, no llegó a firmarse la correspondiente escritura de cesión.

La finca 29.638 pasa a ser titularidad de EPSA (en la actualidad AVRA) tras el traspaso de funciones del Estado a la administración autonómica (Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda y Decreto 282/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)).

EPSA enajena las parcelas IX-1,2,3 (14/08/1998), IX-5 (20/05/1991), X-6 (20/11/1986) y X-8 (28/11/1994).

De las restantes parcelas dotacionales, al margen de las ya citadas en el punto 1, su destino actual es el siguiente:

Parcela	Antigua denominación	DESTINO	Finca nº	Sup. registro
9	X-4	Centro de Servicios Sociales El Valle	34.803	1.050 m2
10	X-7	Escuela de Educación Infantil El Valle	34.804	2.800 m2
13	VII-5	Asociación de vecinos PASSO	34.807	1.885 m2

Todas las anteriores vienen siendo utilizadas por este ayuntamiento para prestar servicio público.

3.- SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad EPSA es titular registral de las fincas siguientes resultantes del proyecto de reparcelación de la finca 29.638:

	PARCELA	SUPERFICIE	DESTINO	r.c.	Sup. catastro	Parcela	Finca	Sup. registro
Viales y áreas peatonales	-					resto	29.638	102.541,90 m2

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN seda.aytojaen.es	CSV 13523647346000535563		PÁGINA 4/11

Documento generado mediante Adquisición Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (seda.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 38/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.41) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

Parque El Valle	XI-1,2,3 y 4			1221707VG3811 N0001EU (parcialmente)	30.106 m2	resto	29.638	102.541,90 m2
Centro de Servicios Sociales El Valle	X-4	910	c. social	1421408VG3812 S0001EO	969 m2	9	34.803	1.050 m2
Escuela de Educación Infantil El Valle	X-7	2.800	c. infantil	1421408VG3812 S0001SO	2.822 m2	10	34.804	2.800 m2
Colegio San José de Calasanz	X-9		Enseñanza	1421408VG3812 S0001UO	9.766 m2	11	34.805	9.600 m2
Asociación de vecinos PASSO	VII-5	1.520	guardería	1524001VG3812 S0001RO	1.779 m2	13	34.807	1.685 m2
Espacios libres Ronda del Valle frente al LIDL	X-5		Comercio	1421403VG3812 S0001FO	852 m2	14	34.808	690 m2
Parque Marcelino Champagnat Aparcamiento El Valle	-			1018101VG3811 N0001PU	3.365 m2	15	34.809	4.540 m2
Cerrillo de la Misericordia	XI-			1519102VG3811 N0001UU (parcialmente)		16	34.810	12.510 m2
Instalaciones deportivas	XI-5	14.150	deportivas	1221707VG3811 N0001EU (parcialmente) 1519102VG3811 N0001UU (parcialmente)	15.921 m2 (medida)	17	34.811	65.600 m2
Espacios libres al este del C.P. San José de Calasanz	XI-			1821521VG3812 S0001SO (parcialmente)		18	34.812	2.680 m2
Espacios libres esquina C/ Santa María del Valle con Ronda del Valle frente Parque El Valle	-			1119301VG3811 N0001GU	438 m2	19	34.813	690 m2
Espacios libres entre Avda. de Madrid y C/ Virgen de Las Nieves	VI-4 (parcialmente)			1120914VG3811 N0001RU (parcialmente)	9.399 m2	20	34.814	185 m2

De conformidad con los antecedentes obrantes en el Negociado de Patrimonio, en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referido a 31 de diciembre de 2.016 y aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, constan incluidos en el epígrafe 1, bienes inmuebles, los siguientes bienes:

1.- En alta:

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
257	C.P. San José de Calasanz	Ronda del Valle 60	1421408VG3812S0001UO	34805

Antigua Parcela X-9-E (parcela 11)

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
496	Aparcamiento - 8 El Valle	Avda. Santa María del Valle, s/n	1018101VG3811N0001PU	34809

Se corresponde con el Aparcamiento El Valle y las zonas verdes que existen sobre el mismo (parcela 15).

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
523	Inst. Ele. Barrio	Ronda de los	1519102VG3811N0001UU	34810

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION sede.zytojaen.es	CSV 1352364734800535563		PÁGINA 8/11
---	----------------------------	--	----------------

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.zytojaen.es), (modo electrónico según Ley 58/2003 de Firma Electrónica) utilizando Certificados del Registro Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

	Cerro Misericordia	Derechos Humanos 14		
--	-----------------------	------------------------	--	--

Se corresponde con unas instalaciones deportivas (parcela 16).

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1345	APA-X - II - Finca Nº 12 P.R Modificado Antigua VIII-X	Ronda del Valle 2 Suelo	1621506VG3812S0001MO 1621529VG3812S0001GO	51243 56161

Se corresponde con la superficie ocupada por el antiguo Colegio Santa Teresa, que fue erróneamente comprendida en el Proyecto de reparcelación de EPSA como finca registral 34806 (parcela 12).

2.- En tramitación en alta:

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1338	APA-X - II - Finca Nº 5 P.R Modificado	APA X - 01		

No comprendido en viales ni espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1339	APA-X - II - Finca Nº 6 P.R Modificado	APA X - 02		

No comprendido en viales ni espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1340	APA-X - II - Finca Nº 7 P.R Modificado	APA X - 03		

No comprendido en viales ni espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1341	APA-X - II - Finca Nº 8 P.R Modificado	APA X - 04		

No comprendido en viales ni espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1342	Centro Municipal de Servicios	C/ Ronda del Valle 1	1421405VG3812S	34803

No comprendido en viales ni espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Se corresponde con el Centro Municipal de Servicios Sociales de El Valle (parcela 9).

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1343	Centro de Día para la Infancia	C/ Ronda del Valle 3	1421406VG3812S	34804

No comprendido en viales ni espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Se corresponde con la Escuela de Educación Infantil El Valle (parcela 10)

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1344	Colegio de Educación Infantil	Ronda del Valle 60	1421408VG3812S0001UO	34805

Documento generado mediante Actación, Administración Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (40/11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 39/2015 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623647546000535583	PÁGINA 6/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

Duplicada con la 257. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1346	APA-X - II - Finca Nº 13 P.R Modificado	C/ VIRGEN DEL ROCIO	1524001VG3812S0001RO	34807

Se corresponde con el Centro Municipal de Barrio del Valle "D. Antonio Liébanas Perabán", Paseo Virgen del Rocio s/n. (parcela 13)

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1347	APA-X - II - Finca Nº 14 P.R Modificado	RD VALLE 50 Suelo	1421403VG3812S0001IO	

No comprendido en viales ni espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Parcela 14 red viaria proyecto de reparcelación (antes X-5 comercio).

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1348	APA-X - II - Finca Nº 15 P.R Modificado	Carretera Bailen Motril / Avd. Sa APA X		34809

Duplicada con ficha 496. Aparcamiento El Valle. Procede darla de baja

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1349	APA-X - II - Finca Nº 16 P.R Modificado	PR LUNA LA 14 Suelo APA X - 12		34810

Duplicada con ficha 523. Cerrillo de la Misericordia. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1350	APA-X - II - Finca Nº 17 P.R Modificado	PR LUNA LA 14 Suelo APA X - 13		34811

Comprendido en viales y espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1351	APA-X - II - Finca Nº 18 P.R Modificado	CL SANTA MARIA DEL VALLE Suelo APA X - 14	1621521VG3812S0001SO (parcialmente)	34812

Comprendido en viales y espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Espacios libres al este del C.P. San José de Calasanz.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1352	APA-X - II - Finca Nº 19 P.R Modificado	AVD SANTA MARIA DEL VALLE Su APA X - 15	1119301VG3811N0001GU	34813

Comprendido en viales y espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Espacios libres esquina C/ Santa María del Valle con Ronda del Valle frente Parque El Valle.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1353	APA-X - II - Finca Nº 20 P.R Modificado	AVD SANTA MARIA DEL VALLE Su APA X - 16		34814

Comprendido en viales y espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Espacios libres entre Avda. de Madrid y C/ Virgen de Las Nieves antigua VI-4 (parcialmente).



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (art.91) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica, utilizando Certificado de Empleo Público (art. 40/2015, Art.13) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13523647346000535563	PÁGINA 7/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

Documento generado mediante el Sistema de Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2006 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1354	APA-X - II - Finca Nº 21 P.R Modificado	Viales APA-X APA X - 17	1221707VG3811N0001EU (parque)	29638

Comprendido en viales y espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Viales y áreas peatonales APA-X y Parque Plaza de las Madres de Mayo (resto matriz).

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1355	APA-X - II - Finca Nº 22 ANTIG	AVD. SANTA MARIA DEL VALLE APA X - 22		

Desconocida. Procede darla de baja

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1356	Centro de Salud El Valle / APA	RD DE LOS DERECHOS HUMANOS	1117501VG3811N	

No comprendido en viales ni espacios libres de uso público recepcionados por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 24/02/1983. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1357	Escuela Municipal Infantil Loma del Royo	RD DE LOS DERECHOS HUMANOS	1117503VG3811N	

Escuela municipal infantil "Loma del Royo" (edificio ADACEA en Ronda de los Derechos Humanos), propiedad del Instituto Nacional de Vivienda. Procede darla de baja del epígrafe 1.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1358	APA-X - II - Finca Nº 25 ANTIG	APA X - 25		

Desconocida. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1359	APA-X - II - Finca Nº 26 ANTIG	APA X - 26		

Desconocida. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1360	APA-X - II - Finca Nº 27 ANTIG	APA X - 27		

Desconocida. Procede darla de baja.

Nº de orden	Denominación	Situación	Ref. Catastro	Finca registral
1361	APA-X - II - Finca Nº 28 ANTIG	APA X - 28		

Desconocida. Procede darla de baja.

LEGISLACION APLICABLE:

Estatal:

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523847346000535563	PÁGINA 8/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Autonómica:

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art 11 de la Ley 7 /1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula la adquisición gratuita de bienes, que no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. Es necesaria la aceptación expresa del presidente de la entidad local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones, expresándose en el mismo sentido el apartado 1 del artículo 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La Disposición adicional decimonovena de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que corresponderán a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, con sujeción a sus normas específicas, las facultades de gestión y disposición de las viviendas y, en general, los bienes inmuebles de titularidad estatal que hubieran formado parte del patrimonio del extinguido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, incluyendo las de enajenar, arrendar, establecer y cancelar hipotecas y otras cargas sobre los mismos y, en general, todas aquellas que correspondieran al extinguido Instituto para la Promoción de la Vivienda, resulta que la titularidad del bien inmueble interesado por este Ayuntamiento corresponde a la actual Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento.

Por su parte el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), establece en la letra m, del apartado 1 de su artículo 5, entre las funciones y potestades públicas de la misma, que la gestión de la Agencia se fundamenta en el reconocimiento de la intervención social de sus actuaciones, en la participación de los usuarios finales y en la intervención de los agentes sociales y económicos. En desarrollo de su objeto la Agencia, en las materias indicadas, ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones siguientes: m) La cesión por cualquier título de todas o algunas de las facultades dominicales sobre cualquiera de los elementos de su propio patrimonio.

Asimismo, el art. 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés

Documento generado mediante Actuación Administrativa Acreditada, realizada en la Ley 40/2016 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 60/2003 de Firma Electrónica, utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2016, Art. 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2016, Art. 42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647345000535663	PÁGINA 9/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.

En cuanto al procedimiento, el art. 149.1 de esta misma Ley establece que la solicitud de cesión gratuita debe indicar el bien o derecho cuya cesión se solicita y el fin o fines a que se destinará, acompañada de la acreditación de la persona que formula la solicitud, así como de que se cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.

Señalando el artículo 7.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que, corresponderá a la entidad local, en el ámbito de sus competencias propias, la ejecución administrativa, incluyendo la incoación y la resolución final de los procedimientos, de acuerdo con las leyes.

El Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, determina en su art. 126 que la cesión gratuita de bienes o derechos de la Administración General del Estado deberá solicitarse por los legítimos representantes de las entidades interesadas, ante la Dirección General del Patrimonio del Estado o ante la Delegación de Economía y Hacienda donde radique el bien correspondiente, acompañada de la documentación indicada en el artículo 149.1 de la ley y de una memoria detallada explicativa de los fines de utilidad pública e interés social a los que se pretende dedicar el bien o derecho, así como las actuaciones necesarias para la consecución de los fines previstos.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/198, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que es el Pleno el órgano competente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del art. 50 del citado Reglamento, se eleva al mismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del informe del Técnico del Negociado de Patrimonio, esta funcionaria que suscribe, propone que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar ante la Dirección General del Patrimonio del Estado la cesión gratuita del los bienes inmuebles:

- Plaza Virgen de la Esperanza.
- Plaza Luz del Valle.

SEGUNDO.- Solicitar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:

- 2.1.- La rectificación y cancelación de la inscripción a favor de EPSA de la finca 34805 (parcela 11), (Colegio Público San José de Calasanz)
- 2.2.- La cesión de las siguientes fincas:

Parcela 9, antigua denominación X-4, Destinada al Centro de Servicios Sociales El valle, Finca Registral 34.803, con una superficie de 1.050 metros cuadrados.

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 10/2015 (Ley 11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica Utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.12) / Firmado electrónicamente Utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13823647346000635563	PÁGINA 10/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 124/2021/PAT

Parcela 10, antigua denominación X-7, destinada de Educación Infantil El Valle, Finca Registral 34.804, con una superficie de 2.800 metros cuadrados.

Parcela 13, antigua denominación VII-5, destinada a Asociación de Vecinos PASSO, finca Registral 34.807 y con una superficie catastral de 1.885 metros cuadrados.

Parcela 14 (red viaria), finca registral 34.808 con superficie de 852 m². Se corresponde con los espacios libres en Ronda del Valle frente al LIDL.

Parcela 15 (espacio libre), finca registral 34.809 con superficie de 4.540 m². Se corresponde con el Parque Marcelino Champagnat y Aparcamiento El Valle.

Parcela 16 (espacio libre), finca registral 34.810 con superficie de 12.510 m². Se corresponde con el Cerrillo de la Misericordia.

Parcela 17 (espacio libre), finca registral 34.811 con una superficie de 65.600 m². Se corresponde con todo el Sector XI más el espacio comprendido entre éste y los límites de la finca matriz.

Parcela 18 (espacio libre), finca registral 34.812 con superficie de 2.660 m². Se corresponde con los Espacios libres al este del C.E.I.P. San José de Calasanz

Parcela 19 (espacio libre), finca registral 34.813 con superficie de 438 m². Se corresponde con los espacios libres esquina C/ Santa María del Valle con Ronda del Valle frente Parque El Valle

Parcela 20 (espacio libre), finca registral 34.814 con superficie de 185 m². Se corresponde con los Espacios libres entre Avda. de Madrid y C/ Virgen de Las Nieves

Parcela resto, finca registral 29.638 con superficie de 102.541,90 m². Se corresponde con los viales, áreas peatonales y Parque El Valle.

TERCERO.- Los bienes que se solicitan su cesión conservarán el mismo uso que tienen en la actualidad y que se describe en el antecedente segundo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas, la firma del documento administrativo de la cesión de uso con carácter gratuito y temporal del bien.

QUINTO.- Una vez formalizada, se anotará la presente cesión de uso con carácter gratuito y temporal en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de su actualización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

SÉPTIMO.- Comunicar a la Intervención Municipal esta cesión, tras su formalización.



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, respaldado en la Ley 40/2015 (41/11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.15) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.14)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647346000535583	PÁGINA 11/11



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

Aprobar la regularización de espacios en el Polígono del Valle, de conformidad con los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, MANTENIMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PUESTO DE VICETESORERO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, COMO PUESTO ADSCRITO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de mayo de 2021 por el Cuarto Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, así como el Anexo I que obra en el expediente:



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE PERSONAL**

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PUESTO DE VICETESORERO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN COMO PUESTO ADSCRITO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista del informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal el 18 de mayo de 2021 en el que reitera la necesidad de creación de la plaza de Vicetesorería y en el que textualmente dice:

"El presente informe se emite a petición verbal del Área de Personal, aunque se trata de una necesidad expuesta en informes anteriores.

Las funciones encomendadas a la tesorería de las entidades locales se encuentran reguladas en las siguientes normas:

1º) El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que dispone lo siguiente:

1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa esté reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

*a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.*

2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

*a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).*

2º) El artículo 5 (bajo la rúbrica "Funciones de tesorería y recaudación") del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece lo siguiente:

1. La función de tesorería comprende:

*a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:*

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352356444741413357	PÁGINA 1/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE PERSONAL**

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

2. La función de gestión y recaudación comprende:

a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.

c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.

d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

El Ayuntamiento de Jaén cuenta con ocho organismos autónomos, en los cuales la función de tesorería es realizada por el Tesorero del Ayuntamiento.

La gran carga de trabajo que soporta el puesto de Tesorero Municipal, con la llevanza de la tesorería del Ayuntamiento y de sus ocho Organismos Autónomos, y la consiguiente acumulación de tareas, justifica la necesidad de creación de esta plaza, al igual que en su momento se crearon las plazas de Oficialía Mayor y Viceintervención.

Por ello, le solicito la creación y correspondiente dotación presupuestaria de esta plaza, reservada a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, como puesto de colaboración y reparto de las funciones asignadas a la Tesorería Municipal por la legislación vigente".

A la vista de que en el informe anteriormente citado la Sra. Tesorera, invocando la legislación vigente en materia de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, define la Escala y Subescala a la que debe estar adscrito dicho puesto de Vicetesorería, se efectúa la siguiente

**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PUESTO DE VICETESORERO/A DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAEN COMO PUESTO ADSCRITO A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

Dicho puesto quedará adscrito a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, como puesto de colaboración y reparto de las funciones asignadas a la Tesorería Municipal por la legislación vigente y quedará definido en la RPT tal como figura en el Anexo que acompaña a esta propuesta.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:18/05/2021 HORA:23:03:51

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554444741413357	PÁGINA 2/2



AYUNTAMIENTO

ANEXO I

Sección	Nº Puesto	P RPT	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acceso	S. Provisión	Sing.	Requisitos
93400			VICETESORERA	A1	30	26.897,09	F	A1	LIBRE DESIGNACIÓN	S	QUEERPO DE HABILITACION NACIONAL



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

La creación del puesto de Vicetesorero/a del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, como puesto adscrito a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, como puesto de colaboración y reparto de las funciones asignadas a la Tesorería Municipal por la legislación vigente, y quedará definido en la RPT tal como figura en el Anexo que acompaña la propuesta de acuerdo.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de mayo de 2021 por el Cuarto Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, así como el organigrama que obra en el expediente tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE PERSONAL

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reorganización del Centro Especial de Empleo, organismo autónomo del Ayuntamiento de Jaén, obedece a la necesidad de adaptar la organización del mismo a las necesidades actuales del Ayuntamiento y de la ciudad.

La reorganización del Centro Especial de Empleo se enmarca en la reorganización, más amplia, de la Concejalía de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura y Centro Especial de Empleo de la que este último forma parte.

En el Centro Especial de Empleo pasan a dependencia directa de la Gerencia tanto la Unidad de Ajuste Personal y Social, como los conductores y el personal del Aula de Educación Ambiental para dotar de mayor flexibilidad y agilidad a los servicios que se prestan.

Los Negociados de Personal y Contabilidad seguirán desarrollando las tareas que les son propias, con los refuerzos oportunos especialmente en materia de gestión económica y contratación.

Por otra parte, se aglutinan en el Negociado de Jardines todas las tareas de jardinería que, junto a su carácter eminentemente social, le dan sentido al Centro Especial de Empleo.

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO
ESPECIAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Ver anexo que se acompaña.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

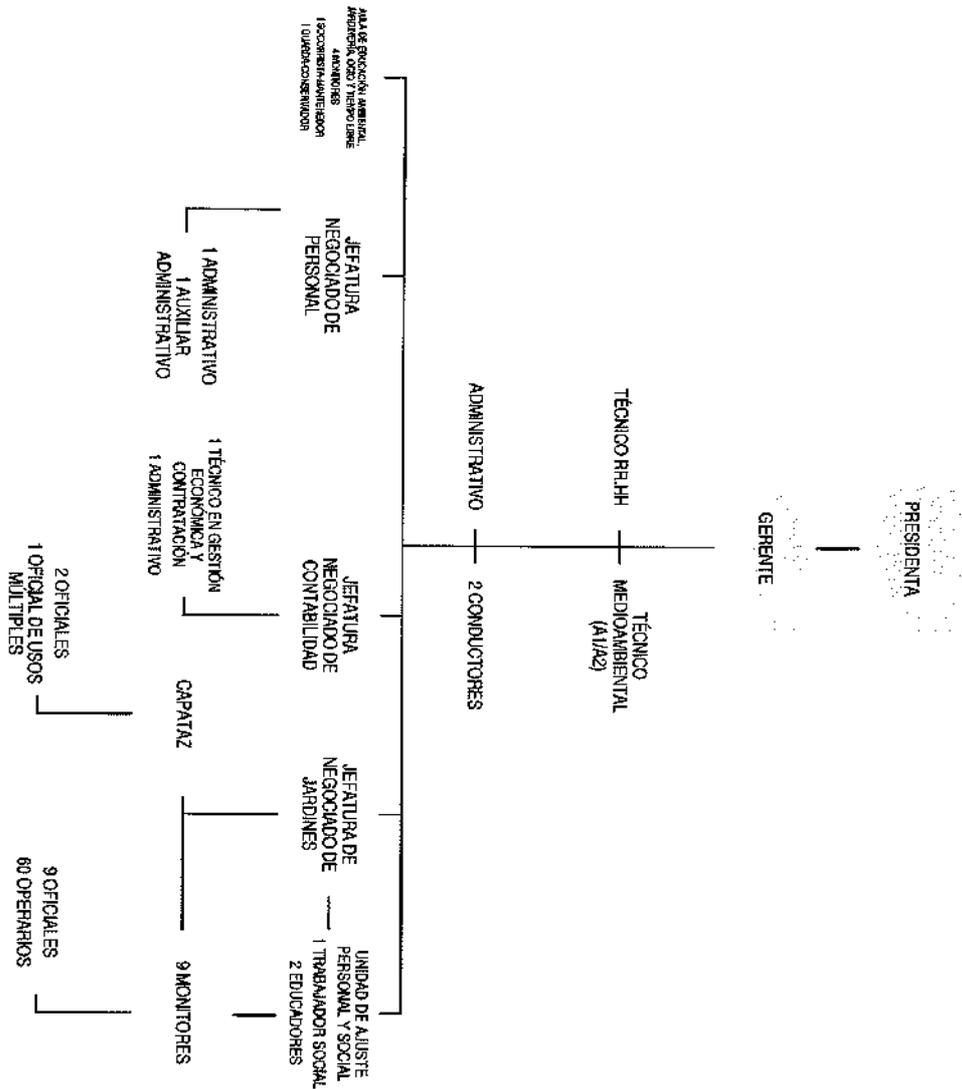
FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:18/05/2021 HORA:23:03:58

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554217674646840	PÁGINA 1/1



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

La aprobación del organigrama del organismo autónomo Centro Especial de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con la propuesta que antecede y organigrama que obra en el expediente tramitado.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO, MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA RPT DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2020.

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 25 de mayo de 2021 por el Cuarto Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, así como el Anexo I que obra en el expediente tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE PERSONAL

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO, MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EL 29 DE JUNIO DE 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno del día 29 de junio de 2020.

Con posterioridad a su aprobación se han ido detectando una serie de errores, fundamentalmente de carácter aritmético, que afectan a algunos de los puestos recogidos en dicha RPT.

El art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

A la vista de los errores detectados y de lo establecido en el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO, MATERIALES Y ARITMÉTICOS

1.- En la RPT del Centro Especial de Empleo, Sección CEE, puestos de adscripción F/L del Subgrupo A2, Técnico de Recursos Humanos, Educadores Especializados, Trabajador/a Social e Ingeniero Técnico Forestal (puestos nº 80001 al 80005) aparecen con Complemento Específico 12.532,38 cuando debe aparecer Complemento Específico 12.783,03.

2.- En la RPT del Ayuntamiento de Jaén, aparece, por error, el puesto de Jefatura de Servicio de Policía Local, con procedimiento de provisión Concurso, cuando debería de aparecer como de Libre designación.

En relación con la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, establece:

"Artículo 12. Jefatura del Cuerpo.

El Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554020052332074	PÁGINA 1/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE PERSONAL**

El Jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de sus funciones. El nombramiento se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio”

Los Puestos afectados quedan por tanto definidos tal como aparece en el ANEXO I que acompaña a esta propuesta.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:18/05/2021 HORA:23:04:07

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554020052332071	PÁGINA 2/2



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

ANEXO I

Sección	Nº Puesto	P RPT	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acceso	S. Provisión	Sing.	Requisitos
CEE	80005	CE0001	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	A2	23	12.783,03	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80004	CE0004	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	12.783,03	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80003	CE0004	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	12.783,03	FIL	A2	CONCURSO	NS	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80002	CE0003	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	12.783,03	FIL	A2	CONCURSO	S	DIPLOMADO O EQUIVALENTE
CEE	80001	CE0002	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	A2	23	12.783,03	FIL	AS	CONCURSO	S	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL O EQUIVALENTE

AYUNTAMIENTO

Sección	Nº Puesto	P RPT	Denominación	Grupo	CD	CE	NJ	Acceso	S. Provisión	Sing.	Requisitos
13200	11054	AV0178	JEFATURA DE POLICIA LOCAL	A1	29	37.783,74	F	A1	LIBRE DESIGNACIÓN	S	TITULADO SUPERIOR O EQUIVALENTE



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

Rectificar los errores de hecho, materiales y aritméticos detectados en la actualización de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y sus organismos autónomos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2020, de conformidad con los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede y Anexo I que obra en el expediente tramitado.

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ORGANIGRAMA DE CEMENTERIOS, DENTRO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de mayo de 2021 por el Cuarto Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, así como el organigrama que obra en el expediente tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE PERSONAL

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ORGANIGRAMA DE CEMENTERIOS, DENTRO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de marzo se elevó a Pleno la propuesta de organigrama del Negociado de Cementerios dependiente de la Concejalía de Mantenimiento Urbano.

En dicho organigrama, por error, no aparece la figura del Encargado de Cementerios del que dependerán los Sepultureros.

El art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

A la vista de los errores detectados y de lo establecido en el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ORGANIGRAMA DE CEMENTERIOS

Queda el organigrama de cementerios formulado en los términos del Anexo que se acompaña.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

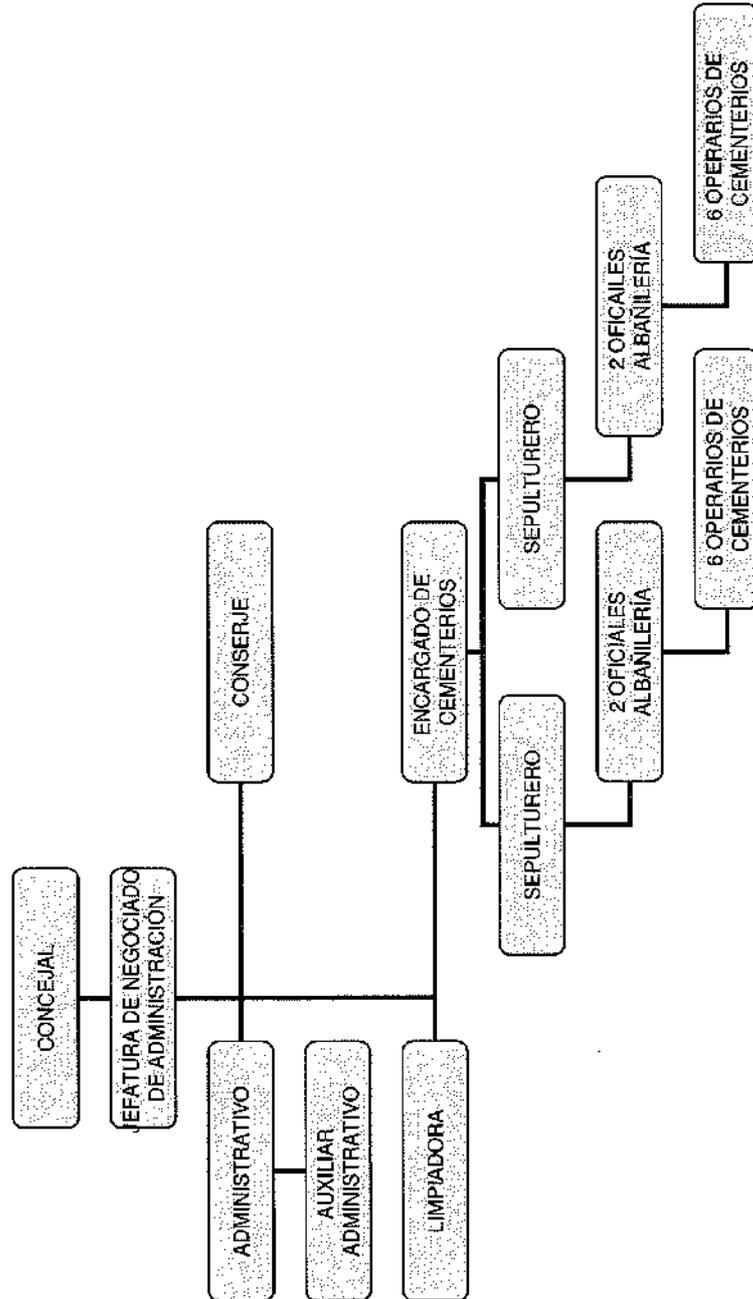
FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:18/05/2021 HORA:23:03:40

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555161603140237	PÁGINA 1/1



CEMENTERIOS





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

Rectificar el error material detectado en el organigrama de Cementerios, dentro del Área de Mantenimiento Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede y organigrama que obra en el expediente tramitado.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ORGANIGRAMA DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 20 de mayo de 2021 por el Cuarto Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, así como el organigrama que obra en el expediente tramitado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALÍA DE PERSONAL

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ORGANIGRAMA DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organigrama de la Concejalía de Concejalía de Promoción Económica, Comercio y Mercados fue sometido a la Mesa General de Negociación de 23 de marzo de 2021 y posteriormente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 2021.

Con posterioridad se ha detectado error material en el organigrama aprobado, consistente en la omisión en el mismo del puesto de Adjunto a Jefatura de la Sección de Consumo, dependiente de la correspondiente Jefatura de Sección.

El art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

A la vista del error detectado y de lo establecido en el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL
ORGANIGRAMA DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
COMERCIO Y MERCADOS**

La inclusión del puesto de Adjunto a Jefe de Sección de Consumo en el Organigrama de la Concejalía de Promoción Económica, Comercio y Mercados que pasa a quedar diseñado según el anexo que se acompaña.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

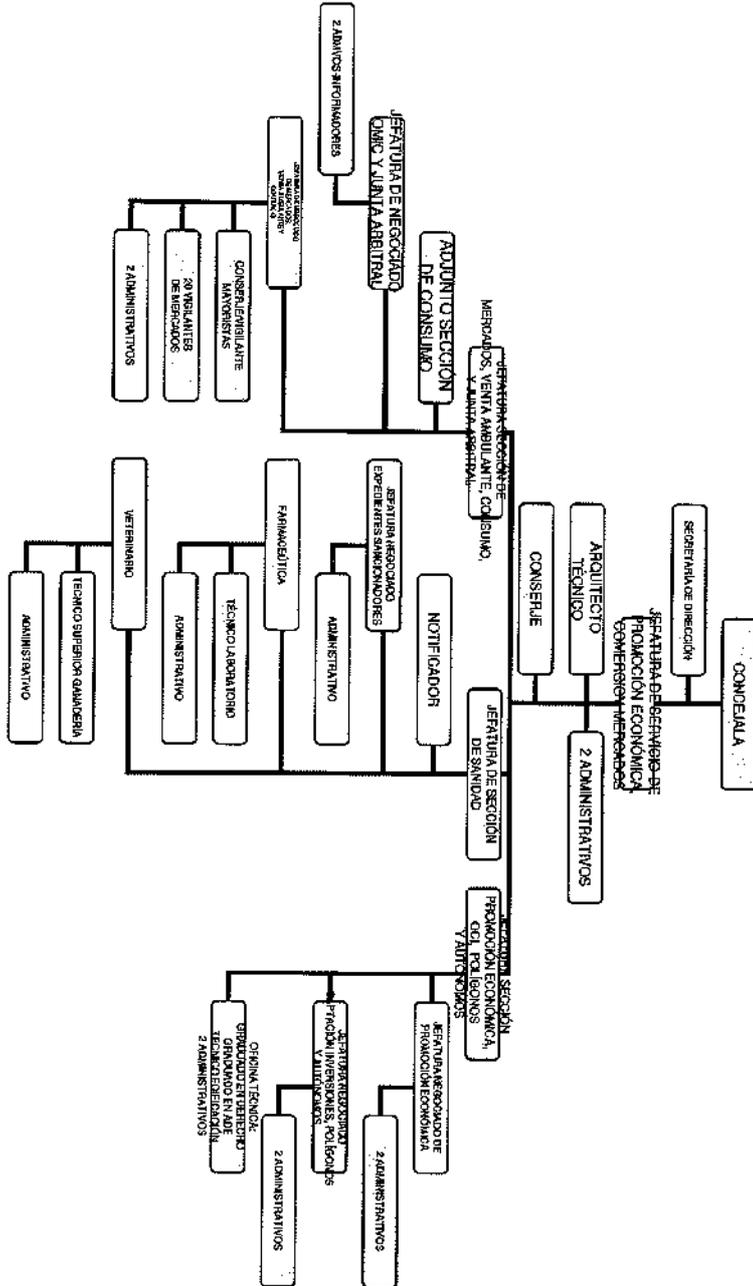
FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:20/05/2021 HORA:13:35:09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523564336157807614	PÁGINA 1/1



CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

Rectificar el error material detectado en el organigrama de la Concejalía de Promoción Económica, Comercio y Mercados, de conformidad con la propuesta de acuerdo que antecede y organigrama que obra en el expediente tramitado.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE JAÉN A LA RED LOCAL DE PLANES DE SALUD A NIVEL REGIONAL, COMO UNA RED DE APOYO Y CONTINUIDAD.

Previo dictamen favorable emitido la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Empleo y Formación Profesional en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 21 de mayo de 2021 por la 2^a Tte. Alcalde delegada del Área de Promoción Económica, Comercio, Mercados, Educación, Empleo, Formación Profesional, Sanidad y Consumo:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

CONCEJALIA DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA,
COMERCIO, MERCADOS, EDUCACIÓN,
EMPLEO, FORMACIÓN
PROFESIONAL,
SANIDAD Y CONSUMO.
-SANIDAD-



RFA: PLANES LOCALES DE SALUD MUNICIPAL
RFA: PSP/PLS/5-21/IRRU

Desde la Sección de Salud, en el ámbito de promoción de la Salud, reflejamos el marco normativo por el que los municipios se rigen en la competencia de la implantación y ejecución del Plan Local de Salud Municipal.

La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece como competencia municipal la promoción, defensa y protección de la salud pública. Para ejercerla, la LAULA determina que es competencia propia de los municipios andaluces la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud, así como el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.

Además, la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía establece en su artículo 41 que el Plan Local de acción en salud es el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio o de una mancomunidad de municipios.

Con el Plan Local de Salud, como instrumento que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio o de una mancomunidad de municipios, se da un paso más para conseguir la incorporación de los objetivos de salud en las políticas locales de los diferentes sectores, dentro de la estrategia de Salud en Todas las Políticas.

Entre otras áreas de competencia municipal figuran el control preventivo y vigilancia de las actividades públicas y privadas que puedan suponer riesgo inminente para la salud; el desarrollo de programas de promoción, educación y protección de la salud, con especial atención a las personas vulnerables; la ordenación de la movilidad sostenible, la promoción de la actividad física y la prevención de la accidentabilidad, etc.

Como antecedentes a reflejar, este municipio tiene recogido en un documento la redacción del Diagnóstico de Salud de la ciudad de Jaén, en el año 2009, 2010. Así como el análisis de indicadores, y los objetivos que se han de desarrollar.

Estos años han servido para avanzar en muchos terrenos, desde el ámbito preventivo que contempla la salud pública hasta la promoción de salud, si bien han puesto de manifiesto, y evidenciamos con la pandemia por coronavirus de 2020-2021, que la Salud Pública y la Salud Comunitaria son el resultado de un trabajo intersectorial, coordinado, en sintonía con las necesidades de la ciudadanía. Ello es posible ahondando en los problemas de los que partimos, que puedan ser analizadas las causas, y las situaciones de riesgo en la localidad estudiar medidas preventivas, así como las medidas correctoras, promoviendo acciones concretas y específicas, sin dejar de mirar al futuro y trabajar por su mejora.



Sin embargo este Plan es un Documento vivo, que debe ser actualizado de forma constante, es por lo que a la hora de realizar el Perfil de Salud se necesitan de datos existentes en las distintas administraciones, hecho que facilita el pertenecer a este Red Local de Salud, con intervenciones multisectoriales.

Definición de Plan Local de Salud, es el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito del municipio.

Se elabora con una Metodología específica de funcionamiento en red local, articulando los diferentes sectores públicos y privados de mayor implicación en la salud de la población y contando además con la participación de la ciudadanía.

El proceso metodológico para la elaboración del plan Local de Salud conlleva una serie de fases, que se trabajan de forma secuencial: son Fase Inicial, Perfil de Salud Local, Priorización de problemas, Plan de Acción, Aprobación Política, implantación y una evaluación Final, independientemente que todo el proceso conlleve un seguimiento y una evaluación continua.

Lo más importante de este Plan Local de Salud, es la implicación política y de igual magnitud las personas que desde cada área constituyan formar el Grupo Motor, junto con la ciudadanía y otros sectores de ámbito público y privado.

Una vez designados estos referentes se crea el taller o acción formativa inicial que facilita el impulso, la puesta en marcha, y el futuro desarrollo del proyecto de acción local en salud, con una hoja de ruta y cronograma que ayuda a programar y organizar el trabajo.

La Red se organiza en grupos de trabajo que son coordinados a su vez por los distintos miembros del grupo motor.

Es por lo que se eleva a PLENO la decisión de Adherir el Municipio de Jaén a la Red Local de Planes de Salud a nivel regional, como una red de apoyo y continuidad.

Es lo que traslado a los efectos oportunos.

Jaén, a 12 de Mayo de 2021

VºBº 2º TTE DE ALCALDE DELEGADA
DE ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
COMERCIO, MERCADOS, EDUCACIÓN,
EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL,
SANIDAD Y CONSUMO.

La Farmacéutica Municipal

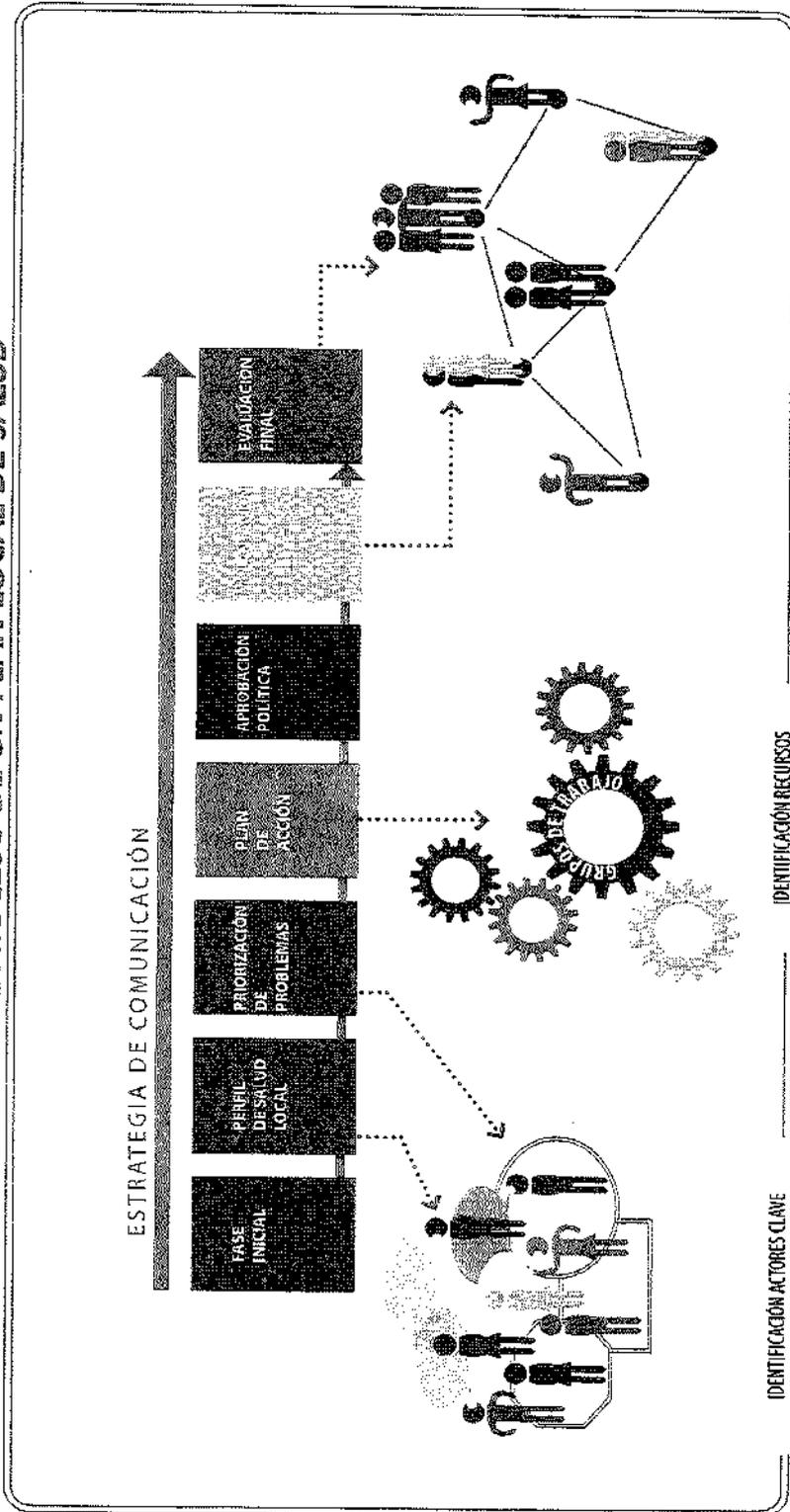
Dña. María Cantos Alcázar.



A/A: COMISIÓN DE ÁREA.



ETAPAS DEL PROCESO DE UN PLAN LOCAL DE SALUD





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Adherir al Municipio de Jaén a la Red Local de Planes de Salud a nivel regional, como una red de apoyo y continuidad.

SEGUNDO: El nombramiento de coordinadora de este Plan Local de Salud, e inclusión en la Red Local a nivel de la Comunidad Autónoma a la Farmacéutica Municipal, Dña. Isabel Rosa Ramírez Uceda.

TERCERO: Que se designe una persona referente de cada área, con capacidad de evaluar, planificar y ordenar actuaciones que debe proyectar cada concejalía en aras de mejorar la salud de la ciudadanía desde el ámbito que le compete.

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE JAÉN.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Empleo y Formación Profesional en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de mayo de 2021 por la 2^a Tte. Alcaldede delegada del Área de Promoción Económica, Comercio, Mercados, Educación, Empleo, Formación Profesional, Sanidad y Consumo:



PROCEDIMIENTO	Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Bienestar, Protección y Tenencia de animales domésticos y de compañía de Jaén
EXPEDIENTE	40-2020-DEP
INTERESADO	Comisión Municipal de P.E., Comercio, Mercados, Educación, Empleo, F.P., Sanidad y Consumo

Por el presente se le da traslado del TEXTO DEFINITIVO de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑÍA DE JAÉN**, para su aprobación definitiva por esta Comisión y pase posterior al PLENO del Ayuntamiento, con el objetivo de terminar la tramitación de la misma.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Jaén, 18 de mayo de 2021
EL TÉCNICO MUNICIPAL DE SANIDAD



LA 2ª TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, COMERCIO, MERCADOS, EDUCACIÓN, EMPLEO, F.P.,
SANIDAD Y CONSUMO



Secretaría de la Comisión (A/a. Aurora de la Torre)
COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, MERCADOS, EDUCACIÓN,
EMPLEO, F.P., SANIDAD Y CONSUMO
Excmo. Ayuntamiento de Jaén



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALÍA DE SANIDAD**



ASUNTO:	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA EN CIUDAD DE JAÉN
----------------	---

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que formula sobre el asunto el Funcionario Técnico de Sanidad en el cargo de Veterinario Municipal competente en este tema.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La presente modificación se lleva a cabo en virtud de las determinaciones reglamentarias en cuanto a la protección y tenencia de animales, así hay que mencionar que en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada por la ONU, en su Preámbulo establece unos principios como son el reconocimiento de derechos propios de los animales; que los mismos han de ser respetados y que el hombre deber ser educado, desde la infancia, en el reconocimiento y exigencia de esos derechos, dado que se parte de la base de que el animal es un ser sensible.

En el ámbito de la Unión Europea este principio adquiere carta de naturaleza con la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam.

A nivel nacional, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el art. 148 de la Constitución y en el propio Estatuto de Autonomía, tiene competencia para la regulación de esta materia, a cuyo efecto se dictó la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección Animal (BOJA nº 236 de 10/10/2003), posteriormente desarrollada por las correspondientes normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 92/2005 de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía.

Los Ayuntamientos pueden regular la protección de todos los animales que forman parte de los ecosistemas pertenecientes al Término Municipal, así como la de aquellos animales que integran las manifestaciones culturales y tradiciones del municipio.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tenencia de los animales domésticos y de compañía y de los considerados como potencialmente peligrosos, para garantizar el bienestar y la protección de todos ellos, preservar la salud, tranquilidad y seguridad de la ciudadanía frente a riesgos y molestias que puedan derivarse de su tenencia, así como las condiciones que han de reunir las instalaciones o establecimientos que los albergan en el término municipal de Jaén.

SEGUNDO.- La aprobación inicial se publicó en el BOP del día 05 de febrero de 2021, abriéndose el plazo de exposición pública y alegaciones de un mes.



Durante dicho periodo se recibieron seis escritos de alegaciones:

1. El 22 de febrero se recibe escrito, a través de la Oficina Municipal de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Jaén, por correo electrónico, de un Ciudadano, R.N.M., sin identificación completa, en el que se quejaba de alguna parte del tratamiento que la OMTA antigua y la nueva conceden a los denominados PPP, contestándole por la misma vía con el argumento de que ese tratamiento nos viene impuesto por las leyes de rango superior relativas a este tema.
2. Aunque vía correo electrónico se me adelantan las alegaciones en plazo, el 15 de marzo se registra en el Ayuntamiento de Jaén las alegaciones presentadas por la asociación "Proyecto CER. El Gato Jiennense" centradas básicamente en la especie felina, la cual ha sido estimada parcialmente e incorporado diversos aspectos y conceptos que tienen que ver con dicha especie, sin embargo hemos tenido que desestimar otros por ser demasiado específicos y no generalistas como la Ordenanza de animales requiere. Muchas de sus quejas han estado centradas en el concepto de CER, como propugnan ellos o CER-S como se plasma en el texto de la Ordenanza:

C.E.R. = Captura, Esterilización y Retorno a su colonia.

C.E.R.-S. = Captura, Esterilización y Retorno o Suelta. Mediante una argumentación errónea, a consideración técnica y municipal, consideran que todos los felinos deben retornar a su colonia de origen, sin embargo hay colonias que no pueden ocupar los espacios que ocupan por motivos sanitarios, de seguridad física, molestias, etc..., por lo que debemos reubicarlos o introducirlos en otras colonias activas. Por lo que no podemos eliminar la "S" del proyecto.

Este escrito fue contestado el 23 de marzo y remitido el 14 de abril.

3. Igual que el anterior, se adelantan las alegaciones vía correo electrónico y se presentan en registro telemático municipal el 28 de marzo, teniendo entrada en este Servicio de Sanidad el 16 de abril, escrito de alegaciones por parte del Partido Animalista Contra el Maltrato Animal, PACMA.

Estas alegaciones tienen una estimación parcial también ya que en ellas se propone eliminar numerosos párrafos de la Ordenanza que no se pueden evitar ya que provienen de textos de rango superior, leyes, decretos y reales decretos.

Muchas de sus aportaciones ya estaban incluidas en el texto rectificado con las alegaciones de la entidad del punto anterior y otras se han podido incorporar como nuevas. También incluían el tema de CER detallado en el punto anterior.

Este escrito se contestó el 30 de marzo de 2021 remitido el 14 de abril.

4. El 16/03/2021 se presentó escrito de alegaciones por vía telemática que llegó a su destino en abril por lo que se consideró fuera de plazo erróneamente. Dicho escrito fue remitido por M.G.A., presidenta y abogada de APADEVI (Asoc. Para la Defensa de Víctimas de Injusticias) y representante del Partido Político POR TODOS. Las alegaciones de ambas entidades son iguales por lo que se contestan en una única comunicación al correo electrónico de la representante de ambas. Tienen una estimación parcial ya que se repiten muchas de las propuestas anteriores.
5. Por último la Asociación HUELLA DE JAÉN, cuyo representante y presidente es D. Pedro Espino Calvo, presenta por vía telemática otras alegaciones muy parecidas a las anteriores y de la que se estima parcialmente como el resto ya que incluyen muchos aspectos legislados en normativa de rango superior y otros aspectos ya



tenidos en cuenta de las alegaciones anteriores. Estas alegaciones se contestan vía electrónica al no disponer de dirección de correos fiable.

Estas últimas alegaciones se han contestado el día 17 de mayo.

TERCERO.- Como se anexó en la propuesta de aprobación inicial de 17 de septiembre, por el Veterinario Municipal se emitió el Informe de Necesidad correspondiente, y se aprobó por la Comisión de P.E., Comercio, Mercados, Educación, Empleo y F.P. en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2020.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020 acordó, previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para el Bienestar, la Protección y la Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía en Jaén.

QUINTO.- El 29 de enero de 2021, el Alcalde firmó el Edicto-Anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que fue publicado en el BOP nº 24 de 5 de febrero de 2021, empezando a contar el periodo de exposición pública que, al ser de treinta días hábiles, concluía el pasado 19/04/2021.

SEXTO.- El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos. No obstante, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia y concurriendo los citados requisitos, se entiende no es necesario del trámite de la consulta pública previa.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta el objeto de la modificación y que se ha contado con la participación de los agentes afectados, la concurrencia de todos los motivos expuestos en el citado art. 133 de la Ley 39/2015, se considera innecesario el trámite de consulta pública previa. Ello sin perjuicio de que se podrán hacer las pertinentes alegaciones durante el periodo de información pública que se abre una vez aprobado inicialmente el referido reglamento.

FUNDAMENTOS LEGALES

- I. Que el artículo 20.1.c) de la LRBRL determina que los asuntos de los que debe conocer el Pleno serán previamente sometidos a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.
- II. El procedimiento para la aprobación de la modificación de la citada Ordenanza se ajustará a los siguientes trámites (art. 49 LRBRL y 56 TRRL):
 - a. Aprobación inicial por el Pleno.
 - b. Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el BOP, para la presentación de reclamaciones o sugerencias.



- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- d. Publicación íntegra del texto del a Ordenanza, y sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 70 LRBRL) entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley.

- III. Que el art. 3,4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo sobre el Régimen Jurídico de Funcionarios con habilitación de carácter nacional determina la necesidad de poner nota de conformidad sobre los informes jurídicos en los expedientes.

Visto lo anteriormente expuesto y considerándose la presente propuesta como informe técnico,

SE PROPONE V.I.

ADOPTAR ACUERDO de aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Bienestar, Protección y Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía en la Ciudad de Jaén y publicar el texto íntegro definitivo en el BOP.

Jaén, 17 de mayo de 2021
EL FUNCIONARIO TÉCNICO DE SANIDAD

Francisco M. Molina Román

Nota de conformidad del Secretario General en virtud de lo determinado en el art. 3,4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo
EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Ángel Velasco Gámez



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 16 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Bienestar, Protección y Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía en la Ciudad de Jaén, y publicar el texto íntegro definitivo en el BOP.



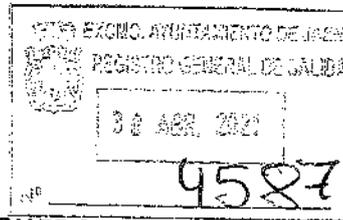
DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

**NÚMERO DIECISIETE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA
APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	12.684.539,86	12.750.251,30		-65.711,44
b) Otras Operaciones no Financieras	-19.010,55	12.584,24		-31.594,79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	12.665.529,31	12.762.835,54		-97.306,23
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	12.665.529,31	12.762.835,54		-97.306,23
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			981.973,88	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.387.340,48	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-512.672,83

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		683.051,93	1.565.522,74
2. (+) Derechos pendientes de cobro		6.618.134,20	5.740.952,68
- (+) del Presupuesto corriente	1.334.740,72		699.645,08
- (+) de Presupuestos cerrados	5.283.306,70		5.041.320,82



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

- (+) de Operaciones no presupuestarias	86,78		86,78	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		4.695.043,57		4.845.263,35
- (+) del Presupuesto corriente	2.496.936,00		2.353.735,48	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.465.588,91		1.683.188,91	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	732.518,66		808.338,96	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.297.104,22		-2.079.477,39
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.299.739,37		2.082.112,54	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.635,15		2.635,15	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		309.038,34		381.734,68
II. Saldos de dudoso cobro (*)		2.048.382,55		2.061.055,57
III. Exceso de financiación afectada		808.764,90		397.978,60
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.548.109,11		-2.077.299,49

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.189.369,34 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	844.360,74 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	2.033.730,08 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE


Fdo. Julio Millán Muñoz.

Ante mí,
EL SECRETARIO,



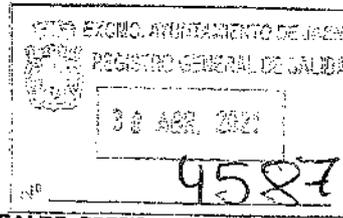
De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**).

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de abril de 2021:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de intervención de fecha 23 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL;

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	12.684.539,86	12.750.251,30		-65.711,44
b) Otras Operaciones no Financieras	-19.010,55	12.584,24		-31.594,79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	12.665.529,31	12.762.835,54		-97.306,23
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	12.665.529,31	12.762.835,54		-97.306,23
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			981.973,88	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.397.340,48	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-512.672,83

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
	1. (+) Fondos líquidos		683.051,93
2. (+) Derechos pendientes de cobro		6.618.134,20	5.740.952,68
- (+) del Presupuesto corriente	1.334.740,72		699.645,08
- (+) de Presupuestos cerrados	5.283.306,70		5.041.220,82



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

- (+) de Operaciones no presupuestarias	86,78		86,78	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		4.695.043,57		4.845.263,35
- (+) del Presupuesto corriente	2.496.936,00		2.353.735,48	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.465.588,91		1.683.188,91	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	732.518,66		808.338,96	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.297.104,22		-2.079.477,39
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.299.739,37		2.082.112,54	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.635,15		2.635,15	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		309.038,34		381.734,68
II. Saldos de dudoso cobro (*)		2.048.382,55		2.061.055,57
III. Exceso de financiación afectada		808.764,90		397.978,60
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.548.109,11		-2.077.299,49

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.189.369,34 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	844.360,74 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	2.033.730,08 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén y al Pleno, e inscribáse en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Julio Millán Muñoz.

Ante mí,
EL SECRETARIO,



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2020.

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON LA EMPRESA JABALCUZ DEPENDENCIA Y FORMACIÓN, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 12 de abril de 2021 por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, y el informe emitido por la Secretaría General con fecha 17 de mayo de 2021:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

**D.^a ÁNGELES DIAZ DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

EXPONE:

PRIMERO.- Que en sesión plenaria celebrada el día 29 de Junio de 2012 se adopta acuerdo de adjudicación definitiva a la empresa MULTISERVICIOS JABALCUZ S. L de la Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, conforme a la oferta presentada por la citada mercantil en la Licitación convocada al tal efecto.

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de Julio de 2012 y efectos de 1 de agosto del mismo año, la citada empresa y el Istmo. Sr. Alcalde, suscribieron contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, que se lleva a cabo conforme a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares y de Cláusulas Administrativas particulares, que revisten carácter contractual.

TERCERO.- Que en la cláusula segunda del mismo se recoge: *“La vigencia del contrato será con efectos del día 1 de Agosto de 2012 y por periodo de CUATRO AÑOS, prorrogables, tal y como se indica en el pliego de condiciones que rigió el concurso”.*

Pliego de Condiciones. Anexo I. Características del Contrato, punto 16.- Plazo de ejecución.

Cuatro años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable por periodos de un año, de forma expresa mediante solicitud por parte de la empresa y resolución al respecto del órgano de contratación, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con al menos cuatro meses de antelación.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 25 años

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el contrato actual finalizó su vigencia el pasado día 31 de Julio de 2016.

CUARTO.- Que se han tramitado 5 prórrogas desde el año 2016 hasta el año 2020 conforme se tramitó en pleno, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de condiciones que revisten carácter contractual.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

QUINTO.- Que con fecha 25 de Marzo de 2021, el Sr. Cabrera en representación de Jabalcuz, Dependencia y Formación S.L, presenta escrito solicitando la prórroga del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, cumpliendo de este modo el requisito exigido en el Pliego de Condiciones

SEXTO.- Que por parte del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones aludidos, se ha llevado a cabo periódicamente la inspección y control de los trabajos objeto del contrato, habiendo cumplido adecuadamente sus obligaciones durante el periodo de contrato, con las indicaciones y acuerdos establecidos en las reuniones de coordinación técnica así como el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio, como consta en el informe de fecha 9 de Abril de 2021 de los corrientes, emitido al respecto por la Adjunta Jefa de la Sección Técnica Social del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, siendo adecuada la ejecución del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **PROPONGO AL CONSEJO RECTOR que adopte el siguiente acuerdo:**

Proponer al Pleno de la Corporación, que apruebe la prórroga del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la empresa Jabalcuz Dependencia y Formación S.L. con fecha 16/07/2012, por periodo de un año, con efectos del día 1 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de Condiciones que revisten carácter contractual.

Jaén, 12 de Abril de 2021



INFORME SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON LA EMPRESA JABALCUZ
DEPENDENCIA Y FORMACIÓN S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo previsto en las cláusula segunda en relación al Anexo 1.16 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de referencia, se informa favorablemente la prórroga (1 año) prevista en el mismo.

Y para constancia en el expediente de su razón se emite el presente informe en Jaén, a 17 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 22 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

Aprobar la prórroga del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la empresa Jabalcuz Dependencia y Formación, S.L. con fecha 16/07/2012, por periodo de un año, con efectos del día 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022, en los mismos términos expresados en el Contrato y en los Pliegos de Condiciones que revisten carácter contractual.

NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON LA EMPRESA JABALCUZ DEPENDENCIA Y FORMACIÓN, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 30 de abril de 2021 por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, y el informe emitido por la Secretaría General con fecha 17 de mayo de 2021:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

**D.^a ÁNGELES DIAZ DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

EXPONE: Que en relación la revisión de precios del contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Adjunto Jefe de Sección ha elaborado el siguiente informe:

“PRIMERO.- Que en sesión plenaria celebrada el día 29 de Junio de 2012 se adopta acuerdo de adjudicación definitiva a la empresa MULTISERVICIOS JABALCUZ S. L de la Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, conforme a la oferta presentada por la citada mercantil en la Licitación convocada al tal efecto.

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de Julio de 2012 y efectos de 1 de agosto del mismo año, la citada empresa y el Ilmo. Sr. Alcalde, suscribieron contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, que se lleva a cabo conforme a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares y de Cláusulas Administrativas particulares, que revisten carácter contractual. El citado contrato tiene una vigencia inicial de 4 años y se va prorrogando expresamente conforme a lo previsto en el PCAP.

TERCERO.- Que la empresa Jabalcuz Dependencia y Formación ha presentado con fecha 13 de abril de 2021, escrito solicitando revisión de precios del contrato.

CUARTO.- Que la estipulación cuarta del contrato dice:

“El precio de la prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, objeto del contrato, se fija en 12,75 €/ hora IVA excluido y 12,50 €/ hora IVA excluido, para la Ley de Dependencia y Plan Concertado respectivamente, para el primer periodo anual de vigencia de contrato.

La revisión de precios se realizará anualmente en base al precio hora fijado por la Junta de Andalucía para el servicio, correspondiendo la primera revisión a la fecha en la que la Comunidad Autónoma de Andalucía establezca un nuevo coste hora que difiera de 13 €/hora, en la misma proporción.

El procedimiento de revisión está fijado conforme a lo previsto en el artículo 89.3 del TRLCSP.”

QUINTO.- Por su parte, el pliego de cláusulas administrativas recoge:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

CLÁUSULA 28. REVISIÓN DE PRECIOS.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 21 del anexo I, todo ello de conformidad con los artículos 89.3 del TRLCSP.

"21.- Revisión de precios y Modificación.

Procede Revisión: SI

La revisión de precios se realizará anualmente en base al precio hora fijado por la Junta de Andalucía para el servicio, correspondiendo la primera revisión a la fecha en la que la Comunidad Autónoma de Andalucía establezca un nuevo coste hora que difiera de 13 €/hora, en la misma proporción.

Procedimiento de revisión conforme a lo previsto en el artículo 89.3 del TRLCSP."

SEXTO.- Que este Ayuntamiento viene prestando dicho servicio de acuerdo al Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, suscrito en 2007. Con fecha 25 de Octubre de 2019 se firmó nuevo convenio que permanece vigente hasta 25 de Octubre de 2023.

Que las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

La Orden de 28 de Junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, fija el coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio en 13 euros, cuantía que permanece inalterable desde 2007, año de implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por resolución de 25 de Febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose el coste/hora en 14,60 euros con efectos desde el 1 de Marzo de 2021.

SÉPTIMO.- Que a la vista de la resolución mencionada que modifica el coste / hora del Servicio de Ayuda a Domicilio, este Patronato Municipal de Asuntos Sociales ha tramitado un expediente de Generación de Crédito por ingreso, con lo cual se han incrementado tanto las aplicaciones presupuestarias de ingresos como de gastos. Como consecuencia de ello en la aplicación 23100.22799 hay consignación suficiente para hacer frente a la revisión de precios en cuestión."



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

En virtud de lo anteriormente expuesto, **PROPONGO AL CONSEJO RECTOR** que adopte el siguiente acuerdo:

Proponer al Pleno de la Corporación, que apruebe la revisión de precios del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la empresa Jabalcuz Dependencia y Formación S.L. con efectos de 1 de marzo de 2021, fijándolo en 14,60 € el coste hora del servicio.

Jaén, 30 de Abril de 2021



INFORME SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON LA EMPRESA
JABALCUZ DEPENDENCIA Y FORMACIÓN S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 en relación al Anexo 1.21 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de referencia, se informa favorablemente la revisión de precios prevista en el mismo.

Y para constancia en el expediente de su razón se emite el presente informe en Jaén, a 17 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 22 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

Aprobar la revisión de precios del Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la empresa Jabalcuz Dependencia y Formación, S.L., con efectos de 1 de marzo de 2021, fijando en 14,60 € el coste hora del servicio.

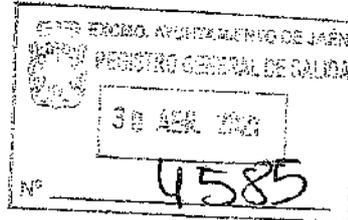
DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NÚMERO VEINTIUNO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de 22 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	4.081.050,89	4.002.055,83		78.995,06
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	4.500,00		-4.500,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.081.050,89	4.006.555,83		74.495,06
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	4.081.050,89	4.006.555,83		74.495,06
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.500,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				78.995,06



b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	47.030,33		68.013,80
2. (+) Derechos pendientes de cobro	1.287.193,53		1.209.074,68
- (+) del Presupuesto corriente	150.769,90	215.231,35	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.059.812,19	914.585,19	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	76.611,44	79.258,14	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	3.473.135,53		3.459.933,77
- (+) del Presupuesto corriente	667.301,08	1.268.639,55	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.409.142,39	1.779.959,40	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	396.692,06	411.334,82	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	29.048,39		-1.513,05
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	19.710,53	5.269,50	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	48.758,92	3.756,45	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	-2.109.863,28		-2.184.358,34
II. Saldos de dudoso cobro (*)	611.699,26		478.190,48
III. Exceso de financiación afectada	35,42		4.535,42
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-2.721.597,96		-2.667.084,24

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.083.198,22 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	337.793,83 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de autorizaciones	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.420.992,05 €



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



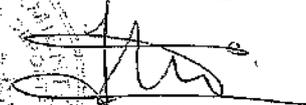
Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Deportes de Jaén y al Pleno, e inscribbase en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE




Fdo. Julio Millán Muñoz.

Ante mí,
EL SECRETARIO,





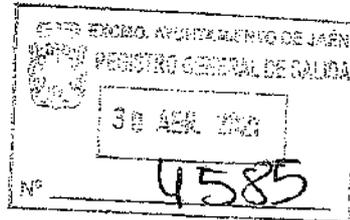
De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**).

NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de 22 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	4.081.050,89	4.002.055,83		78.995,06
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	4.500,00		-4.500,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.081.050,89	4.006.555,83		74.495,06
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	4.081.050,89	4.006.555,83		74.495,06
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.500,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				78.995,06



b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		47.030,33		68.013,80
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.287.193,53		1.209.074,68
- (+) del Presupuesto corriente	150.769,90		215.231,35	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.059.812,19		914.585,19	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	76.611,44		79.258,14	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.473.135,53		3.459.933,77
- (-) del Presupuesto corriente	667.301,08		1.268.639,55	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.409.142,39		1.779.959,40	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	396.692,06		411.334,82	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		29.048,39		-1.513,05
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	19.710,53		5.269,50	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	48.758,92		3.756,45	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-2.109.863,28		-2.184.358,34
II. Saldos de dudoso cobro (*)		611.699,26		478.190,48
III. Exceso de financiación afectada		35,42		4.535,42
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.721.597,96		-2.667.084,24

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.083.198,22 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	337.793,83 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de autorizaciones	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.420.992,05 €



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



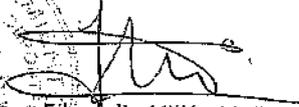
Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Deportes de Jaén y al Pleno, e inscribábase en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE




Fdo. Julio Millán Muñoz.

Ante mí,
EL SECRETARIO,





Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2020.

NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de mayo de 2021 por el presidente del Patronato Municipal de Deportes y el informe emitido con fecha 24 de mayo de 2021 por el Servicio Municipal de Gestión Tributaria:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

PROPUESTA

Con fecha 29 de Septiembre de 2021 fue publicado el Precio Público Aprobación del precio público por la prestación de servicios y actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Debido al tiempo transcurrido, a la experiencia acumulada y en aras de una mejor prestación de los servicios de este Patronato, se ha considerado necesario proponer una modificación parcial al citado precio público al objeto de la mejora del mismo y de una mejor interpretación del texto legal.

La Constitución ha venido a reconocer explícitamente la trascendencia del deporte y hace mención expresa al mismo en el apartado 3 del artículo 43, disponiendo que: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio». *Este mandato se sitúa, significativamente, en el mismo precepto que reconoce el derecho a la protección de la salud y se formula en términos de «fomento», es decir, en la línea de procurar que la intervención pública sea la necesaria para asegurar que la práctica deportiva sea generalizada y amplia.*

Por ello, hemos considerado necesario la inclusión del fomento del deporte salud en nuestro texto legal, ya que es necesario proceder a ordenar, promocionar y coordinar el deporte, para favorecer su práctica por todos los ciudadanos en condiciones adecuadas.

El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con carácter general establece: “Los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta ley.”

El artículo 41 concreta: “Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.”

En virtud de lo anterior, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes

PROPONE

La aprobación de la modificación del Precio Público por la prestación de servicios y actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en los siguientes términos:

1º.- Incluir en el apartado 4.a) Modalidades de Pago la siguiente:

- Pago a través de la recarga en monedero electrónico

2º.- Modificación del artículo 5.B, quedando redactado como sigue a continuación:

B).- IMPORTE A DETERMINADOS COLECTIVOS

A efectos de la determinación del importe a satisfacer por determinados colectivos, se establecen los siguientes porcentajes sobre el precio público:



B.1	Clubes y/o Entidades deportivas	
B.1.a	Clubes y/o Entidades deportivas fomento deporte base	25 %
B.1.b	Clubes y/o Entidades deportivas fomento deporte salud	25 %
B.1.c	Clubes y/o Entidades deportivas fomento deporte	50 %
B.2	Usuarios con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %	25 %
B.3	Usuarios con edad superior a 65 años	25 %
B.4	Miembros de familia numerosa de categoría especial	25 %
B.5	Miembros de familia numerosa de categoría general	50 %
B.6	Usuarios demandantes de empleo	50 %
B.7	Estudiantes de la Universidad de Jaén	50 %
B.8	Otros colectivos sujetos a convenios de colaboración	50 %

El importe a satisfacer por los colectivos de usuarios citados será el resultado de aplicar el porcentaje establecido para cada uno de ellos al importe de la instalación o modalidad deportiva establecido en el apartado A) anterior.

Al objeto de la aplicación del porcentaje, que corresponda a cada colectivo, sobre el importe establecido en el apartado A) anterior, dichos colectivos de usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

B.1) Que el club y/o entidad deportiva esté constituido al amparo de la Ley 5/2016, del Deporte de Andalucía y cumpla las condiciones siguientes:

- Su sede social debe encontrarse radicada en el municipio de Jaén
- Disponer de los correspondientes Estatutos
- Contar con una antigüedad de más de dos años, desde la fecha de su constitución o creación
- Figurar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas
- Firmar el correspondiente Convenio de Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes
- Estar al corriente de pago de todas sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos

Para aquellos Clubes o entidades deportivas que deseen acogerse a la aplicación del porcentaje del 25% del precio público por el fomento del deporte base, además de los requisitos anteriores, deberán acreditar:

- Tener un mínimo de 25 licencias federativas para las categorías inferiores a 18 años de edad.
- Certificación de la Federación Autonómica de las licencias federativas especificando la categoría y la edad. Esta certificación debe actualizarse durante el mes de Enero de cada año natural.

Para aquellos Clubes o entidades deportivas que deseen acogerse a la aplicación del porcentaje del 25% del precio público por el fomento del deporte salud, además de los requisitos anteriores, deberán acreditar:

- Tener un mínimo de 25 licencias federativas para las categorías superiores a 35 años de edad.
- Certificación de la Federación Autonómica de las licencias federativas especificando la categoría y la edad. Esta certificación debe actualizarse anualmente durante el mes de Enero de cada año natural.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

Para el resto de Clubes que no cumplan los requisitos exigidos, tanto para el fomento del deporte base como para el fomento del deporte salud, el porcentaje que se aplicará será el del 50% del precio público.

La aplicación de estos porcentajes son rogados, debiéndose presentar la correspondiente solicitud dirigida al Patronato Municipal de Deportes, y aportándose toda la documentación reseñada. Solo procederá la aplicación de este porcentaje sobre la modalidad deportiva que figure en sus Estatutos.

B.2) Los usuarios que acrediten tener reconocida un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento deberán acreditarlo con carnet o certificación vigente de discapacidad expedida por el órgano competente.

B.3) Los usuarios que acrediten tener una edad superior a los 65 años deberán justificarlo con la presentación del D.N.I.

B.4) Los miembros de familia numerosa de categoría especial deberán acreditarlo con carnet de familia numerosa de categoría especial o certificación acreditativa expedida por el órgano competente.

B.5) Los miembros de familia numerosa de categoría general deberán acreditarlo con carnet de familia numerosa de categoría general o certificación acreditativa expedida por el órgano competente.

B.6) Los usuarios que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de la reserva de las instalaciones y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambas circunstancias, se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado y además con acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio de desempleo en el mismo periodo. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

B.7) Los estudiantes de la Universidad de Jaén deberán acreditarlo con el carnet vigente de alumno de la Universidad de Jaén o certificación acreditativa. Este porcentaje se aplicará durante los días lectivos, siempre y cuando la Universidad no disponga de instalaciones propias y adecuadas para la práctica deportiva de que se trate, que serán, en todo caso, las que se determinen en el correspondiente Convenio que, necesariamente, habrá de formalizarse con carácter previo a la aplicación de este porcentaje sobre el precio público.

B.8) Aquellos colectivos de carácter social y sin ánimo de lucro que demanden la aplicación del porcentaje sobre la cuota establecida en el apartado B.8, deberán solicitarlo por escrito al Patronato Municipal de Deportes, aportando documentación acreditativa de la constitución del colectivo y memoria detallada explicativa que justifique el interés social de dicha solicitud.

Los porcentajes sobre los importes contemplados en los apartados B.2 a B.7 son de carácter personal e intransferible, por lo que solo serán aplicables a aquellos precios públicos que viene determinado su importe por persona o por inscripción individual. En ningún caso podrán aplicarse estos porcentajes a reservas de instalaciones para la práctica de deportes colectivos.



Los porcentajes sobre los importes contemplados en este artículo no serán acumulables, en el caso de existir derecho por más de un concepto.

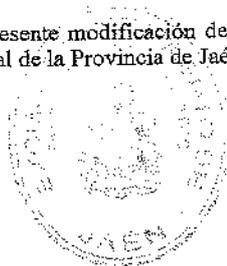
La documentación acreditativa del derecho a la aplicación del porcentaje sobre los importes deberá ser exhibida por el usuario al empleado público responsable en el momento de efectuar la reserva. Asimismo, dicha documentación podría serle requerida al usuario, en cualquier momento, durante el uso de la instalación deportiva, disfrute del servicio prestado o realización de la actividad deportiva.

3º.- Supresión del importe del precio público de 6,50 € correspondiente al importe por Entrenamiento Pista Reducida (Baloncesto) por 1 Hora o fracción en el Pabellón Cubierto de las Fuentezuelas. Dicha supresión se debe a que se ha detectado que ya existe el precio público de 13,10 € para Entrenamiento Pista Reducida en ese mismo Pabellón.

4º.- Inclusión de un nuevo párrafo en el **Artículo 6º. DEVOLUCION DEL PRECIO PÚBLICO:**

Cuando la causa de la devolución sea imputable a la Administración Municipal no pudiendo prestarse el servicio, el importe abonado podrá aplicarse al servicio prestado al mismo usuario y por la misma u otra actividad en un momento posterior, pudiéndose reintegrar dicho importe al monedero electrónico del usuario.

La presente modificación de la normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.



Jaén, 19 de Mayo de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Alberca Martínez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA



PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	5689/2021/DOCE	REF. ADICIONAL	INFORME MODIFICACIÓN PRECIOS PUBLICOS DEPORTES
INTERESADO(S)	P7390003G	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

En relación con la propuesta de modificación de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios y Actividades Deportivas del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jaén, de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Sección de Gestión Tributaria, emite el siguiente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES

En fecha 19/05/2021 tiene entrada en la Sección de Gestión Tributaria la documentación remitida por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, en relación con la propuesta de modificación de los precios públicos por prestación de servicios actividades deportivas en el PMD.

A la vista de la documentación aportada, desde la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria se emite el presente informe respecto a la viabilidad jurídica de la modificación que se propone y su procedimiento. En consecuencia, el presente informe tiene por objeto examinar la propuesta de modificación de los precios públicos, al objeto de determinar el cumplimiento de las exigencias de la ley para su aprobación, sin que pueda entrar en consideraciones competenciales de otro orden que se deriven del expediente o del carácter de organismo autónomo del proponente.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El establecimiento y modificación de los precios públicos se hace en base a la potestad normativa atribuidas a las Entidades Locales para dictar sus propias Ordenanzas. El artículo 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso, a los Municipios, Provincias y las Islas: "a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización. b) La potestad tributaria y financiera...."

Respecto de su establecimiento, que se prevé con carácter general por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, el artículo 41 del citado texto legal dispone que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley.

En consecuencia con lo expuesto, las entidades locales pueden establecer precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurren ninguna de las circunstancias especificadas en la propia Ley en relación con las tasas, quedando así configurado el precio público como la contraprestación pecuniaria que las entidades locales pueden exigir por la prestación de un servicio o la realización de actividades de solicitud o recepción voluntaria y que se presten en concurrencia con el sector privado.

Segunda.- En relación su cuantía y obligación de pago, habrá de tenerse en cuenta, conforme se recoge en el artículo 44 del TRLRHL que:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523556121154055305	PÁGINA 1/6

M05. 001 0004 - 45000246 ALICIA DE VILLAMERIS DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 9125453



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Sin que sea obligatorio como ocurre en las tasas, la no obtención de beneficios.

2 Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberá consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera. Lo que viene siendo interpretado por la jurisprudencia en el sentido de atribuir un amplio margen a las entidades locales, aunque no absoluto pues tiene que obedecer efectivamente a las razones descritas y aplicarse de forma no discriminatoria.

Tercera.- En cuanto a su fijación y órgano competente, el artículo 47.1 del mismo texto legal establece que 1. "el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local" 2. "las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste...en ambos supuestos los organismos autónomos y los consorcios enviarán al ente local de que dependan copia de la propuesta y del estado económico de que se desprenda que los precios públicos cubren el coste del servicio.

La sentencia del Tribunal Constitucional 233/1999, 16 diciembre («B.O.E.» 20 enero 2000), declara que el número 1 del artículo 48 de la LRHL (actual artículo 47 del TRLRHL) es constitucional interpretado en el sentido que se expresa en el fundamento jurídico 18, último párrafo, que establece que: «el Pleno únicamente podrá delegar en la Comisión de Gobierno el establecimiento o modificación de aquellos precios que no tienen la naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público, es decir, aquellos que se exigen por servicios o actividades que no resultan indispensables para la vida personal o social de los particulares, cuya solicitud o recepción es voluntaria y que son susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado».

Cuarta.- El TRLRHL no regula el procedimiento de aprobación de los precios públicos locales. Ante este vacío normativo, existen tres posturas encontradas en relación a cual ha de ser este procedimiento:

- La de los que consideraban que se aplica el procedimiento de los artículos 15 a 19 del TRLRHL y se aprobaban como ordenanza fiscal.
- La de los que consideraban que se aplicaba el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y se aprobaban como una ordenanza general.
- Los que sostenían que tenía su propio procedimiento de aprobación, que sería el regulado en el artículo 47 TRLRHL mediante acuerdo del Pleno de la Corporación para su establecimiento y fijación de su importe.

Esta última posición admite que el procedimiento sólo exigirá el acuerdo del Órgano competente de la Entidad local y su posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad al Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523655121154055305	
		PÁGINA 2/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Concretamente, la propuesta consiste modificar las normas reguladoras del precio público por la prestación de servicios y actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en los siguientes términos:

1º.- Incluir en el apartado 4.a) **Modalidades de Pago** la siguiente:

- Pago a través de la recarga en monedero electrónico

2º.- Modificación del artículo 5.B, quedando redactado como sigue a continuación:

B).- IMPORTE A DETERMINADOS COLECTIVOS

A efectos de la determinación del importe a satisfacer por determinados colectivos, se establecen los siguientes porcentajes sobre el precio público:

B.1	Clubes y/o Entidades deportivas	
B.1.a	Clubes y/o Entidades deportivas fomento deporte base	25 %
B.1.b	Clubes y/o Entidades deportivas fomento deporte salud	25 %
B.1.c	Clubes y/o Entidades deportivas fomento deporte	50 %
B.2	Usuarios con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %	25 %
B.3	Usuarios con edad superior a 65 años	25 %
B.4	Miembros de familia numerosa de categoría especial	25 %
B.5	Miembros de familia numerosa de categoría general	50 %
B.6	Usuarios demandantes de empleo	50 %
B.7	Estudiantes de la Universidad de Jaén	50 %
B.8	Otros colectivos sujetos a convenios de colaboración	50 %

En relación con los porcentajes propuestos para determinar el importe a satisfacer por los colectivos relacionados, en la ordenanza anterior se establecía un único porcentaje del 25% para los clubes o entidades deportivas y con la nueva modificación se desglosan en clubes o entidades de fomento del deporte base, de fomento del deporte salud y de fomento del deporte, variando el porcentaje de estos últimos al 50%. No obstante, según consta informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, de fecha 19/05/2021, dicha Sección "no aprecia modificaciones sustanciales que afecten al Estudio de Costes aportado en el expediente de Aprobación de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios y Actividades Deportivas recibido en esta Sección con fecha 31 de julio de 2020, por lo que se presta conformidad a la Propuesta presentada reiterando las conclusiones indicadas en el informe emitido por esta Sección con fecha 3 de agosto de 2020"

El resto de las modificaciones propuestas en el artículo 5.B regulan los aspectos sobre los procedimientos y requisitos que deben cumplir los colectivos citados para poder acogerse a los porcentajes previstos para cada uno de ellos, que se detallan a continuación y a los que nada cabe objetar desde el punto de vista tributario.

"El importe a satisfacer por los colectivos de usuarios citados será el resultado de aplicar el porcentaje establecido para cada uno de ellos al importe de la instalación o modalidad deportiva establecido en el apartado A) anterior.

Al objeto de la aplicación del porcentaje, que corresponda a cada colectivo, sobre el importe establecido en el apartado A) anterior, dichos colectivos de usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

B.1) Que el club y/o entidad deportiva esté constituido al amparo de la Ley 5/2016, del Deporte de Andalucía y cumpla las condiciones siguientes:

- Su sede social debe encontrarse radicada en el municipio de Jaén
- Disponer de los correspondientes Estatutos
- Contar con una antigüedad de más de dos años, desde la fecha de su constitución o creación
- Figurar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523556121154055305	PÁGINA 4/8



- Firmar el correspondiente Convenio de Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes
- Estar al corriente de pago de todas sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos

Para aquellos Clubes o entidades deportivas que deseen acogerse a la aplicación del porcentaje del 25% del precio público por el fomento del deporte base, además de los requisitos anteriores, deberán acreditar:

- Tener un mínimo de 25 licencias federativas para las categorías inferiores a 18 años de edad.
- Certificación de la Federación Autónoma de las licencias federativas especificando la categoría y la edad. Esta certificación debe actualizarse durante el mes de Enero de cada año natural.

Para aquellos Clubes o entidades deportivas que deseen acogerse a la aplicación del porcentaje del 25% del precio público por el fomento del deporte salud, además de los requisitos anteriores, deberán acreditar:

- Tener un mínimo de 25 licencias federativas para las categorías superiores a 35 años de edad.
- Certificación de la Federación Autónoma de las licencias federativas especificando la categoría y la edad. Esta certificación debe actualizarse anualmente durante el mes de Enero de cada año natural.

Para el resto de Clubes que no cumplan los requisitos exigidos, tanto para el fomento del deporte base como para el fomento del deporte salud, el porcentaje que se aplicará será el del 50% del precio público.

La aplicación de estos porcentajes son rogados, debiéndose presentar la correspondiente solicitud dirigida al Patronato Municipal de Deportes, y aportándose toda la documentación reseñada. Solo procederá la aplicación de este porcentaje sobre la modalidad deportiva que figure en sus Estatutos.

B.2) Los usuarios que acrediten tener reconocida un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento deberán acreditarlo con carnet o certificación vigente de discapacidad expedida por el órgano competente.

B.3) Los usuarios que acrediten tener una edad superior a los 65 años deberán justificarlo con la presentación del D.N.I.

B.4) Los miembros de familia numerosa de categoría especial deberán acreditarlo con carnet de familia numerosa de categoría especial o certificación acreditativa expedida por el órgano competente.

B.5) Los miembros de familia numerosa de categoría general deberán acreditarlo con carnet de familia numerosa de categoría general o certificación acreditativa expedida por el órgano competente.

B.6) Los usuarios que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de la reserva de las instalaciones y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambas circunstancias, se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado y además con acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio de desempleo en el mismo período. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

B.7) Los estudiantes de la Universidad de Jaén deberán acreditarlo con el carnet vigente de alumno de la Universidad de Jaén o certificación acreditativa. Este porcentaje se aplicará durante los días lectivos, siempre y cuando la Universidad no disponga de instalaciones propias y adecuadas para la práctica deportiva de que se trate, que serán, en todo caso, las que se determinen en el correspondiente Convenio que, necesariamente, habrá de formalizarse con carácter previo a la aplicación de este porcentaje sobre el precio público.

B.8) Aquellos colectivos de carácter social y sin ánimo de lucro que demanden la aplicación del porcentaje sobre la cuota establecida en el apartado B.8, deberán solicitarlo por escrito al Patronato Municipal de Deportes, aportando documentación acreditativa de la constitución del colectivo y memoria detallada explicativa que justifique el interés social de dicha solicitud.

Los porcentajes sobre los Importes contemplados en los apartados B.2 a B.7 son de carácter personal e intransferible, por lo que solo serán aplicables a aquellos precios públicos que viene determinado su importe por

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555121154056305	PÁGINA 5/6

MOP. Edición: 01. Inicial: 01.11.2010. Última actualización: 01.11.2010

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALS CON EL Nº 023140



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

persona o por inscripción individual. En ningún caso podrán aplicarse estos porcentajes a reservas de instalaciones para la práctica de deportes colectivos.

Los porcentajes sobre los importes contemplados en este artículo no serán acumulables, en el caso de existir derecho por más de un concepto.

La documentación acreditativa del derecho a la aplicación del porcentaje sobre los importes deberá ser exhibida por el usuario al empleado público responsable en el momento de efectuar la reserva. Asimismo, dicha documentación podría ser requerida al usuario, en cualquier momento, durante el uso de la instalación deportiva, disfrute del servicio prestado o realización de la actividad deportiva.

3º.- Supresión del importe del precio público de 6,50 € correspondiente al importe por Entrenamiento Pista Reducida (Baloncesto) por 1 Hora o fracción en el Pabellón Cubierto de las Fuentezuelas. Dicha supresión se debe a que se ha detectado que ya existe el precio público de 13,10 € para Entrenamiento Pista Reducida en ese mismo Pabellón."

4º.- Inclusión de un nuevo párrafo en el Artículo 6º. **DEVOLUCION DEL PRECIO PÚBLICO:**

Quando la causa de la devolución sea imputable a la Administración Municipal no pudiendo prestarse el servicio, el importe abonado podrá aplicarse al servicio prestado al mismo usuario y por la misma u otra actividad en un momento posterior, pudiéndose reintegrar dicho importe al monedero electrónico del usuario.

CONCLUSION

Una vez sean cumplidos los requisitos indicados en las Consideraciones Generales y Particulares de este informe, a juicio del técnico informante no cabe formular ninguna observación jurídica contraria a las modificaciones de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios y Actividades Deportivas, propuestas por el Patronato Municipal de Deportes.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623655121154055305	
		PÁGINA 6/6



PEDRO FERNANDEZ HERVAS |
JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN
TRIBUTARIA | FECHA: 24/05/2021
HORA: 9:05:33

RAQUEL PEREZ CHAMORRO |
TESORERA | FECHA: 24/05/2021
HORA: 9:09:24

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ
| SECRETARIO GENERAL |
FECHA:24/05/2021 HORA:11:39:30



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

Aprobar la modificación del precio público por la prestación de servicios y actividades deportivas del Patronato Municipal de Deportes, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede.

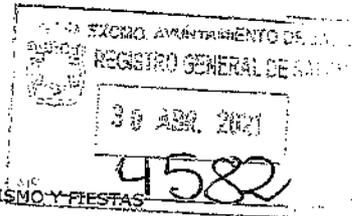
**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO
Y FIESTAS**

**NÚMERO VEINTICUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA
APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
CULTURA, TURISMO Y FIESTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	4.614.294,92	4.661.636,89		-47.341,97
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.614.294,92	4.661.636,89		-47.341,97
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	4.614.294,92	4.661.636,89		-47.341,97
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-47.341,97



b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		245.710,72	158.618,70
2. (+) Derechos pendientes de cobro		169.160,44	173.400,44
- (+) del Presupuesto corriente	1.500,00		6.228,13
- (+) de Presupuestos cerrados	147.176,62		146.688,49
- (+) de Operaciones no presupuestarias	20.483,82		20.483,82
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.131.654,50	3.000.720,51
- (+) del Presupuesto corriente	649.566,40		1.028.167,34
- (+) de Presupuestos cerrados	2.024.995,19		1.415.606,11
- (+) de Operaciones no presupuestarias	457.092,91		556.947,06
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		63.435,33	62.695,33
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.535,12		19.275,12
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	81.970,45		81.970,45
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-2.653.348,01	-2.606.006,04
II. Saldos de dudoso cobro (*)		145.683,99	145.681,96
III. Exceso de financiación afectada		0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.799.032,00	-2.751.688,00

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.124.243,88 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	86.676,32 €
Saldo de créditos no disponibles	21.000,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldos de autorizaciones	42.756,05 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.253.676,25 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Julio Millán Muñoz.

Ante mí,
EL SECRETARIO



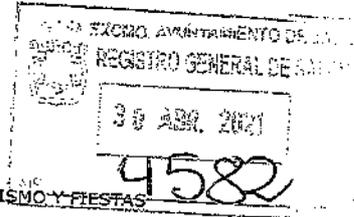
De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (Ciudadanos), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos).

NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de abril de 2021:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	4.614.294,92	4.661.636,89		-47.341,97
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.614.294,92	4.661.636,89		-47.341,97
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1=1+2)	4.614.294,92	4.661.636,89		-47.341,97
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-47.341,97



b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
			245.710,72
1. (+) Fondos líquidos			
2. (+) Derechos pendientes de cobro		169.160,44	173.400,44
- (+) del Presupuesto corriente	1.500,00		6.228,13
- (+) de Presupuestos cerrados	147.176,62		146.688,49
- (+) de Operaciones no presupuestarias	20.483,82		20.483,82
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.131.654,50	3.000.720,51
- (+) del Presupuesto corriente	649.566,40		1.028.167,34
- (+) de Presupuestos cerrados	2.024.995,19		1.415.606,11
- (+) de Operaciones no presupuestarias	457.092,91		556.947,06
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		63.435,33	62.695,33
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.535,12		19.275,12
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	81.970,45		81.970,45
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-2.653.348,01	-2.606.006,04
II. Saldos de dudoso cobro (*)		145.683,99	145.681,96
III. Exceso de financiación afectada		0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.799.032,00	-2.751.688,00

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.124.243,88 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	86.676,32 €
Saldo de créditos no disponibles	21.000,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldos de autorizaciones	42.756,05 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.253.676,25 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de Jaén y al Pleno, e inscribábase en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Julio Millán Muñoz.

Ante mí,
EL SECRETARIO



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 1 voto en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

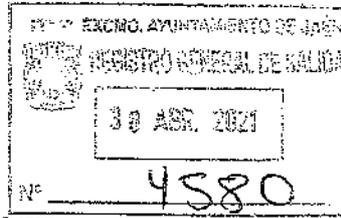
ACUERDA

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas correspondiente al ejercicio 2020.

DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, JARDINES Y NATURALEZA

NÚMERO VEINTISÉIS.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, JARDINES Y NATURALEZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, Informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Centro Especial de Empleo "Jardines y Naturaleza" (CEE),

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del CEE, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.027.235,73	2.102.165,35		-74.929,62
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.027.235,73	2.102.165,35		-74.929,62
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.027.235,73	2.102.165,35		-74.929,62
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-74.929,62

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	77.516,09	278.081,07



2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.531,80		5.531,80
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		240,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	5.531,80		5.291,80	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		509.799,39		636.004,21
- (+) del Presupuesto corriente	102.454,09		135.866,39	
- (+) de Presupuestos cerrados	308.193,71		404.694,11	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	99.151,59		95.443,71	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación				
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-426.751,50		-352.391,34
II. Saldos de dudoso cobro (*)		3.484,30		3.215,55
III. Exceso de financiación afectada		403,40		5.299,99
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-430.639,20		-360.906,88

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	503.674,17 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	23.865,05 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldo de gastos autorizados	4.411,15 €
Remanentes de crédito comprometidos Incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos Incorporables	531.950,37 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al CEE y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Julio Millán Muñoz.

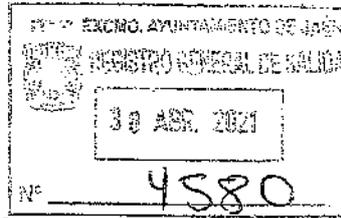
Ante mí,
EL SECRETARIO,



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**).

NÚMERO VEINTISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, JARDINES Y NATURALEZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del Patronato del Centro Especial de Empleo, Jardines y Naturaleza en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de abril de 2021:



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Centro Especial de Empleo "Jardines y Naturaleza" (CEE),

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del CEE, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes				
b) Otras Operaciones no Financieras	2.027.235,73	2.102.165,35		-74.929,62
	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.027.235,73	2.102.165,35		-74.929,62
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.027.235,73	2.102.165,35		-74.929,62
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-74.929,62

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	77.516,09	278.081,07



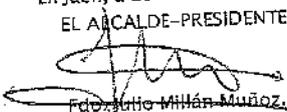
2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.531,80		5.531,80
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		240,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	5.531,80		5.291,80	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		509.799,39		636.004,21
- (+) del Presupuesto corriente	102.454,09		135.866,39	
- (+) de Presupuestos cerrados	308.193,71		404.694,11	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	99.151,59		95.443,71	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación				
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-426.751,50		-352.391,34
II. Saldos de dudoso cobro (*)		3.484,30		3.215,55
III. Exceso de financiación afectada		403,40		5.299,99
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-430.639,20		-360.906,88

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	503.674,17 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	23.865,05 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldo de gastos autorizados	4.411,15 €
Remanentes de crédito comprometidos Incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos Incorporables	531.950,37 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al CEE y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE


Pedro Antonio Millán Muñoz

Ante mí,
EL SECRETARIO,



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

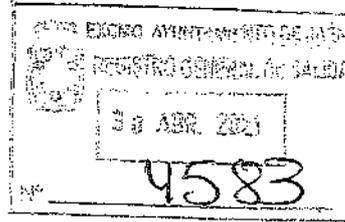
ACUERDA

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Centro Especial de Empleo, Jardines y Naturaleza correspondiente al ejercicio 2020.

DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

NÚMERO VEINTIOCHO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.053.840,27	2.020.781,59		33.058,68
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.053.840,27	2.020.781,59		33.058,68
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.053.840,27	2.020.781,59		33.058,68
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			36.234,24	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			36.234,24	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				33.058,68



b) Remanente de tesorería.

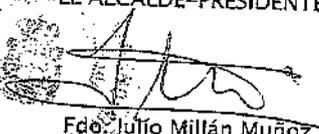
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		
1. (+) Fondos líquidos	792.669,43		680.860,58
2. (+) Derechos pendientes de cobro	26.417.462,99		26.515.740,08
- (+) del Presupuesto corriente	88.663,84	22.188,79	
- (+) de Presupuestos cerrados	26.314.561,19	26.478.716,87	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	14.237,96	14.834,42	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	29.330.776,53		29.315.238,40
- (+) del Presupuesto corriente	56.618,33	68.339,05	
- (+) de Presupuestos cerrados	28.424.782,22	28.382.619,48	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	849.375,98	864.279,87	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.517.395,09		-1.516.225,90
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.519.047,87	1.517.878,68	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.652,78	1.652,78	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	-3.638.039,20		-3.634.863,64
II. Saldos de dudoso cobro (*)	2.046.222,23		1.972.926,65
III. Exceso de financiación afectada	566.371,64		566.371,64
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-6.250.633,07		-6.174.161,93

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.440.858,64 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	1.069,40 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	566.371,64 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	2.008.299,68 €



SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Julio Millán Muñoz

Ante mí,
EL SECRETARIO,

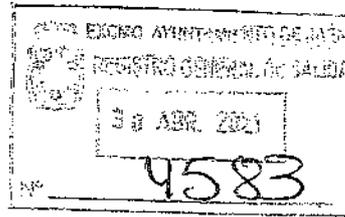




De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**).

NÚMERO VEINTINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de abril de 2021:



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.053.840,27	2.020.781,59		33.058,68
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.053.840,27	2.020.781,59		33.058,68
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.053.840,27	2.020.781,59		33.058,68
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			36.234,24	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			36.234,24	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				33.058,68



b) Remanente de tesorería.

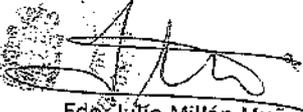
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		
1. (+) Fondos líquidos		792.669,43	680.860,58
2. (+) Derechos pendientes de cobro		26.417.462,99	26.515.740,08
- (+) del Presupuesto corriente	88.663,84		22.188,79
- (+) de Presupuestos cerrados	26.314.561,19		26.478.716,87
- (+) de Operaciones no presupuestarias	14.237,96		14.834,42
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.330.776,53	29.315.238,40
- (+) del Presupuesto corriente	56.618,33		68.339,05
- (+) de Presupuestos cerrados	28.424.782,22		28.382.619,48
- (+) de Operaciones no presupuestarias	849.375,98		864.279,87
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.517.395,09	-1.516.225,90
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.519.047,87		1.517.878,68
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.652,78		1.652,78
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-3.638.039,20	-3.634.863,64
II. Saldos de dudoso cobro (*)		2.046.222,23	1.972.926,65
III. Exceso de financiación afectada		566.371,64	566.371,64
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-6.250.633,07	-6.174.161,93

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.440.858,64 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	1.069,40 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	566.371,64 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	2.008.299,63 €



SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén y al Pleno, e inscribáse en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Julio Millán Muñoz

Ante mí,
EL SECRETARIO,



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2020.

NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA PARCELA SITUADA EN C/ DEL PINO, Nº 7, DEL PLAN PARCIAL DEL SUNP-7. (Expediente Nº 55/21 del Área de Planeamiento y Gestión).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 13 de mayo de 2021 por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Asunto: Estudio de Detalle en parcela situada en calle del Pino nº 7 del Plan Parcial del SUNP-7. Aprobación definitiva.
Interesado: D. Felipe Extremera Marchal.

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión, con la conformidad del Gerente de Urbanismo

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2.021, previo acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se resolvió Aprobar Inicialmente, el Estudio de Detalle presentado por D. Felipe Extremera Marchal, respecto del nº7 de la calle del Pino del Plan Parcial del SUNP-7, y someterlo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

SEGUNDO.-

Efectuado el trámite de información pública mediante anuncio en BOP nº 50 de 16 de marzo de 2.021, Diario Jaén de 9 de marzo de 2021, y Tablón municipal de anuncios y edictos electrónicos, no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El Artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adoptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, para ello podrán: establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas con anterioridad en caso de que estén establecidas en los instrumentos de planeamiento.

Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán:

- Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.



- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

SEGUNDO.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, corresponde a los municipios tanto la Aprobación Inicial como la Aprobación Definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del nº 1 de este Artículo 31 y letra c) del nº 2 de dicho Artículo 31, los Estudios de Detalle de ámbito municipal no están sujetos a la solicitud de informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

TERCERO.-

El Artículo 31.3 LOUA dispone que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas o territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Estudios de Detalle.

CUARTO.-

El Artículo 32 de la citada Ley 7/2.002 (con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva en Andalucía), determina que la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a veinte días, debiendo llamarse al trámite a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del mismo, lo que se realizará a cuantos figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

QUINTO.-

Tal y como preceptúa el Artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, compete al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Siendo la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, como instrumento de planeamiento de desarrollo, el acto administrativo que pone fin a su tramitación, es por lo que compete al Pleno su aprobación.

SEXTO.-

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.



De conformidad con todo lo expuesto, al **CONSEJO DE GERENCIA** para su **APROBACIÓN** por el **PLENO**, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

- 1º.- **Aprobar Definitivamente** el Estudio de Detalle presentado por D. Felipe Extrema Marchal, sobre la parcela situada en la c/ del Pino del Plan Parcial del SUNP-7.
- 2º.- Publicar este acuerdo en el BOP previa su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.
Dar traslado del acuerdo al interesado y conforme al número 5 del Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
- 3º.- Significar que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 13 de mayo de 2021

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. María del Mar Gayte Her

EL JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO Y
GESTIÓN

Fdo. Manuel Rodríguez Sanz

EL GERENTE DE URBANISMO

Fdo. Javier Páñeco de Pablo

NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. (Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo).

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 3.3.d) ,7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

- 1º.- Aprobar Definitivamente** el Estudio de Detalle presentado por D. Felipe Extrema Marchal, sobre la parcela situada en la c/ del Pino del Plan Parcial del SUNP-7.
- 2º.-** Publicar este acuerdo en el BOP previa su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.
Dar traslado del acuerdo al interesado y conforme al número 5 del Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
- 3º.-** Significar que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NÚMERO TREINTA Y UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO (P.E.P.R.I), RELATIVA A LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN UN TRAMO DE LA C/FEDERICO MENDIZÁBAL. (Expediente Nº 160/18 del Área de Planeamiento y Gestión).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 11 de mayo de 2021 por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de
urbanismo
de Jaén

AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Expediente 160/18

Asunto: Modificación Puntual del PEPRI en C/Federico Mendizábal nº 12. Aprobación Definitiva.

Interesado: Fecada, S.L.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por Decreto de la Alcaldía de 25 de mayo de 2.020, previo dictamen favorable del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la misma fecha, se resolvió:

1º.- **Aprobar Inicialmente** la Propuesta de Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén relativa a la corrección del plano 2.13 del PEPRI, pasando la altura máxima permitida en este tramo de la calle Federico Mendizábal a **V plantas**, presentada por Fecada, S.L., y someterlo a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

2º.- Solicitar los preceptivos informes de las Consejerías de Cultura y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.-

Efectuado el trámite de información pública mediante Edicto en el BOP de Jaén nº 125 de 2 de julio de 2.020, Diario Jaén de 2 de septiembre de 2.020, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, no se han presentado alegaciones.

TERCERO.-

Conforme a lo preceptuado por el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, se solicitó informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, que lo ha emitido con carácter favorable mediante informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 4 de diciembre de 2.020.

CUARTO.-

Solicitado informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se emite en sentido favorable con fecha 13 de julio de 2.020.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 14.1.c) de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Planes Especiales pueden tener por objeto las finalidades de establecer la ordenación detallada de las áreas urbanas sujetas a actuaciones u operaciones integradas de reforma interior, para la renovación, mejora o rehabilitación o colmatación de las mismas.

Según el nº 3 del citado artículo, los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada potestativa.

Asimismo, según el nº 4, los Planes Especiales tendrán el contenido necesario y adecuado a su objeto y deberán redactarse con el mismo grado de desarrollo, en cuanto a documentación y determinaciones, que los instrumentos de planeamiento que complementen o modifiquen.

SEGUNDO.-

El Artículo 31.3 del citado texto legal dispone que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas o territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Planes Especiales.

TERCERO.-

El Artículo 32 de la LOUA regula las reglas a las que ha de ajustarse el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En el punto 1, Regla 1ª, b) del citado artículo se dispone que en los restantes instrumentos de planeamiento (entre los que se encontrarían los Planes Especiales), se procederá a la aprobación inicial por la Administración competente.

La Regla 2ª del punto 1, determina que la aprobación inicial del correspondiente instrumento de planeamiento, obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Conforme a lo establecido en la Regla 3ª del nº1 del Artículo 32 de la LOUA, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren, y tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, informe este preceptivo y no vinculante.

En aplicación del Artículo 31.2.C) LOUA, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la evacuación de informe previo preceptivo en innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación, Especiales y Catálogos, cuando la aprobación definitiva sea de competencia municipal.

Y en aplicación del Artículo 31.1.B).c) corresponde a los municipios la aprobación definitiva de los Planes Especiales de ámbito municipal, salvo aquellos cuyo objeto incluya actuación o actuaciones urbanísticas con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.



CUARTO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz y al tratarse de unos terrenos situados en el PEPRI, ha sido solicitado y ha sido emitido, informe favorable vinculante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con posterioridad a la Aprobación Inicial de la Modificación del Plan Especial y antes de la Aprobación Definitiva.

QUINTO.-

Tal y como preceptúa el Artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Con el trámite de Aprobación Definitiva se pone fin a la tramitación de la Modificación del Plan Especial, por lo que corresponde del Pleno su aprobación.

De conformidad con todo lo expuesto, se somete a la consideración del **CONSEJO DE GERENCIA** proponer al **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de **ACUERDO** en el sentido de:

- 1º.- **Aprobar Definitivamente** la Propuesta de Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén relativa a la corrección del plano 2.13 del PEPRI, pasando la altura máxima permitida en este tramo de la calle Federico Mendizábal a **V plantas**, presentada por Fecada, S.L., en los términos previstos en el Documento Técnico que obra en el expediente e informes que lo complementan.
- 2º.- **Inscribir en el Registro Municipal** de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dicha modificación.
- 3º.- **Remitir el Certificado** del acuerdo de Aprobación Definitiva y el Documento técnico completo aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, según se recoge en el Artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2.004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- 4º.- Una vez cumplimentados los dos puntos anteriores, mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los Artículos 20 y 22 del Decreto 2/2.004, de 7 de enero, se procederá a la **publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia**, en la forma prevista en el Artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y, Artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Jaén, 11 de mayo de 2.021

La Téc. De Administración General

El Jefe de Área de Planeamiento y Gestión

Fdo. M. Mar Gayte Hermoso

Fdo. Manuel Rodríguez Sanz



De conformidad

El Gerente

Fdo. Fco. Javier Pacheco de Pablo

NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 3.3.d) ,7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 11 de mayo de 2.021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN**

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez

RESUELVO: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Jaén, 11 de mayo de 2.021

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Fdo. Francisco Chica Jiménez





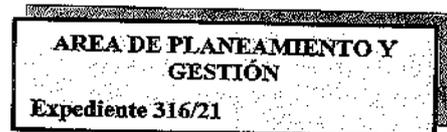
Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

- 1º.- **Aprobar Definitivamente** la Propuesta de Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén relativa a la corrección del plano 2.13 del PEPRI, pasando la altura máxima permitida en este tramo de la calle Federico Mendizábal a **V plantas**, presentada por Fecada, S.L., en los términos previstos en el Documento Técnico que obra en el expediente e informes que lo complementan.
- 2º.- **Inscribir en el Registro Municipal** de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dicha modificación.
- 3º.- **Remitir el Certificado** del acuerdo de Aprobación Definitiva y el Documento técnico completo aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento. Infraestructuras y Ordenación del Territorio, según se recoge en el Artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2.004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- 4º.- Una vez cumplimentados los dos puntos anteriores, mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los Artículos 20 y 22 del Decreto 2/2.004, de 7 de enero, se procederá a la **publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia**, en la forma prevista en el Artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

NÚMERO TREINTA Y DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE LA PARCELA DOC-2 DEL SUNP-1, PASANDO DE “DOCENTE” A “SOCIAL ASISTENCIAL O SANITARIO”. (Expediente Nº 316/21 del Área de Planeamiento y Gestión).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de mayo de 2021 por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Asunto: Modificación del uso asignado por el planeamiento a una parcela calificada como dotacional docente (DOC-2) situada en la calle Federico Mayor Zaragoza del sector SUNP-1 de Jaén.

Interesado: De Oficio. Sr. Gerente de Urbanismo.

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión con la conformidad del Jefe del Área.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por el Sr. Gerente de Urbanismo se encarga al Área de Planeamiento y Gestión se proceda a asignar uso asistencial o sanitario a una parcela calificada como dotacional docente por el Plan General.

SEGUNDO.-

En relación con lo anterior, se emite el siguiente informe técnico urbanístico, de fecha 17 de mayo de 2021, por el arquitecto del Área de Planeamiento y Gestión:

“El técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien informar lo siguiente:

1. La presente modificación tiene por objeto el cambio de uso de una parcela calificada por el vigente Plan General como dotacional docente, para que siga siendo dotacional pero con uso pormenorizado social asistencial o sanitario.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 234.3 del vigente PGOU, para que pueda producirse dicha sustitución es necesario que mediante informe técnico municipal se justifique que tal dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otros medios.

No consta en el expediente informe alguno que justifique que esta dotación no responde a necesidades reales o que estén satisfechas por otros medios.

3. En el hipotético caso de que se aportase el citado informe técnico, como quiera que en el ámbito del Plan Parcial del SUNP-1 los parámetros de las parciales dotacionales varían en función del uso pormenorizado atribuido, con el cambio de uso que se



pretende la nueva parcela tendría los parámetros urbanísticos que se corresponden con el uso concreto Social Asistencial. Es decir:

Ocupación: 80%.
Altura: 3 plantas.
Edificabilidad: 1,60 m²/m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

TERCERO.-

Se ha evacuado informe jurídico del Negociado de Patrimonio, de fecha 11 de mayo de 2021, en el que se concluye que, hasta esa fecha, no ha tenido entrada en ese Negociado petición alguna de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tendente a la instalación o establecimiento de centro educativo alguno en la parcela situada entre la calle Federico Mayor Zaragoza y calle Pintor Cristóbal Ruíz (zona Bulevar).

CUARTO.-

Con fecha 19 de mayo de 2021 se emite informe por parte del Jefe de Área de Planeamiento y Gestión, en el que se pone de manifiesto que:

1º.- Que en su momento –año 2002-, se tramitó expediente de cesión de los terrenos de referencia a favor de la “Fundación Laboral de la Construcción”, bajo el número de expediente 3107-00 bis de esta Área de Planeamiento y Gestión, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8-3-2001.

2º.-Que con posterioridad –año 2014-, se tramitó reversión de dicha cesión gratuita, bajo el mismo número de expediente de esta Área, según acuerdo del Pleno de fecha 28-4-2014.

3º.- Que, con posterioridad –año 2014-, se tramitó una puesta a disposición de dichos terrenos a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, según acuerdo del Pleno de fecha 30-7-2014, sin que nos conste aceptación de dicha puesta a disposición.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.-

Es de aplicación lo establecido en el 234.3 y 4 de las Normas Urbanísticas del PGOU:

3. Ninguno de los usos dotacionales existentes en parcelas expresamente calificadas como dotacionales podrá ser sustituido sin mediar informe técnico municipal en el que se justifique que tal dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio y así se acuerde por el Pleno de la Corporación.
4. Además de la condición anterior, la sustitución de los usos dotacionales quedará sujeta a las limitaciones siguientes:
 - Los usos de equipamiento docente, deportivo, sanitario, social-asistencial, cultural y público-administrativo sólo podrán sustituirse entre sí.

SEGUNDO.-

El punto nº 5 del art. 234 de las Normas Urbanísticas del PGOU dispone que la calificación de una parcela para un nuevo uso dotacional, recogido como acción programada en la serie de planos del Inventario de Acciones, tiene el valor de la asignación de un uso preferente. Si las condiciones urbanísticas en el momento de materializar la instalación del uso aconsejaren su alteración, no será considerado modificación del Plan General ni del Programa



de Actuación siempre que se destine a otro uso dotacional de los señalados en el punto nº 4 anterior.

TERCERO.-

Conforme a lo establecido en los arts. 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación de cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanístico cuando se trate de atribuciones reservadas al mismo.

En consecuencia, **SE PROPONE** someter al **Consejo de la Gerencia**, para su elevación al **Pleno de la Corporación**, al objeto de que efectúe pronunciamiento sobre:

Entender justificado el cambio de uso solicitado como asistencial o sanitario a la parcela dotacional que actualmente tiene asignado uso Dotacional Docente (DOC-2) del SUNP-1 por el vigente Plan General de Jaén.

Jaén 19 de mayo de 2.021

**LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

Fdo.M. Mar Cayte Hermoso

**CONFORME
EL JEFE DEL ÁREA DE
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

Fdo. Manuel Rodríguez Sanz

**DE CONFORMIDAD
EL GERENTE DE URBANISMO**

Fdo. Javier Pácheo de Pablo

NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 3.3.d) ,7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 19 de mayo de 2021

El Secretario General

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez

RESUELVO: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jaén, 19 de mayo de 2021

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Fdo. Francisco Chica Jiménez



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

Autorizar el cambio de uso de la parcela DOC-2 DEL SUNP-1, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, pasando de "Docente" a "Social Asistencial o Sanitario".

**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA TALLER,
RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA**

**NÚMERO TREINTA Y TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA
APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
LA ESCUELA TALLER, RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y Jardinería de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y Jardinería de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	486.060,39	434.606,47		51.453,92
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	486.060,39	434.606,47		51.453,92
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	486.060,39	434.606,47		51.453,92
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				51.453,92



ESCUELA - TALLER RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA



b) Remanente de tesorería.

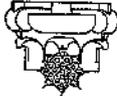
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		3.148,31	1.324,76
2. (+) Derechos pendientes de cobro		70.028,37	70.028,37
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00
- (+) de Presupuestos cerrados	70.028,37		70.028,37
- (+) de Operaciones no presupuestarias	0,00		0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		74.458,09	124.088,46
- (+) del Presupuesto corriente	6.271,15		9.954,60
- (+) de Presupuestos cerrados	45.000,04		88.799,31
- (+) de Operaciones no presupuestarias	23.186,90		25.334,55
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		2.753,20	2.753,20
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.214,86		1.214,86
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.968,06		3.968,06
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		1.471,79	-49.982,13
II. Saldos de dudoso cobro (*)		0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		1.471,79	-49.982,13

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	149.502,98 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	149.502,98 €



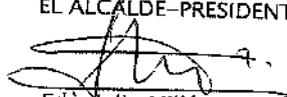
ESCUELA-TALLER RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA



JAÉN

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y Jardinería de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Julio Millán Muñoz.

Ante mí,
EL SECRETARIO,



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**).

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL

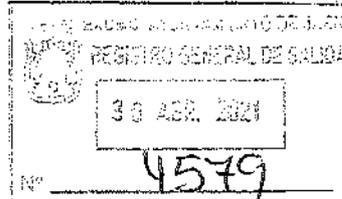
NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



Sede Central
avda. de andalucía, 47 | 23005 - jaén
t. y f. +34 953 263 111
info@upmj.es
C.I.F. G - 23031826

Sede Sabetay D'Jaen
rostró. 4 | 23004 - jaén
t. +34 953 245 901
f. +34 953 245 763
infosabetay@upmj.es
www.upmj.es



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, Informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.301.566,15	1.271.059,19		30.506,96
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	2.135,65		-2.135,65
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.301.566,15	1.273.194,84		28.371,31
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	1.301.566,15	1.273.194,84		28.371,31
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.135,65	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				30.506,96



b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		15.376,17		53.716,84
2. (+) Derechos pendientes de cobro		787.998,53		787.998,53
- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	787.737,17		787.737,17	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	261,36		261,36	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		107.432,57		174.144,45
- (+) del Presupuesto corriente	30.698,41		87.481,59	
- (+) de Presupuestos cerrados	44.256,21		44.043,15	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	32.477,95		42.619,71	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		5.930,74		5.930,74
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	672,85		672,85	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.603,59		6.603,59	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		701.872,87		673.501,66
II. Saldos de dudoso cobro (*)		63.690,09		60.273,25
III. Exceso de financiación afectada		612.474,17		614.609,82
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		25.708,61		-1.381,41

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	1.170.023,44 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	16.055,21 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	2.235,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.188.313,65 €



Sede Central
avda. de andalucía, 47 | 23005 · jaén
t. y f. +34 953 263 111
info@upmj.es
C.I.F. G - 23031826

Sede Sabetay D'Jaen
rostro, 4 | 23004 · jaén
t. +34 953 245 901
f. +34 953 245 763
infosabetay@upmj.es
www.upmj.es

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Julio Millán Muñoz.

Ante mí,
EL SECRETARIO,

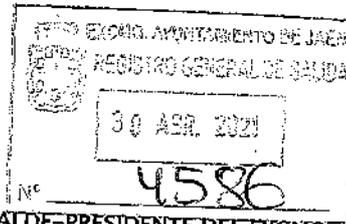


De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUIITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos).

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

**NÚMERO TREINTA Y CINCO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA
APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de abril de 2021 y la propuesta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE),

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del IMEFE, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2020 con las siguientes magnitudes:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.567.943,62	1.717.602,74		-149.659,12
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.567.943,62	1.717.602,74		-149.659,12
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	1.567.943,62	1.717.602,74		-149.659,12
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			437.654,49	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			288.422,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-426,63



b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2020			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		308.668,92	304.059,53
2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.305.560,38	5.424.220,46
- (+) del Presupuesto corriente	57.685,40		65.400,00
- (+) de Presupuestos cerrados	5.247.874,98		5.358.820,46
- (+) de Operaciones no presupuestarias	0,00		0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		180.101,04	147.567,07
- (+) del Presupuesto corriente	90.952,93		51.941,63
- (+) de Presupuestos cerrados	19.474,68		17.684,74
- (+) de Operaciones no presupuestarias	69.673,43		77.940,70
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-566,80	2.507,66
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	566,80		0,00
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		2.507,66
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		5.433.561,46	5.583.220,58
II. Saldos de dudoso cobro (*)		0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada		4.504.237,70	4.982.875,31
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		929.323,76	600.345,27

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	3.668.135,68 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	1.509.008,24 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	4.000,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	5.181.143,92 €

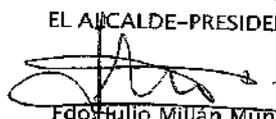


Excmo. Ayuntamiento de Jaén

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al IMEFE y al Pleno, e inscribbase en el libro de resoluciones.

En Jaén, a 29 de abril de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE


Fdo: Julio Millán Muñoz

IMEFE
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN EMPRESARIAL DE JAÉN

Ante mí,
EL SECRETARIO,



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (Ciudadanos), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE). No asisten a la sesión Plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos).

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente moción resolutive de urgencia, denominada: ***“Para exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición”***:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2021012682 AC
Fecha: 31-05-2021 09:12
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524515255671365667 Solicitud

GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Populares®
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN

Exposición de motivos

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta Comunidad Autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación de caudales públicos o desobediencia.

En el momento de conocerse la sentencia, el presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su Gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y tres escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el Gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que como explicó en septiembre de 2020 el actual ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de

Se envía copia a: Alcobendas para su conocimiento



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares
de Jaén

los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el presidente Sánchez y su Gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no solo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el presidente Sánchez y su Gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el Gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, hay que destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamando al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jaén, proponemos al Pleno de esta Corporación la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Jaén:

- A) **Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español** como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.
- B) **Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles**, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.
- C) **Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado -como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no solo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición.**



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®
de Jaén

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

En Jaén, a 31 de mayo de 2021

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Bueno, pues, si quiere posicionar la urgencia. En un minuto, por favor, que no sea el propio debate de la moción.”

Seguidamente, el Sr. Bonilla Hidalgo toma la palabra para justificar la urgencia de la moción:

“Muchas gracias. Sr. Alcalde.

De todos es conocida la situación que vive en estos momentos España, con la posibilidad de que el gobierno de Pedro Sánchez apruebe unos indultos a quienes pusieron en jaque la Constitución y a este país.

Y, señor alcalde, yo creo que es idóneo que ustedes manifiesten en este Pleno si quieren o no debatir esta moción. Porque de no hacerlo entiendo que seríamos cómplices de un gobierno que está dispuesto a anteponer, pues, la viabilidad del propio gobierno a la de la propia Constitución y el propio Estado.

Yo quiero recordar que existen en estos momentos informes, tanto de la Fiscalía como del Tribunal Supremo, que avalan que estos indultos no se pueden aprobar. Y no se pueden aprobar porque no existe arrepentimiento.

Ayer mismo, o antes de ayer, nos desayunábamos...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Sr. Bonilla, el punto de urgencia es para justificar la moción.”

El Sr. Bonilla, le responde:

“Si. Señor alcalde, me está interrumpiendo usted, y todavía no he terminado ni mi minuto. Yo le ruego, que me respete el tiempo”.

El Sr. Alcalde, manifiesta:

“¡Hombre, pero para justificar la urgencia!”

El Sr. Bonilla Hidalgo, prosigue su intervención:

“Le repito, que hace apenas 24 horas la presidenta de la Asamblea Nacional Catalana estaba señalando: que su país estaba ocupado y que España éramos sus enemigos.

Y Jordi Sánchez decía, expresamente: que no tenía nada de lo que arrepentirse, que teníamos que pedirle perdón los españoles.



El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Sr. Bonilla: ¿La urgencia cuál es?”.

El Sr. Bonilla Hidalgo se dirige al Sr. Alcalde:

“Sr. Alcalde, el gobierno de Pedro Sánchez está dispuesto a poner en jaque la Constitución Española y la democracia, y ustedes desde este gobierno municipal no pueden ser cómplices. Denos la oportunidad de debatir esta moción y de poder someterla a la deliberación de este Pleno. Muchas gracias, Sr. Alcalde.”

Finalizada la intervención del Sr. Bonilla Hidalgo, el Sr. Alcalde manifiesta:

“Gracias, Sr. Bonilla.

De todas formas, usted sabe que han cubierto el cupo de mociones que hemos acordado por acuerdo de todos los grupos municipales de este Pleno, y en distintas ocasiones tratan ustedes de suplantar el acuerdo.

Los acuerdos también están para cumplirlos, Sr. Bonilla. Y cuando hemos llegado a un acuerdo, si usted entiende la urgencia que es muy importante..., si se va a caer el gobierno de España, y el país, porque no debatamos nosotros una moción de ese tipo... En todo caso, pasamos a votación para la valoración de la urgencia.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la moción resolutive.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto a favor de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y la abstención de, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**). No asisten a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos). En total 13 votos en contra, 9 votos a favor y 3 abstenciones.

Quedando, por tanto, rechazada la urgencia de la moción resolutive para su inclusión en el orden del día.



A continuación, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día de la sesión plenaria circulado.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO TREINTA Y SEIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA “NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO”.

EL CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D. MANUEL UREÑA CONTERAS, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 26.05.21 y nº de asiento: 2021012211, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

Acto seguido, el concejal portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, se dirige al Sr. Secretario General para comunicarle que él y el segundo miembro de su grupo, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, se ausentarán de la sesión plenaria durante el debate y la votación de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021012211 AC
Fecha: 26-05-2021 09:34
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524518346246235017 Solicitud



VOX

Grupo Municipal Vox Jaén

MANUEL UREÑA CONTRERAS, Concejal, viceportavoz del grupo municipal VOX, cuyos demás datos personales obran en poder de la Secretaría General, al amparo del Artículo 97 del ROF, presenta para su debate y aprobación, la siguiente Moción, al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaén:

“NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS”

El servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos (S.P.E.I.S.) es un servicio público municipal que el Ayuntamiento de Jaén presta con medios propios, en todo el ámbito territorial de su término municipal, así como en ámbito comarcal y en virtud de convenio con la Diputación Provincial a otros municipios de la provincia (Albanchez de Mágina, Bedmar y García, Bémez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres).

En ellos directamente, y en otros siete situados en el área de Martos, con apoyo cuando se hace necesario por la envergadura del siniestro, atendándose a una población potencial de entre 180.000 y 240.000 ciudadanos.

Por su carácter de servicio esencial para la protección civil y la seguridad de los ciudadanos la recepción y el uso de este servicio es de carácter obligatorio.

El Cuerpo de Bomberos se regía por un reglamento del año 2002 que regulaba los aspectos generales de la prestación del servicio, personal y régimen interno, si bien en Pleno Municipal de abril de 2021 fue aprobado un nuevo reglamento, con los votos a favor del equipo de gobierno PSOE-Cs, y una fuerte contestación por parte de los trabajadores del sector afectado (Sindicatos CSIF, CCOO, APL, SAB y SIPAN), con manifestaciones de protesta y el inicio el 28 de abril pasado de una huelga indefinida, para exigir la retirada de los cambios aprobados en el pleno y que afectan a su reglamento de régimen interno ya que suponen, entre otras cuestiones, la modificación de los turnos de trabajo, pero también pueden verse afectadas la seguridad, eficacia y operatividad del servicio al ciudadano.

Se remite copia a Alcaldía



La prestación del servicio en el Parque de Bomberos se ha venido desarrollando mediante turnos de guardia de 24 horas.

Por otra parte desde que se incorporaran los 25 bomberos de nuevo ingreso tras las oposiciones de 2018, no se ha cubierto ni una sola de las jubilaciones que se han producido y siguen produciéndose (unas 30 vacantes a fecha de hoy, que son la causa de la generación de horas extras), aun habiendo solicitudes registradas en personal de bomberos de otros parques para ocuparlas en comisión de servicio hasta que se cubran reglamentariamente esas plazas.

Otras corporaciones utilizaron esta fórmula para paliar la generación de horas extraordinarias, incorporando a bomberos hasta la culminación del proceso selectivo.

El resumen de incorporaciones es el que sigue:

- En 2014, se incorporan 12 bomberos
- En 2015, 5 más.
- En 2016, se incorporan 9 bomberos hasta la finalización de las oposiciones.
- En 2017, 3 más.
- En 2018, 25 bomberos por oposición.

SEGÚN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020 e HISTÓRICA, la composición sería de:

- 1 Jefe. - 1 Oficial. - 1 Suboficial
- 5 Sargentos. - 11 Cabos. - 80 Bomberos conductores.

Es decir, un total de 99

- 1 puesto de administrativo. - 1 de jefe de negociado administrativo

EL PERSONAL EN ACTIVO CON QUE EL SERVICIO CUENTA A FECHA ACTUAL es de:

- 1 Jefe - 0 Oficial - 0 Suboficial - 0 Sargentos.
- 10 Cabos (3 de ellos son bomberos haciendo funciones de superior categoría de cabo accidental, solo 1 tiene nombramiento oficial).
- 59 Bomberos conductores (dos en baja por IT larga duración).

Total: 67 efectivos en activo + Jefe



- 4 administrativos. - 1 de jefe de negociado administrativo.

Por tanto, actualmente serían 68 bomberos en plantilla, si bien según Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria, serían 99 (+ 2 puestos administrativos), siendo el déficit de personal patente, lo que provoca que para atender las necesidades de servicio deban acometerse "horas extras", siendo su retribución desorbitada, a lo que debe darse una solución satisfactoria y adecuada en atención al interés ciudadano y el ahorro público.

Ahora bien, la periódica disminución de la plantilla y su falta de reposición para cubrir las vacantes producidas consideramos que están en el origen del problema. Es por ello que instamos que se convoquen las correspondientes oposiciones, y entretanto, por razones justificadas, se acuda al mecanismo de las comisiones de servicio.

Queda constatado que la actual regulación no resulta la más correcta para resolver la prestación del servicio municipal, y que su reforma a través del nuevo reglamento del SEPIS está causando una fuerte contestación por los trabajadores afectados.

Decisiones adoptadas en el nuevo reglamento, como la designación del jefe de bomberos por libre designación -con el riesgo de politización de la jefatura-, la opción de incorporación de bomberos interinos -fomentando la temporalidad laboral en el servicio y su precariedad- establecimiento de jornadas y turnos variables o diversos, con grupos de trabajo disminuidos (inicial de 18 a 14, y ahora, a discreción), son parámetros que a buen seguro afectarían a la seguridad del servicio.

Es por ello, que requerimos del Equipo de Gobierno una rectificación en su capacidad de gestión organizativa y que **acepten negociar con los representantes de los trabajadores afectados unas condiciones laborales y funcionales que sean más adecuadas**, pues todo ello redundará en beneficio del ciudadano que es quien al fin y cabo sostiene y contribuye con sus impuestos y es receptor de un servicio tan necesario y que de ningún modo ha de resultar afectado en cuanto a su seguridad lo más mínimo.

Por todo ello, instamos la adopción de los siguientes **ACUERDOS PLENARIOS**:

1. Elaborar una relación de vacantes, con inclusión urgente de su cobertura a través de la oferta de empleo público y la convocatoria correspondiente de oposiciones.
2. Incluir en el organigrama del servicio una estructura y número mínimo de efectivos por turno de guardia diario, **consensado** con los trabajadores a través de sus representantes, así como primando el turno de trabajo que se ha demostrado hasta la fecha más efectivo y está implantado en la inmensa mayoría de los parques de bomberos (24 horas).
3. Modificar el art 9.4 del nuevo reglamento relativo a la estructura orgánica y el organigrama funcional de SPEIS y sus posteriores modificaciones, introduciendo como requisito la **negociación** con los representantes sindicales en vez de la mera audiencia.
4. Modificar el art. 10 del nuevo reglamento de bomberos que contempla como requisito para el puesto de Jefe del SPEIS la libre designación o el concurso específico, sustituyéndolo por el sistema de acceso para las distintas categorías de los Servicios de Prevención de Incendios y Salvamento regulado en el art. 40 de la Ley 2/2002, de 11



de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía (turno libre, promoción interna y movilidad).

5. Modificar el art. 22 del nuevo reglamento de bomberos en el que se da opción a la entrada en la plantilla de bomberos interinos.

Jaén, 26 de mayo de 2021

Firmado

Manuel Ureña Contreras

VICEPORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN

Firmado digitalmente por: NOMBRE
UREÑA CONTRERAS MANUEL - NIF
25975640S
Fecha y hora: 26.05.2021 09:20:09

4



Acto seguido, el Sr. Ureña Contreras cede su primer turno de intervención a D. David Gómez, representante del Sindicato Andaluz de Bomberos, que toma la palabra para exponer:

“Me llamo David Gómez, soy cabo de bomberos y miembro del Comité de huelga. Estoy aquí para desmontar la farsa que creo que este equipo de Gobierno ha urdido en contra de sus propios trabajadores. Y les explico, cuando el equipo de Gobierno tomó posesión ya traían una solución bajo el brazo. Y la solución era, recorte drástico de personal en bomberos.

Lo que no traían era el problema, el problema que justificara esa solución. Y el problema lo han tenido que fabricar a lo largo de estos dos años de gobierno: ¿Cómo lo han hecho? Dejando de cubrir las plazas, las vacantes que se han producido en Bomberos. Esto inevitablemente, ha supuesto un incremento de las horas extraordinarias de forma artificial. Y contra este incremento: ¿Qué pueden hacer ellos?. Aplicar su solución: el recorte. Se han plantado delante del jefe de Bomberos, y le han dicho: *“¡Oiga usted!, en vez de poner catorce bomberos de servicio todos los días, ponga trece, ponga doce, pongan once”*.

¿Qué problema ha habido?: que se han encontrado un jefe de Bomberos con plaza en propiedad, que no atiende a criterios políticos, atiende a criterios técnicos y de seguridad. Y ha plantado un informe sobre la mesa, y ha dicho: *“Es inseguro poner menos de catorce bomberos al día.”*

Entonces, bueno, han visto un escollo que han tenido que salvar: ¿Cómo lo han hecho? Bueno, pues: *“¡Vamos a inventarnos que el Reglamento de Régimen Interno de Bomberos necesita ser modificado!”*. Por ejemplo, con la excusa de que hay que adaptarlo a la nueva normativa Europea o de que es muy rígido: *“Y ahí dentro, vamos a articular los mecanismos que nos permitan nuestro recorte”*.

Dicho y hecho, sin que nadie se lo solicitara y sin negociación alguna, han reformado el Reglamento de Régimen Interno. ¿Y qué han hecho?:

Primero, han quitado el organigrama de bomberos donde se establece cuántos bomberos tiene que haber cada día trabajando. Tantos; bomberos, cabos, sargentos, eliminado.

¿Qué más han hecho?: *“El jefe de bomberos, no puede volver a ser un escollo. A partir de ahora el acceso a la jefatura va a ser por libre designación, no va a ser por oposición. De esta manera podremos colocar al pelele que queramos que nos va a firmar los informes que necesitemos para nuestro recorte. Bueno, y luego: ¿Cómo cubrimos las vacaciones de esta gente? Porque si vamos a dejar el parque bajo mínimos... pues, lo vamos a cubrir con interinos”*.

Interinos, que ya habían sido erradicados del Parque de Bomberos, y que suponen; precariedad, que no tienen formación, y que no tienen experiencia: *“Y cuando se vayan los profesionales de vacaciones vamos a dejar el Parque de Bomberos en manos de estas personas, de los interinos”*.

Bueno, me parece temerario.

¿Qué tenemos que decir los Bomberos al respecto?:

Lo primero que tenemos que decir, es que el problema no son las horas extraordinarias. El problema no somos nosotros. El problema es el equipo de Gobierno que ha hecho dejación de funciones y ha inflado artificialmente el gasto público para echarnos la culpa a nosotros y para proceder a su recorte.



Y también tenemos que decir, que la solución no es el recorte drástico en Bomberos: la solución pasa por cubrir las vacantes con funcionarios de carrera.

Vamos a decir una cosa bien alta y bien clara, para que se enteren los ciudadanos de Jaén: los bomberos no queremos dinero. Los bomberos no queremos horas extraordinarias. Los bomberos queremos que se cubran las plazas vacantes con funcionarios de carrera. Los bomberos queremos compañeros. Queremos trabajar seguros y cuando terminemos nuestro turno poder llegar a casa. Y darle un servicio de calidad al ciudadano.

Y como esta ha sido una exposición muy breve y muy burda, nosotros hemos elaborado un informe algo más pormenorizado que estaremos encantados de proporcionárselo a aquellas personas que nos lo soliciten.

Y, bueno, nada más. Muchas gracias a VOX por haber querido saber de primera mano cuál era el problema que nos acuciaba, y agradecerles que nos hayan cedido su turno de palabra.”

No se encuentran presentes en el Salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Adelante Jaén.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra la Concejala portavoz, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para manifestar:

“Sí, por parte de Ciudadanos, va a intervenir Miguel Castro. Aunque antes me gustaría que constase en Acta la queja, por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos, ante la actitud del compañero de Adelante Jaén por su salida del Pleno cuando se produce la intervención del compañero de VOX. Nos parece una falta de respeto no solamente hacia el compañero sino también hacia el resto de los compañeros de este Pleno. Incluso, hacia los jiennenses.”

Acto seguido, toma la palabra el Concejala D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ para posicionar a su grupo:

“Bueno, los ciudadanos y ciudadanas de Jaén han depositado la confianza en nosotros para que se haga una buena gestión desde lo público, para que gestionemos de manera adecuada el dinero público de nuestra ciudad.

Como saben ustedes, cuando llegamos nosotros aquí, a esta corporación, el Ayuntamiento tenía una encomienda con la Diputación Provincial de Jaén para atender 24 municipios, los cuales nosotros entendimos que el gobierno... Bueno, el gobierno entendió en ese momento que no era beneficioso para nuestro Ayuntamiento y adoptamos la decisión, en ese momento, de no continuar con la encomienda porque entendíamos que era bastante costosa para el Ayuntamiento de Jaén. Los motivos son evidentes, el Ayuntamiento de Jaén no puede prestar un servicio, con empleados públicos, a la provincia asumiendo unos gastos que perjudican a las arcas del Ayuntamiento de Jaén. Eso está claro, y más que claro. Ya digo, nosotros lo entendimos así. Entonces, decidimos que esta es una competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Jaén para atender a los pueblos, rompimos la encomienda y se formalizó un convenio con Diputación para atender, ahora ya, a 17 pueblos con 8 bomberos, solo y exclusivamente con 8 bomberos.



Entendemos que el coste tan elevado es debido a la gestión que los gobiernos anteriores han permitido. No siendo, yo siempre lo digo, responsabilidad de los bomberos de Jaén. Ha sido siempre una responsabilidad del gobierno anterior.

El señor Ureña, del Grupo Municipal VOX, dice que deberíamos de incrementar la plantilla. Mire usted, le voy a dar un dato nada más de mil datos que le podía dar; en el año 2016 teníamos 67 bomberos en plantilla, los cuales, echaron 6.621 horas extras. En el año 2019 teníamos 82 bomberos en plantilla, y echaron 13.563 horas extras. Con 15 bomberos más se duplicó lo que son las horas extras. Estoy seguro que algo no se ha hecho bien, estoy convencido. Por tanto, nuestra obligación como equipo de gobierno es adoptar medidas para que se preste un buen servicio, por supuesto un servicio de calidad, pero salvaguardando el coste económico y que sea real. Ese coste económico tiene que ser real, que hasta la fecha nosotros hemos entendido que no es real. En cuanto a la ratio de bomberos, actualmente somos una de las capitales de provincia con la ratio más alta. Se lo digo así, más alta. Por tanto, la verdad es que no consideramos que haya que aumentar la plantilla.

Efectivamente hemos tocado el Reglamento de Bomberos, porque así lo entendíamos. Y ha sido como tiene que ser, en mesas de negociación, trabajando en las mesas de negociación, realizando varias reuniones, porque nuestra intención era hacer el reglamento con el mayor consenso posible. Se invitó a todos los sindicatos para que aportaran las propuestas que ellos quisieran. Tan solo un sindicato presentó propuestas, de las cuales, el 95% se le admitieron.

También nos indica usted, señor Ureña, que no se incluya la libre designación en el artículo 10 del nuevo reglamento. Le recuerdo que es una figura jurídica que está en nuestra ordenanza jurídica, y que es válida como otra. Prueba de ello, es que el Intendente Mayor está de libre designación en este Ayuntamiento de Jaén.

Pues mire usted, también me comenta que hay que implantar el turno de 24 horas. Nosotros les hemos dado más facilidades, hemos puesto de 8, de 12 y de 24. Nosotros lo que vamos a hacer es ver el turno que mejor le puede venir al Ayuntamiento, y también para conciliar la vida laboral de los trabajadores.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Bueno, pues, acabamos de escuchar lo que decía el representante de los Bomberos, y también lo que dice el concejal delegado del área.

Bueno, yo quiero demandar algunas de las cosas que se vienen diciendo sistemáticamente:

Ustedes han presumido de ratio, diciendo que la ratio de Jaén era más alta que la media de Andalucía. ¡Claro!, ustedes lo hacen sobre el cálculo de la población de Jaén y la de los 17 municipios que han incluido en el convenio de encomienda de gestión. Señor Castro, ¡póngale el nombre que le de la gana!. Porque yo le hago una pregunta a usted, y al señor alcalde, si mañana hay un incendio en la Guardia, y necesitan más de ocho bomberos: ¿Los va a mandar usted o no?. ¿Se va a exponer usted a cometer un delito de omisión al deber de auxilio?. A mí, ya me han señalado los bomberos que ellos van a ir. Y ustedes no le van a poder decir que no. Ustedes van a dar servicio a los 24 municipios a los que se venía dando, ¡seguro que sí!. Evidentemente, cuando lo necesiten. Y, por lo tanto, los cálculos que ustedes hacen no los pueden hacer sobre esa población,



deberán hacerlos sobre una población del entorno de los 240.000 habitantes que es lo que tiene el Área Metropolitana de Jaén que es donde van a acabar dando servicio. Porque lo que han hecho ustedes es decir algunas mentiras como, por ejemplo, eso. O, por ejemplo, enseñar una nómina de 90.000 euros, señor Alberca, que incluía horas extras de tres años, condenados por sentencia judicial firme. De tres años, ¿usted lo sabe!. ¡Claro!, si usted incluye las horas extras de tres años en una nómina, porque ese año se han liquidado las horas extras de tres años en virtud de sentencia judicial firme, está usted haciendo trampas. Eso no es razonable.

Señor Castro, cuando usted, a comienzos de la legislatura, decía que faltaban 29 bomberos: eso qué era ¿una broma?. Faltaban 29 al principio de la legislatura y decía usted que teníamos que movernos en torno a 100 bomberos y ahora, de repente, ¿solo hacen falta 66?. Porque esa es otra de las falacias. Dicen ustedes que han hecho los cálculos sobre 72 bomberos. Ahora mismo hay 66 bomberos operativos porque ha habido; tres jubilaciones, una enfermedad y dos bajas de larga duración, y están operando con 66. Han hecho los cálculos, para decir que van a bajar las horas extraordinarias, sobre escuadras de 12 bomberos cuando saben que son necesarias 14 personas, incluido un telefonista y un sargento, y lo saben. Aún así, han hecho los cálculos sobre 12, ¡trampa sobre trampa!.

Y por encima de esto, además, le recuerdo que tienen 23 plazas presupuestadas. De las 27, que según los bomberos harían falta, tienen 23 presupuestadas, en ese presupuesto que tampoco les gustaba y con el que están trabajando en los dos años que llevan de mandato corporativo. Con lo cual, pueden convocar esas plazas como se ha dicho aquí.

Detrás de todo esto se esconde un plan, señor Alberca, señor alcalde y señor Castro, al que ustedes le dan el visto bueno. Un plan que además el señor Lechuga, cuando hablaba de la liquidación lo decía; decía UPM, decía Onda Jaén, decía Bomberos. Se ha olvidado de decir que hay también un convenio por ahí para cederle y llevar la Recaudación Voluntaria a la Diputación Provincial. Insisto, hay un plan deliberado de acabar con la capitalidad, de fortalecer la Diputación y debilitar el Ayuntamiento, de controlar el Ayuntamiento a través de poder político y económico de la Diputación. Porque, en el fondo, lo que se esconde es el miedo a perder el poder dentro de dos años y a que pueda seguir controlando este Ayuntamiento desde la Diputación Provincial. Y por eso, le han regalado a la Diputación, reitero, le han regalada, señor Castro, la gestión de los Bomberos en todos esos pueblos. ¡Se la han regalado!, no cobran ni un céntimo de euro cuando en otros municipios están cobrando entre 300, 500, 600.000 euros. Y aquí se cobraba 1.640.000 euros, si no me equivoco, y lo que hicieron ustedes es convertir ese convenio en inversión. Pero la inversión no puede financiar gasto corriente, no puede financiar lo que nos cuestan los Bomberos y el capítulo II también vinculado a esos Bomberos. O están haciendo trampas o nos están engañando. Le han regalado a Paco Reyes, al presidente de la Diputación, la gestión de los Bomberos en todos esos pueblos. Porque, además, incluso en aquellos que hay parques de bomberos saben que son parques de bomberos con poca capacidad y que en situaciones extremas van a requerir de la ayuda del Ayuntamiento de Jaén. De esos 24 municipios y, desde luego, de los 17.

Y ese plan es el que tienen ustedes. Repito, un plan deliberado de acabar con el Ayuntamiento, con sus servicios, y de fortalecer la Diputación. Es lo que entienden. Hasta en el Palacio de Deportes, señor alcalde, usted ha sido incapaz de reconocer que el Palacio de Deportes aparte evidentemente de ser construido por la Diputación y por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Jaén ha tenido un papel relevante. Bueno, pues ha sido incapaz de reconocerlo. Usted decía cosas como: *"Pues, al final, el señor Márquez ha hecho un Donald Trump, Jaén tendrá pabellón y lo pagará otro."* Le da las gracias a la Diputación, al PSOE de Jaén y a la Junta gobernaba por el PSOE. O con respecto al Olivo Arena, usted ha dicho *"Este pabellón deportivo es fruto de la apuesta y la colaboración de Dipujaén y del gobierno de Susana Díaz, frente al Ayuntamiento del PP del lamento y de la inacción"*. Y en esto también hace de menos al Ayuntamiento de Jaén. Se olvida de que el Olivo Arena no sería posible sin el PGOU del PP del señor Márquez y sin la cesión de los terrenos que pasaron de



IFEJA, revertieron al Ayuntamiento más de 4.000 metros cuadrados, y se cedieron a la Diputación para ejecutar la obra.

¡Señor alcalde, hasta en eso hace de menos al Ayuntamiento de Jaén!. Repito, hay un plan deliberado de fortalecer a la Diputación y debilitar al Ayuntamiento de Jaén.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ para posicionar a su grupo:

“Señor Ureña, de la redacción de esta moción se desprende claramente la procedencia de su argumentación, el propio colectivo de bomberos. Argumentaciones que le están llevando a creencias erróneas. Quiero pensar que son erróneas. Porque lo que su grupo persigue con esta moción son claramente dos objetivos; limitar las decisiones organizativas del equipo de gobierno para perpetuar una situación de abuso a este Ayuntamiento, un Ayuntamiento maltrecho, que ya lo conoce, una situación de abuso que conlleva 1’5 millones de euros en horas extraordinarias, después veremos porqué, y una sobredimensión innecesaria de la plantilla de personal. Para mí, es un hito que el grupo de VOX acoja y haga propias esas argumentaciones que lo que están generando es descalabro económico para este Ayuntamiento y una sobredimensión del personal de este Ayuntamiento que, como ya saben, está bastante por encima de la media nacional por población en cuanto a los ayuntamientos.

Argumentaciones erróneas, y voy a empezar por la más importante. Y se lo voy a decir con voz alta y clara, señor Ureña, ¡no hay falta de bomberos para esta ciudad!. Se lo repito, ¡no hay falta de bomberos para esta ciudad!, y lo veremos en unos segundos y lo tendrá bien justificado.

Es verdad, que es una justificación desesperada de la argumentación de los propios afectados, de los propios bomberos, que ante el conocimiento público de sus elevadas retribuciones algo tienen que explicar: *“Es culpa del Ayuntamiento que me nombra horas extraordinarias”*. Ahora veremos, en unos segundos, por qué esto es simplemente una coartada y una justificación desesperada.

Ya ha dado algunos datos el señor Castro, algunos datos bien claros. Le ha faltado uno, que en el siguiente año con 79 bomberos, con un nuevo incremento, las horas extraordinarias fueron 28.000 horas extras. Parece ser, que no hay una relación número de bomberos con horas extraordinarias en la organización del parque de bomberos. Ahora, no sé, si usted lo que quiere es ser cómplice de este desmán que se ha llevado aquí por gobiernos anteriores, es su decisión.

Y mire usted, la media para el territorio nacional está fijada en 1 bombero por cada 2.324 habitantes. Jaén está en 2.375 por bombero, es decir, que estamos prácticamente en la media nacional.

Qué quiere usted decir con su moción: ¿Qué toda España está en riesgo de incendio?. ¿Eso quiere decir usted con esta moción?. Estamos en la media nacional. Pero es que estamos por encima de la media andaluza. Fíjese, en Andalucía hay 1 bombero por cada 2.598 habitantes, en Jaén, 2.375. Con su argumentación, ¿quiere usted decir que toda Andalucía está en riesgo?. De verdad, creo que usted ha cogido los datos del propio colectivo de bomberos que, como digo, de forma desesperada están intentando justificar una situación que deberían entender que iba a llegar. Porque una situación de horas extraordinarias al final tiene que terminar porque es una situación excepcional. No es una situación permanente en el tiempo, y deberían entenderlo.



Pero no se preocupe, señor Ureña, que nosotros estamos trabajando para que esto no pase. Que estamos trabajando, incluso en contra de lo que decía el bombero que ha hecho la primera exposición, con el jefe de Bomberos, ¡jojo!. Que la información que nosotros tenemos del jefe de Bomberos, y corrijáme señor Castro si me equivoco, es que lo necesario para atender la ciudad de Jaén son 50 bomberos. Y lo tenemos en un informe escrito del jefe de Bomberos.

Pero mire usted, nosotros hacemos nuestro trabajo. Esto que le voy a enseñar es el calendario laboral de los bomberos de todo el año. Este que usted ve aquí. Una distribución de servicios por todo el calendario anual en el que trabajarán los servicios que están en la actualidad acorde con la media nacional de servicios, de escuadras de servicios, acorde perfectamente a esa media nacional. ¿Y sabe usted cuántas horas genera?. Cero horas extras. Se trata de organizar. Esto no es todo blanco o negro en la decisión de tengo demasiadas horas extras y lo que tengo que hacer es meter más gente. No. A lo mejor, solo hay que reorganizar. Hay que organizar. No reorganizar, organizar. Aquí tiene usted la muestra de que es posible.

Esta es una huelga un poco peculiar. Fíjese usted que la huelga, que nos ha adelantado el señor bombero que ha hecho la intervención, es una huelga que nació sin previo aviso, después de una negociación, de un proceso negociador del reglamento, que se están negando a comunicar quién secunda la huelga evidentemente para los ajustes de nóminas y que, además, tienen esa resistencia y un comité ilegal. Dice: "*Soy miembro del comité*". Hay dos miembros ilegales en el comité de huelga, que son policías locales. Como todos sabemos, tienen que ser todos miembros del mismo centro de trabajo.

Yo lo que le pediría, de verdad, al grupo de VOX es que fuera leal con esta ciudad. A tiempo está todavía de retirar esta moción. Que sea de verdad y que sea coherente, que han votado ustedes en contra de celebrar La San Antón por motivos económicos. Pues, hombre, yo creo que este desmán le viene largo."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal VOX, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra, el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

"Sí, bueno, finalmente, decir que efectivamente es importante el tema económico. Pero más importante, pensamos que, es el tema de la seguridad.

El problema creemos, creemos... Aunque ahora se nos diga que son 50 bomberos los suficientes para cubrir las necesidades de este servicio, reitero la alegación del portavoz del grupo Popular. Efectivamente, el concejal de Seguridad Ciudadana ha tenido declaraciones, constan en la hemeroteca, donde al inicio de su mandato decía que había que aumentar la plantilla de Bomberos, como también la plantilla de la Policía. Ahora, tiene otro criterio. Bien, nosotros entendemos que si ustedes disponen de informes económicos o técnicos en relación a las horas extras, en relación a la configuración de los servicios de las jornadas de 24 horas o de los efectivos que sean necesarios para prestar el servicio, lo que deben de hacer es aportarlos a la oposición y hacemos partícipes de ellos.



Ustedes hablan de 28.000 horas extras cuando, efectivamente, los afectados dicen que no es así, que son bastantes menos. Pero es que si se multiplica el número de horas extras, que ustedes dicen que se produjeron en el año 2019 por la hora media en que se puede cuantificar la hora del bombero, saldría un resultado bastante inferior al 1.300.000 euros que ustedes cuantifican.

Por otro lado, el señor Alberca igual que ahora exhibe una aplicación de unos horarios que ellos establecen en el ámbito de su capacidad organizativa, entendemos que fuera del ámbito de la negociación, también hay que decir que, en su día, exhibió una nómina muy relevante y muy alarmante de 90.000 euros de un bombero. La explicación que tienen los afectados es que esa nómina no se refería a un año únicamente sino que se refería al pago de horas extras de cuatro anualidades.

Menciona que hay 250 sentencias para el pago de las horas extras. Y se olvida de decir que el mismo equipo de gobierno deriva a los trabajadores de este Ayuntamiento a que reclamen sus horas extras ante los juzgados ya que, efectivamente, un crédito salarial reconocido judicialmente goza de una mayor protección a la hora de ser cobrado. Pero, en cualquiera de los casos, si esas horas están trabajadas es lógico que el trabajador las reclamen, y no puede ser de otro modo. Por tanto, reiteramos efectivamente el que nos puedan trasladar esos informes económicos y esos informes técnicos para obtener una debida valoración de la cuestión que nos ocupa.

¡Hombre!, nos parece que llama poderosamente la atención que, en su día, se estableciera una plantilla con 18 efectivos diarios, 18 efectivos al inicio, y eso sería en base a criterios técnicos. Que posteriormente se redujeran a 14 personas, que es un mínimo que ellos como técnicos entienden que debe mantenerse. Y que ustedes estén pensando, pues no sé, en reducirlo a 8 bomberos. Esto llama la atención. Esperemos que no sea así. De ser así, nosotros tememos que esto pueda ser a costa de la seguridad de los ciudadanos. Basta que se produzcan, como se ha dicho, dos incendios de entidad para que una parte de la plantilla se encuentre atendiendo uno y el siguiente, pues, no pueda ser atendido con las consecuencias indeseables y el perjuicio que se pueda dar. Tanto es así que durante la huelga ustedes han aplicado los servicios mínimos que se corresponden con el servicio ordinario que tienen los bomberos, que es el de 14 bomberos. Es decir, no han reducido esos servicios mínimos. Ustedes han trabajado con el organigrama de bomberos que existía. En cualquier de los casos, se hablaba, existió aquí en este Ayuntamiento, y eso lo sabe el señor Alberca por los antecedentes que hemos tomado, que había un acuerdo de mínimos en el año 2013, que se quiso respetar, de 14 bomberos. Y que el hecho de que existan múltiples y desorbitantes horas extras es, más bien, un fracaso a la hora de la gestión por parte de los equipos de gobiernos. Los que sean responsables, no lo sé.

Y decir, que también ustedes están frenando, a posta, lo que es la financiación dado que el cambio de colaboración que se establece con la Diputación impide que ese millón de euros se pueda aplicar al Servicio de Bomberos y, por ejemplo, venir a retribuir durante este tiempo las horas extras desorbitadas que se hayan podido producir. Pero, en cualquiera de los casos, también están suspendiendo la aplicación de otras inversiones, como la de las aseguradoras, que no entendemos muy bien por qué.

Por tanto, nosotros lo que pedimos es que ustedes entren, de verdad, en la negociación mas allá de lo que supone tratar el asunto en la Mesa General de Negociación. Donde todos sabemos que ustedes unidos al principal de los sindicatos, en este caso a UGT, pues, con el equipo de gobierno y UGT tienen la mayoría siempre. Y lo que van a hacer es imponer sus decisiones más allá de la negociación colectiva, que es lo que nosotros exhortamos que baje a practicar este equipo de gobierno”.



Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto a favor de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No se encuentran presentes en el momento de la votación los Sres. D. JAVIER UREÑA OLIVERA y D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén). No asisten a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 14 votos en contra y 9 votos a favor, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Tras la votación de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX, se incorporan a la sesión plenaria los concejales del Grupo Municipal Adelante Jaén, D. Javier Ureña Olivera y D. Julián Ávila De la casa.

NÚMERO TREINTA Y SIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, DENOMINADA “PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL”.

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 26.05.21 y nº de asiento: 2021012210, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

El Concejales del Grupo Municipal Adelante Jaén, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2021012210 AC
Fecha: 26-05-2021 09:31
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13624516146342654366 SONEID



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tfns.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelanteiaenciudad@gmail.com

El Grupo Municipal de Adelante Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Andalucía, en el mes de febrero, el paro estructural y la pandemia hicieron que superáramos la barrera psicológica del millón de parados y paradas. Las cifras eran y son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro.

La situación de la provincia de Jaén no es menos dramática. La pandemia del COVID-19 y sus consecuencias más allá de la crisis sanitaria, ha hecho patente la fragilidad de la economía y sistema productivo jiennenses, de manera que, tanto la provincia como la capital, se han visto afectadas con mayor intensidad que la media del resto de ciudades andaluzas. La última encuesta de población activa nos revela unos datos desalentadores con un incremento en el mes de abril respecto al de marzo del 1,92% de las personas inscritas como demandantes de empleo, 60.101 en total. De ellas, 11.082 se encuentran en la capital, situándose el desempleo en nuestra ciudad en el 21,47%. En una diferenciación por sexo, la demanda de empleo masculina se ha incrementado en un 8,21%, mientras que la femenina lo ha hecho en un 11,81%, observándose un aumento de la brecha de género en el mercado de trabajo. También es muy preocupante la cifra de paro juvenil que, en nuestra provincia, representa el 10,78% del total de personas demandantes de empleo.

Como hemos señalado antes, Jaén arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa. Con una economía dependiente en gran medida de las campañas agrícolas y de su estacionalidad, en nuestra ciudad no existe ningún sector económico que pueda servir como motor de recuperación, siendo urgente un nivel mayor de inversión en actividades que generen riqueza y empleo de calidad.

Se remite copia a Alcaldía



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTes y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central, a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTes mientras sea necesario.

Respecto a los últimos datos disponibles relativos a los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, (ERTE) indican que desde el inicio del primer estado de alarma a marzo de 2021 se han presentado un total de 6.693 expedientes en la provincia, afectando a 36.762 trabajadoras y trabajadores. En la ciudad de Jaén, hasta julio de 2020, se han presentado 1.460 expedientes afectando a 5.976 trabajadores y trabajadoras, lo que significa que 1 de cada 5 trabajadores y trabajadoras que han estado afectados por un ERTE en la provincia pertenecen a centros de trabajo de Jaén capital. Unos ERTes, además, que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio de Jaén, ya que la prestación media por ERTE en se encuentra en los 500€.

Ante esta situación, a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, economía, empleo y hacienda, donde se enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra ciudad y provincia cuenten con un paro insostenible.

Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios, la precariedad en general en el empleo, requieren de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales que permitan, a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Jaén, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tifs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los Ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los propios para lo que es necesario, y deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda. Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible, la recuperación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos Izquierda Unida eleva al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - a. La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.
 - b. La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.
 - c. La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.
 - d. Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.
 - e. Agilizar las resoluciones de las ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y, por ende, el empleo impulsado por el Gobierno de España y complementarla con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

- f. La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.
 - g. Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.
 - h. Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.
 - i. Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.
 - j. Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.
2. Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público; impulsando los cambios legislativos necesarios.
 3. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios.

En Jaén, a 26 de mayo de 2021

Adelante
JAÉN
Grupo Municipal

Fdo.: Javier Ureña Olivera
Portavoz Grupo Municipal de Adelante Jaén

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, nos encontramos, en opinión de este concejal, con una moción que excedería de las competencias municipales y que, más bien, nos parece un brindis al sol. Conste que no negamos la realidad de la situación que exponen como; pérdidas de empleo, insuficiencia de ayudas, debilidad de nuestro sistema económico, la inexistencia de un adecuado y suficiente tejido industrial, o de las competencias que por ley se atribuyen a la administración andaluza. Evidentemente, son cuestiones que están ahí y son palmarias.

No obstante, echábamos de menos en su moción referencias, por ejemplo, a la perspectiva de género, la transversalidad, la conjunción planetaria, la resiliencia tan en boca del ministro de su partido, Yolanda Díaz, cuando trata ella misma de autocalificar su política.

Y no compartiríamos, por ejemplo, algo que mencionan en su moción, cual sería, que el tener superávit o una buena gestión en una administración, eso fuera un defecto. El gastar a manos rotas cuando no se dispone de recursos o estos son escasos, sí que lo es.

Lo del tema de la confrontación y propaganda, a la que dicen ustedes que se dedica la Junta de Andalucía, es una cuestión que preferimos dejar para que pueda ser interpretada por el grupo Popular o por el grupo de Ciudadanos y que ahora en sus intervenciones lo puedan, en su caso, matizar.

De cualquiera de las maneras, nos llama poderosamente la atención el cúmulo de medidas que ustedes reclaman y que son más propias de un programa de actuación a largo, o a varios años, o que sea contenido de una cartera de gobierno propiamente o de un ministerio.

Conste que algunas o varias de esas medidas que ustedes exponen nos parecen positivas y estaríamos en condiciones de compartirlas. Pero, claro está, resultan tan extensas, son tan abstractas y necesitan de una mayor concreción, que entendemos que eso no es misión de un grupo municipal sino, más bien, de un grupo parlamentario del que ustedes disponen en el Parlamento Andaluz como en el Nacional.

Y también llama bastante la atención que se prodiguen en pedir medidas y soluciones únicamente a la Junta de Andalucía y se olviden de hacerlo directamente al Ministerio de Trabajo tan responsable en la cuestión que nos ocupa. Ustedes aquí en esta moción simplemente quieren cubrir el expediente haciendo una mera referencia generalista y, sin más, a lo que denominan “Estrategia de recuperación y mejora del empleo” dirigida en su caso como instancia al Ministerio de Trabajo pero luego, a continuación, se olvidan de pedir que se le de traslado de esta moción, del resultado de esta moción: es curioso. Creemos que deberían centrarse más en cuestiones que competen al Ayuntamiento de Jaén y dentro de su ámbito.

Por cierto, que su abandono del Salón de Plenos a la hora de debatir la anterior moción presentada por este grupo es una actitud es escasamente respetuosa, creo que acertadamente ha sido expuesta por la señora Cantos. Sencillamente, ignoramos de esta manera cuál sería su posicionamiento en un tema claramente de ámbito local como es el pasado.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra el Concejal, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ para posicionar a su grupo:

“Evidentemente, como decía el señor Ureña de VOX, es una moción que trasciende, como siempre, al ámbito local. Pero, bueno, estamos muy acostumbrados ya a todas estas mociones.

En los Presupuestos Andaluces para el año 2021, los fondos asignados al impulso, a la creación de empleo, han ascendido a 1.173 millones de euros; 81 millones de euros adicionales a los consignados en el año 2020. Es decir, un 7,4% de incremento.

Las políticas del gobierno andaluz, en materia de empleo, buscan dar respuesta a las necesidades que presenta el mercado laboral andaluz. Se ha establecido, por tanto, como una de las prioridades, la puesta en marcha de programas que ayuden al sostenimiento de las empresas para que contribuyan al mantenimiento del empleo en la comunidad autónoma.

Los jóvenes, los mayores de 45 años, las personas desempleadas de larga duración, las personas con discapacidad, las personas en situación de riesgo y exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género, las personas desempleadas, son los destinatarios prioritarios de las actuaciones que favorecen el empleo de calidad, y que mejoran su empleabilidad.

Durante el primer cuatrimestre del año se han venido articulando numerosas actuaciones que han ido encaminadas a potenciar las contrataciones, así como ha evitado la desaparición de las empresas y la destrucción de puestos de trabajo. Así se ha apostado por el mantenimiento del empleo de trabajadores y trabajadoras en situación de ERTE, a través de una línea de subvención dotada con 270 millones de euros, que beneficiará a unos 145.000 trabajadores y unas 45.000 empresas. Todo ello, con la intención de que estos ERTE no se conviertan en ERE y, por tanto, en posibles despidos.

Otra muestra de compromiso del gobierno andaluz es la ayuda extraordinaria destinada a los trabajadores afectados por los ERTE que, con un presupuesto de 75 millones de euros, tiene previsto beneficiar a más de 357.000 personas trabajadoras en esa situación. Las mismas que se concederán de oficio, y que también abarca a los trabajadores fijos discontinuos, que consiste en un pago a un tanto alzado que complementará la prestación que tengan reconocida.

Igualmente, a fin de combatir el desempleo femenino y el joven, y de fomentar el emprendimiento, está prevista la puesta en marcha de una convocatoria de ayudas para respaldar el inicio de actividades de nuevos trabajadores autónomos con una línea de incentivos de hasta 5.000 euros, que cuenta con un presupuesto de 9 millones de euros, con especial apoyo a mujeres y jóvenes menores de 30 años.

No cabe duda de que en Andalucía se está desplegando un considerable esfuerzo y, especialmente en la actual situación socioeconómica, una verdadera batería de medidas encaminadas a estimular el mercado laboral, evitar la destrucción de puestos de trabajo y la desaparición de empresas. Pero, igualmente, es evidente la necesidad que presenta nuestra comunidad autónoma de un Plan Especial de Empleo que responda a las necesidades que presenta el mercado laboral andaluz y que complemente el esfuerzo que se está haciendo desde la propia Andalucía.



El Gobierno de la Nación ha de cumplir con las promesas que ha venido haciendo y dotar a nuestra tierra de un Plan de Empleo, con una dotación financiera adecuada, que permita atajar el problema crónico de la alta tasa de desempleo que sufrimos en Andalucía.

Así mismo, y hago mención a las propuestas que ha presentado el Partido Socialista a su moción, le indico también que cuando se habla de solicitar a la Consejería competente en materia de empleo el hacer efectiva una coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo y los Servicios Sociales de Andalucía, comparto con ustedes eso. De hecho, yo he hablado con el propio delegado de Empleo, y con el secretario general de Orientación de la Formación de Andalucía, y hemos estado hablando de esa disfunción que se produce en determinadas ayudas que llevan aparejados determinados itinerarios formativos o laborales que tienen que cumplir las personas que perciben esas prestaciones. Y es cierto, que se produce un desajuste entre lo que es el trabajo que tiene que hacerse desde el Servicio Andaluz de Empleo y los propios servicios sociales comunitarios. De tal manera que, incluso llegaba a ofrecer la colaboración de los servicios de empleo municipales para evitar esos desajustes. Con lo cual, le digo que también estamos avanzando en ello, y que también se está trabajando en ello. Con lo cual, esta moción me parece algo, pues, que no le veo ningún interés puesto que entiendo que estamos trabajando y avanzando, como queda demostrado en los datos que les he dado. Y también, como le acabo de comentar, en que hemos detectado esos desajustes. Con lo cual, no van a tener nuestro apoyo.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO para posicionar a su grupo:

“En relación con la moción que presenta hoy el Grupo Municipal Adelante Jaén, antes de entrar en el análisis de su parte dispositiva y, por ende, de las medidas y la gestión que la Junta de Andalucía está adoptando en materia de empleo, les quiero afear el poco talante democrático que han demostrado al abandonar la sala cuando estaba en su exposición el señor Ureña, portavoz de VOX, por una actitud que ocurrió hace tiempo, de Pablo Iglesias, cuando ya está jubilado de la política. Curiosamente, con dos trienios, está en situación de prejubilado. Por tanto, mayor talante en este Salón de Plenos.

Y también le quiero hacer tres apreciaciones; gramatical, competencial y comparativa.

Gramatical. En su exposición de motivos usted hace referencia en varias ocasiones a la palabra “parados, paradas”. ¿Y el término, parades?, que usted ha puesto tan de moda. ¿No son afectados por el desempleo, por el paro juvenil?. Se lo digo sin acritud, más que nada, porque por disciplina de partido no le llamen la atención.

Competencial. En su parte dispositiva usted hace referencia; a diez puntos en los que se insta a la Junta de Andalucía, y a un punto en el que se insta al gobierno Central de Pedro Sánchez. ¿Y al gobierno local?, al alcalde y a sus once concejales. Reitero, al alcalde y a sus once concejales: ¿No son responsables directamente en materia de empleo?. Yo creo que sí. De ahí que creo que debería usted, en su moción, de instar a este equipo de gobierno local a cesar de inmediato en sus políticas de despido y de inestabilidad laboral, sobre todo frente a los trabajadores municipales.



Mire, ya le he dado el título de una posible moción para los próximos meses. Porque, efectivamente el comportamiento de este equipo de gobierno en materia de desempleo es muy contrario al espíritu de esta moción: es despedir, despedir y crear inestabilidad laboral. Un ejemplo, agosto de 2019, un incendio, cincuenta y dos familias a la calle. Una pandemia, ochenta monitores de la UPM en la calle, como ahora analizará mi compañera, Isabel Azañón. Una caza de brujas a nivel político que está creando inestabilidad laboral, véase la Policía Local o, como ha expuesto mi compañero Manuel Bonilla, con respecto al Cuerpo de Bomberos.

Por tanto, señor Ureña, señor Ávila, es necesario instar a este equipo de gobierno para que adopte algún tipo de medida para el fomento de empleo. Un ejemplo, el PGOU. El Plan General de Ordenación Urbana, para mí, es un instrumento básico que debe de gestionar la ciudad en los próximos 20 o 30 años. Es una vía de inversión y, por ende, de creación de puestos de trabajo. El anterior equipo de gobierno elaboró un PGOU. Si bien fue tumbado por circunstancias de competencia externa a este Pleno, ha tenido sus frutos. Un ejemplo, el Centro Comercial Jaén Plaza, el de la especulación urbanística según dice el actual alcalde, 80 millones de euros de inversión lo que va a suponer, en bruto, la creación de 1.000 puestos de trabajo. El número exacto de empleados, a día de hoy, lo podrá tener el responsable en materia de empleo, que es el señor Francisco Díaz. Por tanto, este equipo de gobierno puede tomar medidas, reitero, para mejorar el empleo en la capital. Y el señor alcalde no lo está haciendo.

Y con esto, enlace con mi última reflexión. Comparativa con otros ayuntamientos donde sí están preocupados por el desempleo y si están preocupados por el paro juvenil.

Mire, mientras que nuestro alcalde pide el auxilio a otras Administraciones Públicas con el único objeto de escurrir el bulto en sus responsabilidades políticas en Linares, una de las ciudades con mayor tasa de desempleo a nivel nacional, se va a implantar próximamente COFARES empresa puntura en la distribución del medicamento. Una inversión que va a generar puestos de empleo, con una facturación de 3.800 millones al año.

Mientras nuestro alcalde se dedica a pedir auxilio a colectivos sociales y económicos para escurrir su responsabilidad, en Linares se va a implantar una de las mayores plantas para el tratamiento residual de aguas, con una inversión de 9 millones de euros.

Mientras nuestro alcalde pide auxilio a la sociedad jiennense. En Linares se va a implantar EBOLUTIO, una empresa puntera en ciberseguridad: 50 puestos de trabajo. A futuro: 150 puestos de trabajo, en dos años.

Mientras nuestro alcalde pide auxilio a los jóvenes de la capital, una empresa local en Linares va a estar de soporte a una empresa puntera en telecomunicación con la creación de 40 puestos de trabajo.

Mientras nuestro alcalde juega al despiste con el Plan COLCE, el señor Ávalos responsable de RENFE, va a implantar en Linares, para compensarnos por el fiasco del COLCE, el Centro de Competencia Digital: 125 puestos de trabajo. Lo está vendiendo a bombo y platillo pero, a día de hoy, ni siquiera se ha puesto en contacto con los dueños de los terrenos.

Por tanto, en su moción, debía de haber exigido a este equipo de gobierno medidas, directa o indirectamente, para potenciar y fomentar el empleo.

Además, y ya en referencia a la gestión y a las medidas que la Junta de Andalucía está tomando en materia de desempleo, voy a hacer unas reflexiones que van a justificar nuestro posicionamiento que es de abstención, de plano, a toda su moción:



Los ayuntamientos están desarrollando un plan de empleo, el Plan Aire de 165 millones de euros, lo que va a suponer una inversión y la creación de 12.000 puestos de trabajo.

Máxima colaboración de la Junta con los ayuntamientos. Una rebaja de la deuda desde la Junta de Andalucía, que la dejó el Partido Socialista en 180 millones de euros y que, a día de hoy, primer trimestre de 2021, está en 9 millones de euros.

Dos programas de colaboración financiera extraordinaria, 10 y 15 millones de euros para potenciar los servicios públicos.

Máximo diálogo con agentes económicos y sociales. 270 millones de euros desde la Junta de Andalucía para mantenimiento del empleo en empresas afectadas por ERTE. 75 millones de euros con las líneas de ayuda de apoyo a los trabajadores en ERTE y fijos discontinuos.

Más dinero, le interesa a la señora Angulo, para Centros Especiales de Empleo y Discapacidad. Se ha puesto una línea de ayudas de 80 millones de euros que ya está publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y de las que se van a ver beneficiadas 17.000 personas.

Respecto al paro juvenil, y voy terminando. 4 millones de euros para unos programas para desempleados jóvenes en materia de desarrollo de la tecnología 5G.

Se han presupuestado 20 millones de euros para Escuelas Taller.

Por tanto, hay una serie de medidas que desde la Junta de Andalucía se están adoptando en materia de empleo.”

A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa Valdivieso:

“Sr. Losa, no sabía de su interés por Linares: que le gustaba tanto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE para posicionar a su grupo:

“Bueno, nosotros dese el Grupo Municipal Socialista vamos a apoyar la moción que presenta el Grupo de Adelante Jaén, Podemos Andalucía e Izquierda Unida. Y lo vamos a hacer porque estamos convencidos de que hay que hacer todo lo posible para que el gobierno andaluz del Partido Popular despierte y asuma de una vez que tiene que hacer una gestión eficaz en materia de políticas activas de empleo.

No voy a repetir los datos, que bien se exponen en la moción que se debate hoy, porque son de sobra conocidos. Probablemente, la realidad vaya por delante de esos datos que realmente reflejan que detrás de cada dato, número y tanto por ciento lo que realmente hay son personas, la mayoría de ellas jóvenes, que quieren hacer su propio camino de vida. Parados de larga duración, a quienes se les va pasando su vida laboral sin que puedan hacer realidad su derecho constitucional al trabajo. Lo que supone su falta de cotizaciones para las prestaciones de la Seguridad Social.



Familias que también viven la desesperación de depender de ayudas sociales y de la caridad de instituciones no gubernamentales que, hoy en día, se tienen que multiplicar para poder llegar a todas estas personas que lo necesitan.

Desde el Ayuntamiento de Jaén se está haciendo un gran esfuerzo, desde el Área de Políticas Sociales, para actuar paliando los dramas que nos estamos encontrando en las puertas de los servicios sociales comunitarios. Estamos hablando de cifras de más de 9.000 desempleados, por lo que, no solo hay que defender a quienes ya tienen un empleo sino que hay que rescatar a los que ya lo han perdido.

Hay que dar pasos cualitativos y cuantitativos en la gestión de esta comunidad, y refiriéndonos siempre a políticas activas de empleo que es donde residen las competencias que son en las comunidades autónomas. El empleo, en este sistema económico basado en la libertad de mercado, no puede fiarse solo a la oferta y a la demanda como si de un producto más se tratara. El empleo y la inserción social es una cuestión de la comunidad; de los empresarios, de los trabajadores, y de los gobiernos que son los que deben crear esas condiciones jurídicas y económicas que lo hagan posible. La libertad, como predicaban por ahí, la inserción social, para aquellos que solo tienen su puesto de trabajo, debe empezar por tener un empleo digno que asegure ingresos suficientes para que puedan hacer un plan de vida como; tener hijos, poder criarlos en seguridad y libertad, más allá de tomarse unas cañas que es el concepto de libertad que se ha tenido en cuenta para ganar unas elecciones en otras comunidades autónomas.

Pero, voy a añadir algo más. Tenemos que pedir y exigir al gobierno de derechas de la Junta de Andalucía, que haga su trabajo. Que gestione. Que haga de una vez la gestión del empleo que le corresponde por mandato del Estatuto de Autonomía. Han sido muchos años en los que esta Comunidad Autónoma Andaluza, y en concreto Jaén, han carecido de políticas activas de empleo, de todo el abanico de instrumentos y recursos económicos que hubiera permitido que muchas andaluzas y andaluces pudieran haber encontrado un empleo estable, mantenerlo, e incluso haber mejorado su empleabilidad. Y me estoy refiriendo a la formación; a las Escuelas Taller, Talleres de empleo, acciones experimentales, formación profesional, y otras tantas herramientas de las que dispone el gobierno de Andalucía.

En su momento, hace ya casi diez años, se suspendieron estos programas justo cuando más falta hacían, y en una comunidad como Andalucía castigada con un paro estructural histórico. Es cierto que el gobierno de Andalucía ha vuelto a poner en marcha algunos programas de empleo, pero lamentablemente con cuentagotas.

Toda esta situación, agravaba desde hace más de un año por la pandemia, hace que esto sea una emergencia. Todos los instrumentos deben ponerse en marcha. Y me atrevería a decir, parafraseando al Quijote cuando le decía a su escudero Sancho: *"Amigo Sancho, cuando sea gobernador de la insula de Barataria cuidate que haya pocas leyes pero que se cumplan"*. No queremos nuevas leyes. Queremos que se cumpla el plan anual de políticas de empleo que ayude a parados, a ocupados y a desempleados. Que se cumplan ya, y que se gestionen. Que se le de impulso, además, a la aplicación de la estrategia española de activación para el empleo en Andalucía. Que ya existe, que no hay que inventarla. Los poderes públicos no pueden desentenderse de un gran sector de población que está parada. Además, en las grandes crisis históricas se ha visto que es preciso que las políticas públicas hagan palanca en la Unión Europea, y España lo ha entendido a través del Plan de Resiliencia. Las comunidades están dotadas de estos instrumentos que funcionan al 100%.



Vamos a apoyar la moción, y queremos exigir desde aquí que se cumplan las leyes que ya están establecidas. Y que, además, se ejecuten los presupuestos de los que ya dispone la Comunidad Autónoma de Andalucía, al cien por cien.

Acto seguido, la Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, presenta enmienda de adición a la moción resolutive, en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Partido
Socialista
Obrero
Español

Num. : 2021012586 AC
Fecha: 31-05-2021 09:28
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
19524815282712742301 Solicitud



Grupo
Municipal
Socialista

María de África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente y en relación con el punto del orden del día nº 37 "Moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Adelante Jaén denominada –PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, ESPECIALMENTE AL PARO JUVENIL", previsto en el orden del día de la sesión del pleno ordinario que en este momento se está celebrando.

Presenta para su debate y votación la siguiente enmienda de adición con dos nuevos puntos a la propuesta de acuerdo.

K.- Solicitar a la Consejería competente en materia de empleo, hacer efectiva la coordinación entre el Servicio Andaluz de Empleo y los Servicios Sociales de Andalucía. A través de mecanismos que permitan compartir datos entre la administración autonómica y las entidades locales desde sus áreas de políticas sociales, así como la puesta en marcha de herramientas para los profesionales en pro de la mejora de las personas en riesgo de exclusión social, especialmente las que han visto mermados sus ingresos desde que comenzó la pandemia de coronavirus.

L.- Existen convocatorias de subvenciones de fondos estatales que gestiona la Junta de Andalucía. Estas convocatorias pueden ser yacimientos de empleo ya que traen inversión y permiten además la reactivación del tejido empresarial. Se solicitan medidas de flexibilidad para aquellas entidades locales que no puedan aportar cofinanciación y la convocatoria así lo permita.

Jaén a 31 de mayo de 2021



Fdo: María de África Colomo Jiménez
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Se recibe copia en: Alcalde para su conocimiento.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Acto seguido, la señora Díaz, añade:

“En cuanto a la enmienda que hemos propuesto de adición, en el punto que hemos llamado “K” para que fuera continuación a la moción, ya ha habido una avanzadilla en los Servicios Sociales de Jaén y en el Servicio Andaluz de Salud del SAE, a través de la Delegación Provincial, que iba a ser una buena praxis pero nos la han parado desde Consejería por el tema de protección de datos. Este punto K, no es solo una propuesta sino que es un trabajo que ya se ha avanzado desde la ciudad de Jaén. Por favor, ustedes que están en el gobierno háganlo saber para que se pueda avanzar y se haga conforme a ley, en la que se dice que las administraciones pueden pasar protección de datos. Y que nos podamos acoger a esto.

Además, que se flexibilice a los ayuntamientos que no pueden acogerse a cofinanciar determinadas convocatorias de subvenciones, puedan flexibilizar, para que podamos traer estos proyectos de empleo, y no perdamos esas oportunidades. Por favor, señores del gobierno de la Junta de Andalucía.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Antes de empezar a contestar a los distintos grupos, me gustaría decir que a nosotros nadie nos ha regalado nada. Si nosotros estamos hoy aquí es porque miles de militantes antifascistas durante el franquismo murieron, o pasaron gran parte de su vida en la cárcel. A nosotros no nos ha financiado el IBEX 35, ni tenemos grandes medios de comunicación de masas detrás de nosotros. Nosotros tenemos la lucha de miles de personas que murieron porque nosotros estemos hoy aquí. Así que lecciones de los que se acostaron siendo franquistas el 20 de noviembre y el 21 no solo se levantaron siendo demócratas, sino que nos pretenden dar lecciones de democracia a los demás, ninguna. No tengo nada, absolutamente nada, en contra del señor Ureña como persona. Ahora, con respecto a partidos que no condenan la violencia, y eso lo hemos vivido aquí, se han ilegalizado partidos en España por ese motivo, ¡eh!, partidos que no condenan la violencia, que no se solidarizan con las personas amenazadas, yo creo que los que deberían revisar su postura son otros, no nosotros.

Y ahora ya, continuando con la moción. Decirle al señor Ureña que no es malo, por supuesto que no es malo, que haya superávit en las Administraciones Públicas. Pero en un momento de pandemia, como el que vivimos, con una crisis tan fuerte que está destruyendo mucho empleo, pues, sí creemos conveniente que los recursos que tengan las administraciones se usen. Y, por lo tanto, no debe de haber superávit en la Administración Pública. Pero esto no es algo que digamos solo nosotros, es algo que ya han dicho los organismos internacionales. Incluso los más conservadores y neoliberales lo han dicho: *“El estado tiene que gastar el dinero que tiene, y las administraciones tienen que gastar el dinero que tienen”*. ¡Claro!, es que es una situación muy grave la que vivimos.

Luego, nos dicen también que no instamos al Gobierno de España. Yo creo que en el punto 2, dice claramente: *“Instar al gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público”*. Luego, sí lo hacemos. Si instamos al Gobierno de España, ya he dicho que todas las administraciones se tienen que implicar.



El señor Díaz, de Ciudadanos, nos dice que la moción trasciende al ámbito municipal. ¡Claro!, muchas de las mociones que se presentan aquí trascienden al ámbito municipal. Sin ir más lejos la que ustedes presentan al Pleno, hoy mismo, sobre reducir el IVA de las peluquerías y Centros de Estética.

Hay que utilizar todos los recursos disponibles, e incluso buscar más de los recursos que se tienen. No me parece la mejor estrategia, en tiempos de pandemia, la reducción de impuestos que, por ejemplo, han hecho el Partido Popular y Ciudadanos en la Junta de Andalucía. Una reducción de impuestos a las élites para ingresar unos 600 millones de euros menos al año, que serían muy necesarios en estos tiempos de crisis.

Desde el PP, dicen que no instamos al equipo de gobierno. Bueno, el equipo de gobierno, en concreto parte de ese equipo de gobierno, el PSOE, nos ha presentado unas enmiendas de adición. Podían haber hecho ustedes lo mismo, presentar una enmienda de adición a nuestra moción para que instemos al equipo de gobierno. Vuelvo a repetir, por tercera vez, es necesario el concurso de todas las administraciones; municipales, autonómicas y estatales porque estamos viviendo una situación de crisis muy severa que están sufriendo fundamentalmente las clases trabajadoras. Habla de que el Jaén Plaza crea 1.000 puestos de trabajo. Bien, si crea 1.000 puestos de trabajo, habría que preguntarse cuántos ha destruido. Cuánto pequeño y mediano comercio del centro de la ciudad tendrá que cerrar sus puertas por la apertura del Jaén Plaza.”

D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, Concejal del Grupo Municipal Adelante Jaén, proponente de la moción resolutive:

- ✓ Acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive con la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), y la abstención de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). *En total 13 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones.*



NÚMERO TREINTA Y OCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DENOMINADA “POR LA VUELTA AL IVA REDUCIDO DEL 10% PARA LAS PELUQUERÍAS”.

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25.05.21 y nº de asiento: 2021012110, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

La Sra. Cantos Alcázar cede su primer turno de intervención a D. Enrique García, en su condición de presidente de la Asociación Provincial de Peluqueros de Jaén, para dar lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Dña. María Cantos Alcázar, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jaén, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

Moción

POR LA VUELTA AL IVA REDUCIDO DEL 10% PARA LAS PELUQUERIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CREER EN NOSOTROS, es un grupo independiente formado por miles de profesionales del sector de la imagen personal de toda España, mayoritariamente autónomos, que nos hemos unido a nivel estatal con un único fin que es luchar para conseguir la reducción del impuesto del IVA del sector, el cual fue aumentado en el último trimestre de 2012 por el gobierno de España hasta un 21%, para poder paliar los efectos de la crisis en aquellos momentos y con la promesa de parte del exministro de hacienda Cristóbal Montoro de devolvernos dicho IVA REDUCIDO en cuanto mejora la situación de crisis. Así, en el año 2012, concretamente, las peluquerías y algunos servicios de estética tenían un IVA del 8%, es decir tenían el IVA REDUCIDO de servicios esenciales, y se subió al 21%.

Esta subida del IVA al 21% en el año 2012 iba a ser temporal tal como nos prometieron, la mayoría de los profesionales absorbieron dicha subida para evitar que ello no repercutiera en el precio de los clientes. Pero no resultó de esta manera, no ha sido temporal, ya que hoy en día el 21% persiste 8 años después.

CREER EN NOSOTROS quiere dejar bien claro e indicado que en ningún momento se está pidiendo una REDUCCION del IVA, la principal reivindicación es la VUELTA al IVA REDUCIDO del 10% aplicado a SECTORES ESENCIALES, como bien se nos ha reconocido en esta pandemia, y conceptualizar la peluquería y estética como un servicio ESENCIAL.

Esta reivindicación por la vuelta al IVA REDUCIDO del 10% fue iniciada y presentada en el Parlamento Andaluz por el Partido Socialista Obrero Español en el mismo año 2012. Es más, en 2018, se presentó por el propio PSOE, una PNL que fue aprobada por la mayoría de los partidos y que tenía como último resultado devolvernos el IVA reducido del 10% aplicado a sectores esenciales, pero, desgraciadamente y a estas alturas, aún no ha sido aplicada. Al igual que la última negativa a una nueva PNL presentada hace unos meses y a una enmienda a los presupuestos generales del estado de 2021 presentada recientemente para la vuelta al IVA reducido de nuestro sector.

Por tanto, el sector de la peluquería y la estética reivindica la VUELTA al IVA REDUCIDO del 10% y es ahora, ante la dramática y agonizante situación en la que nos encontramos, cuando más necesitamos que esta reivindicación se haga realidad.

Si ya se venía sufriendo una difícil situación, la Covid-19 ha dejado al sector en una situación muy crítica. Se ha tenido que cerrar durante tres meses por fuerza mayor y actualmente está totalmente limitado porque hay establecidas unas restricciones como medidas de



AYUNTAMIENTO DE JAEN

AC

Num.: 2021012110

Fecha: 25-05-2021 11:19

JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA

1352451428642770377 Solicitud

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



seguridad que no nos permite desarrollar nuestra profesión con total disponibilidad, lo que repercute directamente en nuestra producción.

Entendemos totalmente la nueva realidad en la que nos ha instaurado la pandemia, pero la grave situación deriva de la desproporción que supone tener un IVA al 21%. Asimismo, hay que indicar que esta situación es una muestra del agravio comparativo que sufre nuestro sector de la imagen personal respecto a otros sectores, es el único sector de la imagen al que se le subió el IVA en 2012 hasta el 21% y que en la actualidad no lo ha recuperado, como sí ha pasado en otros sectores como la cultura, el cine y las artes escénicas, las floristerías, los servicios funerarios o el ocio.

En este contexto actual las peluquerías en los últimos 9 meses de este 2020 en comparación con el mismo período del año pasado, han sufrido en la facturación una caída media de un 38,9% (lo que supuso un retroceso en el volumen de negocio global de 1.552 millones de euros). No obstante, para el 67,8% de las peluquerías la facturación de los primeros 9 meses de 2020 ha caído hasta llegar al 50%.

Las previsiones por desgracia se han cumplido y en lo que llevamos de pandemia más de 18000 salones han tenido que echar el cierre. Si analizamos el porcentaje de actividad actual de los salones de peluquería en comparación con la actividad normal en estas fechas en años anteriores, destaca que, de media, las peluquerías están trabajando sólo al 52,7% de su capacidad. Sin embargo, prácticamente la mitad de los salones, el 48,82%, trabaja en estos momentos a menos del 50% de su actividad habitual.

En 2012 constaban aprox. 84000 salones activos, entre peluquerías y centros de belleza. Los cuales debido a la subida del IVA al 21% descendieron a 48000, más de un 40% cesaron su actividad. En la actualidad ante esta difícil situación, la capacidad de supervivencia de muchas peluquerías está en peligro, y así lo manifiestan los datos: el 57% no podrá sobrevivir más de 6 meses: 27.300 sobre un total de 48.000 salones de peluquería y estética que existen en estos momentos en España.

Por tanto, no sólo estamos ante una situación complicada por la pandemia, que ha provocado que las personas acudan menos a la peluquería y los salones de estética, sino que también ha llevado a que los profesionales hayan tenido que invertir para tener un protocolo de seguridad, tanto para los clientes como para los propios profesionales, y es un gasto que ha costado mucho hacer entender, y que finalmente la mayoría de los profesionales han tenido que asumir para poder seguir trabajando.

Somos un segmento económico formado por más de 150.000 trabajadores en España, donde el 85% son mujeres jóvenes de entre 20/35 años, y que genera unos 50.000 empleos indirectos. Y un segmento que ha sido foco de la mayor parte de las restricciones para el Estado de Alarma y la posterior situación generada por la pandemia, y que menos ayudas ha recibido ante la enorme carga de trabajo que supone la adaptación a las nuevas circunstancias.

Tengamos presente que una vez pasado el Estado de Alarma del 14 de marzo, (en el que al principio se nos consideró SERVICIO de PRIMERA NECESIDAD, permitiéndonos permanecer abiertos, circunstancia que tuvimos que recurrir para poder acogernos a alguna ayuda, ya que al limitar el gobierno el tránsito de la ciudadanía solamente a farmacias, centros médicos y centros alimenticios, hacía imposible e ilegal la asistencia de clientes a nuestros centros) las peluquerías y las estéticas fueron el sector más demandado por la ciudadanía y

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



Ciudadanos

Grupo Municipal Ayuntamiento de Jaén

las primeras en abrir y empezar a trabajar por ser un bien esencial, y la profesión lo asumió y se adaptó a la nueva realidad tal y como hemos explicado.

CREER EN NOSOTROS manifiesta que la principal reivindicación es la VUELTA al IVA REDUCIDO del 10% como sector ESENCIAL RECONOCIDO, conceptuar la peluquería y estética como bien esencial y un apoyo ante el enorme desembolso que ha supuesto el cierre por fuerza mayor. Es por este motivo, que se han llevado a cabo desde este verano actos de protesta y reivindicación del sector por toda España y de manera más acentuada durante el 20 de octubre del 2020, el 20 de enero, 22 de marzo y el 17 de mayo de 2021, donde conseguimos consensuar 100 concentraciones por toda ESPAÑA.

Anunciamos también que no vamos a parar hasta ser escuchados. En el mes de marzo se aprobaron tres PNL para devolver a nuestro sector el IVA reducido que nos corresponde (dos de ellas en el congreso y una en el senado). Y vamos a exigir al gobierno que aplique el resultado de esas PNL.

CREER EN NOSOTROS no quiere luchar solo, no quiere sentirse abandonado, por eso confía en que la administración local, la que es cercana al ciudadano los acompañe y les dé visibilidad en la lucha. El cierre de muchos negocios depende de volver al IVA REDUCIDO del 10%.

En consecuencia, solicitamos al pleno del ayuntamiento de Jaén los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. - Instar al gobierno de España que devuelva al sector de la peluquería y la estética al IVA reducido del 10%, aplicando el resultado de esas tres PNL aprobadas

Segundo. - Notificar esta resolución al gobierno español, concretamente, a su presidente, vicepresidente segundo, Ministra de Hacienda y a la Ministra de Trabajo y Economía Social.

En Jaén, a 25 de Marzo de 2021

D^a. María Cantos Alcázar
Portavoz/Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos





Tras la lectura de la exposición de motivos de la moción resolutive, el Sr. García manifiesta:

“Espero que den su apoyo. Y que, bueno, aquí tienen muchas más notas en todos estos papeles que traigo: de números, de tantos por ciento... Somos un sector que albergamos más de 150.000 trabajadores, de los cuales, el 85% de ellos son mujeres de entre 20 y 35 años. Yo creo que lo que reivindicamos es una cosa que es justa, que llevamos mucho tiempo con ello y, solamente, queremos que nos devuelvan lo que ya nos pertenecía. Muchas gracias.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, en relación con esta moción, nuevamente se nos presenta una que escapa del ámbito estrictamente competencial del régimen de la administración local ya que es más una declaración, o toma de postura política, en la defensa de un colectivo profesional alejada del sentido propio de las mociones, cual sería, el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno. No obstante, sirva como altavoz reivindicativo de los profesionales de la imagen personal; peluquerías, estéticas, etc. Muchos, o la mayoría de ellos, son autónomos. También, como ha dicho, la mayoría de ellos son mujeres. Todos muy dignos de ser atendidos, y que también en nuestra ciudad están pasando por grandes dificultades y carencias condicionados a los obstáculos del tiempo que nos toca vivir. Como digo, dignos de ser apoyados, y que nosotros, por eso, también vamos a apoyar.

Para VOX todo negocio que sustente a una familia, es esencial. Y la pandemia se está cebando de un modo especial también con este colectivo. El gobierno a pesar de la falta de ayudas mantiene, sin embargo, las obligaciones que tienen de seguir cumpliendo con los tributos y les sigue cargando el 21% de IVA como si la actividad se estuviera desarrollando de un modo ordinario, de un modo estable. A este peregrinaje o calvario se va a añadir la imposición de la tarifa eléctrica que, a buen seguro, les va a perjudicar también como al resto de los consumidores o usuarios. En definitiva, un despropósito de proporciones desmedidas. El Grupo Parlamentario VOX ya presentó en su día una propuesta en el Congreso de rebaja al 10% del IVA para este colectivo, por entenderlo justificado y necesario. Aunque, finalmente, fue rechazado.

Coincidimos, por tanto, con ustedes señores de Ciudadanos, y a ver si ahora hay más suerte con esas PNL (Proposiciones no de ley) a las que ustedes aluden. El problema es que hoy esta moción no saldría adelante sin el apoyo del Partido Socialista, dada la merma de concejales que tanto ustedes como nosotros tenemos, hemos de decirlo así. Y en ese aspecto también coincidimos. Aunque, no sé, si la naturaleza de las bajas médicas, en este caso de los ediles ausentes, serán de naturaleza parecida o distinta. En cualquier caso, y por tratar de incorporar al PSOE a esta moción, indicar que esta misma medida, como bien ha dicho el exponente, y para el sector, ya fue presentada por su grupo parlamentario en el año 2018, en el Congreso. Culpaba a la subida del IVA, del hundimiento de los establecimientos de estética en aquella época. Pero, dada la flaca memoria que parece tener nuestro presidente del Gobierno, señor Pedro Sánchez, mucho nos tememos que ahora se le ha pasado por alto y tal vez dejen de apoyar esta iniciativa”.



El Sr. Alcalde se ausenta de la sesión plenaria y toma su lugar en la presidencia la TTe. Alcaldedelegada del Área de Presidencia, D^a M^a De África Colomo Jiménez.

A continuación, la Tte. Alcaldedelegada del Área de Presidencia, da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejald. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“Ciudadanos, está presentando en toda España una moción para que el IVA del sector de la peluquería y de la estética vuelva al IVA reducido que gravaba al sector antes del año 2012.

Como bien expresa la moción, amparándose en los efectos de la crisis y con la promesa de volver al IVA reducido una vez mejorada la situación económica, el ministro del Partido Popular Cristóbal Montoro, entonces en el gobierno de España, decidió subir el IVA de las peluquerías y centros de estética de un 8 a un 21%. Hasta aquí, poco más que añadir por nuestra parte. Es de todos conocida la postura, tanto de Podemos como de Izquierda Unida, con respecto a los impuestos indirectos en general, y al IVA en particular.

Lo que nos gustaría saber es cuál es la postura de Ciudadanos al respecto. Más allá de presentar mociones, supuestamente, apoyando a este sector en algún ayuntamiento y parlamento, ya sean regionales, o en las Cortes donde tengo entendido que ya se ha producido el debate.

¿Cuál es la postura de Ciudadanos con respecto a los impuestos indirectos?

¿Por qué se defiende a este sector y no a otros, o a todos los ciudadanos españoles en su totalidad?

Qué impuestos son más justos, y qué tipos de recaudación sería la adecuada, más si cabe en los tiempos de estrechez económica que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Por qué presentar mociones en las instituciones para quedar bien y luego, donde se gobierna, no hacer nada. No nos parece el mejor ejemplo, obras son amores y no buenas razones.

Cómo lo están haciendo ustedes, por ejemplo en la ciudad de Jaén, donde gobiernan. Porque aquí ya subieron el IBI: ¿Cómo quiere Ciudadanos que paguemos los impuestos?. Porque, si bien, antes de 2017 que querían reducir el IBI, en su programa electoral del año 2017 ya no lo llevaban como propuesta. Y que yo sepa no se ha vuelto a decir nada sobre el tema. A lo mejor, nos lo pueden aclarar ahora. Insisto, donde gobiernan desde luego no han hecho nada por bajar los impuestos indirectos. Sí los directos, por cierto, a los más pudientes.

Como ustedes no se deciden a expresar claramente lo que piensan en materia fiscal y, desde luego, donde gobiernan poco o nada han hecho para mejorar la situación y las condiciones de la mayoría de la población y como, justamente, han hecho lo contrario, como decía más arriba, es decir, beneficiar a una minoría, nosotros, el Grupo Municipal de Podemos, Izquierda Unida, vamos a decirles algunas de las cosas que opinamos al respecto:

Hace falta una nueva forma de pagar impuestos, y no modificaciones puntuales.



Hace falta una reforma fiscal, que garantice un sistema impositivo justo. El IVA es uno de los impuestos más injustos que existen pues paga por igual el mismo porcentaje, ya sea el del 21, el del 10 o el del 4%, el que gana mil euros como el que gana un millón de euros. Los productos y los servicios de primera necesidad, los que se necesitan para el día a día, deberían de tener un IVA muy reducido.

El impuesto de Patrimonio, debería de subir. Sí, hay que subirle un poquito los impuestos a los que más ganan. A esas 200.000 personas, de un total de 47 millones de habitantes, que tiene España. El 0,42% de la población, que según ustedes son la clase media, para poder regenerar recursos suficientes con los que poder afrontar los gastos necesarios para mantener un estado de bienestar fuerte y poder dar cobertura suficiente a los españoles. Más, si cabe, en los tiempos que corren.

De la misma manera, hay que garantizar que las grandes empresas no se beneficien de la ingeniería fiscal para pagar muchos menos impuestos que los autónomos y las pequeñas y medianas empresas.

Estas son algunas de las propuestas que nosotros tenemos. Más o menos acertadas, mejores o peores pero, por supuesto, no son un brindis al sol ni son mociones para que pasen por los Plenos de las instituciones, con mayor o menor suerte, pero sin ninguna utilidad práctica para los sectores a los que se dice defender en ellas. Y, desde luego, sin ninguna utilidad para la mayoría de los trabajadores y de las trabajadoras de nuestro país.

Votaremos que sí a la moción, porque consideramos que es lo justo. Pero insistimos en que lo que hace falta de verdad es una reforma fiscal y no rectificaciones puntuales al actual sistema tributario.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, para posicionar a su grupo:

“En relación a la moción que hoy nos presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos sobre la petición de vuelta al IVA reducido del 10% de las peluquerías, barberías y centros de estética, podemos manifestar, desde el Grupo Municipal Popular, que estamos de acuerdo.

Estamos viendo como en las ciudades de toda España se suceden las concentraciones de este sector solicitando al gobierno de España recuperar este IVA reducido. Desde el Partido Popular apoyamos su solicitud, como ya lo hemos demostrado en la tramitación de los Presupuestos Generales al presentar; enmienda en el Senado, pidiendo este IVA reducido, que fue votada en contra por el PSOE y Podemos en la Comisión de Hacienda del Congreso, con una proposición no de Ley que fue aprobada, a la que el PSOE votó en contra y Unidas Podemos se abstuvo, así como con las mociones presentadas en los distintos ayuntamientos.

El sector de las peluquerías, barberías y centros de estética, al igual que otros muchos, se están viendo afectados por la crisis económica provocada por esta pandemia y están viendo como su recaudación ha disminuido en un 35%, con pérdidas económicas de unos 140 millones de euros, habiendo perdido más de 50.000 empleos. Un sector en el que muchos de sus trabajadores son mujeres jóvenes. Y no podemos olvidar que España lidera el crecimiento del paro femenino de la Unión Europea, con un 20%. Y del paro juvenil, con un 40%.



Si no se adoptan medidas adecuadas estas cifras se pueden ver incrementadas aún más. La bajada del IVA puede salvar al 50% de estas empresas y al 50% de los empleos que hoy están en riesgo de desaparición. Y esta medida daría aire al sector y tendría también efectos positivos sobre las arcas públicas, pues, no olvidemos que una empresa que cierra no va a pagar ningún tipo de impuestos.

En el año 2012, cuando el Partido Popular llegó al gobierno tras el anterior ejecutivo del señor Rodríguez Zapatero, se encontró un país en la más auténtica ruina. Con 5 millones de parados, un 9% de déficit –estamos hablando de unos 90.000 millones de euros, casi nada-, pensiones congeladas, y un largo etc. Es cierto, que hubo que pedir esfuerzos a los españoles, que se tuvieron que subir algunos impuestos que posteriormente se bajaron. Y fue el caso del IVA que se subió un 21% a floristerías, peluquerías, cultura, con el compromiso, por parte del gobierno del señor Mariano Rajoy, de bajarlo a un IVA reducido cuando se superara la crisis. Y así se ha hecho en la mayoría de los sectores afectados; floristerías, servicios funerarios, de ocio, culturales, cines y artes escénicas, pero ha quedado pendiente el de las peluquerías. No olvidemos que esta subida impositiva del gobierno del señor Rajoy fue duramente criticada por el PSOE en su momento. Incluso presentaron una iniciativa en el Congreso de los Diputados para su reducción al 10%. Señores del PSOE, sean ustedes consecuentes con la posición que tuvieron cuando estaban en la oposición, ¡ahora son ustedes los que gobiernan!.

Me gustaría también decirles a los señores de Ciudadanos, que sean consecuentes también con la ciudadanía: ¿Dónde está la famosa bajada de impuestos que ustedes prometieron a los jiennenses?. ¡Si lo que han hecho, ha sido subirlos!. Han subido ustedes el IBI, casi un 15%.

Los servicios de peluquería, barbería y centros de estética, son prestados fundamentalmente por pequeños empresarios y autónomos, uno de los sectores más castigado en esta crisis. Han sido considerados, por el propio gobierno, como un sector esencial pero apenas han contado con ayudas. Y nadie de este sector entiende como este gobierno, de PSOE y Podemos, les ha dejado fuera del Real Decreto que regula las ayudas directas a PYMES y autónomos. Y no engañen a los ciudadanos y ciudadanas, de nuevo, con los argumentos que suelen dar sus compañeros del PSOE en el gobierno Central. Y más concretamente la ministra, la señora Montero. ¡No hay directiva europea que impida aplicar tipos reducidos a sectores como el de las peluquerías!, como así viene recogido en el Artículo 98 de la Directiva Europea 2006/112.

Señores del PSOE se equivocan, una vez más, al argumentar que esta bajada de IVA no es una medida eficaz, y que no incentiva la demanda. Ustedes, simplemente, ya no tienen excusas. Los profesionales del sector están al límite de sus fuerzas económicas, ya no pueden aguantar más. Consideramos que su solicitud es justa y necesaria, pues ellos dieron la cara cuando se les pidió y ahora necesitan ese IVA reducido para evitar que se cierren sus negocios y, en definitiva, salvar puestos de empleo. Ha llegado el momento de que el gobierno del señor Sánchez y sus socios de Podemos, rectifiquen y reconsideren su posición.

Y acabo anticipándoles señores de Ciudadanos que, como no podía ser de otra manera, votaremos que sí a la moción que hoy nos presentan.”

A continuación, la Tte. Alcalde Delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra la Concejala D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, para posicionar a su grupo:



“Desde el Grupo Municipal Socialista, siempre estamos a favor de proteger a este y a todos los sectores productivos. Es cierto que, desde aquí entendemos que habría que considerarlo, y sería una magnífica oportunidad estudiarlo e intentarlo, dentro de la reforma fiscal. Y que cuando estemos allí, cuando lo estemos estudiando en el gobierno Central, que todos los grupos que ahora están hablando de esta manera allí también sean consecuentes, responsables y apoyen también esta medida, y no solo aquí.

Pero también es justo reconocer que el gobierno de España se está encontrando con una situación, con un esfuerzo, y con unas medidas que se están adaptando a estos tiempos. Es una situación de pandemia muy extrema, y está ayudando a los sectores productivos. El gobierno de España sí que está ayudando. No podemos olvidar que España todavía está inmersa en esta COVID-19, en esta situación de pandemia, crisis sanitaria y económica, ¿no?. Pero igual, entendemos que la situación hay que afrontarla de manera responsable. Y por eso, igualmente, el gobierno todavía no ha afrontado esta toma de decisión.

Como digo, recordar aquí todas las medidas que se han hecho y todas las familias, ya no solo de España, sino de Jaén a las que les han llegado las medidas del gobierno; 36.000 trabajadores y trabajadoras de Jaén, más de 97 millones de euros que han llegado, la ampliación de los ERTE hasta septiembre. Lo que sí es cierto es que el gobierno de España no quiere dejarse a nadie atrás, quiere que todo el mundo vaya hacia delante y no tomar medidas al azar. Recordemos, como digo, que el gobierno del PP no solo subió el tipo de IVA, además el tipo impositivo, que fue más allá. Recordémoslo que, parece que, ahora al hablar se les olvida, ¿no?.

Son 60.000 familias las que están cubiertas, solo en Jaén, con prestaciones. Como digo, todos estos esfuerzos hay que tenerlos muy en cuenta. Medidas de apoyo al sector empresarial; con la flexibilización de los aplazamientos, con una línea de financiación del ICO, con una bonificación de Seguridad Social para contratos fijos discontinuos. Muchos sectores que se están viendo favorecidos poco a poco.

Y bueno, no me voy a extender mucho más porque voy a votar a favor de esta moción. Y solo recordar esto, que cuando estén allí, en el seno del gobierno estudiando la reforma fiscal, pues que apoyen. Y que sean consecuentes no solo con unos sino con todos.”

El Sr. Alcalde se incorpora a la sesión plenaria y ocupa la presidencia del Salón de Plenos.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos, grupo proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra la Concejal portavoz, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“En primer lugar, me gustaría ir contestando a algunas de las cuestiones que han ido planteando:

Por ejemplo, al señor representante de Adelante Jaén, decirle que está abogando por una reforma fiscal, y está exigiéndolo a Ciudadanos. Ciudadanos, nunca ha tenido competencia dentro del gobierno Central. Eso por ahí. Ustedes sí están en el gobierno Central, así que tienen la oportunidad de iniciar esa reforma.



Nos están diciendo también; que qué hacemos, y que no predicamos con el ejemplo cuando estamos gobernando. Aquí también incluyo a los compañeros del Partido Popular. Estamos gobernando en la Junta de Andalucía que, parece que, muchas veces se olvidan. El gobierno, la coalición de gobierno de la Junta de Andalucía, es del señor Moreno y del señor Marín. Es decir, Partido Popular y Ciudadanos. Y si hay bajada de impuestos y ayudas a las empresas es gracias a un gobierno de coalición del señor Moreno y del señor Marín. Es que, parece que, muchas veces hablan y nos exigen competencias que no son propias.

En el ámbito local, es cierto que, la situación, como todos conocemos, no es buena. Se ha hecho referencia en alguna ocasión a la subida del IBI, que es el impuesto municipal más importante en el que tiene competencia este Ayuntamiento. Se subió, también es cierto. Pero también es verdad que en el año 2015 hubo un acuerdo con el anterior, anterior al anterior alcalde de este Ayuntamiento de Jaén, el señor José Enrique Fernández de Moya, que luego nos encontramos, una vez que llegamos a este equipo de Gobierno, que después de haber subido de una forma ordinaria el 25% del IBI en los gobiernos del Partido Popular, nos encontramos con ese acuerdo en el que se subía la parte estatal del impuesto. Algo que, vuelvo a insistir, ya quedó patente en su momento, nos encontramos una vez que llegamos.

Pasando ya directamente a la moción, hay que decir que es cierto que se ha hecho referencia a que la moción es estatal, pero nos olvidamos de la repercusión que tiene en Jaén. Vamos a hablar de cifras que se ajustan a la realidad. Se está hablando de 150.000 trabajadores del sector de la peluquería. De esos 150.000 trabajadores tenemos en Jaén, en nuestra capital, más de 500 trabajadores del sector de las peluquerías y de la estética. Tenemos más de 200 establecimientos en la capital generadores de empleo. Entonces, entiendo que, si bien es cierto que, se insta a una administración, en este caso supramunicipal, pero la repercusión es muy positiva para la ciudad de Jaén. De ahí, que también veo que está justificada la presentación. Además, más que justificada, porque son los propios empresarios, los propios autónomos, los que han querido visibilizar este problema. Ellos consideran que es una causa justa. Y como nosotros también lo vemos así, les hemos dado la ocasión de que puedan venir aquí y defenderla.

Nos parece correcto, ya se han dado aquí las cifras, que en el año 2012 muchos sectores sufrieron esas subidas de IVA para intentar solventar de aquella manera la gran crisis económica que vivimos en aquel momento. Muchos de esos sectores, la mayoría por no decir todos, excepto las peluquerías, han vuelto a recuperar esa bajada. Estamos hablando del sector de la cultura, de los cines, de las floristerías, de los servicios funerarios. Todos, a excepción, de las peluquerías. Hay personas que consideran que el sector de las peluquerías y de la estética es un sector de lujo. Pero todo eso ha venido, se ha echado por tierra, cuando desde el primer momento de la pandemia el propio gobierno los consideró como servicios esenciales. Un servicio esencial no es un servicio de lujo. Un servicio esencial debe de tener el mismo régimen relativo a impuestos que el resto de los servicios esenciales. No piden nada nuevo, piden que se cumpla un compromiso que tuvieron desde el año 2012. En aquel momento se les subió para salvar la situación económica, y vienen manteniendo esa subida del 21%. Piden que se les rebaje a ese 10% como al resto de aquellos sectores que sufrieron en sus propias carnes esa excesiva subida.

Sin más, decir que, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, apoyamos esta cuestión, esta demanda que nos viene de este sector empresarial tan importante, con esas cifras tan altas, con un 85% de trabajadores que son mujeres, mujeres jóvenes. Si queremos apostar por el empleo, si queremos apostar por la generación de trabajo, si queremos apostar por el empleo juvenil, si queremos apostar por el empleo de la mujer, no hay un sector que se identifique más con ese perfil, que es sector de la peluquería y de la estética. Así que, agradezco también que por parte de los distintos representantes de los partidos políticos hayan mostrado el acuerdo y apoyo a este sector. Y, ojalá, que tengan mucha suerte en sus demandas y se haga justicia con ellos.”



Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**).

NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “POR LA RECUPERACIÓN E IMPULSO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL”.

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 26.05.21 y nº de asiento: 2021012212, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



GRUPO POPU Num. : 2021012212 AC
EXCMO. AYUN Fecha: 28-05-2021 09:36
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524514476675370423 Solicitud

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

POR LA RECUPERACIÓN E IMPULSO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL

Exposición de motivos

En las elecciones municipales de 1979, Pilar Palazón consiguió su acta de concejal, convirtiéndose en la primera mujer que se sentó en uno de los escaños de la Corporación Municipal. Desde su puesto en el Ayuntamiento de Jaén impulsó la creación de la Universidad Popular Municipal, una institución municipal que ha venido prestando un servicio esencial para Jaén durante décadas y que por primera vez desde su creación ha visto peligrar su continuidad en el curso 2020/2021 fruto de una decisión de carácter político.

Desde el Grupo Popular, y consideramos que desde toda la Corporación Municipal que representa a los jiennenses en el actual mandato, creemos que el mejor homenaje que se le puede rendir a Pilar Palazón es asegurar la continuidad de un proyecto que ella misma impulsó, garantizando la estabilidad de los trabajadores municipales que prestan su servicio en la misma y ofreciendo a los jiennenses unos talleres y actividades de calidad.

En el año 2020 apareció en nuestras vidas el coronavirus, que alteró el orden social y económico, ante el que las instituciones debían dar todo de sí para garantizar que la crisis afectase lo menos posible a la vida cotidiana de los ciudadanos. Nuestro Ayuntamiento, en la gestión de la Universidad Popular Municipal –al igual que en otros ámbitos municipales que no son el carácter de esta moción– ha optado por el camino más fácil, que ha sido el de suspender *sine die* toda la actividad que venía desarrollando, y lo que es más grave aún, despreciando a todos los profesionales que venían trabajando en los talleres y cursos de formación.

El gobierno local ha abocado a muchos de los trabajadores a tener que recurrir a las colas del hambre porque están sufriendo una situación desesperante, ante la que el alcalde, como máximo responsable de la ciudad, está pasando de largo. La Corporación Municipal no puede consentir que se minen los derechos laborales de los empleados municipales por una decisión política y que además no se ofrezca certidumbre para los próximos cursos.

La Universidad Popular Municipal ha servido durante muchos años como un instrumento formativo con precios accesibles para todos los jiennenses, hecho que ha sido ha caracterizado además por la calidad formativa. Todo ello ha sido reconocido por los vecinos que han ido confiando en el panel formativo de la institución que, en gran medida, ha sido por el gran trabajo de los trabajadores que han sido capaces de adaptarse a las nuevas realidades.

Se remitir copia a Alcaldía



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®
de Jaén

No podemos compartir de ninguna de las maneras que la Universidad Popular Municipal haya cerrado sus puertas sin más explicación que la actual situación sanitaria provocada por el coronavirus, ya que hemos podido ver como los centros educativos o formativos han sido capaces de adaptarse a las circunstancias, manteniendo las actividades con una serie de restricciones, o incluso, implantando medidas adicionales a través de la formación online. Así, hemos podido comprobar como otras universidades populares de otros lugares de la geografía española han mantenido mediante adaptaciones sus programaciones.

Los jiennenses hemos visto como la sede de la Universidad Popular ha servido al gobierno local como lugar donde se han realizado otro tipo de acciones de carácter municipal como exámenes, charlas, etc., por lo que ha quedado más que acreditado que la suspensión de todos los talleres, cursos y actividades de la Universidad Popular ha sido fruto de una decisión política, sin tener en cuenta a los trabajadores municipales ni a los cientos de jiennenses que participaban en todas las actividades.

Es cierto que las instalaciones necesitaban un mejor mantenimiento y somos conscientes del mismo, pero este hecho no es óbice para ponerlo de parapeto ante la opinión pública, porque perfectamente se podrían iniciar las reparaciones y adaptaciones necesarias. Si el gobierno local estuviera comprometido con la Universidad Popular Municipal, estas obras se podrían haber aprovechado durante el periodo de inactividad que hemos mantenido en este curso académico y no como pretenden hacerlo, que será durante el próximo curso académico, lo que ahondará la crisis de esta institución.

Lo que iba a ser una reprogramación en palabras del alcalde, ha sido un auténtico cerrojazo y los jiennenses hemos podido comprobarlo en primera persona con la suspensión de toda la programación desde la aparición del coronavirus. Así, la celebración de los talleres infantiles de verano, ya suspendidos en 2020, los han querido convertir en el 2021 en una miniprogramación de cursos que nada tiene que ver con una amplia oferta de atención para los niños y niñas que sirvan para las familias como método para la conciliación laboral y familiar.

El gobierno local está asestando la mayor afrenta a las políticas sociales de la historia mediante la eliminación de la programación de verano, la cual están poniendo en peligro. Este hecho hará que decenas de familias no puedan conciliar, en un claro ejemplo de política antisocial.

Además, con esta nefasta decisión municipal, los trabajadores seguirán aumentando su precariedad laboral, ya que en anteriores ediciones venían realizando sus jornadas desde junio a agosto con 130 horas mensuales aproximadamente ahora pasarán a prestar 10 horas al mes, siendo totalmente incompatible con la prestación por desempleo, una situación que consideramos insostenible.

Desde el Grupo Popular lo que pedimos es respeto por todos los empleados municipales y certidumbre para la Universidad Popular Municipal y todo ello únicamente puede hacerse mediante la reactivación de todos los cursos y talleres que venían celebrándose y, por supuesto, mediante la reincorporación inmediata de todos los profesionales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jaén, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al alcalde a mantener con carácter urgente una reunión con el claustro de profesionales de la Universidad Popular Municipal.

Segundo.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al alcalde a revertir la actual situación de los trabajadores de la Universidad Popular Municipal, reincorporándolos en sus puestos de trabajo y a que se reestablezcan los derechos de los trabajadores adscritos a la misma.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®
de Jaén

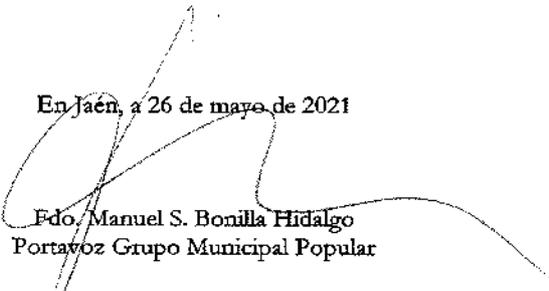
Tercero.- El Pleno de la Corporación Municipal exige al alcalde la puesta en marcha de los talleres infantiles de verano que tradicionalmente se venían convocando por la Universidad Popular Municipal.

Cuarto.- El Pleno de la Corporación Municipal exige al alcalde la devolución con carácter de urgencia de los precios públicos que pagaron los jiennenses en el curso 2020/2021.

Quinto.- El Pleno de la Corporación Municipal reclama al alcalde que se publique, a la mayor brevedad, la programación correspondiente al curso 2021/2022 que garantice la continuidad de la Universidad Popular Municipal.

Sexto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los sindicatos municipales y al Comité de Empresa de la Universidad Popular Municipal.

En Jaén, a 26 de mayo de 2021


Edo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



Acto seguido, la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, cede su primer turno de intervención a D^a Vanessa Martínez, presidenta del Comité de Empresa, representante de CSIF, y monitora de la Universidad Popular Municipal, que toma la palabra para exponer:

“Buenos días, soy Vanessa Martínez, representante de los trabajadores de la Universidad Popular Municipal.

Después de tanto tiempo, los monitores de la UPM queremos que nos aclaréis las siguientes cuestiones:

¿Van a poner una solución efectiva a la Universidad Popular, y a sus trabajadores en paro?

¿Cuándo van a sacar el proyecto de la Universidad Popular, que va a mejorar el anterior?

¿Cuándo van a devolver el dinero a los alumnos?

Se habla mucho de lo del interés general: ¿Consideran que una institución que mueve a 5.000 alumnos, durante 35 años, tiene el suficiente interés general para el ayuntamiento?

¿Piensan dar la cara delante de los monitores de la UPM?

¿Van a mostrarnos esos informes que ya han pasado a la prensa?

La realidad es que durante estos dos años, desde que el equipo de dirección asume tareas, todo lo que funcionaba ha dejado de funcionar. Con datos objetivos; no hay talleres, no hay escuela de verano, no hay estabilidad laboral, hay quejas por la matriculación y su devolución, no hay perspectivas de trabajo ni intención de que el alumnado vuelva.

A ello, se le pueden achacar tres víctimas:

La primera víctima, los alumnos; negando la continuidad de los talleres y negando la escuela de verano. Apostando, exclusivamente, por lo online y lo semipresencial. Tediosos trámites en una página web que daba errores: un sistema de atención al público, deficiente. Y, finalmente, durante seis meses no se devuelve el importe.

La segunda víctima, la institución: señora Eva, los trapos sucios se lavan en casa. Si tiene goteras; arreglélas, cambien la caldera. Y no lo digo: ¡Lo arreglo!

Flaco favor le hace a la Universidad Popular sacando todos desperfectos. Saque lo bueno que tiene, que son muchas cosas, y deje de reducirlo todo a una cuestión política: ¡Abran la Universidad Popular y pónganla en marcha mejor de lo que estaba antes!

Pero: ¡Háganlo!



Dejen de repartir culpas y asuman su responsabilidad.

Y, Sra. Colomo, no habéis aprovechado estos meses para hacer reformas o cambios. Entonces, lo hubierais hecho bien: Vais a empezar ahora a hacer los cambios o, al menos, a utilizarlo para no dar el servicio.

Las siguientes víctimas, somos los monitores; ninguneo, humillaciones, desprestigio, acusaciones falsas, inseguridad laboral, represalias... Y, lo que es peor, quitarnos el trabajo y dejarnos en la estacada sin poder cobrar prestación. El monitor, por supuesto, que se calle y que no proteste, y así le daremos unas miajitas de trabajo.

Dicen, que tenemos privilegios personales. Con la nueva dirección, muerto el perro se acabó la rabia, ¡ya no hay privilegios!: ni trabajo, ni UPM.

Privilegios, son: querer trabajar, aspirar a una jornada completa, trabajar más meses al año, querer conciliar, tener un sueldo que nos permita vivir, que nos traten bien, que nos traten como trabajadores municipales que somos.

Eso no son privilegios, eso son derechos laborales: ¡Los mismos que tenéis todos!

Responsable de haber roto la baraja con los trabajadores es, exclusivamente, la dirección del centro, con la toma de decisiones unilaterales y la falta de comunicación. No ha sido todavía capaz de mirarnos a la cara, para decirnos qué va a hacer con nosotros. Hay una ausencia total de información y un retraso en ella.

Y de ahí vienen los juicios: los juicios han sido la causa. La causa, por habernos puesto en la calle. Si se hubiera mediado o negociado, como lo hicieron anteriores equipos de Gobierno, no estaríamos como estamos ahora. Pero la dirección ha estancado las aguas, hasta que huelen a podrido.

Estamos defendiendo nuestros puestos de trabajo, de más de 20 años.

Qué deberíamos de hacer: ¿Callarnos?

En cuanto a la puerta de atrás, además, de que no hay puerta de atrás, no somos nosotros los que teníamos que convocar un concurso o una oposición: es la empresa. Pero, bueno, también ya se ha solucionado el problema: ¡A la calle, sin concurso y sin nada!

Y si, realmente, querían saber lo que ocurría internamente en la UPM, esas prácticas de las que hablan: escuchen a los monitores. No nos hagan verdugos de lo que no somos, somos las víctimas de esas prácticas: no se suban al carro de algo tan sucio.

Saquen ya el nuevo proyecto que, si es tan bueno como dicen, debe tener, al menos, el mismo número de alumnos que el anterior. Y si hay el mismo número de alumnos, nosotros trabajaremos, y tan contentos: ¡Ojo, alumnos, no plazas ofertadas, ni alumnos de otras concejalías, que eso en la prensa cuela pero con nosotros no!

Integre los dos proyectos: el que tenía y el nuevo.



Construya sobre lo que hay: ¿Por qué va a eliminar algo que funcionaba?, algo que movía a 5.000 personas.

Y cuente con los monitores, con todos los monitores.

Todo proyecto que tenga menos alumnos que el anterior, es un retroceso y un fracaso.

Queremos que se sienten con los trabajadores para poner una solución. Una solución; con trabajo, con dignidad.

Vuelvan a incluirnos en la toma de decisiones.

Hagan un servicio real de conciliación mejor que el que había: pero no nos lo quite, no nos conforme con los restos.

Haga un llamamiento digno a todos los trabajadores. Deje de eliminar servicios y precarizar la UPM: ¡Mejórela!, porque hasta ahora no se ha hecho nada.

Reanuden todas las actividades de la Universidad Popular, los alumnos no se van a apuntar si no le devuelven su dinero.

Y con esto termino:

Si todos decimos querer a la UPM: ¡Vamos a trabajar por ella!

Reivindicamos trabajo, solo y exclusivamente, trabajo con condiciones laborales dignas en la Universidad Popular.

En resumen; diálogo, soluciones, construir sobre lo que hay, integración de proyectos, usuarios, 35 años de historia y dignidad. Dignidad para todos: también para los monitores.

Por una Universidad Popular de todos, para todos y con todos.

Muchas gracias a todos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, con respecto a esta moción, no podemos sino reconocer el sentido de lo que hoy se presenta a Pleno y las palabras que han sido expuestas por una de las principales afectadas sobre el colectivo al que representa.



La Universidad Popular se ha convertido, con el paso de los años, en una institución esencial en Jaén no solo de carácter cultural sino también en cuanto a desarrollo social y cívico para; niños, jóvenes, adultos y mayores. Más de 5.000 alumnos y alumnas, en general.

La suspensión de la actividad, a raíz de la pandemia, ha supuesto un duro revés no solo para los vecinos, principales usuarios y afectados, sino también, al mismo tiempo, para los trabajadores que han entrado de lleno en la precariedad y el desempleo.

Pero pasados los peores momentos de la pandemia, no tiene sentido alguno seguir manteniendo esta situación, a no ser que finalmente la causa inicial de suspensión quiera transformarse, ahora, en excusa. Como también excusa fuera pretender presentar el hecho de que tienen que acometerse obras de mantenimiento y reformas, y si eso se utiliza también para que tampoco pueda recuperarse la actividad el próximo curso. Pero ya que las obras no están iniciadas todavía, no tiene sentido suprimir los talleres infantiles de verano por el perjuicio que se acarrearía a las familias al impedirles conciliar laboralmente en esta temporada de estío.

En referencia a las obras, son unas obras de una cuantía importante, 610.000 euros, más de 100 millones de las antiguas pesetas, que se ha decidido acometer ahora, precisamente, cuando llevaban impuesta su necesidad desde hace varios años y que, bueno, también podrían acometerse un poco más tarde, pero ¿precisamente ahora?. Y aunque se iniciaran dichas obras, o con vistas al próximo curso, lo que nosotros pedimos es que todas estas medidas, y con todas las medidas de seguridad pertinentes, pueda coexistir la actividad en la Universidad Popular con las obras.

Durante la pandemia y el estado de alarma hemos visto como se nos han restringido muchos derechos fundamentales o se ha limitado la prestación de muchos servicios públicos. Y ya va siendo hora de recuperarlos. Ahora tenemos un caso más de ello. Entendemos que tienen que restablecerse los derechos de los ciudadanos para acceder nuevamente a las actividades culturales y sociales. Y también tiene que restablecerse el derecho de los trabajadores a recuperar sus actividades laborales, así como sus retribuciones. Queremos, es evidente, que la Universidad Popular pueda ser mejorada, se puedan dar actividades online, actividades semipresenciales. Pero lo que es importante es que se recupere su actividad inicial, cual era, la presencial.

Nos parece, y así es como se ha denunciado por los representantes de los trabajadores pero que nosotros desde los grupos políticos así lo estimamos, y desde este grupo municipal se estima también, que se ha producido por el equipo de gobierno, una vez más, falta de transparencia, falta de diálogo con los trabajadores y monitores, y falta de planificación. Todo ello, queda apuntado en el debe de su responsabilidad como gestión de equipo de gobierno.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, primero, claro, manifestar en este Salón de Plenos nuestro apoyo a lo que significa para nuestra ciudad el proyecto de la Universidad Popular. También el apoyo a sus trabajadores. Y, especialmente a las monitoras y monitores, que en estos momentos están pasándolo especialmente mal. Y muy bien lo ha expresado la señora Martínez representando al resto de sus compañeros, que justamente exigen; certidumbres y diálogo por parte de este equipo de gobierno.



Y expresar nuestro apoyo, además, también a todas las vecinas que constituyen la comunidad de la Universidad Popular porque la Universidad Popular no es solamente sus trabajadoras sino toda la comunidad que crea en torno a sí misma. Y confío en que nadie de las que estamos aquí presentes, ni de las que estamos aquí sentadas y de las que puedan sentarse en el futuro, espero que ninguna de las personas que puedan estar aquí también en el futuro, puedan poner en riesgo uno de los elementos que mejor puede construir ciudad en Jaén.

Nuestro grupo municipal piensa que este equipo de gobierno no ha dado un buen trato a la Universidad Popular. Lo creemos, claramente. Ha sido claramente incapaz de afrontar una situación que ha venido provocada por la pandemia para que este servicio pudiera seguir realizando su función. Incluso ha intentado esconderse detrás de una comisión COVID para justificar ciertas decisiones que no se atrevía a tomar:

Primero, porque en el curso 2019 y 2020, una vez que el estado de alarma obligaba a paralizar la actividad, fueron las propias monitoras y monitores los que tuvieron que ingeniárselas para poder continuar sin los recursos, cada uno con los recursos que pudieron, para continuar con esos talleres. Además, no se aprovechó para diseñar un plan anti COVID de cara a ese curso. En el curso 2019-2020, ¡no se hizo!. De hecho, recientemente han concluido el protocolo COVID para poder abordar esto, ¡un año!, ¡más de un año han tardado en reaccionar!. No han aprovechado, ni siquiera, el parón que tuvieron durante ese tiempo. Y se lo han mostrado claramente aquí las compañeras monitoras.

Segundo, porque el planteamiento del curso 2020-2021, este curso, fue un fracaso absoluto. Se planteó un curso con distintos tipos de modalidades; presencial, semipresencial, online. Y es que hasta incluso los cursos online que eran una gran promesa, o así se nos presentó, para poder abordar y en caso de que hubiese que retomar el parón poder seguir la actividad, ¡tampoco salió adelante!. Y esto se suma, además, a la incapacidad de devolverles a las vecinas el importe de las matrículas que pagaron para aquel curso.

Pero es que, además, ahora llegan las obras de la sede central de la Universidad Popular. Después de que lleva un año y medio cerrado el edificio se van a iniciar las obras necesarias. Esas obras, evidentemente, son necesarias pero son muy insuficientes por el largo abandono de las instalaciones, claramente. Pero es que van a coincidir con el nuevo curso y, probablemente, lo dificultarán. Y es que están generando ustedes, con su gestión, muchas dudas y desconfianza a la ciudadanía con este servicio público. Y es que creemos que el equipo de gobierno no tiene claro qué hacer con la Universidad Popular. Ha manifestado una fuerte beligerancia hacia el profesorado, ¡que lo monitores, que los monitores!... y no es capaz de resolver la devolución de las matrículas. Ha enfadado a las personas valientes que confiaron en ustedes y que se matricularon en el curso 2020-2021. Y les pregunto: ¿Ustedes creen que van a seguir siendo estas personas valientes y volverse a arriesgar en la situación para el próximo curso?.

Con respecto a esta moción, nosotras también tenemos que cuestionarle mucho al Partido Popular. La situación que tenía la Universidad Popular, tras ocho años de su gestión, era inaceptable. Francamente, era inaceptable. A nivel de infraestructuras, claramente abandonadas, y también somos críticos con la situación laboral en la que se encontraban muchísimas trabajadoras y monitoras de los talleres. Y, además, también y sobre todo, y me parece mucho más grave, con el cambio de espíritu con el que nació la Universidad Popular. La Universidad Popular que ustedes recibieron, que las compañeras de Izquierda Unidad gestionaron durante el mandato en el que estuvieron, consiguieron darle un viraje a la institución y la convirtieron en un organismo dinámico referente de la cultura local y popular de la ciudad a través de tener claro un proyecto transformador que tenía en cuenta al personal y que apostaba por la participación de la comunidad que había alrededor de la misma. Y es que en esos ocho años ustedes demostraron que no creen en la capacidad transformadora que tienen las clases populares creando comunidad a través de la creatividad, del arte y de la cultura. Ustedes, no la tienen.



Pero ahora, nos encontramos con una situación que arrastra un mal periodo de gestión de ocho años junto con una crisis mal afrontada. Y para eso necesitamos nuevamente, y esto sí que se lo debemos exigir al equipo de gobierno; un proyecto social transformador de la Universidad Popular, la consolidación del personal que permita contar con su complicidad también para crear este proyecto transformador y volver a un espíritu creativo y cultural de la Universidad Popular, como motor creativo y cultural de esta ciudad.

Nuestro voto será a favor de esta moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra el Concejal, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ para posicionar a su grupo:

“Bueno, algunas veces tiene uno que respirar profundo, ¡qué complicado es todo!...

Señor Ureña, su gestión de la Universidad Popular, la de su partido, lo que era Izquierda Unida, que se llevó allí las escuelas de verano de asuntos sociales, que montaba piscinas que no tenían la más mínima seguridad para los usuarios... Yo estaba como técnico en esa época.

La Universidad Popular es algo que es entrañable, que está en el ADN de los jiennenses. Yo pienso que es algo nuestro, y creo que nadie se plantea el cierre de la Universidad Popular. Vamos, yo estoy en el equipo de gobierno, y yo eso no lo he oído nunca. Para nada.

A mí me gustaría darle un voto de confianza a mi compañera Eva porque se ha encontrado, y yo soy muy de infraestructuras, un edificio que estaba para cerrarlo, ¿eh?, para cerrarlo.

En el periodo preelectoral de 2019, yo tengo reuniones, pues, con monitores incluso de la Universidad Popular, donde me comentaban la situación de las infraestructuras eléctricas, por ejemplo, y yo me echaba las manos a la cabeza, sin tomas de tierra. ¡Usted mete allí el dedo en un enchufe y se queda achicharrado!, y allí tenemos niños y personas con la formación que se le está dando, y todo. Es decir, que vamos a ser un poco coherentes. Las reivindicaciones laborales yo las entiendo, porque si yo estuviera ahora mismo en el posicionamiento de un trabajador que tiene su situación laboral en peligro, que tiene su familia y que tiene sus cargas familiares, yo soy el primero que estaría ahí defendiendo todo esto. Pero somos gestores públicos y tenemos que prestar un servicio de garantía a los usuarios de esta ciudad. Y yo creo que son muy necesarios, no 600.000 euros, ¡nos quedamos cortos!, más. Ese edificio necesita más. De hecho, creo que hubo, incluso en periodo del Partido Popular, un proyecto que se hizo sobre la intervención de la Universidad Popular. Se necesita más dinero para que eso sea una infraestructura digna y para que se puedan seguir prestando los cursos.

No me queda nada más que decir, no es cuestión ya de acotar el tiempo. Yo tan solo les digo que nos vamos a abstener en la moción porque creo que Eva se merece un voto de confianza en su gestión. Yo les aseguro que no es intención de este equipo de gobierno el cierre de la Universidad Popular, ¡ni muchísimo menos!. Es una buena gestión, es coherencia, es seguir impartiendo pues todos los cursos que tengan afluencia y demanda por parte de los vecinos y vecinas de Jaén, es establecer criterios de acceso a esos cursos que vayan también un poco en función de los ingresos de cada uno, que hasta ahora creo que no era así. Y nada más, que adelante, que mi voto de confianza. Aunque en estos momentos nos vamos a abstener, y vamos a ver cómo vamos evolucionando.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Concejal, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ para posicionar a su grupo:

“Gracias, por ese voto de confianza.

Y, bueno, el título de la moción pues me parece de una hipocresía que raya el bochorno: “Impulso”, cuando se han olvidado de ella por completo.

Bueno, voy a intentar, en cinco minutos que es muy poco tiempo, contar todo lo que supone la Universidad Popular. Y no hace falta que lo cuente yo sino que lo cuente quien ha vivido en la gestión de la Universidad Popular. Yo creo que hablar de impulso olvidándose de las carencias, me parece que es no decir la verdad, incluso mentir.

Para el minuto uno, solo una cosa muy rápida. Lo de los órganos estos de participación como el Reglamento de Régimen Interno que se estuvo utilizando pues es que, ni siquiera, se aprobó por el Pleno. Se ha estado utilizando un reglamento como que era un reglamento aprobado por un Pleno del Ayuntamiento, y no lo era. Esto ha sido habitual, una tónica habitual de la gestión, no hacer o hacerlo mal. Así que, en el primer punto con esto respondo.

En el minuto dos, quiero hablar de la política de personal que ha llevado su equipo de gobierno anteriormente, esa que quieren ustedes revertir a la situación actual. Y lo que me pregunto es a qué se refiere en concreto; a que contratemos en negro, como han venido haciendo ustedes, o a que contratemos de la misma forma que han denunciado los monitores y las monitoras sobre la gestión del último equipo de gobierno. Porque no olvide que el motivo de la denuncia ha sido un fraude de ley en su gestión, eso no lo tiene que olvidar. Y es curiosa la foto del PP con el sindicato que ha denunciado la irregularidad en la contratación durante años, años en los que ustedes firmaron lo que ahora se reclama judicialmente. Repito, la denuncia de los contratos lo es sobre lo que ustedes firmaron, y ahora se hacen una foto juntos. Bueno, yo no sé qué pensar con respecto a eso.

Y bueno, para ver cuáles son esas situaciones que tenemos que retomar: ¿Seguir contratando en negro?, ¿seguir con falsos autónomos?, ¿sustituciones de bajas a través de personas que eran ajenas a la plantilla?, ¿llamamientos sin respetar las cláusulas de los contratos?... Porque esa es otra de las demandas judiciales colectivas fruto de su gestión anterior. Y también, el impago de las vacaciones. Aquí, le recuerdo que fue este equipo de gobierno, con el concejal de Personal al frente, el que reconoció ese derecho por el que todo el colectivo de monitores y monitoras, a través de un acuerdo extrajudicial, pudieron cobrar sus vacaciones.

Y en el minuto tres, tengo que hablar de las devoluciones. Les recuerdo que la situación que hemos vivido es única y excepcional en el Ayuntamiento, con más de 5.000 devoluciones que hemos tenido que gestionar. Y sí las devoluciones no están respondiendo a lo que corresponde a una administración, pero es que ustedes pensaban que la Universidad Popular era una especie de club social, un grupillo de amiguetes que se juntaban y se olvidaban de ella dejándola anclada en el siglo pasado, con deficientes estructurales en recursos humanos y su organización. De aquellos barros estos lodos. Y, en cualquier caso, en este Pleno ya se ha presentado una respuesta a esta situación. Y les recuerdo un dato, en la UPM los tiempos de tramitación de las devoluciones, tanto con el equipo de gobierno actual como con el que ustedes gestionaban, son exactamente los mismos. Lo que pasa es que ahora tenemos muchas más.



Y para el minuto cuatro, y voy rápido, programación. ¡Sí, sí y sí!, va a haber cursos en la Universidad Popular!, y los habrá en los centros de barrio, y contrataremos a los monitores y a las monitoras. ¡Y sí, sí y sí!, que habrá programación de cursos al inicio de este otoño!.

Y sobre los talleres infantiles, era una irresponsabilidad y un riesgo para los niños y las niñas, y ustedes los ofertaron año tras año; sin las mejoras de las deficientes, sin eliminar los riesgos, poniendo en peligro a los menores. Y, por cierto, incumpliendo las cláusulas de los contratos de los monitores y de las monitoras. Les podría leer el informe que ha estado a disposición de quien lo pidiera. El grupo de Adelante Jaén, lo leyó. Lo dejo, pero ahí lo tienen si quieren leerlo, está a disposición de los grupos políticos que lo quieran leer.

Y tendremos actividades de verano, no en la Universidad Popular porque el edificio no reúne las condiciones para este tipo de actividades. Tendremos 23 talleres, que se presentarán el miércoles que viene en el Consejo Rector para su aprobación.

Y ya, en el minuto cinco, hablar de las infraestructuras, me queda muy poco.

¿Por qué no lo hicieron ustedes?

¿Por qué abandonaron a su suerte al edificio de la Universidad Popular?

¿Cuánto invirtieron en eliminar las deficientes existentes o en el mantenimiento preventivo o en la digitalización, para que la Universidad estuviera preparada para este siglo?

Se lo digo, cero euros.

Ustedes convirtieron a la UPM en una paleoadministración, la que nos hemos encontrado este equipo de gobierno al llegar. Este equipo de gobierno que está trabajando desde hace dos años en revertir esa situación. Ahí sí estamos revirtiendo, con una propuesta de 600.000 euros en reformas.

Y ha preguntado por el contrato de la página Web. Pues, la tenemos gracias al convenio de la Universidad Popular.

Y yo no suspendí el curso 2020-2021 de forma unilateral. Fue por la decisión de este grupo, de su grupo, y del resto de grupos políticos que, por unanimidad, se adoptó esa decisión: ¡Mil mentiras, no hacen una verdad!

El señor Bonilla Hidalgo, Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta su disconformidad con lo expresado por la señora Funes.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Sr. Bonilla, si yo tuviera que saltar, como usted ha saltado, en cada cosa con la que no estoy de acuerdo, que considero que es errónea, y que estoy harto de escuchar refiriéndose a mi persona en cuestiones que se inventan... Que yo no digo ya que sean mentira, es que se las inventan directamente, pues esto sería un... Yo entiendo que no pueda estar de acuerdo, pero entiendo que debemos mantener las formas.”



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra la Concejal, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO para contestar a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Buenas tardes, Vanesa. Enhorabuena por la exposición de la moción. Más que por la posición de la moción, por contarnos cómo se encuentran en la actualidad los 80 monitores que veníais prestando vuestro trabajo con normalidad hasta marzo de 2020. Muchos de vosotros estáis pasando situaciones económicas delicadas e incluso límites. Como bien has explicado, lo único que solicitas es seguir trabajando como veníais haciéndolo en los talleres y cursos que se organizaban en la Universidad Popular desde que se puso en marcha, allá por el año 83.

Desde el Partido Popular siempre os hemos mostrado nuestro apoyo porque hemos creído en vuestro trabajo, en el bien que hacíais a los ciudadanos de Jaén. Por todos es conocido, que la Universidad Popular es una institución que tiene un gran arraigo en nuestra ciudad y que se caracterizaba por ofrecer unos cursos de calidad tanto en los talleres de invierno como cuando se impartían los talleres infantiles de verano que permitían a las familias compaginar su vida personal y laboral. Pues, bien, en la actualidad ha quedado para el recuerdo. Nada de esto se está haciendo en estos momentos. Este buen servicio que se prestaba a la ciudadanía, bien por intereses puramente políticos del equipo de gobierno o bien por mera falta de interés del mismo, ha quedado desmantelado. La Universidad Popular, a día de hoy, tiene las puertas cerradas a cal y canto. Una verdadera pena, teniendo en cuenta la cantidad de vida que tenía la Universidad Popular: más de 4.000 alumnos matriculados en los talleres de invierno, y más de 400 en los de verano.

Muy brevemente, para contestar a los compañeros de los grupos políticos:

Al compañero de VOX, señor Ureña, y al compañero de Adelante Jaén, señor Ureña también, agradecerles el apoyo a esta moción por su sensibilidad y su sentido común. Se han puesto en el lugar de los miles de jiennenses que recibían formación en la Universidad Popular. Agradecerles también su empatía con los 80 monitores que desarrollaban su trabajo en la UPM.

Decirle al señor Ureña, de Adelante Jaén, que será inaceptable nuestra gestión pero a las pruebas nos remitimos: más de 5.000 alumnos matriculados y 80 monitores trabajando. Ahora, las puertas de la Universidad Popular cerradas a cal y canto. Juzgue usted mismo la gestión.

Al compañero de Ciudadanos, señor Díaz, decirle que en esta ocasión sí tenía que haberse guiado por criterios subjetivos poniéndose en el lugar de estos alumnos, de estos miles de jiennenses que no están recibiendo formación, y mirar a los ojos a los 80 monitores que hoy en día están parados. Las razones objetivas son obvias, el buen servicio que prestaba esta institución.

En cuanto a la compañera del Partido Socialista, señora Funes, al parecer de la interpretación de su exposición, todo lo relacionado con la Universidad Popular en la actualidad es un caos; las instalaciones se encuentran en una situación deplorable, irregularidades en las contrataciones... Lo primero que le quiero decir, es que debe de retirar en este Salón de Plenos su afirmación sobre contrataciones en negro, porque de lo contrario acudiremos a la vía judicial: ¡Pruebas!. Quien haya hecho esas contrataciones en negro que lo demuestre, y si no que sea castigado. Pero o lo retira o acudiremos a la vía judicial. Que así conste en Acta.



Sobre las obras. Sí, se ha anunciado que se van a acometer obras. ¡Ojalá las veamos!, y bienvenidas serán. Pero tan mal...nosotros íbamos haciendo lo que se iba pudiendo en cada momento. Hasta el momento, tras quince meses de cierre de la Universidad Popular, lo único que se ha hecho es poner unas pegatinas de señalización que no sirven para nada porque no hay usuarios que las puedan seguir. Tan mal no estarán las instalaciones cuando allí, a día de hoy, en la quinta planta está la Concejalía de Participación Ciudadana, en la planta baja la sede de la UNED y la biblioteca, se han celebrado exámenes de taxistas, cortometrajes. Si están mal las instalaciones, estarán mal para todo, no solamente para que se impida realizar la actividad primordial de la Universidad Popular. Tiempo y dinero han tenido para acometer obras. Tiempo, dos años que llevan en el mandato, y solo se han realizado algunos trabajos de pintura con cargo al Plan Aire. Y dinero, todo el que se han ahorrado en los salarios de los monitores.

Referente a la contratación fue mi compañero, Manuel Heras, el que regularizó la situación de todos y cada uno de los monitores becarios. Les hizo sus contrataciones en condiciones y les dio de alta en la Seguridad Social.

Sobre el riesgo que corrían los niños en los talleres infantiles de verano, decirles que no sean demagogos, que se lo dije en el Consejo y se lo vuelvo a decir hoy, que las instalaciones estaban abiertas a las familias y los padres podían acceder a la Universidad Popular y ver cómo se encontraban: ¿Ustedes creen que, adrede, íbamos a dejar que los niños corriesen algún peligro o que estuviesen en contacto con materiales peligrosos?. Aquí están los monitores que pueden asegurar que los tratamos con cariño y cuidado. Podría haber algunos chichones jugando en el patio, pero demuéstrennos cuántos partes de urgencias por accidente grave hubo durante los talleres infantiles de verano. Ya se lo dije también en el pasado Consejo Rector.

Decirle, que sería conveniente también que se empiece a devolver el dinero. Que el dinero esté en el bolsillo de los alumnos que pagaron sus matrículas y los talleres se vieron suspendidos. Porque si se anuncian obras y no se devuelve el dinero, difícilmente vamos a recuperar la confianza de los ciudadanos para que se vuelvan a inscribir en nuestros cursos.

Pedirles, ya para terminar, que tengan en cuenta, que recapaciten y vuelvan a poner en marcha, a retomar, este servicio como se venía concibiendo durante los más de 40 años que lleva la Universidad Popular Municipal en activo.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive, obteniéndose el siguiente resultado en primera votación:

Votan a favor, los Sres/as. Concejales: MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Adelante Jaén)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**.

Votan en contra, los Sres/as. Concejales: D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**.



Se abstienen, los Sres/as. Concejales: D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ **(Ciudadanos)**.

No asisten a la sesión plenaria: D^a. SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)** y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**.

En total: 11 votos a favor, 11 votos en contra y 3 abstenciones.

Al producirse un empate en el resultado de la primera votación, se procede a efectuar una segunda votación persistiendo el mismo resultado. Decidiendo el voto de calidad del alcalde, en contra de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Popular. Quedando desestimada.

NÚMERO CUARENTA.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JUDICIALES EN LA CIUDAD DE JAÉN”.

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ y D. Francisco Cantero Martínez, Secretario General de Comisiones Obreras en Jaén, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 26.05.21 y nº de asiento: 2021012220, presentan en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

La Sra. Colomo Jiménez cede su primer turno de intervención a D. Francisco López, responsable del sector de Administración de Justicia de CC.OO en Jaén, que da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



Federación de servicios a la ciudadanía
Sector administración de justicia
Andalucía

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021012220 AC
Fecha: 26-05-2021 10:05
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524516453754543302 Solicitud



Francisco Cantero Martínez, con DNI número 26028856D, Secretario General de Comisiones Obreras en Jaén y **M^a de África Colomo Jiménez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION RESOLUTIVA PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JUDICIALES EN LA CIUDAD DE JAÉN.

Después de la presentación de la memoria de actividades y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla del año 2020, el pasado 29 de abril, y posterior análisis de los datos aportados, se desprende que, por séptimo año consecutivo en los distintos órganos judiciales ubicados en la localidad de Jaén, se sigue superando la carga de trabajo admitida en los módulos del CGPJ para este tipo de órgano judicial y que no hacen más que retrasar la actuaciones judiciales.

Desde el año 2014 hasta el año 2020, en las diferentes memorias anuales aportadas por el TSJA, y respecto a los a los órganos judiciales de la ciudad de Jaén, se han venido produciendo incrementos superiores a los módulos de carga de trabajo establecidos por el CGPJ, en un 125% en los Juzgados de lo Penal, un 75% en la Sección Civil de la Audiencia Provincial, un 45% en Juzgados de 1^a Instancia, un 8% en los Juzgados de lo Social.

Recordemos que durante el año 2020, a pesar de los meses de confinamiento, en donde se suspendieron actuaciones y asuntos no urgentes, se sigue superando esa carga de trabajo y se espera que, tras la normalización de la situación de pandemia, habrá un incremento de entrada de asuntos por lo que sería necesario, además de tomar medidas urgentes, dotar de un nuevo Juzgado en la localidad.

De estos datos se desprende la necesidad urgente de creación de un nuevos órganos judiciales que alivie la excesiva carga de trabajo que no termina de desaparecer año tras año.

Por tanto, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Jaén apruebe las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Requerir a la Junta de Andalucía para que, de manera urgente, se proceda a la unificación de sedes judiciales en una misma ubicación en la localidad de Jaén y reactive

Se remite copia a Alcaldía.



Federación de servicios a la ciudadanía
Sector administración de justicia
Andalucía

inmediatamente el proyecto de construcción de la Ciudad de la Justicia de Jaén.

2.- Creación de una plaza de Magistrado en la Sección Primera (civil) de la Itma. Audiencia Provincial de Jaén, incrementando el número de personal funcionario necesario para dar apoyo a esa incorporación.

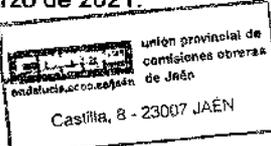
3.- Que, se proceda, de forma urgente, a la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la localidad de Jaén.

4.- Que se proceda a la creación de un Juzgado de lo Penal en la ciudad de Jaén.

5.- Creación de un Servicio Común de Ejecuciones Penales.

6.- Dar traslado de la presente moción, al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y Sra. Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Jaén, a 26 de marzo de 2021.



Castilla, 8 - 23007 JAÉN

Francisco Cantero Martínez
Secretario General CCOO




M^a de Añón Colomo Jiménez
Portavoz Grupo Municipal Socialista



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Creo que tienen razón en la moción puesto que, desde hace varios años atrás, se ha venido reclamando por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la creación de nuevos órganos judiciales para la provincia de Jaén.

Es de interés destacar, por ejemplo, la excesiva carga de trabajo que se menciona sobre todo en los Juzgados de lo Penal, 125% en exceso, o en la Sección Civil de la Audiencia Provincial, un 75% de más, dado que se trata de órganos jurisdiccionales que han de dar servicio a procedimientos judiciales originados en toda la provincia, no solo en Jaén capital. O también, es digna de interés y de destacar, la dispersión que existe de las sedes judiciales de los distintos órganos con los problemas que ello plantea principalmente para los usuarios pero también para los profesionales, o la prestación de la seguridad, o el coste económico que eso conlleva por el alquiler de estas sedes judiciales. Todas estas cuestiones son bien conocidas en el ámbito de la justicia y de las profesiones jurídicas. También, la necesidad de unificar en una gran sede judicial todos los órganos, es patente desde hace unos años.

Parecen, por tanto, convenientes sus propuestas que exceden no obstante del ámbito de la capital para reclamar servicios que son para toda la provincia de Jaén. Razonable, por tanto, es la creación de un Juzgado de 1ª Instancia. Pero más preferente es, según los datos, la creación de un Juzgado de lo Penal o de un servicio común de ejecuciones penales, dado que la justicia deja de serlo cuando no se ejecutan sus sentencias y resoluciones y, parece ser que, aquí en esta cuestión, en este ámbito, hay un déficit importante que debe ser atendido. O el nombramiento de nuevos magistrados para la Sección Civil de la Audiencia Provincial.

No obstante, no disponemos de los informes técnicos adecuados o más actuales sobre la cuestión. Y entendemos que sería muy conveniente la aportación del resto de grupos sobre estas peticiones porque pueden ir incluso al aumento. Como ahora haré en relación con la enmienda de adición que se presenta por el Partido Popular, o para priorizarlo cuando haya escasez, a la hora de aplicar o conceder unos u otros, tratar de priorizar cuáles serían los preferentes.

En cualquiera de los casos, estamos conformes con el contenido principal de la moción. No obstante, quisiéramos escuchar el posicionamiento del resto de los grupos. Y sí que nos pronunciamos ya respecto a la adición que presenta el Grupo Popular porque, efectivamente, nos parece conveniente que ya que estamos pidiendo la creación o la provisión de una plaza más de magistrado en la Audiencia Provincial, pues por qué no, y parece que es conveniente que sean dos plazas, las que hacen falta, ¿no?. O bien, desde el punto de vista distributivo de la organización, la declaración de exclusividad del Juzgado de lo Penal nº 4, para que se ocupe exclusivamente de las competencias en materia de violencia. Existía, como hemos comentado antes, una reivindicación anterior de que también el Juzgado de Violencia sobre la mujer se encargara de los asuntos que se producen en el ámbito del Partido Judicial de Martos. No sé si esta reivindicación se continúa manteniendo o no.

Y, en fin, queremos decir que, no obstante, inicialmente la moción del Partido Socialista viene encabezada o suscrita por el representante de CC.OO, pero que son muchos los colectivos que aquí tienen muchas cosas que decir, como; el resto de los sindicatos, el Tribunal Superior de Justicia propiamente, los



representantes de los jueces, secretarios, o resto de funcionarios, el Colegio de Abogados, de Procuradores, etc. No obstante, ya decimos que, el contenido principal de la moción nos parece bien.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, sin lugar a dudas, compartimos el diagnóstico que desde las Comisiones Obreras nos traen sobre el estado del servicio público de Justicia en nuestra ciudad. Sabemos que nadie desea tener que pisar los juzgados, algo que al Partido Popular le está resultando muy complicado, pero entiendo que tampoco lo desearía. Pero es imprescindible que cuando tengamos el necesario acceso a este servicio, tengamos que acceder a este servicio, se haga de la forma más ágil y de la forma más digna posible. Y evidentemente esto en la ciudad de Jaén está quedando muy corto. Y entiendo que también en muchos otros sitios. Pero bueno, nos toca preocuparnos por los servicios que se dan a la ciudadanía de nuestra ciudad, de Jaén.

Y es que las cifras que nos ha traído aquí el señor López, desde las Comisiones Obreras, son escalofriantes, y son señal de un completo abandono de lo público. Cuando la justicia no funciona, evidentemente, el principal beneficiado es el poderoso. Para las personas que no tenemos ni dinero ni las influencias de aquellos poderosos de los que hablo, solamente son los servicios públicos los que nos sirven de última defensa.

La derecha en este país no cree en los servicios públicos. Lo ha manifestado por activa, por pasiva, a través de sus políticas, a través de sus declaraciones y a través de los hechos. Y tampoco cree que los poderosos, en este sentido, tengan que responder de sus responsabilidades, y lo demuestran continuamente. Así que esta situación entiendo que les resulta especialmente deseable a los partidos de derechas allá donde gobiernan. Pero aquí tenemos que defender los intereses de la ciudadanía, como decía, y uno de ellos pasa por tener una justicia digna y eficaz. Así que, nuestro compromiso por conseguirla debe ser total. Y nuestra exigencia a la administración, sobre la que recaen las competencias de justicia, debe ser total también. Nadie entendería que un representante público no lo hiciera de esta forma pero, como digo, lamentablemente los gobiernos de la derecha demuestran constantemente repudiar de los servicios públicos.

Este Ayuntamiento debería ponerse, desde ya, a ser abanderado de los servicios públicos de la ciudad que se están abandonando constantemente uno tras otro. Hablamos ahora de la justicia, pero no nos podemos dejar atrás que se deba debatir también sobre el estado de la educación en esta ciudad; con el cierre de colegios, con el cierre de líneas educativas. También de la sanidad; con el cierre de hospitales en esta ciudad, con el déficit de sanitarios, con la falta de atención a las necesidades de nuestras sanitarias y de nuestros sanitarios de la ciudad. Y también de los servicios sociales. Necesitamos que esta Corporación sea reivindicativa y exigente con lo que es de todas las jiennenses, que son los servicios públicos, más allá de las posibles adscripciones políticas de cada uno. Debemos defender lo que le corresponde a la ciudadanía de esta ciudad. Debemos creer en lo público y defenderlo frente a la hora privatizadora y neoliberal que abandona a las que más necesitan el apoyo mutuo, que eso es lo que significan los servicios públicos, el apoyo mutuo que son los servicios públicos.

Nuestra posición va a ser a favor de la moción presentada por las Comisiones Obreras. Pero bueno, quiero aprovechar el minuto y medio que me queda también para hacer una pequeña reflexión sobre uno de los puntos, sobre el primero de los puntos que se traen, porque pienso que debemos reflexionar sobre la ciudad



que estamos creando. Señor alcalde, necesitamos un debate sobre el modelo de ciudad. El primer punto de acuerdo que se trae habla sobre la Ciudad de la Justicia. Este es un debate que yo creo que no hemos tenido suficientemente y pensamos que debemos reflexionar sobre lo que implica este tipo de concentración de

administraciones, concentración de servicios e infraestructuras en ciertos puntos. Especialmente, lo que está pasando en esta ciudad con la preponderancia que tiene el Bulevar.

Necesitamos un debate de modelo de ciudad. Hablábamos de que necesitábamos un debate sobre el modelo de financiación, pero también del modelo de ciudad. Tenemos que tener en cuenta que en Europa se está abriendo paso a otro modelo de ciudad; un modelo de ciudad distribuido, con servicios de cercanía, la famosa “ciudad de los quince minutos” de lo que, por ejemplo, se está hablando en París, las ciudades feministas, y las ciudades de los cuidados. Nosotras no creemos que deba generarse una ciudad nueva en el Bulevar, abandonando el resto de los barrios. Pensamos que tenemos que ir diseñando otro modelo de ciudad, y para eso es necesario un debate. Y ya se ha señalado anteriormente en esta sala, sobre el PGOU. Necesitamos saber hacia dónde vamos y qué modelo de ciudad se tiene.

No obstante, como digo, nuestra posición será a favor de esta moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra la Concejala portavoz, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar a su grupo:

“Es cierto, como ya se ha dicho, que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía lleva más de diez años reclamando ese incremento de juzgados en toda Andalucía. Pero también es cierto y es algo que, a lo mejor, no le gusta tanto al señor Ureña de Adelante Andalucía, que, según el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el incremento y la creación de juzgados corresponde al Gobierno Central. Eso sí, hay que escuchar antes, preceptivamente, a las Comunidades Autónomas y al Consejo General de Poder Judicial. Por lo tanto, ese abandono, del que usted habla, de la Administración con respecto a la justicia recae de lleno en la coalición de gobierno en la que usted, su partido, lleva desde hace dos años y que aún no ha dado señales de vida en este caso.

La competencia que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Justicia, es cierto que tiene, tiene bastante competencia, y por eso se está llevando a cabo un plan de choque. Un ambicioso plan de choque en el que como puntos destacados podemos evidenciar; esos 1.900 trabajadores, funcionarios de la administración de justicia, que durante tres días cada semana trabajan por la tarde para ir agilizando los trámites, o esos diez proyectos de rehabilitación y reforma de juzgados en Andalucía, o los tres grandes retos que se ha propuesto la Consejería de Justicia, como son las Ciudades de la Justicia, entre la que se encuentra la de Jaén.

Por lo tanto, en los puntos en los que se pide esa creación e incremento de los juzgados, estamos totalmente de acuerdo. Se necesitan más juzgados. Siempre cualquier inversión en justicia, no es solamente que sea justa, sino que es necesaria y vital. Pero hay un error. Hay un error en cuanto a la persona o administración a la que se insta. El competente, según el art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es el Gobierno Central.



Y un punto aparte merece el primero de los epígrafes, cuando se habla de la Ciudad de la Justicia para Jaén. Hay que decir que ya es una demanda histórica, que arranca del año 2005, una situación totalmente desastrosa para Jaén con trece sedes judiciales dispersadas por toda la ciudad que provocan un perjuicio no solamente para los profesionales de la justicia sino para los administrados, puesto que solamente provoca líos y problemas a la hora de las citaciones. En fin, no se puede permitir esa situación.

La Ciudad de la Justicia, como digo, ya en el año 2005 comenzó a hablarse de ella, y desde el año 2005 se empezó a trabajar en ese proyecto. Un proyecto que terminó, que finalizó su redacción en el año 2014. Y en el año 2014, habida cuenta de los problemas que surgían... Repito, año 2014, estando en la Consejería de la Junta de Andalucía el Partido Socialista, se decidió archivar el expediente. Reitero, en el año 2014 se archivó el expediente con un gobierno socialista en la Junta de Andalucía.

Posteriormente, es más, hará un par de años, se ha vuelto a retomar de una manera muy activa la idea de poner en marcha esta Ciudad de la Justicia solamente por una razón, porque es justo. Estamos discriminados con respecto al resto de Andalucía, y ya es hora de que Jaén tenga una Ciudad de la Justicia. Nos hemos puesto en contacto con los compañeros de la Consejería de Justicia para ver en qué trámite se encuentra este procedimiento. Como ya saben, aparece para los Presupuestos del año 2021 con una inversión de unos 211.000 euros para la elaboración de ese proyecto, de esa redacción. Y lo que nos comunican nuestros compañeros es que, por un lado, se está trabajando y se ha enviado al Ayuntamiento una especie de requerimiento o se ha avisado al Ayuntamiento, de que existen tres parcelas. De las tres parcelas donde se va a ubicar la Ciudad de la Justicia, dos de esas parcelas ha sido mediante un trámite demanial y, la otra, una donación. Es decir, no se corresponde el régimen jurídico de las tres parcelas y lo que están pidiendo es que se unifique la calificación de esas tres parcelas. Al mismo tiempo, se está trabajando en esa licitación. Se está modificando el proyecto para que también tenga a bien respetar esos restos arqueológicos que tanto interés están suscitando por toda la ciudadanía. Y es más, el interés de esa colaboración público-privada es más que evidente.

Es decir, seamos conscientes de lo que queremos. Todos queremos la Ciudad de la Justicia y la voluntad es que se haga tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de la Junta de Andalucía. Hagamos todos nuestros deberes, no demos más vueltas y consigamos lo que se lleva pidiendo desde hace tantísimos años; que Jaén por fin tengan una Ciudad de la Justicia digna, que los profesionales trabajen en condiciones en lugares dignos, y que los administrados reciban una justicia como se recibe en el resto de Andalucía. “

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Con carácter previo al inicio de su intervención, el concejal del Grupo Municipal Popular, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, presenta enmienda de modificación y adición a la moción resolutive, en los siguientes términos:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE DENOMINADA "PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JUDICIALES EN LA CIUDAD DE JAÉN"

MODIFICACIÓN

DOS.- Creación de dos plazas de Magistrado en la Sección Primera (civil) de la Il.ª Audiencia Provincial de Jaén, incrementando el número de personal funcionario necesario para dar apoyo a esa incorporación.

SEIS.- Dar traslado de la presente moción, al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Sra. Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, al presidente del Consejo General del Poder Judicial y al ministro de Justicia del Gobierno de España.

ADICIÓN

Declaración de exclusividad de competencias del Juzgado de lo Penal número 4 de Jaén para que recaigan exclusivamente competencias en materia de violencia sobre la mujer.

En Jaén, a 31 de mayo de 2021

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



Acto seguido, el Sr. Carazo, prosigue su intervención:

“Hemos presentado una enmienda, que la tienen todos los grupos presentes y que es fruto pues, sencillamente, del estudio que se ha hecho de la información obtenida por parte de la presidencia de nuestra Audiencia Provincial al respecto, ¿no?.

Entonces, nosotros estamos totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado el señor representante de los trabajadores desde Comisiones Obreras, pero creemos que es poco ambicioso. Desde luego, no vamos a resolver aquí, desgraciadamente, los problemas de la justicia en Jaén. Pero lo decía muy bien, la señora Cantos, con la que hoy desde luego estoy de acuerdo en mucho de lo que ha manifestado, ¿no?. Es decir, tenemos que ver, por una parte, y así se habla en la enmienda, de la creación, creo que así se le denomina, de órganos jurisdiccionales y tal, que no compete en absoluto a la Junta de Andalucía sino que le compete al Gobierno de España, del que su partido político forma parte, señor Ureña, y que es quien realmente tiene que crear los órganos jurisdiccionales. Y a la Junta de Andalucía, los medios materiales.

Entonces, lo que le quiero decir es que la justicia, afortunadamente, hoy no es ni de derechas ni de izquierdas: ¡Dios nos libre!. Afortunadamente, es justa. Yo se lo digo, de verdad. Lo estamos viendo con los pronunciamientos judiciales que se están dictando, fíjese el último con el tema de los indultos, ¿eh?. Afortunadamente, tenemos una justicia que paraliza esa obsesión por determinados grupos políticos de ir en contra de la independencia de la justicia y de la unidad de España.

Bien, con esto, no quiero entrar en más porque si no se me va a ir el tiempo. Vamos a lo que vamos, la tendencia es importante. En la memoria un dato, Jaén. Audiencia Provincial. Asuntos: 1.749, en la Sección Civil. Resoluciones dictadas, 1.518. Magistrados titulares, 5. Y media de ingresos por Magistrado: 350. Somos la máxima, el máximo trabajo que tienen nuestros Magistrados, de Andalucía, según la Memoria, ¡eh!, según la memoria. Luego es de justicia que no sea una plaza de Magistrado sino que sean, al menos, dos. Esto es lo que quiere la presidencia. Insisto, la presidencia de Jaén. Yo tengo el informe que hay, y lo he estado viendo y lo he estado comentando con el propio presidente.

Bien, respecto a los juzgados de 1ª Instancia deberíamos de ser más ambiciosos. Realmente, tenemos que tener en cuenta la especialización del Juzgado Nº 4 de lo mercantil, la próxima especialización del Familia en su totalidad, el que el Juzgado Nº 5 de 1ª Instancia lleva también temas de Registro Civil... Y, entonces, ahí hay una realidad, y es que los Juzgados 1, 3, 5 y 7 tienen 1.700 asuntos anuales. Lo aconsejable por el Consejo General del Poder Judicial son 1.200, y están con 1.700.

Bien, respecto a los juzgados de lo penal estamos totalmente de acuerdo. Suben los 450 asuntos, luego se requiere, como decía el señor representante de Comisiones Obreras, de uno más. En cuanto a la especialización exclusiva de los juzgados de lo penal de violencia, esto es una necesidad imperiosa. Y es una necesidad imperiosa, pues, porque realmente vamos ya por 771 asuntos. Entonces, no se están atendiendo bien a pesar de los refuerzos.

Estamos de acuerdo también con la creación de las ejecutorias.

Me queda muy poco tiempo. En fin, lo que sí quería tratar es el tema de la Ciudad de la Justicia. La Ciudad de la Justicia, además la propia memoria en su página 163 lo dice muy claro, lo dice muy claro. Efectivamente, el gobierno popular, en el año 2004, cedió ya una parcela de 10.000 metros, que es a lo que ha aludido la señora Cantos en su intervención.



Luego se cedieron dos parcelas más, que están pendientes de recepción. Y nos hemos tirado desde... yo he intervenido personalmente como Decano que era del Colegio de Abogados y como presidente que era del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, trabajando muchísimo con todos los consejeros de justicia, y han hecho caso omiso. No querían la Ciudad de la Justicia en Jaén, ¡no la querían!. Y ahora, y se dice expresamente en la memoria que ya está en el Parlamento, y se pretende que en dos años tengamos la Ciudad de la Justicia. Se está trabajando, como decía la señora Cantos, hay un presupuesto y vamos a tener Ciudad de la Justicia. Porque lo que no es de recibo es que estemos pagando un millón y pico de euros en sedes judiciales, las tengamos dispersas, estemos confundiendo a los ciudadanos que vienen de fuera en órganos provinciales y estemos creando, además, una insatisfacción en el justiciable, en los profesionales, etc. etc. etc.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra la Concejala portavoz, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para contestar a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Bueno, pues, en primer lugar, agradecer a Comisiones Obreras que haya contado con este grupo municipal para presentar esta moción en el Pleno del Ayuntamiento para que podamos debatir sobre la situación y el estado en el que se encuentra la Administración de Justicia en la ciudad de Jaén.

La petición de creación de nuevos órganos judiciales, y yo creo que aquí aclaro un poco al señor Ureña, no responde a datos inventados sino que se extraen exclusivamente de la memoria que presentó el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación al 2020 y que ponen de manifiesto que la situación de la Administración de Justicia en la ciudad de Jaén es manifiestamente mejorable. Yo creo que todos los que nos dedicamos a trabajar en el ámbito de la Administración de Justicia sabemos lo penoso que puede llegar a ser por la dispersión de las sedes judiciales, pero también por la sobrecarga laboral que tienen los funcionarios adscritos a este servicio y que, desde luego, es necesario. Y en este sentido, es necesario que todas las administraciones con competencias al respecto tomen medidas para paliar esta situación.

Decían, que la creación de órganos judiciales es competencia del Gobierno de la Nación. Sí, pero a propuesta del gobierno de las Comunidades Autónomas, y así aparece en nuestro Estatuto de Autonomía. Por lo tanto, es necesario que haya esa propuesta inicial para que pueda escalar al Ministerio y contemos, además, con el informe del Consejo General del Poder Judicial. No obstante, para su tranquilidad, ya se le ha trasladado al Ministerio de Justicia para que empiece a valorar la necesidad de creación de esos órganos judiciales, aún cuando no estuviera esa propuesta. Pero, además, se están dando pasos en este sentido por parte del Ministerio para resolver demandas históricas del sector. Y así, hace unos pocos días en el Consejo de Ministros, se aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de la Justicia, que era además una normativa también largamente demandada por el Tribunal Superior de Justicia, tal y como aparece en su memoria.

En cualquier caso, yo creo que sí tenemos que tener en cuenta que la falta de unas infraestructuras judiciales adecuadas de la Ciudad de la Justicia dificulta o complica la creación de estos órganos judiciales porque, en todo caso, seguiríamos abocados a un modelo de descentralización y de dispersión por toda la ciudad. Y no lo digo yo, esto no lo está diciendo el Partido Socialista, esto son manifestaciones incluso de la propia Consejería de Justicia, de septiembre de 2020.



Yo creo que tenemos que ser conscientes de la importancia de que exista un compromiso presupuestario para sacar adelante este proyecto. Y que, además, de que exista ese compromiso presupuestario, se ejecute. Y es que para 2020 existía un presupuesto de 1.300.000 euros, un poco menos que lo que se gasta la Junta de Andalucía en pagar alquileres de las sedes judiciales, pero incomprensiblemente se han ejecutado 0 euros durante todo 2020. La última noticia publicada está en la página web de la Junta, y se establecía que se había asignado el proyecto de la Ciudad de la Justicia de Jaén a la Unidad Aceleradora de la Junta. A mí me gustaría, de verdad, que alguien me aclarase qué quiere decir esto porque mientras que por parte del Ayuntamiento se han hecho todos los trámites para volver a ceder esas dos parcelas a la Junta de Andalucía, de contrario, no hemos tenido ningún tipo de avance, no se ha movido ni un solo metro cúbico y tampoco se ha licitado el proyecto para agilizar la construcción. Y eso, a pesar de que la propia delegada de Justicia manifestaba que contaba con un buen proyecto, así lo reconoció textualmente en prensa, que además contaba con esa integración de los restos arqueológicos.

Les digo, en dos años, el Ayuntamiento de Jaén ha cedido a la Junta de Andalucía 50.000 metros cuadrados para que puedan desarrollarse proyectos que son importantes para la ciudad de Jaén. Y lo que les decía antes, no han sido capaces de mover, a día de hoy, ni un solo metro cúbico de tierra para hacerlos realidad.

Y yo creo que es el momento de que ustedes también impulsen, pidan a sus compañeros de la Junta de Andalucía que ese compromiso sea recíproco para que en la ciudad de Jaén podamos ser receptores de esas inversiones que son tan necesarias para nuestra ciudad. 50.800 metros de; Ciudad de la Justicia, Ciudad Sanitaria, el Conservatorio de Danza o el edificio del SAE en el Bulevar. 50.000 metros que dan para unos 7 campos de fútbol, que no es cualquier cosa.

Pero además de eso, también les adelanto, que aunque teníamos otros proyectos para el entorno de la Alameda, el equipo de gobierno está dispuesto a ceder ese espacio (porque así se nos ha trasladado informalmente), ese suelo, a la Consejería de Salud para poder ejecutar un nuevo Centro de Salud que pueda dar cobertura a la zona Sur y al barrio de Belén.

Desde luego, siempre les hemos trasladado que, por parte del equipo de gobierno, vamos a estar en el desarrollo de la ciudad, en la llegada de inversiones, de infraestructuras y de servicios que nos coloquen a la altura de una capital de provincia, que es lo que somos.

Yo, en relación, y voy a ser muy breve señor alcalde, en cuanto a la enmienda que plantea el Partido Popular, decirles que lógicamente al ser una moción que ha sido consensuada con Comisiones Obreras lo hemos estado analizando y valorando previamente, y vamos a rechazarla tal y como está planteada porque la moción parte de los datos objetivos que se plantean en la memoria del Tribunal Superior de Justicia, y no tendría sentido que sin haber analizado otro tipo de documentos pudiéramos dar otra serie de compromisos.

Y sí me gustaría señalar, muy brevemente, respecto de la especialización que plantean en relación con el Juzgado de lo Penal Nº4, que sería lógico adscribirlo solo a violencia de género pero, siempre y cuando, estuviera resuelta la creación de ese nuevo Juzgado de lo Penal y ese servicio de ejecuciones penales. Porque si no la sobrecarga que podrían soportar el resto de juzgados sería realmente inasumible.”



Finalizada su intervención, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción:

- ✓ No acepta la enmienda de modificación y adición presentada por el Grupo Municipal Popular.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con los votos a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**). En total 13 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones.

NÚMERO CUARENTA Y UNO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES ABRIL DE 2021, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE ABRIL DE 2021.

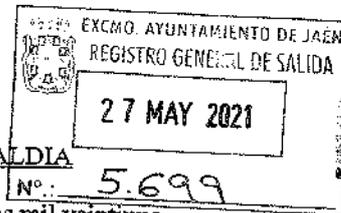
El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de abril de 2021, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de abril de 2021 según relación facilitada por la Secretaría General.

Igualmente, da cuenta de las resoluciones de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2021 sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, en virtud de los artículos 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA



Dada en Jaén a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Los artículos 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinan que los miembros de la Junta de Gobierno Local serán nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 se nombró miembro de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Sra. D^a María Refugio Orozco Sáenz dándose cuenta de dicha Resolución en la sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2019.

Visto el escrito presentado de D^a María Cantos Alcazar, en calidad de concejal y Portavoz de Grupo Político de Ciudadanos y por motivos de organización interna del mismo, esta Alcaldía considera oportuno proceder al cese de D^a María Refugio Orozco Sáenz como miembro de la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, como Teniente de Alcalde de esta Corporación y el nombramiento como miembro de la misma a D. Francisco Díaz Ráez.

Por cuanto antecede, y ante la necesidad de reestructurar el organigrama político de la Corporación, en uso de las facultades que me confieren los arts. 23 de la LRRL y 52 de ROF, RESUELVO:

PRIMERO.- Cesar a D^a María Refugio Orozco Sáenz, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e integrante del Grupo Político de Ciudadanos, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Francisco Díaz Ráez, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e integrante del Grupo Político de Ciudadanos, miembro de la Junta de Gobierno Local, así como Tercer Teniente de Alcalde de la Corporación.

TERCERO.- Inscríbase en el Libro de Resoluciones y comuníquese la presente resolución a los interesados, dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 del ROF.

EL ALCALDE

Fdo.- Julio Millán Muñoz

EL SECRETARIO

Fdo.- Miguel A. Velasco Gamez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
REGISTRO GENERAL DE SALIDA

ALCALDÍA

27 MAY 2021

Nº: 5.696



DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 43 a 45, y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre y en aras a optimizar la dirección, gestión y resolución de las materias objeto de competencia de esta Alcaldía, se estima necesario proceder a la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas.

En virtud de ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en las áreas y con las atribuciones que a continuación se indican, permaneciendo el resto, en los extremos no modificados, con el mismo contenido y redacción originales:

B.- ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES, SANIDAD Y CONSUMO:

Segunda Tte. de Alcalde, Delegada del Área: D^a. María Cantos Alcázar.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

D. Miguel Castro Gutiérrez: Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes.

C.- AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EDUCACIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, IMEFE Y ESCUELA TALLER:

Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área: D. Francisco Díaz Ráez.



Delegaciones específicas integradas en el Área:

D^a. María Refugio Orozco Sáenz: Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no la acepta.

TERCERO.- Inscríbese en Libro de Resoluciones, notifíquese personalmente la presente Resolución a los Concejales afectados, dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y comuníquese a los distintos Servicios Administrativos afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Jaén, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

- Julio Millán Muñoz -

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,

Miguel A. Velasco Gámez -



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos).

NÚMERO CUARENTA Y DOS.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Ilmo. Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas.

A continuación, da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

“Queríamos preguntar en relación con las ayudas a las asociaciones de vecinos, y demás colectivos. Que imagino que existe un régimen de concesión de ayudas y de cumplimiento de que esto periódicamente se vaya dando. El hecho de que no se concedan las ayudas, se suspendan, o durante un tiempo, pues, dificulta la labor de eso. Entonces, queríamos preguntar, al hilo de esto: ¿Cómo se lleva el régimen de concesión de ayudas respecto a las asociaciones?. Dado que hemos tenido conocimiento del cierre de dos de ellas últimamente, la Merced y Loma del Rojo, que pueda ser consecuencia de la ausencia de estas.

Quisiéramos preguntar también, digamos, a la Sra. Concejala de Ciudadanos, en relación con la Comisión Pádel Tour, que fue iniciada en su día y, no obstante, en un momento ha quedado interrumpida en cuanto al resto de su funcionamiento, si se va a continuar, se va a reanudar o, por el contrario, ha decaído el interés en que esto continúe.

También queríamos plantear hoy, un ruego al hilo de unas declaraciones que ha hecho uno de los concejales del Grupo Adelante Jaén en cuanto al tema de la condena de la violencia. Hemos de decir al respecto que por parte de este concejal, personalmente, y por parte de su grupo, siempre se ha condenado la violencia. Y, además, nosotros la hemos sufrido de primera mano. Pero, siendo así, quiero decir que nosotros condenamos la violencia de los escraches sea el grupo que la plantee y sean las personas que lo sufran. Quiero decirlo aquí claro. No sé si otros grupos están en condiciones de decir que han condenado la violencia en las campañas electorales de Cataluña o Madrid. O cuando esta caravana que pasó por aquí por Jaén, en una manifestación que hicimos, y fuimos plomeados en algunos de los vehículos. Nada más, quería dejarlo claro: mi condena expresa a la violencia en cualquiera de los casos.”



A continuación, el Sr. Alcalde responde al Sr. Ureña Contreras:

“En relación a las asociaciones vecinales, tengo que decirle que, no hay ningún elemento vinculado a decisiones municipales que alberguen la decisión autónoma de las propias entidades.

En todo caso aunque, como ya conocen, no hay convocatorias específicas de ayudas recientes -pero no de ahora de hace ya años-, las asociaciones vecinales si tienen otra ayuda en especie que se les viene concediendo, como es, la cesión de las sedes. En ambos casos se le concedía y no había ningún inconveniente para que tuvieran la cesión por parte del ayuntamiento. Y luego en el desarrollo de iniciativas y actividades que, sí es cierto que, en este último año por motivo de la pandemia, por la situación del Estado de Alarma, no hemos podido realizar. Pero las ayudas siempre se han seguido manteniendo, por tanto, no van vinculadas, en ningún caso y por más que se digan mentiras, a decisiones en el ámbito municipal. Repito, ¡por más que se digan mentiras en sentido contrario!”

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, Sanidad y Consumo.

Toma la palabra, la Sra. Cantos Alcázar para responder al Sr. Ureña Contreras:

“Pues, le comento. Hace un tiempo la funcionaria que estaba ejerciendo la función de secretaria de la Comisión, renunció a ese puesto. Y hace poco mantuve una reunión con el Secretario General del Ayuntamiento para ver cómo se podía agilizar y ya terminar, de una vez, esta Comisión. Hemos llegado al momento en el que, como bien saben todos ustedes, es el momento de las comparencias. Y lo que estuvimos viendo es que como no existe, además si él lo quiere aclarar lo puede hacer en cualquier momento, como no existe una normativa regulada que realmente diga cómo se tiene que celebrar, en lo que quedamos es en convocar a todos los portavoces municipales para que entre todos hagamos esas reglas, y que estén consensuadas. Porque no existe normativa ad hoc aplicable a una Comisión de este tipo que sea municipal. Si existe en otros niveles, pero municipal no. Y yo creo que la propuesta que salió precisamente del Secretario, es positiva: reunirnos todos los portavoces y verlo, y nosotros mismos crear esas reglas para las comparencias.”

Acto seguido, interviene el Sr. Secretario General:

“Sr. Alcalde, no me refería exactamente a lo que es la organización interna de la Comisión sino que informé que no existe en el régimen local una normativa legal que regule las comparencias en este tipo de Comisiones, las Comisiones de Investigación. Es decir, que en el ámbito local los comparecientes no están obligados legalmente a comparecer, salvo que decidan hacerlo voluntariamente.”

A continuación, interviene el Sr. Alcalde:

“En todo caso, sí es conveniente la reunión de la Junta de Portavoces para aclarar esos términos en el desarrollo de la misma”.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

“Sí, un par de preguntas.

Una sería colorario de la anterior, sobre la situación de las asociaciones vecinales. En el sentido de, qué se va a hacer, o qué se va a continuar haciendo, para que las asociaciones vecinales no acaben..., no continúe esta desvertebración que tiene nuestra ciudad con respecto a la situación en la que se encuentran. Si van a hacer acciones, ya no solo a nivel económico, sino de fomento de las mismas.

Y luego, otra pregunta. En el anterior Pleno hicimos un ruego para que se interviniera en el cruce de la Avenida de Madrid con la calle Virgen de la Cabeza. La semana pasada volvimos a ver un accidente en este mismo cruce. Entonces, mi pregunta va a ser, que si el equipo de Gobierno va a tomar algún tipo de medida para evitar que tengamos que lamentar una situación indeseable en ese cruce, que ya han sido varios los accidentes que ha habido allí.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ureña Olivera:

“En relación a las asociaciones vecinales:

Primero, que desde el equipo de Gobierno mantenemos el máximo respeto, como siempre, a la autonomía y la independencia de las asociaciones. Que no siempre la ha habido, y eso es lo primero que tiene que haber, ¿no?, que las entidades sean entidades autónomas, libres y puedan participar. Teniendo en cuenta que, bueno, la participación de las entidades, pues, sabemos cómo va, ¿no?, porque los tiempos van cambiando y hoy, cada día, pues se hace de otra manera. Todos participamos de forma diferente, en estos tiempos, a lo que pudiera surgir en los años 80. Y los vecinos pues también participan de forma diferente.

En todo caso, entre ellas, está prevista- y la Sra. Funes lo puede ratificar-, la creación de una escuela de participación, en el seno también de la Universidad Popular Municipal, en la cual se pueda trabajar de forma, bueno, extensa, profunda, pues cuestiones participativas para que también las entidades..., no solo las entidades vecinales sino todas las entidades sociales, y los ciudadanos, en definitiva, y los jóvenes, podamos seguir participando activamente en los asuntos públicos: eso es de nuestro interés.

En relación al cruce de Virgen de la Cabeza, es cierto. No sé si por el concejal, si tiene a bien, tomar la palabra por si quiere informar respecto a las medidas en este sentido: alguna limitación.”

Toma la palabra el Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, D. Miguel Castro Gutiérrez, para responder al Sr. Ureña Olivera:

“¿Se refiere usted a la bajada de la Avenida de Madrid, giro...? Bueno, ahí ya se ha mirado. Bueno, los técnicos no creen posible... Que ahí, ya está todo. O sea, se ha reducido la velocidad, se han puesto bandas sonoras, lo único que hay que hacer es respetar la velocidad: ¡Que es nada más! Además, le aseguro que, el año pasado hubo solamente un accidente, en el año 2020. En el 2019 también, me parece, que es uno de los



puntos donde menos accidentes hay, lo que pasa es que cuando los hay es porque alguna persona viene muy, con una velocidad bastante excesiva, y ocurre. Bueno, ya digo, no ha ocurrido ahí, precisamente en ese cruce, todavía ningún accidente con mortalidad: ¡Gracias a Dios!. Pero, insisto, que ahí las medidas que se han tomado, ya están tomadas, y otra cosa no se puede hacer porque si lo regulamos todo totalmente con semáforos en cinco minutos se bloquea todo lo que es la Avenida de Madrid, Virgen de la Cabeza, Baeza, y todo. Y, además, ya digo, eso ya está muy estudiado, no de ahora sino de hace más de cinco y seis años, y las medidas que hay tomadas ahora mismo, es imposible tomar otras. Lo único que hay que hacer, de verdad, es respetar la velocidad. Que es lo que ha pasado: hay alguien que no ha respetado la velocidad, y se ha encontrado... Pero que está muy bien señalizado. Si usted gira a la izquierda y respeta a los vehículos que vienen de frente, no hay ningún problema.”

A continuación, el Sr. Alcalde añade:

“En todo caso, yo creo que todos nos sumamos al hecho, a la petición de que, en la medida de lo posible, todos cumplamos las normas de circulación y que respetemos la velocidades que, además, se han puesto en marcha. Y seguro que evitaremos accidentes que ninguno deseáramos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO:

“Sí, brevemente, dos ruegos:

Se han puesto en contacto con nosotros diferentes vecinos y administradores de fincas de la calle Salobreja, nº 7. Plantean un problema similar al que ya planteamos nosotros con respecto al nº 6 de esa misma calle. Se ha producido un hundimiento del acerado lo que ha generado una grieta considerable en el edificio, y cuando llueve hay filtraciones de agua al garaje. Le ruego que, a la mayor brevedad posible, pues intervengan. Una intervención similar a la que hicieron hace unos meses en el nº 6 de la calle Salobreja.

Y, por otro lado, recientemente hemos tenido una reunión con la Junta Directiva y el presidente de Fuente Mora, la Virgen Blanca, que, si mal no recuerdo se reunió con ustedes a mediados de febrero. Pues, desde entonces llevan intentando contactar para reunirse con la responsable de la Concejalía de Participación Ciudadana, y le es imposible hablar por teléfono o no les devuelve las llamadas. Quieren plantear varias intervenciones desde el ayuntamiento para, luego, ellos hacer una intervención privada desde la propia asociación. Le ruego que, por favor, se ponga en contacto con ellos y puedan mantener un diálogo fluido.”

Interviene, el Sr. Alcalde:

“Muy bien, muchas gracias. Tienen mi teléfono y mi whatsapp. Me he comunicado con ellos por whatsapp. Si necesitan el de la concejala, yo se lo paso. En todo caso, la Sra. concejala ya sí lo sabe: te paso el teléfono para que los llames, si es así, que han querido contactar contigo y no han podido.”

A continuación, toma la palabra D^a ESTHER ORTEGA CABRERA:

“Hemos recibido quejas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, respecto a la cesión y uso de las instalaciones deportivas municipales. Hasta hace poco tiempo, se le cedían de forma gratuita para que



ellos pudieran entrenar y hacer sus actividades. Y de un tiempo a esta parte, parece ser, que se ha suspendido este beneficio. La pregunta es, si esto es cierto y los motivos de esta suspensión.”

El Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, y presidente del Patronato Municipal de Deportes, D. Carlos Alberca Martínez, responde a la Sra. Ortega Cabrera:

“No se ha producido ninguna suspensión de ese servicio. De hecho, nosotros hemos tenido reunión con representantes de los sindicatos de Policía Nacional, por ejemplo, y se les ha explicado. Lo que ocurre es que hay que aplicar la Ordenanza con rigor, y aplicarla correctamente.

Nosotros le dejamos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, gratuitamente, las instalaciones deportivas para la realización de entrenamientos para su preparación física.

¿Cuál es el problema?

Que si esto no se regulaba nos encontrábamos en numerosísimas ocasiones, y así nos lo hicieron llegar los técnicos del Patronato, que los policías naciones, o los guardias civiles, o lo que sea, pues, si yo tengo gratuidad en todas las instalaciones deportivas de la casa, cuando iba a jugar un vecino hacían ellos las reservas de los campos de fútbol. Y con un guardia civil, iban a 22 a jugar a un campo de fútbol, o a la sauna, o a las pistas de pádel, o a las pistas de squash. Entonces, lo que se ha hecho es regular el uso.

¿Qué es lo que se les ha comunicado a todos estos colectivos?

Que, evidentemente, tendrán gratuidad en el uso de instalaciones para su preparación física:

Primero.- Tienen que acreditar el plan de preparación física, de alguna manera, para hacer una resolución de gratuidad.

Segundo.- Se les podrá ceder aquéllas instalaciones susceptibles de su preparación física individual, que son; las pistas de atletismo, las piscinas cubiertas, y las piscinas de verano, para hacer natación y preparación física.

Y, además, se ha adelantado que estamos trabajando para crear una sala de musculación, abierta también a la ciudadanía. Con lo cual, cuando la tengamos terminada también podrán tener acceso a esa instalación. Pero, simplemente, es el procedimiento que se debe llevar para no crear un agravio comparativo con el resto de profesionales de esta ciudad.”

A continuación, toma la palabra D. MANUEL PALOMARES HERRERA:

“Muy brevemente, un ruego. Han colocado un pasacable o una pasarela en la Plaza de la Constitución con la entrada a la calle San Clemente. Y el ruego sería, que revisen la pertinencia, la procedencia de una lona publicitaria que ha colocado la empresa, por si pudiese estar incumpliendo algún precepto del PEPRI.

También hemos tenido conocimiento de que la comunidad de propietarios Bellavista, y también del Tentesón, han hecho solicitud de una recepción de obras. Pues, nada, simplemente que se revise la mayor solución y más rápido posible para estos ciudadanos.”



El Sr. Alcalde responde al Sr. Palomares Herrera:

“Muy bien. Pues, muchas gracias. Miraremos lo de esa lona y San Clemente.

El mismo concejal estuvo al viernes con ellos, allí en Bellavista.”

Seguidamente, toma la palabra D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES:

“Si, me gustaría hacer un ruego, Sr. alcalde. Y es que nos han llegado quejas por parte de los usuarios del parking del Mercado de San Francisco, pues, a primera hora de la mañana, esto es entre 7:30 y 8:30, resulta muy complicado poder acceder al mismo. Se forman atascos, un gran descontrol debido a la carga y descarga de mercancías que hacen los camiones y furgonetas porque no utilizan el muelle de carga. No sabemos si es porque está lleno, porque no entran por sus dimensiones o simplemente porque no quieren utilizarlo. Es por ello que les ruego que se arregle esta situación estableciendo el reparto de mercancías, si es posible anterior a las 7:30 h. de la mañana, y poner algún efectivo de la Policía Local que controle y normalice esta situación.”

A continuación, toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

“Un ruego, para que se agilice una petición del Colegio de Graduados Sociales que se formuló el 30 de junio del año pasado, entró en Registro en julio, relativa a una petición para la dedicación de una plaza a este colectivo. Según nos informan, hubo una reunión con el Sr. alcalde en el mes de febrero y hubo un compromiso expreso, según me dicen y me trasladan, Sr. Alcalde, de que se iba a agilizar esa solicitud. Se solicitó una documentación en abril, se les facilitó, también me lo trasladan así y, bueno, simplemente un ruego para que se agilice esa petición.

En relación a una pregunta..., en relación al proyecto que ha dicho la Sra. África Colomo que existe en la Consejería de Salud para habilitar una unificación de los Centros de Salud de Belén y el que hay en la Glorieta de Lola Torres, en el Hípico. La pregunta es, si existe, al margen de lo que pueda hacer en un momento determinado si se llega a un acuerdo con la Junta de Andalucía -y hay una apuesta clara, según me indican, para facilitar la terminación del edificio-, algún proyecto adicional por parte del ayuntamiento para dotar de contenido a las plantas que, evidentemente, no va a ocupar íntegramente la Junta de Andalucía, entiendo, puesto que ese edificio, hasta donde yo sé, tendría cuatro plantas. Si existe algún proyecto municipal, que en nuestro mandato sí existía y me consta que los servicios técnicos municipales tienen proyectos redactados en esos términos, para trabajar también de forma coordinada con la Junta de Andalucía en ese proyecto.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Bonilla:

“Sr. Bonilla, en relación a la rotonda del Colegio de Graduados Sociales, coincide con otras peticiones que, como sabe, se han hecho de nombres de calles y rotondas. Se estaba pendiente de aprobar un reglamento que sea debatido en el seno de la Comisión de Cultura y por eso no hemos actuado, porque estaba analizándose por los distintos grupos.

Toma la palabra el Tte. Alcalde delegado del Área de Cultura y Turismo, D. José Manuel Higuera Lorite, para añadir:



“Tenemos una comisión informal respecto a este reglamento, que ya está hecho. Lo pasaremos a los diferentes grupos esta semana. Y esta misma semana también nos gustaría tener esa última reunión de trabajo en la cual se aprueba un Reglamento de nominación de calles. A raíz de esta aprobación que se llevará a Consejo Rector y luego a Pleno, empezarán a darse ya todas las solicitudes de forma ordenada. Sobre todo, de cara a que, bueno, reciba cada uno el nombre que ha solicitado en función de la importancia que en el mismo reglamento se había habilitando, en función de la importancia del colectivo o de la persona. En este caso, no va a haber ningún problema, por supuesto. Pero estamos esperando, en esto puedo yo entonar el “mea culpa”, a este Reglamento para ya darlas todas reglamentadas y no darlo todo por suelto.”

El Sr. Alcalde, añade:

“Sí considero que es muy importante que lleve, o por lo menos el Reglamento lo contemple, el máximo de consenso para que esto no sea una cuestión del equipo de Gobierno que llega y, al final, vamos metiendo calles a cada uno de nuestros más afines o a aquéllos que nos presionen más, ¿no?. Que, por lo menos, tengamos la medida.

Y en relación al... ya ha indicado la Sra. Colomo, existe un ofrecimiento por parte del ayuntamiento para disponer de ese espacio en el que ya estábamos trabajando con empresas para que a través de la colaboración público-privada, poder desarrollar allí una iniciativa social, en definitiva, que aprovechara ese espacio y lo pusiéramos en valor. Y estamos a la espera de que por parte de la Junta de Andalucía se concrete esa demanda. En ese sentido, atendiendo a la demanda específica que necesitara la Junta de Andalucía, los otros usos podríamos aprovecharlos bien de aparcamiento o cualquier otro que sea compatible con la existencia de un Centro de Salud.”

Vuelve a tomar la palabra, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, para formular una última pregunta:

“Sr. Alcalde, se ha dicho en este Salón de Plenos, por la Sra. Presidenta de la Universidad Popular, que se sometió a la votación de los grupos las decisiones de la Comisión técnica-política del COVID-19 que tuvo dos o tres convocatorias, yo tengo aquí un par de ellas. Pido que se aclare, bueno, que; con qué orden del día se convocó esa Comisión, cuáles eran las propuestas que se sometían a votación, cuáles fueron los acuerdos adoptados, cuál fue el sentido de la votación de los grupos municipales en relación a esos acuerdos, y en qué acta quedó reflejado. Porque, de lo contrario, tal y como he dicho enfadado y alterado, Sr. Alcalde: la Sra. Presidenta estaría mintiendo a este Pleno. Y, por lo tanto, ruego una rectificación pública.”

El Sr. Alcalde, matiza:

“En ese debate, comisiones que se crearon al efecto en las fechas más complicadas del COVID, en las que contamos con el apoyo de los distintos grupos políticos en las medidas que se abordaron, que yo agradezco y agradecí expresamente en su momento, fueron debates en los que se analizó la situación municipal y las medidas que se planteaban, y no se llevó a cabo ninguna votación específica. Se tomaron las medidas con cierto consenso, por lo menos, así se trasladó en el seno de todas las Comisiones. Y, por lo menos, el consenso en la mayor parte de las decisiones, así se tomó.”

El Sr. Bonilla, puntualiza:



“Pero, no se votó.”

El Sr. Alcalde, añade: “No, no se votó: he dicho que no se votó. No sé si se ha dicho expresamente que se votará o no. Pero, bueno, en todo caso....”

Acto seguido, la Concejala de Igualdad, Participación Ciudadana, Universidad Popular Municipal, Cooperación Internacional y Voluntariado, D^a. Eva Pilar Funes Jiménez, añade:

“No sé si he dicho que se votó, pero sí que se debatió y hubo cierto consenso.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de Gobierno, quedan enterados los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX) y D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo la Secretaria General Acctal.- Doy fe.